



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0505-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el - - Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - presente.*
- RR0506-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (AGENCIA CÓRDOBA CULTURA) , el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0507-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Aprobar el Convenio de Cooperación y Complementación entre esta - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA URBANO GIRSU S .A. 5., el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR0508-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente - - Nodocente Anabela Beatriz FERNANDEZ (DNI Nº: 33524950), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP - - Categoría -4-, en el Departamento de Química (Código 2-58) perteneciente a la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0509-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Reconocer el dictado del "Taller de Ideación y Generación de - - Propuestas Innovadoras", destinado a alumnos del Instituto Secundario San - - Francisco de Asís de la localidad de Río Cuarto, cuyo responsable es el Magíster - - Marco TARGHETTA, el cual se llevó a cabo el día 26 de julio de 2024.*
- RR0510-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor de la estudiante Ing. - - Agr. Estefanía Soledad LUCERO (DNI. N 034104342), de la Facultad de Agronomía - - y Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS QUINIENTOS - - VEINTINUEVE MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 529.023,84), - - pagaderos de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO - - SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres meses.. - -*
- RR0511-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. Agr. - - Federico RANIREZ (DNI. N °33827306), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL - - CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1. 058. 047, 68), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros seis (6) meses;*
- RR0512-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor de la estudiante Ing. - - Agr. María Micaela LEDESMA (DNI. NO36680501), de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE - - MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 617 .194 ,48), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros cuatro (4) meses.*
- RR0513-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. Agr. - - Santiago LORENZO (DNI. NO34125203), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad, por la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL - - OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 440. 853,20), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres (3) meses;*
- RR0514-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Med. Vet. - - Damián Andrés BLOIS (DNI.N° 34746855), de la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS DOS - - MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0515-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) meses.*
Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. - - Eduardo Gastón AMAYA (DMI. N° 32164244), de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad, por la Suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO - - MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20), pagaderos de - - forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS - - VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) - - meses.
- RR0516-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Lic. - - Carlos Leonel HUALLPA (DNI.N° 35148287), de la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN - - MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.322.559,60), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses.*
- RR0517-2024-ROVERA-T (02/08/24) -** *Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Lic. José Luis GUALPA (DNI. N° 30902133), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN MILLÓN (\$ TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS - - 1.322.559,60), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ - - 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses.*
- RR0518-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Eva - - Gabriela SANCHIS (DNI N° 26925668), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, que desempeña en el Departamento de Patología Animal perteneciente de - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-55) de esta Universidad - - Nacional, ello desde el 01 de agosto de 2024.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0519-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días - - en Banco de la Nación Argentina por los montos totales de DOS MIL MILLONES DE - - PESOS (\$2.000.000.000,00), DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS - - (\$250.000.000,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y un Plazo fijo Tradicional por el monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00).*
- RR0520-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Señor Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572), en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0521-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad.*
- RR0522-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 726/23, mediante el cual se afectó a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13 al Profesor Hugo José Daniel AGUILAR (DNI N°: 14950708), quien fuera entonces Director de la UniRío Editora, ello desde la fecha de la presente. - - - Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13, al nuevo Director de la UniRío Editora Profesor Gabriel Fernando CARINI (DNI N°: 30151165), como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, perteneciente a la mencionada Editorial, ello a partir de la fecha.*
- RR0523-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el - - Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - presente.*
- RR0524-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, - - mediante contrato de Servicios Personales, en la*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0525-2024-ROVERA-T (06/08/24) -** *Dirección de Educación Física, Deportes - - y Recreación (código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 532/534 del Expediente - - N° 142215, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Facundo Emiliano ARZAUT (DNI. N°: 39968388) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Automotores, - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-04) de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0526-2024-ROVERA-T (07/08/24) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades.*
- RR0527-2024-ROVERA-T (07/08/24) -** *llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante eh Agrupamiento - MPSG- Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0528-2024-ROVERA-T (08/08/24) -** *Otorgar licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente José Ángel - - BAROTTI (DNI N°: 18204325), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3 - - en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría - - General de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de julio del corriente año y - - mientras se desempeñe como Secretario del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río - - Cuarto, en carácter de personal político, y por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR0529-2024-ROVERA-T (08/08/24) -** *Autorizar la contratación del Señor Franco Guillermo LLORENTE - - (DNI N° : 32484111), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Dirección General Administrativa del Decanato (Código: 2-00) de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.*
- RR0530-2024-ROVERA-T (08/08/24) -** *Autorizar la contratación del Señor Cesar Emiliano DOMINGUEZ - - (DNI N° : 32208321), mediante contrato de Servicios Personales, en el*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta •Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.*
- PR0018-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 359/24.*
- RCS0256-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Incorporar al Presupuesto del año 2024, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CATORCE MILLONES - - SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 14.695.000.-), en concepto de tercer - - desembolso con destino a la ejecución de los proyectos aprobados en - - el marco del Programa de "Movilidad Académica Regional para Carreras - - Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación Regional del MERCOSUR - - - PROGRAMA MARCA"*
- RCS0257-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. - - 6-38 "CREDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (SACAU) ", dependiente de - - la Secretaría Académica de esta Universida.*
- RCS0258-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - Cristian RABANAL (DNI.N° 31104348), ello a partir del 30 de julio del - - corriente año.*
- RCS0259-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar en el - - Dedicación Semiexclusiva de la - - Cr. Marcos Javier PONSO (DNI.N° - - del corriente año.*
- RCS0260-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar .en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Carlos Alberto RUSCONI (DNI.N° 20589215), a partir del 30 de julio del corriente año.*
- RCS0261-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 133/24, por la - - cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros elevada por el - - Grupo de Desarrollo y Ensayo de Materiales (Grupo DEM), de la Facultad de - - Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 47, Incidente - - N° 140757-1.*
- RCS0262-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Claudia - - Rosana RIVAROLA (DNI.N° 23166665), a partir del 30 de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- julio del corriente año.*
- RCS0263-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Mariano Martin - - BRUNO (DNI.N° 26404756), a partir del 30 de julio del corriente año.*
- RCS0264-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora María Elisa - - MILANESIO (DNI.N° 26462300), a partir del 30 de julio del corriente año.*
- RCS0265-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 o la renuncia expresa de - - los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del - - Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - - según el listado obrante en el Anexo -1- de la presente resolución. - -*
- RR0531-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - - 7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección - - Plomería y Gas- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario a determinar por la citada Secretaria, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente.*
- RR0532-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Reconocer y autorizar la apertura de la Convocatoria a Becas de - - Ayudantía de Investigación, en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los - - ODS (Becas IJNRC-ODS), organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta - - Universidad Nacional, la cual inicio el día 22 de julio y se extenderá hasta el 16 de - - agosto de 2024, y cuyas bases se encuentran estipuladas en el Anexo -1- de la - - presente.*
- RR0533-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Reconocer la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: - - 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 13 de abril y hasta el 31 - - de julio de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de - - agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0534-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Aprobar el dictado de la 22 0 Edición del Curso Básico de Apicultura, propuesta por la Coordinación del Programa de Apicultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se llevará a cabo desde el 27 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente año.*
- RR0535-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Aprobar la realización de la I Jornada de Investigación y Extensión - - Universitaria de la UNRC (2024) "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", la que organizada de manera conjunta entre las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0536-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Ordenar Sumario Administrativo a la Profesora Karjna Ivana TIRPNTI (DNI N° - - 17244022), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, - - a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera haber como responsable del - - bien enunciado en el primer Considerando de la presente.*
- RR0537-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Designar al Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI.N ° - - 24.333.481) Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos - - Jurídicos de esta Universidad.*
- RR0538-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora - - Nora Beatriz ROMERO (DNI N° 14132383), quien cumple tareas en el Departamento - - de Diplomas (Código 6-03) dependiente de la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- - - a partir del 01 de julio de 2024.*
- RR0539-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional con - - renovación total y acreditación al vencimiento a la cuenta de origen por un - - plazo de 59 días en el Banco de la Nación Argentina y cuyo capital inicial es - - de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) solicitado por la Secretaría de - - Ciencia y Técnica, área presupuestaria 10-20.*
- RR0540-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los - - alumnos que se detallan en el Anexo -1- de la presente, desde el 01 de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- mayo - - y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos TREINTA Y - - CINCO MIL (\$35.000,00) para cada estudiante, ello por las tareas señaladas - - en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.
- RR0541-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno Federico - - Gabriel LOEFFEL (DNI N°: 42338738), estudiante de esta Casa de Estudios, - - por un monto mensual de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), desde el 01 - - al 31 de julio de 2024, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.
- RR0542-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** Autorizar la contratación de la Señora María Eugenia JINEZ - - (DNI N: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el - - 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso - - del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, o la - - finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente - - Andrés CASARI, lo que fuere anterior, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-.
- RR0543-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - nora 1 n rbnrl-i,ro rin TTr. 111 nrnn -n-z,r, r,-I-n nr, Anr.,sram4 ari+r. MOQfl- rate oría - - - 5- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, con las - - especificaciones del Anexo -I- de la presente.
- RR0544-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** Autorizar la contratación de la Doctora Marina Celeste - - RODRIGUEZ (DNI N°: 35544205), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento - - - TP- Categoría -4-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) - - de esta



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Universidad Nacional.*
- RR0545-2024-ROVERA-T (09/08/24) -** *Aprobar el Convenio entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO - CUARTO y la FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente.*
- PR0019-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Rectificar PRR 528/24.*
- RCS0266-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aprobar el Convenio General entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la Empresa INTERCITY S.R.L., de esta Ciudad, cuyo - - Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.*
- RCS0267-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aprobar el Convenio General entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y la Municipalidad de ARROYO CABRAL, cuyo Proyecto obra - - como Anexo -I- de la presente.*
- RCS0268-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aceptar la donación, por parte de la Docente Soledad Flavia CABRERA - - (DNI.Nº 29261035) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional, de los bienes de capital que se detallan en fojas 2, 5, 8, 11, 14, - - 17, 20 y 23.*
- RCS0269-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Consejera Catalina VETTORAZZI - - (DNI.Nº 37167066), como Consejera Directiva Suplente, por el claustro Docente de - - la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello considerando lo - - dispuesto por Resolución C.D.Nº 247/24 de esa Unidad Académica.*
- RCS0270-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo N º 257/23 y N º 212/24.*
- RCS0271-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aprobar la distribución definitiva por Centro de Gestión - - Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación - - por Objeto del Gasto -del presupuesto reconducido por ésta Universidad - - Nacional para el Ejercicio 2024-, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO - - NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$191.552.499.-), de acuerdo al Anexo 1 de la presente Resolución.*
- RCS0272-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio - - 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** (\$ 238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de - - Funcionamiento correspondientes a los meses de junio y julio de 2024; ello con Fuente de - - Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
- RCS0273-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del - - Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma - - total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS - - SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.686.466.355.-) en - - concepto de refuerzo presupuestario, con destino a afrontar Gastos de - - Funcionamiento correspondientes al mes de junio y segundo semestre de 2024; - - ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.
- RCS0274-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS - - CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.543.752.477.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de julio 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.
- RR0546-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** Autorizar la realización, en formato virtual, del VI CONGRESO - - INTERNACIONAL y IV ENCUENTRO DE LA RED DE VINCULACION DE LA SOCIEDAD MULTIDISCIPLINARIA - - EN CIENCIAS AGRONOMICAS APLICADAS Y BIOTECNOLOGIA (SOMUCAAB A.C.), el que organizado por esta Universidad Nacional de Río Cuarto y por la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología A.C. de México, se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2024.
- RR0547-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0548-2024-ROVERA-T (14/08/24) -

*presente, llevadas a cabo - - durante el mes de julio del corriente año.
- - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO -SECRETARIA DE BIENESTAR - y la RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

RR0549-2024-ROVERA-T (14/08/24) -

Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

RR0550-2024-ROVERA-T (14/08/24) -

Reconocer la realización de la Jornada de trabajo e intervención artística - - llevada a cabo en el Centro Educativo primario Leopoldo Lugones ubicado en el Barrio de - - las Delicias de la Ciudad de Río Cuarto, durante los meses de junio y julio del corriente - - año, y de la cual participaron las personas que se detallan a continuación, ello por - - los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por el Consejo Social de esta Universidad Nacional:

RR0551-2024-ROVERA-T (14/08/24) -

Incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/23, a los - - Profesionales María José GALLUM GORRIZ (DNI.N° 28774467), como integrante Titular y - - Coordinadora, y Rosendo Aníbal LIBOÁ (DNI .N ° 14717464), como titular Suplente, ambos por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

RR0552-2024-ROVERA-T (14/08/24) -

Designar a la Profesora Liliana Rita TARDITI (DNI N° : 23141624), - - docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, como - - Representante por esta Casa de Estudios ante el Foro de Rectores en el Área - - temática investigativa relacionada a género Ministerio de Empleo de la Provincia - - de Córdoba, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de - - 2025.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0553-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Designar al Profesor Eduardo Alberto ESCUDERO (DNI N° 26163887), - - como Representante del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto ante "La Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto", desde el - - 01 de agosto de 2024 al 04 de mayo de 2027, ello por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Coordinadora de - - ese Observatorio.*
- RR0554-2024-ROVERA-T (14/08/24) -** *Autorizar la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio - - DEGIOVANNI (DNI N°: 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, para - - cumplir funciones en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-.*
- RCS0275-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Aprobar el Convenio Marco a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DEL CUARTO RIO LIMITADA.*
- RCS0276-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Analía BRANDOLIN (DNI.N ° 16991651), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de septiembre de 2024.*
- RR0555-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Autorizar la reducción de dedicación del Profesor Silvio Fabricio FARA .*
- RR0556-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora María Alejandra BORGARELLO.*
- RR0557-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI N° 22843094), mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 23 y 30 de agosto de 2024, quien se desempeñará como Docente Responsable del curso extracurricular de capacitación "Perspectiva de Género en los medios" los días 23 y 30 de agosto de 2024.*
- RR0558-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Autorizar la contratación del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI N°: 12630697), mediante contrato de Servicios Personales.*
- RR0559-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación(Beca de Extensión).*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0560-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-.
- RR0561-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-.
- RR0562-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-.
- RR0563-2024-ROVERA-T (19/08/24) -** Aceptar la renuncie presentada por la alumna Luciana NIEVA MURATORE (DNI N ° : 38322391) a la Seca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 182/21, prorrogada posteriormente por Resolución Rectoral N° 102/24, ello con efecto al 01 de agosto de 2024.
- RCS0277-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** - - Dejar sin efecto la Adenda al Convenio Pago de Haberes - - a suscripta entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Banco - - de la Nación Argentina, aprobada mediante Resolución C.S.N° 197/23. - -
- RCS0278-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Wenceslao BUSTAMANTE (DNI.N° 24333459), a partir - - del 13 de agosto de 2024. - -
- RCS0279-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Melina - - Victoria SARTORI (DNI.N° 28785786), a partir del 13 de agosto del corriente
- RCS0280-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - - Ramón OLMEDO (DNI.N° 23646787), a partir del 13 de agosto del corriente año.
- RR0564-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - - detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con - - la jornada laboral los días 04 y 05 de junio de 2024, ello por el motivo - - indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.
- RR0565-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** Ordenar una Investigación Sumaria a fin de dilucidar los - - hechos puestos en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144898, de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- - los que da cuenta la agente María Cecilia GONZALEZ (DNI.N° 29833502)
- RR0566-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la alumna Antonella BONVILLANI - - (DNI N°: 40503590) a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución - - Rectoral N° 1109/23, ello con efecto al 01. de agosto de 2024, y en consecuencia - - dejar sin efecto la citada Resolución, a partir de la fecha de aceptación de la - - referida renuncia,*
- RR0567-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 348/13, - - y toda otra que se oponga a la presente. - - Aprobar el texto para la fórmula de juramento y/o compromiso de los - - graduados y las graduadas de la Universidad Nacional de Río Cuarto:*
- RR0568-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora - - Noemi Susana RUANO (DNI N° 16830843), quien cumple tareas en la Biblioteca - - Central "Juan Filloy (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de - - esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-, a partir del 01 de agosto de 2024.*
- RR0569-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Rebeca ANIJOVICH (DNI - - N° 11360974), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 12 de agosto - - y hasta el 02 de septiembre de 2024, en la Secretaría Académica (Código 6-00) - - de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL - - (\$150.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR0570-2024-ROVERA-T (22/08/24) -** *Disponer la desafectación de la agente Nodocente Cecilia - - GONZALEZ (DNI.N° 29833502) con carácter transitorio, de la Secretaria de - - Bienestar de esta Universidad Nacional (Cód. 11-00), a partir del 07 de - - agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente.*
- RR0573-2024-ROVERA-T (23/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente José - - Alejandro DIAZ CARANDO (DNI N° 36124738), al cargo en Agrupamiento -TP-, - - Categoría -7-, que desempeña en el Departamento de Clínica Animal - - perteneciente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-52) de - - esta Universidad*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0574-2024-ROVERA-T (23/08/24) -** *Nacional, ello desde el 26 de julio de 2024.*
Autorizar la contratación de Señor Juan Roberto DURAN (DNI N°: 29787532), - - mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0575-2024-ROVERA-T (23/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Alumna Mónica Tamara ARREGUI - - (DNI N° : 40680265), al pago de UNA (1) Beca, otorgado por Resolución Rectoral - - N° 034/24, desde el 01 de julio de 2024, y en virtud de ello, desafectarla del - - citado acto Resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia - - y por los motivos indicados en los considerandos de la presente. - -*
- RR0576-2024-ROVERA-T (27/08/24) -** *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0505/24, - - conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*
- PR0020-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Rectificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° 0449/24.*
- RCS0281-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *- - Ratificar la Resolución N° 234/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la cual se aprobó la incorporación del Dr. Marcos RUIZ (DNI.N° 36428503) al - - cuerpo docente de la Novena Cohorte de la Maestría en Ciencias Agropecuarias.*
- RCS0282-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Karina - - Ivana TIRANTI (DNI.N° 17244022), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de agosto de 2024, hasta tanto - - inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad - - Social -ANSES-*
- RCS0283-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio - - a la Jornada "CONICET ABRE SUS PUERTAS. Edición Río Cuarto y zona de - - influencia", la que organizada por el Centro Científico Tecnológico - - CONICET Córdoba, se llevó a cabo el pasado 22 de agosto. de 2024, desde - - las 14:00 lis. en el Aula Mayor de la esta Universidad Nacional de Río Cuarto.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0284-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Otorgar Aval Institucional a las "ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LA - - CIENCIA POR EL DIA DE LAS INFANCIAS", las que, organizadas por la Asamblea - - de trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto, fueron realizadas el 24 de agosto del corriente año, - - en el playón del Dispensario N° 13 (Bv. Buteler y Roberto Payró - Río Cuarto)*
- RCS0285-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Ratificar la Resolución Nro. 230/24 y Providencia N° 004/24 - - dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad, por las cuales se aprobó la apertura de la Tercera - - Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGROECOLOGIA" para el período 2024.*
- RR0577-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral 0449/24, - - mediante la cual se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación - - Científica y Tecnológica (PPI), para el período 2024-2026, a los Programas - - y Proyectos de Investigación que se mencionan en el Anexo -1- de la - - presente, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y - - Técnica de esta Universidad Nacional.*
- RR0578-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N°: 26677963), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a partir del 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024*
- RR0579-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Yesica Melisa - - CIARMATORI (DNI N° : 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0580-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas que - - se detallan en el Añexo -1- de la presente, desde el 01 al 31 de agosto de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- - 2024, por el monto ;mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.00,00) para - - cada una de ellas, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de - - dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a - - partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, - - por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), para cada - - estudiante.
- RR0581-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 108 del Expediente N° - - 144088, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Gastón Mario PICCO (DNI N°: 29581809) en el cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Tecnología Química de la - - Facultad de Ingeniería (Código: 3-54) de esta Universidad Nacional.
- RR0582-2024-ROVERA-T (28/08/24) -** Autorizar el pago de Una (1) Beca, por única vez, a favor de - - los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, - - pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$ - - 15.000,00) para cada alumno,
- RCS0286-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Rodrigo Andrés - - PONZIO (DNI.N° 33814479), a partir del 02 de julio del corriente año. - -
- RCS0287-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Isabel María GU.ALTIERI (DNI.N° 18125946), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Semiexclusiva de esta Universidad, ello a partir del - - 30 de agosto de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-.
- RCS0288-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 06, - - de fecha 01 de agosto de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - NoDocente, la que obra como Anexo 1 de la presente.
- RCS0289-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 148/24, obrante a - - fojas 38/39, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad,



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- por - - la cual se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el - - Grupo de Investigación BIO-NANO MATERIALES APLICADOS A LA INGENIERÍA Y AL - - AMBIENTE, dependiente del Departamento de Tecnología Química, ello según - - consta en el único anexo de esa resolución, a partir del 25 de julio de 2024.*
- RCS0290-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *Aprobar el Convenio de Co-Ejecución entre la UNIVERSIDAD - - NACIONAL DE RIO CUARTO y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS - CEAZA (CHILE) , cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.*
- RR0583-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *Autorizar la participación de diferentes alumnos, los cuales se - - detallan en el Anexo -I- de la presente, en representación de esta Universidad - - Nacional de Río Cuarto en el Foro Internacional de Emprendedores (FIE) 2024, a - - realizarse entre los días 26 y 31 de agosto de 2024, en la ciudad de Córdoba, - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme - - a lo solicitado por la Seretaria de Extensión y Desarrollo*
- RR0584-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente E - - Ester BELLAVILLA (DNI N° 16425161), quien cumple tareas en la Facultad de - - Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta - - Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5- - - ello a partir del 01 de agosto de 2024 y por los motivos expuestos en los - - Considerandos de la presente.*
- RR0585-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *Autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de la estudiante Yohana - - Pamela CARRANZA (DNI N° : 36480409), alumna de esta Universidad Nacional, entre - - los meses de septiembre y diciembre de 2024, por el monto mensual de PESOS - - CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOSCIENTOS - - MIL (\$ 200.000,00), ello por las tareas descriptas en los considerandos de la - - presente.*
- RR0586-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ - - (DNI N° : 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de agosto - - del corriente año y asimismo autorizar la misma contratación desde el 01 de - - septiembre al 31 de octubre de 2024,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0587-2024-ROVERA-T (29/08/24) -** *en la Secretaría General (Código 8-00) - - de esta Universidad Nacional.*
- - Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del - - Agrupamiento Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente - - Resolución.
- RCS0291-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Aprobar el proyecto de cobertura de menús estudiantiles - - diarios, preestablecidos en acuerdo entre la Secretaría de Bienestar, - - la FURC y los Centros de Estudiantes, para estudiantes que presten - - servicios de lunes a viernes de 12:00 hs a 14:00 hs, en las respectivas - - dependencias.*
- RCS0292-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Aprobar el Convenio Marco de Movilidad Estudiantil a - - suscribir entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y las Unidades - - Académicas que forman parte de la Asociación Universitaria de Educación - - Agropecuaria (AUDEAS), cuyo Proyecto obra como Anexo -I-- de la presente.*
- RCS0293-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Aprobar las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC - - 2024" (JUPA), propuesta elevada por la Secretaria de Posgrado y Cooperación - - Internacional, la cual obra en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco - - del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período - - 2024-2027".*
- RCS0294-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Encomendar a la Secretaría de Bienestar, evaluar los perfiles - - de quienes respondieron el relevamiento en función de los criterios definidos - - por la comisión ad hoc expuestos en los considerandos y establecer orden de - - méritos, siguiendo procedimiento equivalente al utilizado para el - - otorgamiento de las becas económicas.*
- RCS0295-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional - - de Río Cuarto y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones - - Científicas (CSIC) de España, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la - - presente.*
- RR0588-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante - - Raterinee VIGLINO (DNI Nº : 42860307), alumna de esta Casa de Estudios, - - desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS - - CINCUENTA MIL (\$50.000,00), y en lo*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0589-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *sucesivo, autorizar renovaciones - - automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y - - consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre - - del corriente año.*
- RR0590-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *- Reconocer la contratación de la Señora María Alejandra del Valle - - YANELLO (DMI N° : 13682972), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 - - de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL - - (\$380.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar - - renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales - - subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de - - diciembre de 2024.*
- RR0591-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía - - a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N° : - - 28173483), en el cargo en Agrupamiento -TP- categoría -5- que desempeña en la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo (código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- RR0592-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3 - - en la Unidad Administrativa Secretaria de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 06:00 a - - 13:00, con las especificaciones del Anexo -1-- de la presente.*
- RR0592-2024-ROVERA-T (02/09/24) -** *Ordenar Sumario Administrativo al agente Nodocente Ricardo FRELLI - - (DNI.N° 13268294), Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la - - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, por el hecho - - descrito en el primer considerando de la presente, y a fin de esclarecer debidamente - - el mismo y analizar la presunta responsabilidad del citado agente.*
- PCS0007-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Rectificar RCS 0265/24.*
- RCS0296-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Aprobar el proyecto de actualización del Plan Estratégico - - Institucional (PRI), el que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0297-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 01 - - de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- obra - - como Anexo I de la presente.*
- RCS0298-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Ingeniera - - Leticia Raquel FIRMAN (DNI.N° 29581832), ello a partir del 27 de agosto del - - corriente año.*
- RCS0299-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Declarar de Interés Institucional la tercera edición del - - "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO", la que se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 90 Exposición Rural Río Cuarto 2024, los días 5 y 6 de septiembre del - - corriente año.*
- RCS0300-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la profesora Ana Adela - - LLAMES (DNI.N° 22495661), como Consejera Superior Titular, por el - - claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*
- RCS0301-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y el INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL CORDOBA, el que obra - - como Anexo I de la presente.*
- RCS0302-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor - - Mario César OSELLA (DNI.N° 13344770), al cargo de Profesor Asociado Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de octubre - - de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS0303-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de - - Dedicación Exclusiva, a la Profesora Cecilia Inés EERKIS (DNI.N° 17921785), a - - partir del 27 de agosto del corriente año.*
- RR0593-2024-ROVERA-T (03/09/24) -** *Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0587/24. - - Establecer como Orden de Mérito completo (incluyendo desde la posición - - 1 hasta la posición 653), para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento - - Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto, el detallado a fojas 16904/16925, el cual forma parte del Anexo -I - - de la presente resolución.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0304-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio -YMAD-.*
- RR0594-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo José María PAVIOLO (DNI N° : 24845909), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1158/23, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de esta Universidad Nacional, desde el 19 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutorio, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.*
- RR0595-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Designar al Señor Federico BARZOLA (DNI.N° 29402298) quien resultara en segundo orden según el Dictamen del Concurso obrante en Expediente 143425, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente Res.C.S.N° 466/18-, ello en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -3-, en el Departamento de Automotores (Código 7-04) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, a partir de la fecha de la presente Resolución.*
- RR0596-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Rosendo Aníbal LIBOÁ (DNI. N° 14717464), al cargo de Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 383/23, y excluir al referido Profesional de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0597-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Germán G. BARROS (DNI. N° 24333232), al cargo de Subsecretario de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello desde el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 519/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0598-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *en los considerandos de la presente.*
Reconocer la contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA - - (DNI. N° : 12762389), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - al 31 de agosto de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde - - el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, para cumplir - - funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta - - Universidad Nacional.
- RR0599-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-Categoría -3 - - en las Secretarías de Posgrado y Relaciones Interinstitucionales de Ciencia y - - Tecnología dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria, con una carga horaria semanal de 35 horas, en - - horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0600-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 44 y 56 del Expediente - - N° 144427, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Andrés Oscar CASARI (DNI N° : 28579631) en el cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología - - (Código 2-55) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional,*
- RR0601-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Claudia del Milagro - - LANDONI (DNI No: 14334536), mediante Contrato de Obras, desde el 01 al - - 31 de agosto de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación - - desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el - - monto mensual de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), siendo el monto total - - la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, - - en la Facultad Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0602-2024-ROVERA-T (04/09/24) -** *Autorizar la participación de las docentes de la Facultad de - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 11 de Septiembre del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

*Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad -
- Nacional Paola PEREIRA (DNI N° 28582724) y María Albana DI
PALMA (DNI. N° - - 31591624), quienes integrarán en calidad de
Coordinadora y Delegada, - - respectivamente, la Delegación Oficial
ante la "XVII Olimpiada - - Iberoamericana de Biología", la cual se
llevará a cabo desde el 8 al 14 - - de septiembre de 2024, en La
Habana (CUBA).*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

*RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel -
SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana
Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO
Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa -
SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL.
INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa*



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143588 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de agosto de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 09 de septiembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

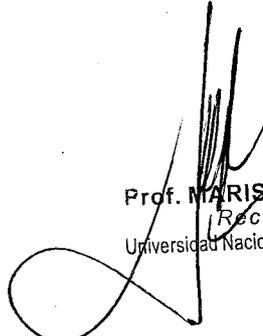


ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 23 al 25 de septiembre de 2024.
- Evaluación: 03 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0505**



Prof. **MARISA ROVER**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0505

Unidad: Departamento de Automotores - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de conducir distintos tipos de vehículos controlando el estado y las buenas condiciones de mantenimiento de los coches que se le asignen para conducir.
- Responsable del cumplimiento de las tareas y diligencias administrativas que sean pertinentes y necesarias en ocasión del viaje.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Conducir los vehículos que les sean asignados.
- Respetar las reglas de tránsito.
- Verificar la documentación del vehículo asignado (tarjeta verde, seguro, revisión técnica obligatoria, listado de pasajeros, etc.) como así también la documentación propia (D.N.I. Carnet de conducir, nacional, municipal, etc.) antes de realizar el viaje.
- Realizar y mantener el perfecto estado de limpieza e higiene del vehículo asignado.
- Controlar junto con el responsable del viaje el listado de pasajeros.
- Dejar asentado en la planilla de novedades e informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del vehículo utilizado.
- Verificar el estado óptimo del vehículo para su circulación según recomendaciones del fabricante y ejecutar todas las medidas necesarias para lograrlo (neumáticos, lubricantes, líquidos, refrigerantes, luces y frenos, etc.).
- Colaborar con el responsable del Área la distribución de viajes y tareas en la coordinación de las distintas actividades.
- Realizar las comunicaciones pertinentes al encargado del taller, y revisar junto a él, el vehículo que deben realizar RTO.



Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal de la ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- Obtener el registro de conducir vigente y habilitado por la comisión de regulación de transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión
- Conocimiento sobre seguridad e higiene relativos a las tareas a desarrollar.
- Conocimientos de las tareas y funciones que se desarrollan en el área.
- Conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias y herramientas con las que se realizaran sus tareas.
- Conocimientos elementales para el traslado de vehículos.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Integrantes Jurado:

Titulares:

Sr. Gustavo ARZAUT
DNI.N° 21999916

Sr. Gustavo GOMEZ
D.N.I. N° 22454035

Sr. Andres TISSERA
D.N.I.N° 25313566

Titulares:

Sr. Gastón FERREYRA
DNI.N° 32015360

Sr. Pedro ARZAUT
DNI.N° 24008833

Sr. José GIRAUDO
DNI.N° 25313534

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126
coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

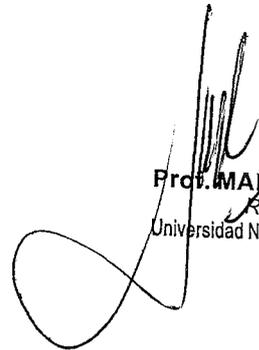


Temario General:

- Organización, funciones y órganos de Gobierno de la Universidad según Régimen de concursos Nodocente.
- Misiones, funciones del Departamento de Automotores.
- CCT 366/06: deberes y derechos. Título 2 arts. 11-12
- Normas y señalización de tránsito vigente (provinciales y nacionales) ley 24449 y ley 9160.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:12:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0505-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 30877-35**, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (AGENCIA CÓRDOBA CULTURA)**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer las bases y compromisos necesarios entre las partes para la realización del **PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE TEATRO "EL SUR TAMBIEN EXISTE"**.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9476, obrante a fojas 9.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

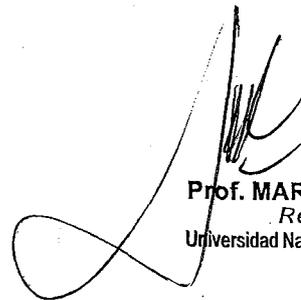
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (AGENCIA CÓRDOBA CULTURA)**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0506



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0506

**PROTOCOLO DE TRABAJO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA**

En el marco del Convenio aprobado por Resolución de CS N° 123/91, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se estipula el presente Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "la UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Profesora Marisa ROVERA, por una parte, y por la otra la Agencia Córdoba Cultura, en adelante "la AGENCIA", con domicilio en Deán Funes 64 de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Raúl SANSICA, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

Artículo 1°: El objetivo de este Protocolo de trabajo es establecer las bases y compromisos necesarios entre las PARTES para la realización del PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE TEATRO "EL SUR TAMBIEN EXISTE" (2,3 y 4 de agosto de 2024). La finalidad de esta articulación es contar con un evento teatral propio que sea atractivo para el sur de la provincia y que incentive la producción teatral local y regional, tanto del teatro vocacional como profesional. El propósito principal es construir, reconstruir y poner en contacto nuestras identidades, promoviendo la discusión y perfilando lo que nos define como región, destacando la diversidad y riqueza de cada territorio.

Artículo 2°: Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo 1, se designa como responsable por parte de la UNIVERSIDAD, a la Profesora Daniela FUENTES, coordinadora del Departamento de Arte, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC y por parte de la AGENCIA al Profesor Osvaldo SIMONE.

Artículo 3°: Las PARTES se comprometen a:

- realizar las gestiones organizativas y de vinculación con la región para la organización del Evento, gestionar la participación de los espacios independientes y de la municipalidad de Río Cuarto.
- llevar a cabo acciones conjuntas de divulgación del evento para promover su difusión.
- certificar conjuntamente las actividades del evento.



Artículo 4º: La AGENCIA se compromete a:

- financiar la realización de dos talleres de formación, a realizarse en las siguientes fechas y horarios:

i) Taller: "Laboratorio de Artes performáticas". Con Katia Ysaacson, Sandra Cardarelli y Carmina Frankel, las hijas de Susú, (viernes 2 de agosto de 9 a 12 hs).

ii) Taller: "Luces en escena: Taller práctico de diseño lumínico" y Conversatorio sobre obras del sábado 3 de agosto. Con Juan Cruz Varela y Jorge Varela (domingo 4 de agosto de 10 a 13 hs).

- cubrir los costos relacionados con la coordinación general de soporte técnico requerido para la puesta en escena de las 19 obras que se detallan en el Anexo I.

- cubrir los costos de la organización de la recepción del EVENTO que se realizará el día viernes 2 de agosto en la Casa de la Cultura.

Artículo 5º: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- poner a disposición del EVENTO la actuación del Ensemble de Música Popular Argentina y Latinoamericana de la UNRC.

- la realización del Taller: "La disposición corporal como herramienta de la presencia escénica" y Conversatorio sobre obras del viernes 2 de agosto. Con Fernanda Oro (sábado 3 de agosto de 10 a 13 hs) en el Aula de Arte de la UNIVERSIDAD.

- proporcionar el alojamiento a los grupos que requieran pernoctar en la ciudad de Río Cuarto durante el evento, en las residencias docentes de la UNRC.

Artículo 6º: Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 7º: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

Artículo 8º: Este convenio entrará en vigencia una vez firmado por las PARTES y tendrá validez durante la duración del evento teatral acordado.



Artículo 9°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 20...

por la AGENCIA

por la UNRC



ANEXO 1

OBRAS DE TEATRO Y LOCALIDAD DE ORIGEN:

VIERNES 2

1) 16 hs

La bolsa del Polaco

Dirigida a jóvenes y adultos

Grupo de Teatro Municipal de Jovita

2) 18.00 hs

La Familia Barranco

Dirigida a todo público

Teatro Municipal Berrotarán

3) 19.45 hs

"Pánico al Borde" Creación colectiva

Dirigida a jóvenes y adultos

Taller de Adultos de "Las hijas de Susú" Río Cuarto

4) 21.00 hs

Made in Argentina -

Dirigida a todo público

Taller Teatro Municipal de Adelia María -

5) 22.00 hs

La casa de Bernarda Alba

Dirigida a jóvenes y adultos

Los inmejorables Río Cuarto.

SABADO 3

6) 15 hs

Esto es un asalto

Dirigida a jóvenes y adultos

Grupo Alpa Corral



7) 16 hs

Historia con Caricias
Dirigido a infancias y todo público
Grupo de Teatro Municipal de Jovita

8) 17.15 hs

Hilvanando la Espera
Dirigida a jóvenes y adultos
Grupo de Teatro UNRC Río Cuarto

9) 18.30 hs

El Círculo
El Cántaro Teatro – General Deheza

10) 19.15 hs

Hamlet recargado
Taller de teatro municipal Altroké – Alejandro Roca

11) 20.00 hs

La bebida
Dirigido a todo público
Puntos Suspensivos "(teatro amateur) - Huanchillas

12) 20.30 Hs

"La Iluminada"
Dirigida a jóvenes y adultos
Grupo de Teatro
Municipal adultos Ucacha

13) 20.50

"La Tercera en Discordia"
Dirigida a jóvenes y adultos
Grupo de Teatro
Municipal adultos Ucacha

14) 21.15 hs

La Locura y la Cordura
Dirigido a jóvenes y adultos
El Cántaro Teatro – General Deheza



DOMINGO 4

15) 15 hs

**Colón agarra viaje
Dirigida a infancias y todo público
Grupo Camiare – Achiras**

16) 16.00 hs

**Entre Nos
Dirigida a jóvenes y adultos.
Teatro Independiente Berrotarán.**

17) 17.15 hs

**Ladran, che
Dirigida a jóvenes y adultos
Grupo de Teatro UNRC Río Cuarto**

18) 18.45 hs

**Fatídica
Dirigida a jóvenes y adultos
Malditos Teatro – Río Cuarto**

19) 20.00hs

**Amores Rotos
Dirigida a jóvenes y adultos
Gente de Teatro – Alcira Gigena**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:16:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0506-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145401, referentes al Convenio de Cooperación y Complementación entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa URBANO GIRSU S.A.S, obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objetivo la implementación de actividades específicas a través de un marco de colaboración de mutuo interés.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9445, obrante a fojas 27.

Que a fojas 29/30 obra Resolución N° 190/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, mediante la cual se avala la firma del citado Convenio.

Que, a fojas 32, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA URBANO GIRSU S.A.S., el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0507

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0507

**CONVENIO DE COOPERACION Y COMPLEMENTACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y RIANTE ARGENTINA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193, por una parte y URBANO GIRSU S.A.S. CUIT: 30-71687496-2, en adelante Riante (nombre de la Start Up) Argentina, con domicilio legal en calle Buenos Aires 521, planta baja C de la ciudad de Córdoba, representada por Nicolás Arreguy DNI 28734336, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: En el presente convenio las entidades firmantes manifiestan su voluntad de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- La implementación de las actividades específicas enmarcadas en el presente Convenio se realizará mediante la firma previa de protocolos de trabajo, suscritos entre las distintas áreas y/o dependencias de LA UNIVERSIDAD y Riante Argentina a través de sus representantes y/o responsables directos.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, infraestructura, recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y Riante Argentina convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas organizaciones.

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y Riante Argentina que se destinen a las actividades emergentes del presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. Dicha anulación no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.



NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los.....días del mes de..... del año dos mil.....

Nicolás Arreguy

Responsable de la Start Up

Marisa Rovera

Rectora UNRC

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:19:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0507-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 145596, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Anabela Beatriz FERNANDEZ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Marisel Solange CANÉ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, en el Departamento de Química, perteneciente a la referida Unidad Académica, desde el 31 de mayo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Anabela Beatriz FERNANDEZ (DNI N°: 33524950), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el Departamento de Química (Código 2-58) perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello desde el 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de julio de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente Anabela Beatriz FERNANDEZ (-TP-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0508

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:25:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0508-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 145776, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el dictado del "Taller de Ideación y Generación de Propuestas Innovadoras", destinado a alumnos del Instituto Secundario San Francisco de Asís de la localidad de Río Cuarto, cuyo responsable es el Magister Marco TARGHETTA, quien cumple funciones en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que el referido Taller, llevado a cabo el día 26 de julio de 2024, tuvo como objetivo desarrollar habilidades de ideación y generación de propuestas innovadoras en los citados estudiantes.

Que la mencionada instancia de formación permitió fomentar la interacción y colaboración entre esta Casa de Estudios y el referido Instituto Secundario, además de contribuir al desarrollo de los estudiantes participantes en procesos de innovación abierta y trabajo colaborativo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

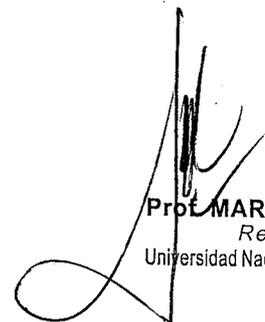
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el dictado del "Taller de Ideación y Generación de Propuestas Innovadoras", destinado a alumnos del Instituto Secundario San Francisco de Asís de la localidad de Río Cuarto, cuyo responsable es el Magister Marco TARGHETTA, el cual se llevó a cabo el día 26 de julio de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0509


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:24:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0509-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-1, y la nota elevada a fojas 16 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, dictado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, Ing. Agr. Estefanía Soledad LUCERO.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 529.023,84) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos tres (3) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 18, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor de la estudiante Ing. Agr. Estefanía Soledad LUCERO (DNI. N°34104342), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 529.023,84), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres

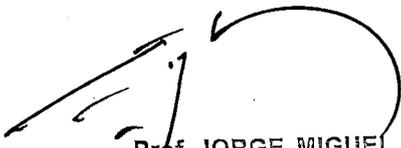


(3) meses; cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0510


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:28:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0510-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-2, y la nota elevada a fojas 20 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, dictado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, Ing. Agr. Federico RAMÍREZ.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiario de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.058.047,68) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros seis (6) meses; cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un total de doce (12) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos seis (6) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 22, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. Agr. Federico RAMIREZ (DNI. N°33827306), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.058.047,68), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros seis (6) meses;



cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un **total de doce (12) meses de beca**, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0511



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:32:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0511-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-3, y la nota elevada a fojas 21 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, dictado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, Ing. Agr. María Micaela LEDESMA.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 617.194,48) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros cuatro (4) meses; cumplido el término de cuatro (4) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de siete (7) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos tres (3) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 23, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor de la estudiante Ing. Agr. María Micaela LEDESMA (DNI. N°36680501), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 617.194,48), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros



cuatro (4) meses; cumplido el término de cuatro (4) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un **total de siete (7) meses de beca**, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

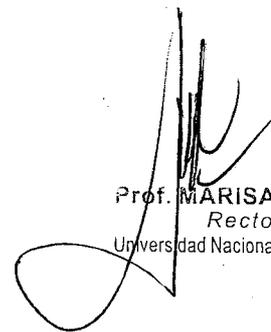
ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0512



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:36:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0512-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-4, y la nota elevada a fojas 18 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, dictado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, Ing. Agr. Santiago LORENZO.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiario de dicha beca, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 440.853,20) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes dos (2) meses, completando un total de cinco (5) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos dos (2) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 20, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. Agr. Santiago LORENZO (DNI. N°34125203), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 440.853,20), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.170,64) durante los primeros tres (3) meses;

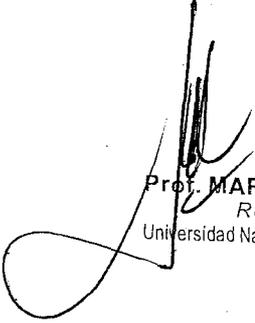


cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes dos (2) meses, completando un **total de cinco (5) meses de beca**, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0513**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:40:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0513-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-16, y la nota elevada a fojas 13 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, Med. Vet. Damián Andrés BLOIS.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) meses; cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un total de doce (12) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos seis (6) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 15, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Med. Vet. Damián Andrés BLOIS (DNI.N° 34746855), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS



DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) meses; cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un total de doce (12) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

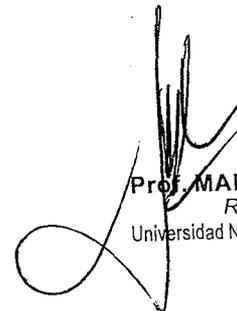
ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0514



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:46:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0514-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-19, y la nota elevada a fojas 11 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, dictado por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, Ing. Eduardo Gastón AMAYA.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) meses; cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un total de doce (12) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos seis (6) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 13, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Ing. Eduardo Gastón AMAYA (DNI. N° 32164244), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la Suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.645.119,20), pagaderos de



forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros seis (6) meses; cumplido el término de seis (6) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes seis (6) meses, completando un total de doce (12) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0515



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:50:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0515-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-17, y la nota elevada a fojas 10 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, Lic. Carlos Leonel HUALLPA.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.322.559,60) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos tres (3) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Lic. Carlos Leonel HUALLPA (DNI.N° 35148287), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.322.559,60), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres



Universidad Nacional de Río Cuarto

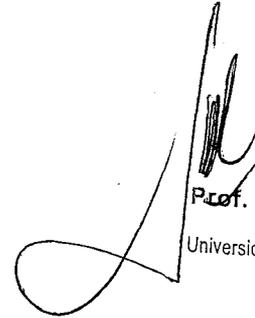
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

(3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

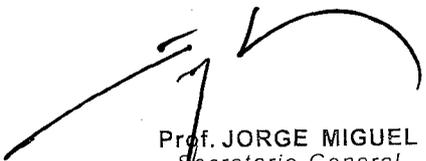
ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0516



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:53:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0516-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145199-18, y la nota elevada a fojas 19 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 329/2023, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2023-68474524-SECPU#ME, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación al/a estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas, dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, Lic. José Luis GUALPA.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.322.559,60) pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres (3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro de los últimos tres (3) meses de beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 21, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación a favor del estudiante Lic. José Luis GUALPA (DNI. N° 30902133), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, por la Suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.322.559,60), pagaderos de forma mensual, por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 220.426,60) durante los primeros tres (3) meses; cumplido el término de tres



(3) meses de pago de la presente beca, la/el estudiante deberá elevar, con el aval del/de la director/a de tesis, un informe de avance de las actividades programadas para la finalización de la carrera. Una vez satisfecho este requisito, se habilitará el pago de los restantes tres (3) meses, completando un total de seis (6) meses de beca, a contar desde el mes de mayo de 2024, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.P.U. N° 329/2023.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 0-66 - Programas Especiales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0517

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 11:56:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0517-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del Expediente N° 145843 por la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien desempeña tareas en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es desde el 01 de agosto de 2024 y por motivos personales.

Que, oportunamente por Expediente N° 144237, se tramitó la solicitud de licencia sin goce de haberes a favor de la mencionada agente en el referido cargo, autorizándose la misma posteriormente por Resolución Rectoral N° 061/24.

Que en el Expediente citado en el párrafo precedente se encuentran incorporadas las constancias del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, cumplimentadas por la mencionada agente, como así también el informe sobre su situación de revista elaborado por la Dirección de Recursos Humanos.

Que se cuenta con el curso favorable por parte del Departamento de Patología Animal y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

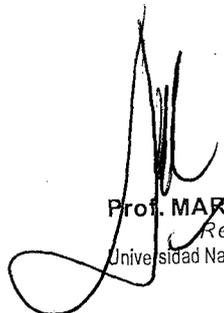
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS (DNI N° 26925668), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, que desempeña en el Departamento de Patología Animal perteneciente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-55) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de agosto de 2024 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0518


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:01:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0518-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

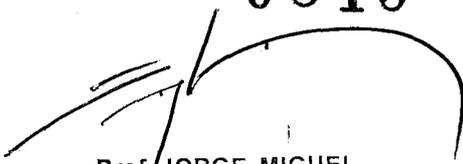
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por los montos totales de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00), DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) y un Plazo fijo Tradicional por el monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0519


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:07:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0519-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142256, referentes al vínculo laboral establecido entre esta Universidad Nacional y el Profesor Jorge Darío BERNARDES, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23, se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Dirección, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, entre los que se encuentra el Profesor Jorge Darío BERNARDES, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Que, posteriormente, por Resolución Rectoral N° 1161/23, se modificó la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera, dedicación Semiexclusiva, se hiciera efectivo respecto del citado agente, a partir del 01 de abril de 2024.

Que a fojas 29, la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación en el cargo del referido profesional, de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 31.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

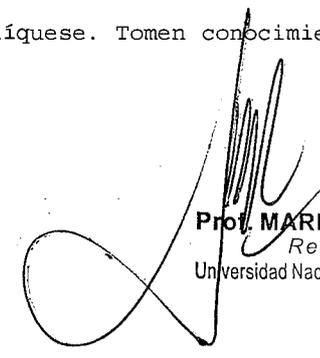
ARTICULO 1°- Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Señor **Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572)**, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que lo resuelto afecte la situación contractual del citado Profesor, la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0520


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:04:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0520-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145783, elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Gustavo Javier TISSERA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Agente Nodocente Hugo Ramón VELEZ, quien se encuentra con parte médico prolongado, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 13 de mayo de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Nodocente Hugo Ramón VELEZ a sus funciones.

Que asimismo se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Gustavo Ariel PRINCIPE, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Gustavo Javier TISSERA, y Huarí Natanael RIVAROLA situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra en el Expediente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7/8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
TISSERA Gustavo Javier	23646820	-MPSG-5-	- MPSG-4-	A partir del 13 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la licencia medica prolongada del Señor Hugo Ramón VELEZ
PRINCIPE, Gustavo Ariel	27933833	-MPSG-6-	-MPSG-5-	A partir del 13 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Gustavo Javier TISSERA.
RIVAROLA, Huari Natanael	35939315	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 13 de mayo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Gustavo Ariel PRINCIPE.

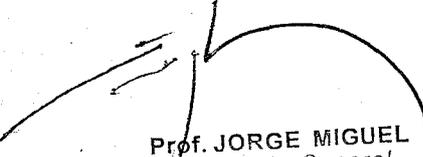
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Gustavo Javier TISSERA (-MPSG -5-), Gustavo Ariel PRINCIPE (-MPSG -6-) y Huari Natanael RIVAROLA (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -4-), (-MPSG -5-), y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0521


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:06:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0521-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 108634, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 229/13, se habilitó a través de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, un Fondo Rotatorio a favor de UniRío Editora Cuenta Programática 6-19, sello editorial creado mediante Resolución Rectoral N° 926/12 dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que posteriormente por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 726/23, se afectó a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13, al Profesor Hugo José Daniel AGUILAR, entonces Director de la UniRío Editora, como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, perteneciente a la mencionada Editora, ello a partir del 15 de agosto de 2023.

Que a fojas 63 la Secretaría Académica solicita se desafecte al Profesor Hugo Jose Daniel AGUILAR de los alcances de la Resolución Rectoral N° 726/23, y se afecte al Profesor Gabriel Fernando CARINI, quien fuera designado como nuevo Director de la UniRío Editora, por Resolución Rectoral N° 405/24, a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13, como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina correspondiente al referido sello editorial.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

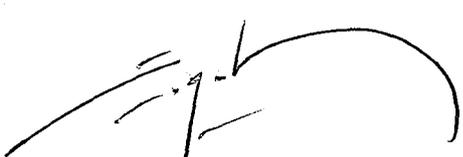
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 726/23, mediante el cual se afectó a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13 al **Profesor Hugo José Daniel AGUILAR (DNI N°: 14950708)**, quien fuera entonces Director de la UniRío Editora, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

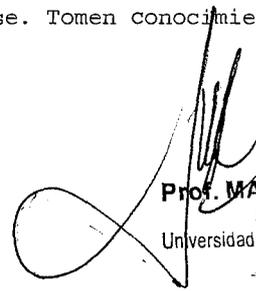
ARTÍCULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 229/13, al nuevo Director de la UniRío Editora **Profesor Gabriel Fernando CARINI (DNI N°: 30151165)**, como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, perteneciente a la mencionada Editorial, ello a partir de la fecha de la presente Resolución, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0522



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:39:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0522-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144235 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 al 30 de agosto de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 09 de septiembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 23 al 25 de septiembre de 2024.

-Evaluación: 03 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0523



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0523

Unidad: Departamento de Proyectos - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la realización de proyectos arquitectónicos, de la confección de los correspondientes cómputos y presupuestos, de la confección de los pliegos de especificaciones técnicas, para las obras nuevas o las de refacción de edificios existentes que conforman la infraestructura edilicia de la UNRC.
- Responsable del cumplimiento de las tareas antes descritas en correspondencia con la formación profesional de arquitecto.
- Responsable del cumplimiento de las directrices que imparta su superior jerárquico.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Realizar proyectos arquitectónicos para obras nuevas o refacción de edificios existentes que conforman la infraestructura edilicia de la UNRC.
- Confeccionar los cómputos y presupuestos de proyectos arquitectónicos.
- Confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas referidos a proyectos arquitectónicos.
- Confeccionar los pliegos de cláusulas particulares definiendo los términos pertinentes, según el tipo de obra (normativa interna de la UNRC) para el posterior llamado a licitación.
- Colaborar con la confección de informes técnicos sobre la obra pública en proceso de licitación.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

- Título de arquitecto/a.



Requisitos Particulares:

- Poseer conocimiento en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimiento sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.
- Poseer conocimiento de reglamentaciones vigentes correspondientes a la ley de obras públicas de la Nación (13064).
- Poseer conocimiento de resoluciones/reglamentaciones vigentes en el ámbito de la UNRC correspondientes al tipo de licitaciones y contrataciones para la obra pública.
- Poseer y acreditar el manejo de programas de diseño (AutoCad - SketchUp).

Integrantes del Jurado:

Sr. FLORES, Hugo Marcelo
DNI.N° 14334143

Sra. CAVAGLIERI, Rita
DNI.N° 20283613

Sra. SPINA, Estefanía
DNI.N° 28658341

Sr. LÉPORI, Julio César
DNI.N° 23436761

Sr. MANGALAVITE, Pablo
DNI.N° 28432448

Sr. Tello, Matías
DNI.N° 28706311

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676125 - 4676325



Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, lo estipulados en los Artículos que comprenden los Títulos 2, 3 y 6.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 26, 27.
- Misiones, funciones y organigrama funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Ley de Obras Públicas N° 13064 (texto actualizado) - (Capítulos I - II - III).
- Resolución Consejo Superior N° 486/18 - anexo I (capítulos I - II).
- Resolución Consejo Superior N° 487/18 - anexo I (capítulos I - II - XIV).
- Administración Pública Nacional - Decreto 691/16 - Capítulo II - Procedimiento de Redeterminación de Precios (artículos 16 -17 - 18).
- Ley de Accesibilidad N° 19279 - Decreto 914/97. Artículo 21 (A.1 Prescripciones generales - A.1.1 Accesibilidad al predio o al edificio - A.1.4.1 Circulaciones horizontales - A.1.4.2 Circulaciones verticales - A.1.5 Locales sanitarios para personas con movilidad reducida - A.1.7 Estacionamiento de vehículos - A.2.6 Educación y cultura).

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:43:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0523-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 156 del Expediente N° 126934, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de distintos docentes, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a las contrataciones de referencia, según lo informado a fojas 158.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

APellido y nombre	DNI	CARGO	DEDICACIÓN
ARUZA, Claudio	18.204.193	JTP	SIMPLE
BONET, Maximiliano	25.471.345	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
FREIRE, Horacio Andrés	24.609.791	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
KROHN, Rodrigo Emiliano	33.430.751	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA

ARTICULO 2°- Determinar que los profesionales contratados por el artículo precedente, deberán someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0524

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:46:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0524-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 AGO 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142215, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectorales N° 262/24, obrante a fojas 39/42, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 532/534 propone la designación del Señor Facundo Emiliano ARZAUT, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Federico BARZOLA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente, en la Dirección de Salud de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 532/534 del Expediente N° 142215, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Facundo Emiliano ARZAUT (DNI. N°: 39968388) en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-04) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, de acuerdo a la distribución que fije la Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

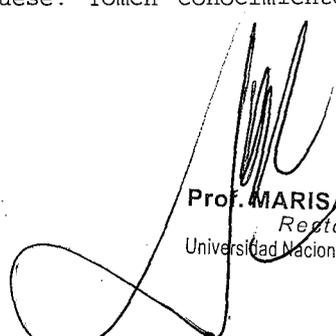
ARTICULO 3°- Determinar que la persona indicada en el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de tomar posesión del cargo asignado, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0525


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:50:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0525-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 07 de Agosto de 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 16 de Agosto de 2024, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias
TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORIGLIANO	José Alberto	32.861.667

**CARRERA: Maestría en Producción Equina
TÍTULO: Magíster en Producción Equina**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MONTAÑEZ	Julián	30.392.094

**CARRERA: Maestría en Salud y Producción Porcina
TÍTULO: Magíster en Salud y Producción Porcina**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SUAREZ	Leonardo Pablo	16.713.683



CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAPETTINI CROATTO	Joaquín Eliseo	39.733.679
CHAVERO	Francisco	39.968.223
SPESIA	Eddie Emanuel	37.225.202

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BENVENUTO	María Florencia	38.883.560
CACERES	Fernando Manuel	36.522.845
DEAMBROCIO	Abigail Janet	38.885.261
DIEGUEZ	Sol María	35.194.853
ECHENIQUE	Natalia Belen	29.705.799
FERNANDEZ	Francisco Nicolás	41.443.674
IRURETAGOYENA	Laura Luz	34.686.340
MORSETTO	Gonzalo Nicolás	40.682.637
OYARZUN MONSALVE	Nicolas Enrique	38.339.796
PEREYRA	Leandro Nahuel	39.175.173
RAMA	Federico Manuel	35.544.286

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PEPPINO	Marisa Belén	40.417.264

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Tributación
TÍTULO: Especialista en Tributación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
VERHAEGHE	Pablo Angel	30.310.285

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CUMIN	Juan Manuel	42.050.853

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión Empresarial
TÍTULO: Técnico Universitario en Gestión Empresarial / Técnica Universitaria en Gestión Empresarial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CABRAL	Evelin Denise	42.638.351
DIEB	Lourdes Zoé	41.695.570

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas



<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
COSSOVICH	Sacha	31.526.434
LOPEZ RAMIREZ	Viviana	1037609093
OPIZZO BALZA	Bianca Ana	35.583.023

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALFONSO	Santiago	42.861.331
ALVAREZ	Yanina Belén	40.964.931
PERUCHIN	Iván Gabriel	41.769.453

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GRAGNOLATI	Sofía Celeste	43.765.592

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Computación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación / Licenciada en Ciencias de la Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
NOLASCO	Franco Agustín	42.142.489

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BAUDAGNA	Rafael	38.731.158
BOGETTI	Eugenia	37.876.042
CABRAL	Tomas Alvaro	41.088.236

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LOYOLA GARCIA	Joaquín Sebastián	42.357.918
MARISCOTTI	Cristián Rubén	22.648.097

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MENEGHELLO	Delfina	42.861.368

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARABACA	Magalí Aylen	42.049.564
FERNANDEZ	Rodrigo Nicolás	40.773.167
PALACIO	Clarisa Noemí	30.990.305
RIVAROLA	Ana Clara	41.523.543
VARAS REYERO	Facundo Nicolás	42.239.702



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales

TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DEMA	Pablo Darío	27.294.862

CARRERA: Abogacía

TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARETTI BOGUT	Camila Sofía	42.783.737
DÍAZ	Romina Devora	35.557.489
GOMEZ	Lucia Del Valle	31.451.412
LEPORI	Daiana Anahí	38.884.142
PRUCCA	María Alejandra	39.546.491
RODRIGUEZ	Lourdes	39.614.270
ROJO	María Camila	41.525.322
SIERRA	Milagros	39.422.950

CARRERA: Comunicación Social

TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BERTOLI	Matías Nicolás	40.802.000
ENRIZ	Nancy Elizabeth	37.286.174
SACCHETTA	Maria Antonela	35.915.291

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política

TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARMITANO	Santiago José	38.220.903
BRESSAN	Mauricio Daniel	33.178.259
SGAVETTI	Gabriel Agustín	37.526.446

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Licenciada en Ciencias de la Comunicación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALVAREZ	Anabel Mariana	27.570.785

CARRERA: Licenciatura en Educación Especial

TÍTULO: Licenciado en Educación Especial / Licenciada en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BOVETTI	Isabela	40.298.460
GIORDANO	Mariana Soledad	39.972.195

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-

TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BECCARÍA	Rosana Isabel	33.581.406



PALACIO URBANI	Marysol	38.022.263
TERRANEO	Gerónimo	40.503.636

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARIAS	Maia Giovanna	43.282.126
ARRIETA	Sonia Verónica	27.872.101
BENEDETTO	Jocelín Xiomara	43.610.928
BRITO	Tatiana Belén	37.177.480
CIGLIUTTI	Lucía Antonella	42.787.763
FASSI	Mateo	42.695.080
FICCO	Alvaro Joaquín	43.131.840
FILIPINI	Julieta	42.050.871
GEREZ	Cinthia Ayelén	42.980.916
LAZO	Candelaria	43.135.598
MANCILLA BECERRA	Tobías Marcelo	44.721.174
MOLINA BADRA	Marcos Ezequiel	32.495.514
MORALES	Ana Luz	42.161.233
OGAS	Néstor Javier	39.093.023
PRESTTI	María Trinidad	44.378.149
REBICH KAPITANOVICH	Giuliana	43.490.926
TORRES	Dalma Florencia	37.490.380
TORRES	Rocío Anahí	42.382.397
VILCHES	Yamila Agustina	43.690.699
VILLARREAL	Ibrahim	42.788.235

CARRERA: Licenciatura en Geografía
TÍTULO: Licenciado en Geografía / Licenciada en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DUARTE	Daiana Soledad	40.298.116

CARRERA: Licenciatura en Lengua y Literatura
TÍTULO: Licenciado en Lengua y Literatura / Licenciada en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ABELLO	Virginia Tatiana	32.495.948
CELUCI	Julieta Daniela	36.681.072
GRECO	Mariana Gisella	32.929.375
MEDEOT	María Celeste	26.787.547

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FERREYRA	María De Los Angeles	31.455.367

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BUSTOS	Daiana Anahí	37.629.696
DE DIOS	Tamara Yanina	42.513.883
ORTOLAN	Tamara Belén	40.682.647
QUIROGA	Ayelén Anahí	40.297.656



CARRERA: Profesorado de Inglés
TÍTULO: Profesor de Inglés / Profesora de Inglés

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SCHIAVI	Julieta Daiana	42.638.078

CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales /
Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MAGNASCO	Valentín	35.577.916
VIDART	Juan Cruz	38.039.176

CARRERA: Profesorado en Educación Especial
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORTABERRÍA	María De Los Angeles	39.941.913

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARRIZO GONZALEZ	Pablo Ignacio	42.108.923
GONZÁLEZ	Joaquín Alejo	41.088.218
MANDRILE MORO	Clarisa Liz	43.296.635
VILLALBA	Irina Luz	40.954.002
ZÁRATE BENSE	Noelia Soledad	26.589.061

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
QUINTERO	María Constanza	41.769.479
TAVECCHIO	Ayelen Fernanda	40.296.278
VIGLIANO	Katerinee	42.860.307

CARRERA: Profesorado en Filosofía
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DIAZ	Ana Paula	43.610.305

CARRERA: Profesorado en Geografía
TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GODOY	Marisa Deolinda	29.566.154

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DEBIA PONTEL	Lourdes	42.050.881



CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura

TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARUFFALDI	Luisina	37.631.673
BRAVO	Romina Del Valle	29.288.296
CARENA	Rocío Milagros	41.225.015
ZAVALA	Giuliana Del Carmen	40.504.032

CARRERA: Tecnicatura en Lenguas (inglés y Francés)

TÍTULO: Técnico en Lenguas (inglés y Francés) / Técnica en Lenguas (inglés y Francés)

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MONTILLA	María Selene	43.189.958

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones

TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RODRIGUEZ	Valentín	40.503.572
TORRES	María Abril Nedy	40.772.830

CARRERA: Ingeniería Mecánica

TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FERNANDEZ	Tomás Manuel	41.595.446
PERUCHIN	Pedro Alfonso	40.204.194
SALDAÑO	Mateo	40.417.282

CARRERA: Ingeniería Química

TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BAGGINI	Marcos	42.442.609
BORDINO	Mariano	35.472.964
CHAPEZONI PICCA	Melani	39.423.195
COMELLI	Lucía	41.964.736
MAGRINI	Juan Baltazar	41.322.868
MATOS	Yamila Soledad	38.339.011
PASTRE	Agustin	42.161.645
VIGLIANCO	Yohana	39.424.067

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 526

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:10:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0526-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145414 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **04 al 06 de septiembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 16 de septiembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de



Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 30 de septiembre al 02 de octubre de 2024.

-Evaluación: 10 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0527



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento de Seguridad y Control - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la vigilancia para la prevención de hechos delictuosos y/o daños al patrimonio- UNRC
- Responsable de proporcionar información ordinaria a toda persona que lo solicite.
- Responsable de controlar el cumplimiento de disposiciones de tránsito en el ámbito de la Universidad.
- Responsable de controlar ingreso y egreso de Materiales Patrimoniales o no y proveedores.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Coordinar las tareas según las indicaciones de su superior jerárquico.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del departamento.
- Implementar las medidas de Higiene y Seguridad acordes a las tareas a realizar, según las reglamentaciones que emanen de la secretaria de Trabajo de la UNRC

Requisitos generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Conocimiento sobre estructura funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.



- Poseer conocimientos de la organización y funciones del Depto. de Seguridad y Control.
- Conocimiento de las normas de Higiene y Seguridad para el desarrollo de las actividades del área.
- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía de letra legible y clara.
- Tener conocimiento de PC, programa Word y Excel.
- Tener conocimiento de Correo Electrónico y plataformas de la red interna de la Universidad, que se utilizan en el Departamento de Seguridad y Control.
- Tener conocimiento sobre la prevención y actuación ante hechos delictuosos o daños al patrimonio de la Universidad.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

Sr. SIMONE, José Marcelo

DNI.N°: 21694248

Sr. PEREYRA, Javier Nicolás

DNI.N°: 34968381

Sra. ANDRADA, Gabriela de Lourdes

DNI.N°: 31451448

Suplentes:

Sr. PALACIOS, Juan Manuel

DNI.N°: 23913454

Sra. GARETO, Romina

DNI.N°: 29156772

Sr. KASSEL, Juan Leo

DNI.N°: 18449339

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Tel. 4676125/6 Mail: coordinacióntecnica@ac.unrc.edu.ar

Departamento de Seguridad y Control. Tel: 4676136.

Temario General:

- Convenio colectivo de trabajo 366/06, estipulados en los Artículos que comprenden el Título II y III.



- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°; 3°; 5°; 6°; 7°; 14°; 26° y 27°
- Misiones y funciones de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Seguridad y Control.
- Normas Básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo Resolución Consejo Superior N° 260/08.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Conformación; Organización y Distribución del Recurso Humano del Departamento de Seguridad y Control - UNRC. Según Resolución Rectoral N° 056/96; Resolución Consejo Superior N° 122/02 y Resolución Rectoral N° 812/19.
- Procedimientos que se aplican para el retiro de bienes patrimoniales fuera de la universidad.
- Procedimientos que se aplican para el ingreso y luego retiro de bienes particulares del Campus de esta universidad.
- Documentación específica del Área, que lleva en el Departamento de Seguridad y Control - UNRC, para las distintas tareas de control.
- Procedimientos y protocolos que se aplican ante la presencia de sucesos graves (incendios; robos; accidentes viales y otros) dentro de la jurisdicción de la UNRC.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:12:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0527-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del Expediente N° 121526, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor del Agente Nodocente José Ángel BAROTTI, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en el Área de Ceremonial y Protocolo dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de su designación como Secretario del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en carácter de personal político, a partir del mes de julio de 2024.

Que dicha licencia es desde el 01 de julio del corriente año y hasta que dure la citada designación.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo 105 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que este órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente José Ángel BAROTTI (DNI N°: 18204325), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de julio del corriente año y mientras se desempeñe como Secretario del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en carácter de personal político, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0528


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 12:57:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0528-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145616, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativa del Decanato de la mencionada Unidad Académica.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Marcela Rosana AVILA, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo.

Que a fojas 13 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con el Señor Franco Guillermo LLORENTE.

Que, por Acta Acuerdo, obrante en el Expediente de referencia, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del mencionado cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:



ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Franco Guillermo LLORENTE** (DNI N°: 32484111), mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección General Administrativa del Decanato (Código: 2-00) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

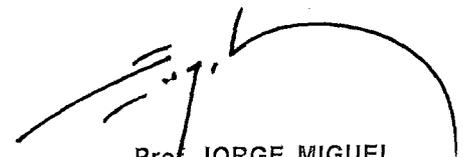
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0529


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:00:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0529-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143670, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la reincorporación de la agente Nodocente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior.

Que a fojas 36 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta con el Señor Cesar Emiliano DOMINGUEZ.

Que, por Acta Acuerdo, obrante en el Expediente de referencia, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Cesar Emiliano DOMINGUEZ (DNI N°: 32208321), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto



resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

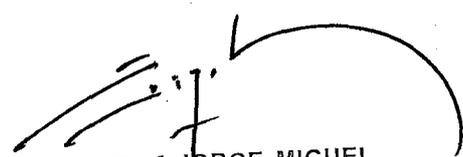
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0530


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:02:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0530-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 138948, y la Resolución Rectoral N° 0359/24, y CONSIDERANDO: Que, por el citado acto resolutivo se autorizó a la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en el Banco de la Nación Argentina por el monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000,00) señalados en su artículo 1°. Que según surge de lo solicitado mediante nota por la citada Secretaria, resulta necesario rectificar dicho monto, indicando como correcto el monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00). Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 359/24 en lo referente a:

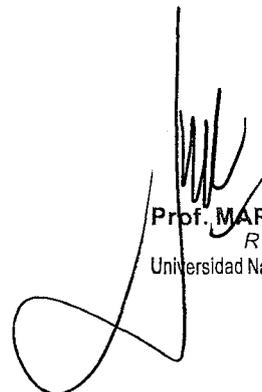
DONDE DICE: "...Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por el monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000,00), y Plazo fijo Tradicional por el monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00)."

DEBE DECIR: "...Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por el monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$2.400.000.000,00), y Plazo fijo Tradicional por el monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00)."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0018


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:41:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0018-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, Expediente N° 145895 referido al Expediente Ex-2024-45252677-APN-SSPU#MCH, la Ley 22520 (T.O Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023, la Duodécima Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación Regional del Mercosur (PROGRAMA MARCA), el Decreto N° 86 del 26 diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, las Resoluciones de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 131 de fecha 6 de mayo de 2022 y 311 del 21 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA MARCA, es una iniciativa del Sector Educativo del MERCOSUR y se encuentra bajo la órbita del Grupo de Trabajo del Sistema Integrado de Movilidad en Educación Superior de dicho Sector Educativo (GT SIMERCOSUR).

Que a fin de dar continuidad al desarrollo de los mencionados proyectos y dar cumplimiento a los acuerdos a los que la República Argentina suscribe, es necesario actualizar la pauta de financiamiento para el presente período.

Que por RESOL-2024-432-APN-SE#MCH de fecha 12 de julio de 2024, del Secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$14.695.000.-), en concepto de tercer desembolso con destino a la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Programa de "Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación Regional del MERCOSUR - PROGRAMA MARCA"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, de fecha 26 de julio del corriente año, se solicita la incorporación a nuestro Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior, en el Inciso 3 - Servicios No Personales.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del año 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 14.695.000.-), en concepto de tercer desembolso con destino a la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Programa de "Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación Regional del MERCOSUR - PROGRAMA MARCA"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, a través de su Responsable Institucional del Programa: Prof. Rosana Noemí MALPASSI (DNI.N° 20.362.333), deberá presentar a la SECRETARIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD - dentro del plazo para la presentación de la rendición final de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos- en el marco de la Resolución SPU N° 600/21 y modificatoria N° 3082/21, que será hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo el Programa solicitar rendiciones parciales, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0256

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0256

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$14.695.000.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL \$14.695.000.-
TOTAL GENERAL	\$14.695.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.2.- Educación de Posgrado						
Área: 0-67	--	--	\$14.695.000.-	--	--	\$14.695.000.-
PROGRAMA MARCA						
TOTAL	--	--	\$14.695.000.-	--	--	\$14.695.000.-

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:30:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0256-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 145869, referido al Expediente Ex-2023-138526488-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución CE N° 1667/22, RESOL-2023-2598-APN-ME, de fecha 19 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CE N° 1667/22 se ratificó el acta de declaración sobre los lineamientos de políticas universitarias firmada entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que dicha acta expresa, que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que en vínculo con los lineamientos propuestos se impulsa la Convocatoria "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERISTARIOS - SACAU" con el propósito de implementarlo al interior de las universidades nacionales de gestión estatal.

Que resulta razonable, se expone en la Resolución-2023-2598 del Ministerio de Educación, que, para determinar la duración real de una carrera, el poder estimar las horas totales de trabajo académico de los/as estudiantes derivadas de las obligaciones de resolución independiente que cada cursada demanda en términos de estudio, trabajos prácticos, ejercicios y problemas, diseños, proyectos, etc.

Que considerar las horas de trabajo real que los/as estudiantes requieren para alcanzar los objetivos de aprendizaje propios de cada actividad formativa, contribuye a promover la calidad de la formación y, por tanto, mejorar las tasas de retención y aprobación de unidades curriculares, acortando la brecha entre la duración teórica y la duración real de las carreras.



Que por RESOL-2023-775-APN-SECPU#ME, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), con destino específico a financiar los *gastos corrientes*, para la ejecución del Plan de Acción presentado en la Convocatoria "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS -SACAU"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota de la Secretaría Académica de esta Universidad, de fecha 19 de febrero de 2024, se solicita la creación de un área presupuestaria y la incorporación al presupuesto de la suma mencionada anteriormente.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria Cód. 6-38 "CREDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (SACAU)", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Secretaría Académica.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. 6-38 "CREDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (SACAU)", dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad, con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), con destino específico a financiar los *gastos corrientes*, para la ejecución del Plan de Acción presentado en la Convocatoria "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS -SACAU"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



ARTÍCULO 3°- Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar el respectivo Plan de Acción ante el Programa de Calidad Universitaria, con lo cual la efectiva transferencia de los fondos asignados por la Resol-2023-775 APN-SECPU#ME queda supeditada a la aprobación del Plan de Acción presentado, conforme a las pautas establecidas en la Convocatoria.

ARTÍCULO 4°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

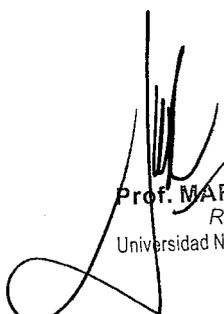
ARTÍCULO 5°- Establecer que la Secretaría Académica de la Universidad, a través de su Secretario Institucional, Prof. Pablo Santiago PIZZI, responsable del proyecto o Plan de Acción a ser aprobado, deberá presentar -una vez transferidos los recursos asignados por la RESOL-2023-775 según establece el Artículo 5°- la rendición de cuentas documentadas a la SECRETARIA ECONÓMICA DE ESTA UNIVERSIDAD, acerca del uso de los recursos que lograran ser transferidos; conforme a los parámetros de la Resolución SPU N° 600/21, y su modificatoria N° 3082/21; para finalmente, presentar toda la documentación al Área de Centralización de Cuentas de la SPU, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción total de los fondos asignados por la presente.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: **0257**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0257

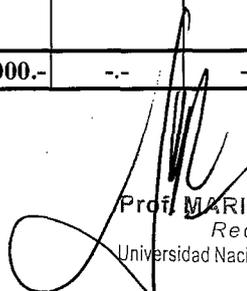
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3 Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 8.000.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 8.000.000.-
TOTAL GENERAL		\$ 8.000.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.5.1 – Adm. y Serv. Académicos						
Área: 6-38 "CREDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (SACAU)"	--	\$ 2.000.000.-	\$ 6.000.000.-	--	--	\$ 8.000.000.-
TOTAL	--	\$ 2.000.000.-	\$ 6.000.000.-	--	--	\$ 8.000.000.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:38:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0257-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 344/23 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en el Departamento de Economía (4-53), Orientación Docente: TEORIAS DEL CRECIMIENTO Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO y Orientación en Investigación: MODELOS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 89 y 89 vuelta del **Expediente N° 143909**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 191/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctor Cristian RABANAL** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Cristian RABANAL (DNI.N° 31104348)**, ello a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0258

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:43:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0258-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 10/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semiexclusiva**, en el Departamento de Contabilidad (04-52), Orientación Docente: "SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE III - CÁTEDRA 0", Orientación en Investigación: "CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES", y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 35 Y 35 vuelta del **Expediente N° 144175**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 192/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Cr. Marcos Javier PONSO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Cr. Marcos Javier PONSO (DNI.N° 28173387)**, ello a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0259

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:45:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0259-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 144075, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por Resolución Consejo Directivo N° 011/24, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: Metodologías de la Investigación Social II (Código 6144), Introducción a la Teoría de la Comunicación (Código 200), Teoría e Historia del Periodismo (Código 210) y Análisis del Discurso (Código 223), en el **Departamento de Ciencias de la Comunicación (Código 5-50)**, en la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 58/59 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 198/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesor Carlos Alberto RUSCONI**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Carlos Alberto RUSCONI (DNI.N° 20589215)**, a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0260**

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:53:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0260-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, el Incidente N° 140757-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 133/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Desarrollo y Ensayo de Materiales (GRUPO DEM).

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 133/24, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Desarrollo y Ensayo de Materiales (Grupo DEM), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 47, Incidente N° 140757-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0261

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:56:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0261-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

 VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 408/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **TRES (3) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Química (2-58), Orientación Docente: Química I (Código 3800 - Plan 2011; Código 3817 - Plan 2023) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.5: Calidad e Inocuidad de los Alimentos. Punto 4.6 Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. Punto 4.7 Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.3 Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. Punto 6.4 Uso racional y eficiente de la energía. Punto 6.5 Tecnologías para combustibles. Punto 6.6 Nano y micro tecnologías. Nanomateriales. Punto 6.7 Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. Punto 6.8 Biotecnología. Punto 6.9 Materiales sintéticos y naturales. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. Punto 7.3 Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. Punto 7.4 Calidad y Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Punto 7.5 Contaminación. Restauración de ambientes degradados. Punto 7.6 Sistemas sanitarios. Punto 7.7 Tecnologías para la salud y la calidad de vida. Punto 7.9 Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. Punto 7.13 Nanomedicina. ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.4 Ciencias Químicas: Química Analítica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Fisicoquímica. (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

 **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 566/567 del Expediente N° 144141, obra Resolución Consejo Directivo N° 189/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Claudia Rosana RIVAROLA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Claudia Rosana RIVAROLA (DNI.N° 23166665)**, a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0262

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 15:59:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0262-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 408/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **TRES (3) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Química (2-58), Orientación Docente: Química I (Código 3800 - Plan 2011; Código 3817 - Plan 2023) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.5: Calidad e Inocuidad de los Alimentos. Punto 4.6 Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. Punto 4.7 Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.3 Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. Punto 6.4 Uso racional y eficiente de la energía. Punto 6.5 Tecnologías para combustibles. Punto 6.6 Nano y micro tecnologías. Nanomateriales. Punto 6.7 Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. Punto 6.8 Biotecnología. Punto 6.9 Materiales sintéticos y naturales. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. Punto 7.3 Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. Punto 7.4 Calidad y Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Punto 7.5 Contaminación. Restauración de ambientes degradados. Punto 7.6 Sistemas sanitarios. Punto 7.7 Tecnologías para la salud y la calidad de vida. Punto 7.9 Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. Punto 7.13 Nanomedicina. ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.4 Ciencias Químicas: Química Analítica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Fisicoquímica. (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 568/569 del Expediente N° 144141, obra Resolución Consejo Directivo N° 188/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctor Mariano Martín BRUNO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Mariano Martin BRUNO (DNI.N° 26404756)**, a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

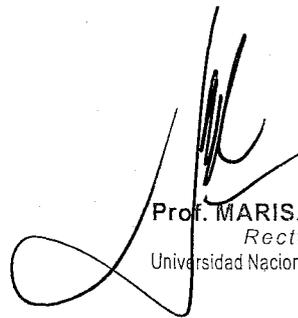
ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0263**



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:03:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0263-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

 VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 408/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **TRES (3) cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Química (2-58), **Orientación Docente: Química I (Código 3800 - Plan 2011; Código 3817 - Plan 2023)** para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.5: Calidad e Inocuidad de los Alimentos. Punto 4.6 Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. Punto 4.7 Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Punto 6.3 Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. Punto 6.4 Uso racional y eficiente de la energía. Punto 6.5 Tecnologías para combustibles. Punto 6.6 Nano y micro tecnologías. Nanomateriales. Punto 6.7 Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. Punto 6.8 Biotecnología. Punto 6.9 Materiales sintéticos y naturales. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. Punto 7.3 Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. Punto 7.4 Calidad y Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Punto 7.5 Contaminación. Restauración de ambientes degradados. Punto 7.6 Sistemas sanitarios. Punto 7.7 Tecnologías para la salud y la calidad de vida. Punto 7.9 Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. Punto 7.13 Nanomedicina. ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto 8.4 Ciencias Químicas: Química Analítica, Química Inorgánica, Química Orgánica, Fisicoquímica. (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y**

 **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 570/571 del Expediente N° 144141, obra Resolución Consejo Directivo N° 187/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, las que se encuentran firme al no haber sido impugnadas.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar las propuestas de designación formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora María Elisa MILANESIO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora María Elisa MILANESIO (DNI.N° 26462300)**, a partir del 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

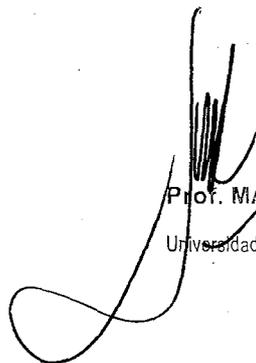
ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0264**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:05:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0264-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 87.602 Cuerpo -II-, relacionadas al pedido de prórroga en la designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 627, obra nota elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica, a la Señora Rectora de esta Universidad, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, solicitando se prorrogue la designación de los/las integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir de la fecha del acto resolutivo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la renuncia expresa de los mismos/as, lo que ocurra primero.

Que, según surge de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 433/2019, 274/2021, 378/2021, 229/2022 y 560/2023, queda establecida la nómina definitiva de quienes participan activamente de la citada Comisión, con representación de todas las Unidades Académicas.

Que, el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, es un organismo encargado de formular evaluaciones acerca de la adecuación de las investigaciones a las prescripciones éticas que en el ámbito de la investigación científica se han ido imponiendo paulatinamente en las universidades de todo el mundo.

Que, la constitución del Comité permitirá articular con la Provincia de Córdoba y poder oficiar como evaluador de proyectos de investigación en el ámbito de la salud humana y animal, tal cual prevé la normativa provincial vigente.

Que, sus objetivos se centran en el análisis y evaluación de los problemas éticos que se susciten en torno a la realización de investigaciones en todos los campos del saber desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto; también se contribuye, con acciones específicas, al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrear las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación.

Que, el COEDI, constituye, además, una instancia de evaluación de los proyectos de investigación, así como de las actividades de docencia en relación a aquellos temas que pueden acarrear dilemas éticos en la concreción de las actividades mencionadas.

Que, considerando lo antes expuesto, este Consejo Superior, en reunión de fecha 30 de julio de 2024, dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 o la renuncia expresa de los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, según el listado obrante a fojas 628.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 o la renuncia expresa de los mismos, lo que ocurra primero, la designación de los actuales miembros del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, según el listado obrante en el Anexo -I- de la presente resolución.



ARTICULO 2° - Determinar que los miembros integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto regirán su accionar en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 253/10.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0265

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

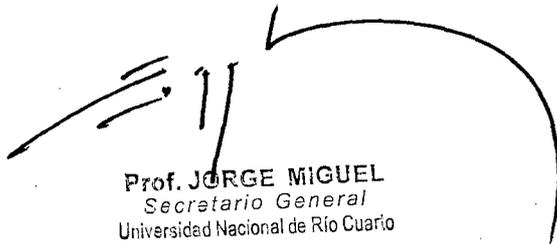


ANEXO -I- RESOLUCION N°

0265

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA DE LA INVESTIGACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031)	- FCE
Prof. Mario SALVI (DNI.N° 17576618)	- FAYV
Prof. Natalia Belén RUMIE VITTAR (DNI.N° 26214563)	- FCEFQyN
Prof. Franco ESCOBAR (DNI.N° 28173644)	- FCEFQyN
Prof. Graciela NOVARO DE CONILL (DNI.N° 14971206)	- Asesora Externa
Prof. Analía BRANDOLIN (DNI.N° 16991651)	- FCH



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 19 de agosto de 2024 a las 16:07:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0265-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143985 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 7-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Plomería y Gas- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 7-** en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Plomería y Gas- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Secretaria, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **09 al 11 de septiembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.



La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de septiembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 01 al 03 de octubre de 2024.

-Evaluación: 14 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **05 31**

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0531

Unidad: Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Plomería y Gas-.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de la ejecución y mantenimiento de obra e instalaciones de plomería, cloacas y gas en los edificios e instalaciones de la U.N.R.C., según las indicaciones emanadas por su superior jerárquico.

Actividades principales:

- Colaborar con el Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.
- Colaborar con el Jefe de la Sección Plomería y Gas para el cumplimiento de sus objetivos planteados.
- Ejecutar la preparación para las tareas de instalación y/o reparación en las redes de agua, gas y cloacas.
- Llevar adelante la preparación de la maquinaria y herramientas necesarias para las tareas que se le asignen. Previendo y resguardando el uso normal y habitual de las mismas.
- Realizar las tareas de limpieza de canaletas, desagües pluviales, cavado de zanjas, pozos, caladura de paredes y destapado y reparación de sanitarios.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.



Requisitos particulares:

- Conocimientos sobre la misión y función del Departamento de Mantenimiento.
- Conocimientos sobre las tareas que se desarrollan en la Sección Plomería y Cloacas.
- Conocimientos teóricos - práctico primario de las herramientas de uso en la sección Plomería y gas (fresadora, roscadora, termofusora y destapa cañerías).
- Conocimientos de reparaciones e instalaciones de gas, cloacas y agua.
- Conocimientos en el manejo de herramientas que se utilizan en la Sección.
- Conocimientos de los materiales que se utilizan para las distintas instalaciones agua, cloacas y gas.
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades en la Sección.

Miembros del Jurado:

Sr. TISSERA, Andrés
DNI.N° 25313566

Sr. PINOTTI, Miguel Alfredo
DNI.N° 23770611

Sra. CAVAGLIERI, Rita
DNI.N° 20283613

Sr. TISSERA, Claudio Cesar
DNI.N° 24352529

Sr. GIRAUDO, José Luis
DNI.N° 25313534

Sr. PAISIO, Marcelo
DNI.N° 17724607

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información. Secretaría Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 - coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad, según Régimen de Concursos.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- CCT 366/06: Deberes y derechos, art. 11 y art. 12.
- Misiones y funciones del Departamento de Mantenimiento y Producción.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:05:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0531-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante fojas 1 del Expediente N° 145755, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita autorización para la apertura de la Convocatoria denominada Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS), de esta Universidad Nacional, la cual inicio el día 22 de julio y se extenderá hasta el 16 de agosto de 2024, según las consideraciones estipuladas en las bases de la misma, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que la referida Convocatoria cuenta con el aval del Consejo de Investigaciones de esta Universidad Nacional, y se ajusta en un todo a las políticas dispuestas por esta Casa de Estudios en cuanto a la promoción y el estímulo de las vocaciones científicas y el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados en su carrera de grado, a través de su incorporación a actividades de índole científico tecnológicas.

Que en el marco del citado llamado, el cual es financiado con fondos provenientes de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, en forma conjunta, se prevé adjudicar cien (100) Becas de Ayudantía en Investigación, con un estipendio mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), siendo el periodo de ejecución de dichas becas desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, informando que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según obra a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la apertura de la Convocatoria a Becas de Ayudantía de Investigación, en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS), organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, la cual inicio el día 22 de julio y se extenderá hasta el 16 de agosto de 2024, y cuyas bases se encuentran estipuladas en el Anexo -I- de la presente.

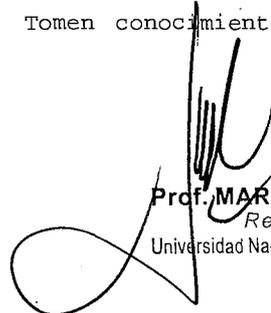
ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 10-04 (Becas de Investigación Alumnos).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0532


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0532

Bases de la Convocatoria Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS)

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto



La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir el cupo de cien (100) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado interesados en contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas enmarcadas en las Prioridades Institucionales de Investigación de la UNRC (Res. 175/2023), que generen impacto territorial.

La convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011. Esta convocatoria será financiada mediante fondos disponibles en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.



Toda la carga de información y de archivos se realizará mediante SIGEVA-UNRC, Sistema Integral de Gestión y Evaluación de la UNRC, que permite acceder a través de una plataforma web (Intranet) y por medio de un navegador de Internet, a toda la información necesaria para gestión de becas y proyectos <https://unrc.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

1.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **lunes 22 de julio de 2024** y hasta el **viernes 16 agosto de 2024**, a las 12:00 h.

2.- TIPOS DE BECAS Y MONTO

Las Becas de Ayudantía de Investigación pueden ser **Tradicional** o de **Fomento de Formación de Recursos Humanos (en adelante Becas de Fomento)** según los antecedentes del director:

Beca Tradicional: cuando el director tenga antecedentes en la dirección de becarios y reúna las condiciones establecidas en el Art.7 del reglamento (RCS N° 039/11).

Beca de Fomento: cuando el director no tenga antecedentes en dirección de becas, pero reúna las condiciones establecidas en el Art.7 del reglamento (RCS N° 039/11).

Para las **becas de fomento** se destinará hasta un 20% del cupo total de la convocatoria



Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual, que se abonará según certificación mensual laboral rubricada por el becario, su director y la autoridad pertinente de la unidad académica. La **NO** presentación de la misma, en tiempo y forma, durante tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados implica la renuncia indeclinable al beneficio y la presentación del Informe Final correspondiente. La **NO** presentación de la certificación mensual para el caso de los becarios rentados, implica el no pago del correspondiente mes, sin posibilidad de hacerlo retroactivo.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- a. Las becas de ayudantía de investigación, Tradicional o de Fomento, se otorgarán por un período de un año (Beca nueva) con posibilidad de renovación por un año por única vez (Beca de renovación) a solicitud de quién fuera becario en el período anterior (Beca nueva), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 6 del reglamento (RCS N° 127/10).
- b. Las actividades del becario deberán:
- b.1. Ser guiadas por un "Director" que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 7 del Reglamento (RCS N° 039/11).
La presencia de un "Co-director" sólo será obligatoria en el caso que se reglamenta en el Art. 7 inc. 2. (RCS N° 039/11).
- b.2. Ser realizadas en el Departamento donde el Director desarrolla su trabajo habitual.

4.- REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A LAS BECAS

Podrá ser aspirante a Becas de Ayudantía de Investigación cualquier estudiante efectivo de carrera de grado de la UNRC, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

4.1 – Para Beca Tradicional o de Fomento Nueva:

- a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera de grado correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.
El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que posee el plan de estudio, que figuran en el Rendimiento Académico obtenido del SIAL (Sistema Integral de Alumnos - UNRC).
- b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.
- c) No tener una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el director o codirector de la Beca.
- d) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.

4.2 – Para Tradicional o de Fomento de Renovación:

- a) Haber obtenido la beca nueva en el período anterior en una carrera de cinco años o más.
- b) Mantener la condición de alumno efectivo en dicha carrera.
- c) Proponer un plan de trabajo que profundice o complete la investigación que realizara en su primer año.



- d) Continuar con el mismo Director y seguir relacionado temáticamente con el proyecto original.
- e) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.

En los casos de que alguna de estas exigencias no se pueda cumplir por causas ajenas al estudiante, el Consejo de Investigación resolverá la factibilidad de la renovación.

5.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR (Art. 7 mod. RCS N° 039/11)

5.1.- Podrá ser **Director o Co-director de Beca** cualquier docente de la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postularse para dirigir hasta dos aspirantes a beca. En este caso, uno de ellos deberá contar obligatoriamente con un Co-director.
- c) El Co-director deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.
- d) Podrá ser **Director o Co-director de una Beca Tradicional**, el docente con antecedentes en dirección o co-dirección de becarios de investigación y categorizado en el sistema de Incentivos como I, II, III o IV.

En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarios de investigación y NO estar categorizado, el Consejo de Investigación de SECyT evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos.

Para ello deberá indicar la solicitud de admisión por mérito equivalente en la postulación.

- e) Podrá ser **Director de una Beca de Fomento**, el docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación y categorizado en el Sistema de Incentivos como III, IV o V.

En caso de NO estar categorizado, el Consejo de Investigación de SECyT evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos.

Para ello deberá indicar la solicitud de admisión por mérito equivalente en la postulación.

5.2.- En los casos en los que se prevé que el director de un becario alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto de beca, el mismo deberá incluir obligatoriamente la figura de un co-director, quien asumirá la responsabilidad académica y administrativa del estudiante en el caso del cese de sus actividades.

6.- DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES NUEVO

El aspirante deberá postular mediante SIVEGA-UNRC y procederá a la carga de los datos personales y laborales. El lugar de trabajo debe corresponder al lugar de trabajo del **director** del plan propuesto.

La Admisibilidad de las solicitudes receptadas en cada Facultad será evaluada por las distintas Comisiones Técnicas, quienes controlarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011.



Se adjuntarán los siguientes archivos:

- **Plan de trabajo** (en formato pdf).
- **Rendimiento académico obtenido del SIAL** (opción: "materias aprobadas y desaprobadas") de la carrera por la cual se postula, digital.
- **Constancia de CUIL del/la aspirante**, obtenida de ANSES, digital.
- **Curriculum vitae** (en formato pdf).
- **Copia digital en pdf que certifique lo declarado como "otros antecedentes"** y que respalden los datos de curriculum.

La postulación del estudiante generará un código que el o los directores deben cargar en su SIGEVA a fin de vincularlos en la presentación. Mediante dicha vinculación, el o los directores avalan la postulación del estudiante.

NOTAS

1. El título del Proyecto del aspirante deberá ser escrito en formato de oración, evitando las palabras en mayúsculas, salvo que resalten algún término importante.
2. En el caso que el estudiante que se postula, curse dos o más carreras, deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.
3. Plan de trabajo: debe programarse para un período de doce (12) meses. Debe indicar claramente la relación de la propuesta con el Área Temática Prioritaria (RCS. 175/2023) y al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El plan debe estar avalado por el director de la beca y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado y acreditado, con sede en la UNRC, en el cual participe el director de la beca. En el caso de los PPI se considerarán vigentes aquellos proyectos incluidos en la **Convocatoria 2024-2026**. La extensión total **DEL PROYECTO** incluido en el plan de trabajo no debe superar las 5 páginas (incluidas las referencias).
4. Debido a no contar con un sistema de Categorización actualizado, en el caso que el Director o Codirector NO posea categoría podrá solicitar "admisión" incluyendo la nota de solicitud en la presentación.

Las consultas referidas a la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico de la unidad académica por la que se postule:

- Fac. de Agronomía y Veterinaria: secyt@ayv.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Económicas: scyt@fce.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Exactas: investigacion@exa.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Humanas: secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar
- Fac. de Ingeniería: secinv@ing.unrc.edu.ar

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de admisibilidad y evaluación se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica el **orden de mérito provisorio**.



Se brindará un período de revisión y/o reconsideración de cinco días hábiles. La solicitud deberá tramitarse por medio de una nota adjunta, enviada por el director y dirigida a la unidad académica por la cual se postula. Transcurrido el mismo y evaluado los pedidos de revisión y/o reconsideración, se publicará el **orden de mérito definitivo**.

Quienes resulten beneficiados, rentados y colaboradores, deberán enviar la "Nota de aceptación" de su designación en un término de cinco días hábiles a partir de la publicación del orden de mérito definitivo. **En caso de no cumplir con este requisito el estudiante no será designado - sin excepción.**

La **cota inferior**, estará determinada por la admisibilidad, tener un puntaje igual o mayor a cinco (5) puntos en la evaluación del plan de trabajo y haber obtenido un puntaje total igual o superior a sesenta (60) puntos.

8.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en el Art. 14 en la Res. C.S. Nº 127/10, las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo docente o beca rentada, de orden local, provincial o nacional.

Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad:

- Las becas de ayuda socio-económica.
- Las pasantías, tutorías académicas, residencias en el extranjero, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses; previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

El alumno que posea un cargo académico, o cualquier tipo de beca rentada al momento del cierre de la convocatoria, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. No obstante, lo cual, si resultase incluida/o en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda por nota expresa con la rúbrica del becario y su Director, antes del procedimiento que conlleva el acto resolutorio rectoral.

9.- EXCEPCIONALIDADES

Toda excepción a estas bases, por cualquier caso que se suscitase, será tratada por el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica por expreso pedido del interesado e ingresada al organismo por medio del consejero de la Facultad correspondiente al Director/a del postulante. Este trámite será realizado con tiempo prudencial para su abordaje sin que afecte el normal procedimiento de las actuaciones.

10.- INFORMES

Finalizada cualquier tipo de beca por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque la caducidad (Art. 20 de la RCS 127/10), el becario deberá presentar un informe



completo para ser evaluado (Art. 19 de la RCS 127/10). El formato del informe es único para todo tipo de presentación y se elevará mediante SIGEVA-UNRC.

11. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA BECA

Las causas por las cuales la beca puede caducar se resumen en el Art. 20 de la RCS 127/10.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:40:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0532-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144681, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Evangelina ANDREO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Florencia LUSA, quien presentó la renuncia a su contrato, en el referido Jardín, según Resolución Rectoral N° 446/24.

Que la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 13 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 13 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

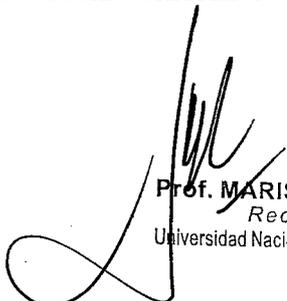
ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0533


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:44:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0533-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO; la nota obrante a fojas 12/13 del Expediente N° 145867, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el dictado de la 22° Edición del Curso Básico de Apicultura, propuesta por la Coordinadora del Programa de Apicultura de la mencionada Secretaría, la cual tiene como fecha de inició el día 27 de agosto y se extenderá hasta el 31 de octubre del 2024.

Que el referido curso, de carácter gratuito, tiene una carga horaria de sesenta (60) horas teóricas presenciales, tres (3) horas teóricas virtuales, y treinta y cinco (35) horas prácticas en el Apiario Experimental, el Laboratorio de Sanidad Apícola, a campo y en gabinete (presenciales), haciendo un total de noventa y cinco (95) horas.

Que además se solicita se reconozca a las personas que participaran como docentes y colaboradores en el dictado del mencionado curso.

Que asimismo se requiere se designe como Visitante de esta Universidad Nacional a la Docente invitada Ingeniera Forestal Natalia Cecilia DE LUCA, y se autorice a favor de la misma el pago de Un (1) día de viatico más el equivalente a pasajes Santa María de Punilla - Río Cuarto - Santa María de Punilla.

Que, por lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Aprobar el dictado de la 22° Edición del Curso Básico de Apicultura, propuesta por la Coordinación del Programa de Apicultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se llevará a cabo desde el 27 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente año, y contara con la participación, en calidad de docentes y colaboradores, de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Designar como Visitante de esta Universidad Nacional a la docente invitada **Ingeniero Forestal Natalia Cecilia DE LUCA (DNI N°: 24661382)**, Profesional Colaboradora, responsable del "Vivero Escuela y Banco de semillas de especies nativas", CEPROCOR, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



ARTICULO 3 °- Autorizar a favor de la Docente Natalia Cecilia DE LUCA (DNI N°: 24661382) el pago de Un (1) día de viático más el equivalente a pasajes Santa María de Punilla - Río Cuarto - Santa María de Punilla, ello en virtud de lo resuelto en el artículo precedente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0534

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0534

Docentes:

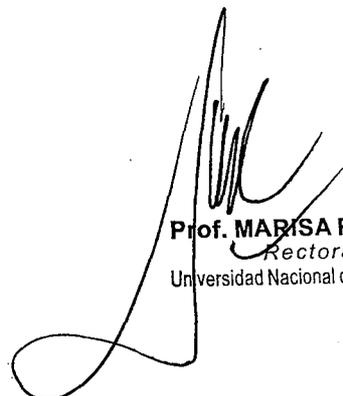
- **Paula MELEGATTI** - DNI 21.407.333 (Docente y Organizadora) Programa de Apicultura, Secretaría de Extensión y Desarrollo y Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC
- **Natalia PEREYRA** - DNI 25.666.513 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Valeria SANTA** - DNI 24.521.863 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **María Andrea PORPORATO** - DNI 32.680.197 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **Amparo HEGUIABEHERE ASTRID** - DNI 24.580.712 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **Azul BARBEITO** - DNI 38.731.036 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria. UNRC. Integrante de CaLiSA Río Cuarto.
- **María Fernanda PALETTI ROVEY** - DNI 35.258.827 (Becaria posdoctoral CONICET Colaboradora) Facultad de Ciencia Exactas, Físico – Químicas y Naturales. UNRC.
- **Marcela Liliana PERALTA** - DNI 17.576.799 (Docente Colaboradora) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Mauricio VIGLIOCCO** - DNI 20.703.694 (Docente Colaborador) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Antonio JULIÁN** - DNI 17.105.895 (Docente Colaborador) Facultad de Agronomía y Veterinaria, UNRC.
- **Anabela Beatriz FERNANDEZ** - DNI 33.524.950 (Docente Colaboradora) Facultad de Ciencia Exactas, Físico – Químicas y Naturales, UNRC.

Colaboradores:

Becarios del Programa de Apicultura:

- **Paula Melina DÍAZ** - DNI 36.046.917, estudiante de Medicina Veterinaria.
- **Miguel LARIZZATE** – DNI 30.772.396, estudiante de Medicina Veterinaria.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:18:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0534-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/8 del Expediente N° 145821, presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la aprobación de la I Jornada de Investigación y Extensión Universitaria de la UNRC (2024) "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", la cual es organizada de manera conjunta entre las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se llevará cabo el próximo 14 de agosto de 2024, desde las 08:30 hs., en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Río Cuarto.

Que dicha jornada, permitirá la articulación, la promoción y el intercambio de pareceres, a partir de la presentación de resultados finales, obtenidos por diversos equipos de trabajo en dos de las funciones más importantes de la universidad pública como lo son la investigación y la extensión, además de propiciar el "conocimiento de la multiplicidad de acciones y proyectos de vinculación" que se generan en el ámbito de esta Institución.

Que, uno de sus principales objetivos, es el mostrar el potencial de vinculación y transferencia de esta Universidad con el medio socio - productivo, a fin de promover la colaboración entre la misma e instituciones y empresas.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la realización de la I Jornada de Investigación y Extensión Universitaria de la UNRC (2024) "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", la que organizada de manera conjunta entre las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, se llevará cabo el próximo 14 de agosto de 2024, desde las 08:30 hs., en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0535

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 10 de septiembre de 2024 a las 11:20:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0535-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO,

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145678**, referente a la situación planteada por la Profesora Karina TIRANTI, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del extravío de Un (1) bien patrimoniado a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de nota obrante a fojas 2, presentada por la citada docente, el bien faltante trata de Un (1) Microscopio: Mod. LABOVAL, marca CARLS ZEISS JENA, binocular. Serie N° 717709, el cual, luego de realizar una exhaustiva búsqueda, no ha podido ser encontrado, por lo que solicita se inicien los trámites para dar su baja por extravío.

Que, a fojas 2 obra detallé del referido bien, como a fojas 7 la correspondiente ficha de cargo del mismo.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, intervino la Dirección General de Administración y la Secretaría General de esta Universidad Nacional, según consta a fojas 8 y 9, respectivamente.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 11.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo a la citada docente, a fin de determinar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable patrimonial del bien faltante en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículos 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

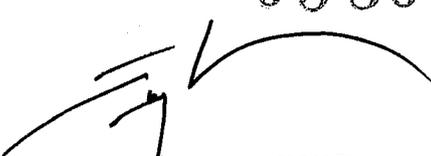
ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo a la **Profesora Karina Ivana TIRANTI (DNI N° 17244022)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable del bien enunciado en el primer Considerando de la presente.

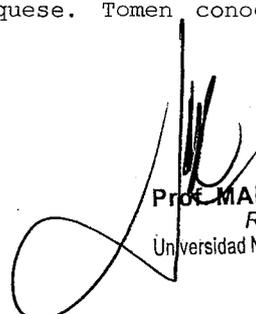
ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0536


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:51:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0536-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144899,

y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 41, obra Resolución C.D.N° 188/2024, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual y mediante su artículo 1°, resuelve esa Unidad Académica, dar curso a la instrucción sumarial correspondiente, en función a la situación que involucra al Sr. Gino Agustín BALEGNO (DNIN° 44973621), ello por los motivos expuestos en las actuaciones que forman parte del referido expediente.

Que por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 188/2024, se solicita a este Rectorado, se designe a un Instructor Sumariante, para llevar a cabo las gestiones pertinentes, conforme a lo resuelto por el artículo 1° de dicha Resolución.

Que, por lo expuesto corresponde proceder a la designación de un Instructor Sumariante, con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto N° 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24.333.481)** Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario ordenado por la Resolución C.D. N° 188/2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptor informaciones y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0537

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 15:54:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0537-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del Expediente N° 145896 por la Agente Nodocente Señora Nora Beatriz ROMERO, quien cumple tareas en el Departamento de Diplomas dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de julio de 2024.

Que a fojas 3 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicha Agente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Señora Nora Beatriz ROMERO y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada, según obran a fojas 5 y 6 respectivamente.

Que, cuenta con el curso favorable del Departamento de Diplomas y de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora Nora Beatriz ROMERO (DNI N° 14132383), quien cumple tareas en el Departamento de Diplomas (Código 6-03) dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, a partir del 01 de julio de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Señora Nora Beatriz ROMERO, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0538

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:26:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0538-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145921, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

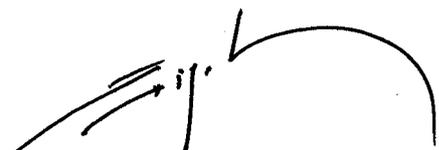
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

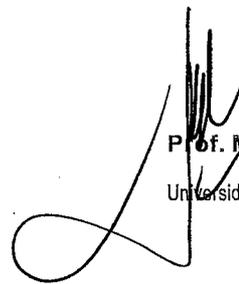
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Tradicional con renovación total y acreditación al vencimiento a la cuenta de origen por un plazo de 59 días en el Banco de la Nación Argentina y cuyo capital inicial es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, área presupuestaria 10-20.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0539


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:29:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0539-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente 145000-1, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de UNA (1) Beca de Ayudantía de formación profesional a favor de distintos alumnos de la mencionada Unidad Académica, quienes desarrollan tareas de investigación y extensión en el Sistema de Producción Demostrativo (SISPRODEM), perteneciente al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX) y en el Departamento de Reproducción Animal, dependientes de dicha Facultad, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024, y por el monto mensual de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) para cada estudiante.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 32.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) para cada estudiante, ello por las tareas señaladas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 61-9 (CAMDOCEX).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0540

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0540

Apellido y Nombre	DNI	CUIL
ALVAREZ RODRIGUEZ, Cristian Daniel	41.695.521	20-41695521-3
CAIRO, Joaquín	42.403.887	20-42403887-4
CASTELI, Diego Matías	36.220.062	20-36220062-9
CASTILLO GUERCI, Marcos Daniel	42.307.337	20-42307337-4
CAVIEZEL Oliver	37.814.293	20-37814283-9
HONORATO, Valentina	40.907.699	27-40907699-3
LIAGRE REYNOSO, Federico	40.836.343	20-40836343-9
MANRESA SUAREZ María Agustina	39.799.573	27-39799573-4
MOROSAN BUNZLI, Pilar Dolores	40.678.610	27-40678610-8
ROSSETTI, Clara Lucia	41.813.958	27-41813958-2
RUEDA, Fabricio Matías	39.534.700	20-39534700-5

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:31:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0540-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del Expediente N° 145697, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el pago equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor del alumno Federico Gabriel LOEFFEL, estudiante de esta Casa de Estudios, para realizar tareas en la disciplina deportiva Softbol, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, al fin de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024, por el monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) y con renovación mensual automática desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno Federico Gabriel LOEFFEL (DNI N°: 42338738), estudiante de esta Casa de Estudios, por un monto mensual de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), desde el 01 al 31 de julio de 2024, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por esa Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0541


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:34:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0541-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143215, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas de apoyo administrativo en la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-.

Que el periodo de contratación solicitado es desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente Andrés CASARI, lo que fuere anterior.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 38, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, o la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente Andrés CASARI, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ (DNI N°: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, o la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente Andrés CASARI, lo que fuere anterior, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- más los



beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.

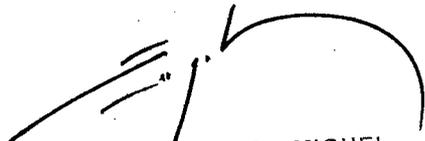
ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0542


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:38:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0542-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144497 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 5-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 5-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **11 al 13 de septiembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.

La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 23 de septiembre de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 07 al 09 de octubre de 2024.

-Evaluación: 18 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0543

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0543

Unidad: Departamento de Seguridad y Control - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de colaborar con el Encargado de grupo de su turno, en la ejecución de las Tareas y Directivas que le sean solicitadas, como así también en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento de ese Servicio.
- Responsable de colaborar con la Jefatura del Departamento en la ejecución de las Directivas del Área que le sean solicitadas, como así también, en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento de ese Servicio.

Actividades principales:

- Organizar y coordinar las tareas según las indicaciones de su superior jerárquico y gestionar las actividades del personal a su cargo.
- Administrar los recursos materiales del área.
- Gestionar el proceso de compra de los recursos materiales necesarios para el área.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del departamento.
- Garantizar que las actividades desarrolladas por él y por las personas bajo su conducción, coordinación y/o supervisión se realicen en condiciones de seguridad según las reglamentaciones que emanen de la Secretaria de Trabajo de la UNRC.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Particulares:

- Poseer y acreditar conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.



- Poseer conocimiento acerca de los Puestos de Guardia y la distribución de los Recursos Humanos en cada uno de ellos.
- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía
- Conocimiento de PC, Word.
- Conocimiento de correo electrónico y Programa de red interna de la Universidad, que utiliza el Dpto. de Seguridad y Control.
- Conocimiento de los procedimientos que se requieren en cuanto a todo lo referido a la seguridad y control de la UNRC.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Integrantes del Jurado:

TITULARES:

Sr. SORIA, Mario Héctor
DNI.N° 14323134

Sr. VAREA, Miguel Enrique
DNI.N° 12762520

Sr. ALTAMIRANO, Mario
DNI.N° 24627205

SUPLENTES:

Sr. ROBLEDO, Sebastián
DNI.N° 26170559

Sr. ÁVILA, Máximo Gustavo
DNI.N° 21998090

Sr. MONTOYA, Omar
DNI.N° 17123186

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar
Dpto. Seguridad y Control Tel: 4676136/400

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los Artículos que comprenden el Título II y III.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 14º, 26º, 27º.
- Misiones, funciones y organización de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Seguridad y Control.



- Normas básicas de higiene y seguridad en el trabajo Resolución Consejo Superior N ° 260/08
- Resolución Consejo Superior N ° 122/02
- Resolución Rectoral N ° 056/96
- Resolución Rectoral N ° 812/19
- Resolución Rectoral N ° 157/08
- Conformación de los Recursos Humanos del Área de Seguridad y Control UNRC
- Procedimientos que se aplican para el retiro de materiales fuera de la Universidad.
- Documentación referente al Departamento de Seguridad y Control UNRC.
- Procedimientos que se aplican ante la presencia de sucesos graves (incendios, robos accidentes, etc.) en la UNRC.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:41:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0543-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145831, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Doctora Marina RODRIGUEZ, para cumplir funciones en el área de los laboratorios de Ciencias Biológicas perteneciente a la citada Unidad Académica.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Marisel CANÉ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7-, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 9, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Doctora Marina Celeste RODRIGUEZ (DNI N°: 35544205), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00)



de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0544



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:45:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0544-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145400, referentes al Proyecto de Convenio entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA**, obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio emana del mutuo interés de ambas Instituciones, en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre las mismas, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y desarrollo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9446, obrante a fojas 34.

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 189/24 de la Facultad de Ciencias Económicas, se avaló la firma del mencionado convenio, según obra a fojas 36/37.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0545

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0545

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y

LA FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193, por una parte; y la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba, en adelante LA FUNDACION, con domicilio en Belgrano 165 Piso:1 Dpto:A - Barrio : Centro, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada por su Sr. Presidente, Guillermo VITELLI, D.N.I. N° 21.864.313, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----



SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose



constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

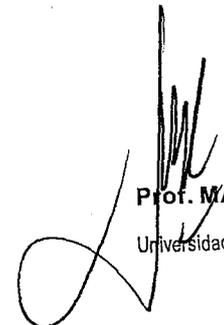
SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel año


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 14:49:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0545-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO y CONSIDERANDO: Que, por Resolución Rectoral N° 528/24, obrante en Expediente N° 121526, se otorgó licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente José Ángel BAROTTI (DNI N°: 18204325)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de julio del corriente año y mientras se desempeñe como Secretario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en carácter de personal político. Que en el citado acto resolutivo se estableció como fecha de inicio de la licencia el día 01 de julio de 2024. Que, conforme surge de nota obrante a fojas 45, corresponde modificar el inicio de dicha licencia, estableciendo como fecha de comienzo de la misma el día 11 de julio de 2024. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 528/24 en lo referente a:

DONDE DICE:

...a partir del mes de julio de 2024..

DEBE DECIR:

...a partir del 11 de julio de 2024..

2°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 528/24 en lo referente a:

DONDE DICE:

...ello desde el 01 de julio del corriente año y mientras se desempeñe como Secretario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en carácter de personal político....

DEBE DECIR:

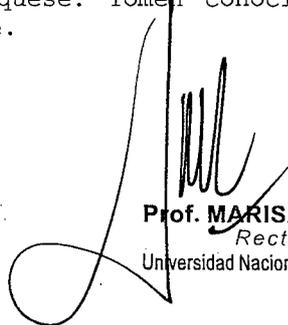
...ello desde el 11 de julio del corriente año y mientras se desempeñe como Secretario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, en carácter de personal político. ...

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0019


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:42:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0019-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145752**, referentes al Proyecto de Convenio General entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa INTERCITY S.R.L.**, de esta Ciudad, obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y académico según las características conformes a ambas y más precisamente, para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9469.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución N° 139/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Institución, se avaló la firma del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio General** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Empresa INTERCITY S.R.L.**, de esta Ciudad, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

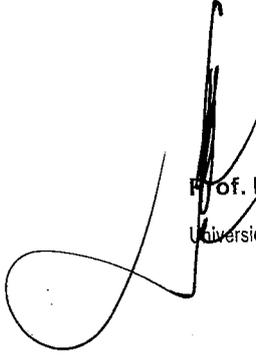
ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0266**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCION N°: 0266

**CONVENIO GENERAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA EMPRESA INTERCITY S.R.L.**

.....

la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Marisa ROVERA, y la empresa Intercity S.R.L, en la adelante LA EMPRESA con domicilio en Av. Italia 1837, de la ciudad de Río Cuarto, representada por su socio-gerente, Sr. Iván Tomás PECOVICH, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.--

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.--

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas



instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel 2024.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:25:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0266-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145668**, referentes al Proyecto de Convenio Marco entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Municipalidad de ARROYO CABRAL**, obrante a fojas 3, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio emana del mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9460.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución N° 223/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Institución, se avaló la firma del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio General** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **Municipalidad de ARROYO CABRAL**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

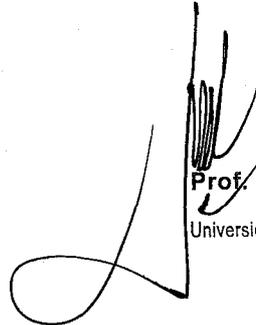
ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0267


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCION N°: 0267

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO CABRAL**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y la Municipalidad de Arroyo Cabral, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Dr. José Parola N°378 de la localidad de Arroyo Cabral, representada por su Presidente, Prof. Raúl Ariel MARISCALCHI – DNI 23.764.161 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----



QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ___ días del mes de _____ del año _____.-


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:39:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0267-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, el Incidente N° 136485-25, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital (equipamiento) a esta Universidad Nacional por parte de la Docente Soledad Flavia CABRERA, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la citada Profesional, tales bienes fueron adquiridos por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo con fondos provenientes por medio de la convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre" del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que, de tales bienes, los que se detallan a fojas 2, 8, 11, 14, 17, son con destino a la Cátedra Ecología Agraria - Cátedra de Uso y Manejo de suelos, y los que se detalla a fojas 5, 20 y 23, con destino a la Cátedra Producción Hortícola, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y bajo la responsabilidad patrimonial de la citada Profesional y del Profesor Fabricio SALUSSO (DNI.N° 29176542), según corresponda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de la Docente Soledad Flavia CABRERA (DNI.N° 29261035) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan en fojas 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20 y 23, donde consta el detalle con la descripción de los bienes obtenidos, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán los bienes de capital (equipamiento) adquiridos con los fondos descriptos en el primer considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0268


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:44:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0268-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-12, referidas a la renuncia presentada por la Consejera **Catalina VETTORAZZI**, como Consejera Directiva Suplente, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 247/24, de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior, aceptar la renuncia presentada por la citada profesional, a su cargo como Consejera Directiva Suplente por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, ante ello, propone a este Órgano de Gobierno la designación de dos nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Suplente por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, a tal fin corresponde aceptar la renuncia presentada por la Consejera Catalina VETTORAZZI, como Consejera Directiva Suplente, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, a fojas 23, la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar como Consejeras Directivas Suplentes por el mismo Claustro de esa Unidad Académica, proponiendo a tal fin, a Marcela Cristina MONTERO y María Eugenia ALVAREZ, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 2° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Consejera Catalina VETTORAZZI (DNI.N° 37167066), como Consejera Directiva Suplente, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello considerando lo dispuesto por Resolución C.D.N° 247/24 de esa Unidad Académica.

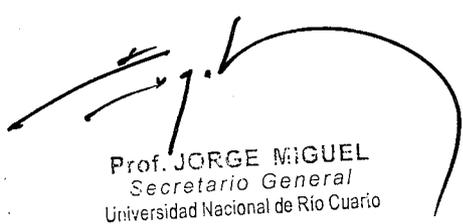
ARTICULO 2° - Designar a las Profesoras Marcela Cristina MONTERO (DNI.N° 27054617), y María Eugenia ALVAREZ (DNI.N° 21998284) como Consejeras Directiva Suplentes, por el claustro Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello de acuerdo al orden de proclamación de la lista correspondiente.

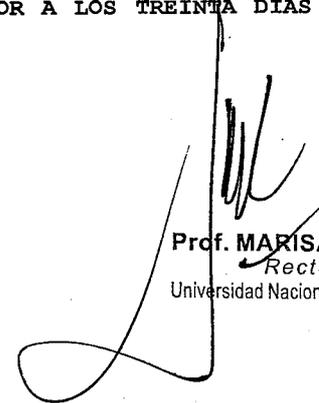
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0269


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:47:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0269-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, el Incidente N° 137298-3 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 257/23 y N° 212/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° de la Resolución Consejo Directivo N° 257/23, se aprobaron los Servicios a Terceros ofrecidos por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, según se detalla en Anexo I del referido acto resolutivo.

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 212/24, se aprobó el cambio de Responsables de los Servicios a Terceros, ofrecidos en el Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, según detalla en Anexo I del referido acto resolutivo.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar las citadas Resoluciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo N° 257/23 y N° 212/24, obrantes a fojas 425/440 y 445/446, respectivamente, dictadas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante las cuales se aprobaron los Servicios a Terceros ofrecidos por los departamentos de dicha Facultad y el cambio de Responsables de los mismos, respectivamente.

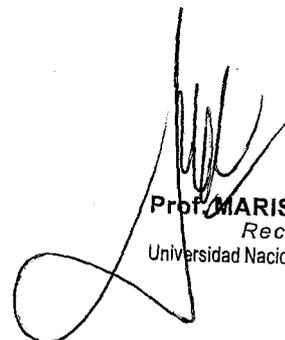
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0270


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 08:56:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0270-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, que de las actuaciones obrantes en Incidente N° 144241-3, surge que, a la fecha no ha sido aprobado por el Congreso de la Nación el Presupuesto para el Ejercicio 2024 para el Estado Nacional, es que surge la reconducción del presupuesto que estuviera vigente para el Ejercicio anterior y que fuera aprobado por la Ley N° 27.701, del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley mencionada, le correspondió a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2023, - con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11)- la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705.-).

Que, en relación a lo mencionado en VISTO, corresponde aplicar el Artículo N° 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual establece "SI AL INICIO DEL EJERCICIO FINANCIERO NO SE ENCONTRARE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL, REGIRÁ EL QUE ESTUVO EN VIGENCIA EL AÑO ANTERIOR...", con los ajustes que correspondan.

Que por Res. Rec. N° 005/24 Ad-Referéndum del Consejo Superior se aprobó la reconducción de la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto más el ajuste correspondiente, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2024, ello con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) que ascendió a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 18.094.478.709.-). Y consecuentemente el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024.

Que por Res. Rec. N° 005/24 Ad-Referéndum del Consejo Superior se aprobó, la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024-, la cual ascendió a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE (\$17.615.616.213.-).

Que por Res. Rec. N° 048/24 Ad-Referéndum del Consejo Superior se aprobó, la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024-, la cual ascendió a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$191.533.497.-).

Que por Res. Rec N° 0385/24 Ad-Referéndum del Consejo Superior, se aprobó la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto - del Presupuesto reconducido por esta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024 - la cual ascendió a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$95.776.500.-).



Que luego de un proceso de análisis de la distribución definitiva se considera necesario distribuir la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2024, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$191.552.499.-)

Que corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos.

Que es facultad de éste Consejo Superior de esta Universidad Nacional incorporar y distribuir su presupuesto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 20 del Estatuto de ésta Universidad Nacional y el Art. N° 6 Inc. 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la distribución definitiva por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024-, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$191.552.499.-), de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar la distribución definitiva por Categoría Programática e Incisos del presupuesto reconducido para ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

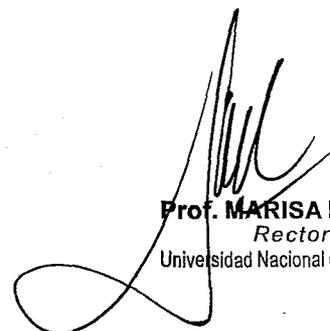
ARTÍCULO N° 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°:

0271


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N° 0271

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	558.951,00	559.000,00	5.589.900,00	279.500,00	6.987.351,00
FAC. CS. EXACTAS	456.600,00	456.600,00	4.565.900,00	228.300,00	5.707.400,00
FAC. DE INGENIERIA	306.700,00	306.800,00	3.067.400,00	153.400,00	3.834.300,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	313.500,00	313.600,00	3.135.800,00	156.800,00	3.919.700,00
FAC. CS. HUMANAS	451.100,00	451.200,00	4.511.500,00	225.600,00	5.639.400,00
SUBTOTAL	2.086.851,00	2.087.200,00	20.870.500,00	1.043.600,00	26.088.151,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	2.742.090,00	2.742.090,00
SUBTOTAL	-	-	-	2.742.090,00	2.742.090,00

PROGRAMA: 2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	86.098,00	236.700,00	1.635.400,00	86.100,00	2.044.298,00
SUBTOTAL	86.098,00	236.700,00	1.635.400,00	86.100,00	2.044.298,00

PROGRAMA: 4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	233.658,00	233.600,00	2.180.600,00	77.900,00	2.725.758,00
SUBTOTAL	233.658,00	233.600,00	2.180.600,00	77.900,00	2.725.758,00

ACTIV.CENTRAL: 5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	374.750,00	374.858,00	2.998.300,00	-	3.747.908,00
BIBLIOTECA	87.181,00	-	348.900,00	-	436.081,00
SUBTOTAL	461.931,00	374.858,00	3.347.200,00	-	4.183.989,00

ACTIV.CENTRAL: 5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	373.377,00	373.298,00	3.051.700,00	16.298,00	3.814.673,00
U.A.I.	14.546,00	14.600,00	116.700,00	-	145.846,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	240.935,00	160.600,00	1.799.000,00	48.200,00	2.248.735,00
SECRETARIA DE TRABAJO	240.935,00	160.600,00	1.799.000,00	48.200,00	2.248.735,00
SUBTOTAL	869.793,00	709.098,00	6.766.400,00	112.698,00	8.457.989,00

ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	136.329,00	136.300,00	1.090.300,00	-	1.362.929,00
COORDINACION INSTITUC.	17.042,00	17.000,00	136.300,00	-	170.342,00
SUBTOTAL	153.371,00	153.300,00	1.226.600,00	-	1.533.271,00



ANEXO I - CONTINUACIÓN

RESOLUCION N° 0271

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	327.084,00	327.100,00	3.270.900,00	163.600,00	4.088.684,00
SUBTOTAL	327.084,00	327.100,00	3.270.900,00	163.600,00	4.088.684,00

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINST.ECON.-FINANCIERA

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	18.239,00	18.300,00	146.100,00	-	182.639,00
C.C.E.	62.693,00	62.700,00	501.500,00	-	626.893,00
SUBTOTAL	80.932,00	81.000,00	647.600,00	-	809.532,00

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	690.565,00	604.200,00	5.178.900,00	-	6.473.665,00
SERVICIOS GENERALES	-	81.773.133,00	-	-	81.773.133,00
LIMPIEZA	-	28.211.708,00	-	-	28.211.708,00
PUBLICIDAD	-	473.599,00	-	-	473.599,00
SUBTOTAL	690.565,00	111.062.640,00	5.178.900,00	-	116.932.105,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	491.018,00	491.100,00	3.928.400,00	-	4.910.518,00
SUBTOTAL	491.018,00	491.100,00	3.928.400,00	-	4.910.518,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	17.036.114,00	-	17.036.114,00
SUBTOTAL	-	-	17.036.114,00	-	17.036.114,00

Total Presente Distribución	191.552.499,00
Total Primera, Segunda y Tercera Distribución EDUCACION Y CULTURA	17.859.406.081,00
Total a Distribuir	-
Total Educación y Cultura	18.050.958.580,00


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

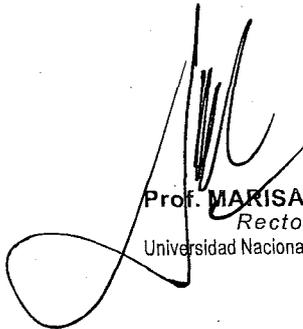
RESOLUCION N° 0271

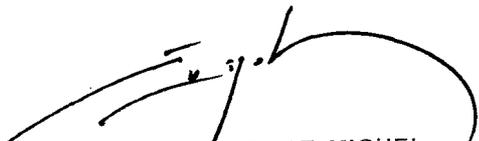
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Educación
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	-	2.086.851,00	2.087.200,00	20.870.500,00	3.785.690,00	28.830.241,00
0200000000	-	86.098,00	236.700,00	1.635.400,00	86.100,00	2.044.298,00
0400000000	-	233.658,00	233.600,00	2.180.600,00	77.900,00	2.725.758,00
0501000000	-	461.931,00	374.858,00	3.347.200,00	-	4.183.989,00
0502000000	-	869.793,00	709.098,00	6.766.400,00	112.698,00	8.457.989,00
0503000000	-	153.371,00	153.300,00	1.226.600,00	-	1.533.271,00
0504000000	-	327.084,00	327.100,00	3.270.900,00	163.600,00	4.088.684,00
0505000000	-	80.932,00	81.000,00	647.600,00	-	809.532,00
0506000000	-	690.565,00	111.062.640,00	5.178.900,00	-	116.932.105,00
0507000000	-	491.018,00	491.100,00	3.928.400,00	-	4.910.518,00
0508000000	-	-	-	17.036.114,00	-	17.036.114,00
Totales	0,00	5.481.301,00	115.756.596,00	66.088.614,00	4.225.988,00	191.552.499,00


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 12:57:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0271-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 145234, referido al EX-2024-05784875 –APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:



Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que dicha programación considera, en el marco del contexto macroeconómico, el impacto en los costos de los servicios básicos, insumos y todos aquellos otros conceptos no salariales, por lo que se considera oportuno incrementar el refuerzo oportunamente implementado para las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que por RESOL-2024-310-APN-SE#MCH, de fecha 14 de junio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-), en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de junio de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.



Que por RESOL-2024-490-APN-SEMCH, de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-), en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al *mes de julio de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de Funcionamiento correspondientes a los *meses de junio y julio de 2024*; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0272


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N° 0272

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Salud
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD	
296.836,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA	
231.006.800,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Ciencia y Técnica
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA	
7.186.552,00	
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO	
238.490.188,00	


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N°

0272

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL:

5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00
SUBTOTAL	19.876,00	19.780,00	237.400,00	19.780,00	296.836,00

Total Distribuido	296.836,00
Total a Distribuir	-
Total Salud	296.836,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA

1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	660.699,00	660.600,00	6.606.500,00	330.300,00	8.258.099,00
FAC. CS. EXACTAS	539.700,00	539.600,00	5.396.200,00	269.800,00	6.745.300,00
FAC. DE INGENIERIA	362.500,00	362.500,00	3.625.200,00	181.300,00	4.531.500,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	370.600,00	370.600,00	3.706.000,00	185.300,00	4.632.500,00
FAC. CS. HUMANAS	533.200,00	533.200,00	5.331.900,00	266.600,00	6.664.900,00
SUBTOTAL	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	1.233.300,00	30.832.299,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	1.620.400,00	1.620.400,00
SUBTOTAL	-	-	-	1.620.400,00	1.620.400,00

PROGRAMA:

2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
SUBTOTAL	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00

PROGRAMA:

4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
SUBTOTAL	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00

ACTIV.CENTRAL:

5.1 - SERVICIOS ACADÉMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	221.450,00	221.500,00	1.771.800,00	-	2.214.750,00
BIBLIOTECA	51.550,00	-	206.150,00	-	257.700,00
SUBTOTAL	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00	-	2.472.450,00

ACTIV.CENTRAL:

5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	220.650,00	220.600,00	1.803.400,00	9.600,00	2.254.250,00
U.A.I.	8.600,00	8.650,00	68.900,00	-	86.150,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00
SECRETARIA DE TRABAJO	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00
SUBTOTAL	514.050,00	419.050,00	3.998.500,00	66.500,00	4.998.100,00



ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	80.550,00	80.550,00	644.300,00	-	805.400,00
COORDINACION INSTITUC.	10.050,00	10.100,00	80.500,00	-	100.650,00
SUBTOTAL	90.600,00	90.650,00	724.800,00	-	906.050,00

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	96.650,00	2.416.100,00
BECAS ALUMNOS				4.620.136,00	4.620.136,00
SUBTOTAL	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	4.716.786,00	7.036.236,00

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	10.800,00	10.800,00	86.300,00	-	107.900,00
C.C.E.	37.050,00	37.050,00	296.400,00	-	370.500,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	2.005.950,00	67.170.200,00	26.720.632,50	1.880.400,00	97.777.182,50
SUBTOTAL	2.053.800,00	67.218.050,00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	408.050,00	357.050,00	3.060.400,00	-	3.825.500,00
SERVICIOS GENERALES	-	48.321.800,00	-	-	48.321.800,00
LIMPIEZA	-	16.671.050,00	-	-	16.671.050,00
PUBLICIDAD	-	279.850,00	-	-	279.850,00
SUBTOTAL	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00	-	69.098.200,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00
SUBTOTAL	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50
SUBTOTAL	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50

Total Distribuido	231.006.800,00
Total a Distribuir	-
Total Educación y Cultura	231.006.800,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION

OTROS GASTOS	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
SUBTOTAL	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00

Total Distribuido	7.186.552,00
Total a Distribuir	-
Total Ciencia y Técnica	7.186.552,00

TOTAL GENERAL	238.490.188,00
----------------------	----------------

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

RESOLUCION N° 0272

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	2.853.700,00	32.452.699,00
0200000000	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
0300000000	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
0400000000	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
0501000000	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00	-	2.472.450,00
0502000000	514.050,00	419.050,00	3.998.500,00	66.500,00	4.998.100,00
0503000000	90.600,00	90.650,00	724.800,00	-	906.050,00
0504000000	213.126,00	213.080,00	2.170.300,00	4.736.566,00	7.333.072,00
0505000000	2.053.800,00	67.218.050,00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50
0506000000	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00	-	69.098.200,00
0507000000	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00	-	2.901.750,00
0508000000	-	-	10.066.932,50	-	10.066.932,50
Totales	7.097.351,00	137.425.580,00	84.093.665,00	9.873.592,00	238.490.188,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:56:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0272-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, el Incidente N° 145234-1, referido al Expediente N° EX-2024-63169925 -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, LAS Resoluciones de la >Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano Nros. 75, 180 y 215 de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que por RESOL-2024-330-APN-SE#MCH, de fecha 24 de junio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 240.923.765.-), en concepto de refuerzo presupuestario parcial, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de junio de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por RESOL-2024-492-APN-SE#MCH, de fecha 26 de julio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.445.542.590.-), en concepto de refuerzo presupuestario complementario, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondiente al segundo semestre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.686.466.355.-) en concepto de refuerzo presupuestario, con destino a afrontar Gastos de Funcionamiento correspondientes al mes de junio y segundo semestre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2024 y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$481.847.530.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°- Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0273

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N°

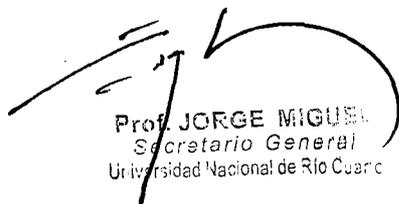
0273

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Salud
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD	
337.288,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA	
1.635.366.432,00	
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Ciencia y Técnica
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA	
50.762.635,00	
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO	
1.686.466.355,00	


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N°

0273

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	SALUD
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	24.068,00	24.100,00	-	-	48.168,00
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA	24.100,00	24.100,00	-	-	48.200,00
SUBTOTAL	48.168,00	48.200,00	-	-	96.368,00

Total Distribuido	96.368,00
Total a Distribuir	240.920,00
Total Salud	337.288,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	8.351.699,00	8.351.600,00	-	-	16.703.299,00
FAC. CS. EXACTAS	6.821.700,00	6.821.700,00	-	-	13.643.400,00
FAC. DE INGENIERIA	4.582.800,00	4.582.900,00	-	-	9.165.700,00
FAC. CS. ECONÓMICAS	4.684.900,00	4.685.000,00	-	-	9.369.900,00
FAC. CS. HUMANAS	6.740.400,00	6.740.400,00	-	-	13.480.800,00
SUBTOTAL	31.181.499,00	31.181.600,00	-	-	62.363.099,00

PROGRAMA: 2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	651.600,00	1.791.850,00	-	-	2.443.450,00
SUBTOTAL	651.600,00	1.791.850,00	-	-	2.443.450,00

PROGRAMA: 4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	1.628.950,00	1.629.000,00	-	-	3.257.950,00
SUBTOTAL	1.628.950,00	1.629.000,00	-	-	3.257.950,00

ACTIV.CENTRAL: 5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	2.239.850,00	2.239.850,00	-	-	4.479.700,00
BIBLIOTECA	521.250,00	-	-	-	521.250,00
SUBTOTAL	2.761.100,00	2.239.850,00	-	-	5.000.950,00

ACTIV.CENTRAL: 5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	2.279.750,00	2.279.800,00	-	-	4.559.550,00
U.A.I.	87.150,00	87.150,00	-	-	174.300,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	1.612.700,00	1.075.100,00	-	-	2.687.800,00
SECRETARIA DE TRABAJO	1.612.700,00	1.075.100,00	-	-	2.687.800,00
SUBTOTAL	5.592.300,00	4.517.150,00	-	-	10.109.450,00



ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	814.500,00	814.500,00	-	-	1.629.000,00
COORDINACION INSTITUC.	101.800,00	101.800,00	-	-	203.600,00
SUBTOTAL	916.300,00	916.300,00	-	-	1.832.600,00

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	2.443.450,00	2.443.500,00	-	-	4.886.950,00
BECAS ALUMNOS				9.344.951,04	9.344.951,04
SUBTOTAL	2.443.450,00	2.443.500,00	-	9.344.951,04	14.231.901,04

ACT.CENTRAL: 5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	109.150,00	109.150,00	-	-	218.300,00
C.C.E.	374.650,00	374.650,00	-	-	749.300,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	34.997.425,49	166.049.825,49	-	-	201.047.250,98
SUBTOTAL	35.481.225,49	166.533.625,49	-	-	202.014.850,98

ACT.CENTRAL: 5.6 - SERVICIOS GENERALES					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	4.126.750,00	3.610.900,00	-	-	7.737.650,00
SERVICIOS GENERALES	-	97.738.450,00	-	-	97.738.450,00
LIMPIEZA	-	33.719.800,00	-	-	33.719.800,00
PUBLICIDAD	-	566.050,00	-	-	566.050,00
SUBTOTAL	4.126.750,00	135.635.200,00	-	-	139.761.950,00

ACT.CENTRAL 5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	2.934.600,00	2.934.600,00	-	-	5.869.200,00
SUBTOTAL	2.934.600,00	2.934.600,00	-	-	5.869.200,00

ACT. CENTRAL 5.8 - OBRAS PUBLICAS					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	20.362.150,98	-	20.362.150,98
SUBTOTAL	-	-	20.362.150,98	-	20.362.150,98

Total Distribuido	467.247.552,00
Total a Distribuir	1.168.118.880,00
Total Educación y Cultura	1.635.366.432,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : 3 - INVESTIGACION

OTROS GASTOS					
	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	7.251.810,00	7.251.800,00	-	-	14.503.610,00
SUBTOTAL	7.251.810,00	7.251.800,00	-	-	14.503.610,00

Total Distribuido	14.503.610,00
Total a Distribuir	36.259.025,00
Total Ciencia y Técnica	50.762.635,00

TOTAL GENERAL	481.847.530,00
----------------------	-----------------------


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

RESOLUCION N° 0273

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	31.181.499,00	31.181.600,00	-	-	62.363.099,00
0200000000	651.600,00	1.791.850,00	-	-	2.443.450,00
0300000000	7.251.810,00	7.251.800,00	-	-	14.503.610,00
0400000000	1.628.950,00	1.629.000,00	-	-	3.257.950,00
0501000000	2.761.100,00	2.239.850,00	-	-	5.000.950,00
0502000000	5.592.300,00	4.517.150,00	-	-	10.109.450,00
0503000000	916.300,00	916.300,00	-	-	1.832.600,00
0504000000	2.491.618,00	2.491.700,00	-	9.344.951,04	14.328.269,04
0505000000	35.481.225,49	166.533.625,49	-	-	202.014.850,98
0506000000	4.126.750,00	135.635.200,00	-	-	139.761.950,00
0507000000	2.934.600,00	2.934.600,00	-	-	5.869.200,00
0508000000	-	-	20.362.150,98	-	20.362.150,98
Totales	95.017.752,49	357.122.675,49	20.362.150,98	9.344.951,04	481.847.530,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 14:58:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0273-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 145760, referido al EX-2024-05784875 - APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme el artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594 de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias Docente y Nodocente de fechas 16 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 18 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del Ministerio de Capital Humano, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que por RESOL-2024-489-APN-SE#MCH, de fecha 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS CIENTO UN MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$101.795.421.-), con destino específico a financiar la Política Salarial del mes de julio del presente Ejercicio; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que mediante RESOL-2024-490-APN-SE#MCH, de fecha 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$2.441.957.056.-), con destino específico a financiar la Política Salarial, igualmente del mes de julio del presente Ejercicio; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.543.752.477.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de julio 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°:

0274

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARIÑA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



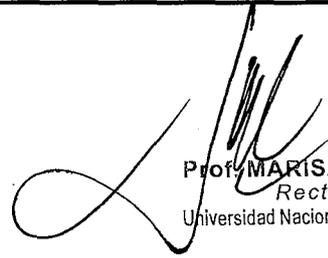
ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0274

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$2.543.752.477.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL
	\$2.543.752.477.-
TOTAL GENERAL	\$2.543.752.477.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$2.543.752.477.-	--	--	--	\$2.543.752.477.-
TOTAL	\$2.543.752.477.-	--	--	--	\$2.543.752.477.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:02:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0274-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6/7 del Expediente N° 145283, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorizar la realización, en formato virtual, del VI CONGRESO INTERNACIONAL y IV ENCUENTRO DE LA RED DE VINCULACION DE LA SOCIEDAD MULTIDISCIPLINARIA EN CIENCIAS AGRONOMICAS APLICADAS Y BIOTECNOLOGIA (SOMUCAAB A.C.), el que organizado por esta Universidad Nacional de Río Cuarto y por la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología A.C. de México, se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2024.

Que, los ejes temáticos de la reunión rondan en torno a la Protección y Producción Vegetal, el Cambio Climático, Economía y Desarrollo Sustentable y Biotecnología y Herramientas aplicadas a la Agricultura; estos ejes temáticos, reúnen detrás de sí una serie de tópicos a abordar.

Que, se solicita también el reconocimiento de tareas, a los integrantes del Comité Organizador por la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

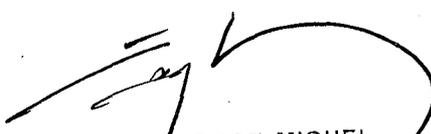
R E S U E L V E:

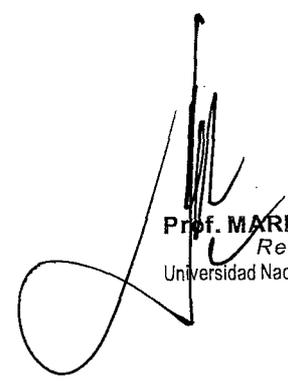
ARTICULO 1° - Autorizar la realización, en formato virtual, del VI CONGRESO INTERNACIONAL y IV ENCUENTRO DE LA RED DE VINCULACION DE LA SOCIEDAD MULTIDISCIPLINARIA EN CIENCIAS AGRONOMICAS APLICADAS Y BIOTECNOLOGIA (SOMUCAAB A.C.), el que organizado por esta Universidad Nacional de Río Cuarto y por la Sociedad Multidisciplinaria en Ciencias Agronómicas Aplicadas y Biotecnología A.C. de México, se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2024.

ARTICULO 2° - Reconocer las tareas realizadas por los integrantes del Comité Organizador del Congreso autorizado por el artículo 1°, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0546


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0546

Nómina de integrantes del Comité Organizador por la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Preside:

Prof. OLIVA, María de las Mercedes (DNI 24421036)

Equipo colaborador:

Prof. PALETTI ROVEY, María Fernanda (DNI 35258827)
Prof. PAULUCCI, Natalia (DNI 28785597)
Prof. CAREZZANO, María Evangelina (DNI 31416183)
Prof. GUIÑAZÚ, Lorena (DNI 26085907)
Prof. FORESTO, Emiliano (DNI 36679816)
Prof. ODDINO, Claudio (DNI 24119489)
Prof. MORLA, Federico (DNI 27759643)

Por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC

Prof. DARDANELLI, Marta Susana (DNI 21404322)
Prof. DE ANGELO, Cristian Hernán (DNI 23954506)



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:19:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0546-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Expediente N° 145409, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Señorita María Sol ARUZA, quien realizó labores de formación en la disciplina deportiva hockey, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de julio del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio del corriente año:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
39422241	ARUZA MARIA SOL	Ayud.1ra.	11-26	\$84.040,59	\$71.983,38
TOTAL				\$84.040,59	\$71.983,38

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-26).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0547

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:23:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0547-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 107229-4, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -SECRETARIA DE BIENESTAR - y la RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,** obrante a fojas 2/6, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado acuerdo tiene por objeto permitir que los profesionales adquieran competencias para abordar problemáticas de salud mental, participando de actividades teóricas, de articulación teórico práctica y de investigación.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9473, obrante a fojas 9.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -SECRETARIA DE BIENESTAR - y la RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,** el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0548

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0548

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En el marco del convenio de intercambio y colaboración 92/13 (Exp. 107229), celebrado en el año 2013 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba se celebra el presente protocolo específico de trabajo entre la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "la Secretaría de Bienestar" representada en este acto por su Rectora, la Prof. Marisa Rovera y la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, en adelante "RISAM", representada en este acto por el Jefe de Servicio de Salud Mental del Nuevo Hospital San Antonio de Padua, Dr. Walter Santa Cruz. El presente protocolo específico de trabajo se registrá por las siguientes cláusulas:

DEL OBJETO

PRIMERA: La RISAM permite que los profesionales adquieran competencias para abordar problemáticas de salud mental, participando de actividades teóricas, de articulación teórico práctica y de investigación. El objeto del presente protocolo consiste en que los residentes que actualmente inician el último tramo de su formación vinculado al trabajo comunitario, transiten el mismo en el Programa de Prevención de Consumos Problemáticos (PPCP) de la UNRC, dependiente de la Secretaría de Bienestar. Dicha actividad tiene el carácter de rotación externa, tal como lo especifica el artículo 9 del Reglamento de Residencias en Salud de la Provincia de Córdoba (resolución 0555).

SEGUNDA: La presente articulación se materializará en la incorporación de dos residentes de las disciplinas de psicología y de psiquiatría quienes se encuentran actualmente transitando su último trayecto formativo. Esta incorporación no sólo ofrecerá un espacio de formación para los residentes en el abordaje de los consumos problemáticos y de la salud mental en el ámbito universitario desde un enfoque comunitario, sino que también posibilitará un mayor desarrollo para el Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la Universidad.



DE LA MODALIDAD

TERCERA: Los residentes asistirán a la Universidad al menos dos veces por semana y tendrán el acompañamiento de los integrantes del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos. Los días pautados para asistir son los martes y jueves estipulando un horario entre las 08:00 y las 14:00 h. con posibilidad de modificar el cronograma en función de las necesidades emergentes y de las actividades que se programen durante la rotación.

CUARTA: Dentro de sus actividades, los residentes deberán involucrarse en acciones con el fin de cumplir con los objetivos estipulados en el programa de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, los cuales son:

- Realizar diagnóstico comunitario-participativo y análisis de situación de salud mental del contexto donde se inserta la práctica.
- Desarrollar intervenciones para la promoción, protección y prevención de la salud mental con la comunidad donde se desarrollan sus prácticas.
- Participar en actividades de intervención comunitaria y preventiva en sus diferentes niveles.
- Asistir a las reuniones de equipo en el Servicio de Salud Mental y en la institución de rotación.

Asimismo, se contemplan los objetivos específicos que se definidos dentro del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la Universidad:

- Problematizar el vínculo entre los consumos, la universidad y los modos de habitar la institución.
- Promover espacios de reflexión que interpelen las prácticas y las representaciones sociales de los consumos, desde un enfoque de derechos.
- Generar instancias de capacitación para el abordaje integral de los consumos problemáticos, que sean transversales a la comunidad educativa.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre consumos.
- Promover el fortalecimiento de las redes inter e intra institucionales ya existentes y la creación de nuevas, en pos de la construcción de estrategias de cuidado colectivas.



- Elaborar guías de procedimiento de manera articulada para el cuidado y acompañamiento de las personas en los ámbitos universitarios.

QUINTA: Podrán surgir nuevas propuestas de actividades a iniciativa de ambas partes o diseñadas por cuenta propia por los residentes, que podrán desarrollarse si existe acuerdo de términos y condiciones por ambas partes.

SEXTA: Los residentes por parte de la RISAM la Dra Repezza Rocío y el Lic. Cervella Santiago serán coordinados por la Jefa de Residentes (Dra. Florencia Ariaudo). Asimismo, según lo estipula el reglamento de residencias (art. 21, resolución 0555), son autoridades responsables de los residentes el Jefe de Servicio de Salud Mental (Dr. Walter Santa Cruz) y la coordinación del Comité de Capacitación y Docencia del Hospital (Lic. Carla Bustos y Lic. Sergio Martin Gonzalez Torres).

SEPTIMA: La Secretaría de Bienestar designa para participar en el presente protocolo a los siguientes integrantes del PPCP: el Mtro. Falcati Martin DNI 24486002 Estudiante avanzado de la carrera Lic. En Trabajo Social, Delgado, Verónica - DNI 25.471.376 - Lic. en Psicopedagogía - Docente UNRC -Coordinadora DTC Sedronar Rio Cuarto, Avalos, Adrián Rodolfo - DNI 23.242.501, no docente, ex consejero superior, presentación de la propuesta PROPADI - cofundador del equipo DTC Sedronar Río Cuarto, Daiana Bustos - DNI 37629696 - Lic. en psicopedagogía y estudiante de la Lic. en Trabajo Social - Docente de la UNRC Integrante del equipo técnico del DTC Sedronar Río Cuarto, Geuna, Horacio Luis - DNI 28.173.480 - Lic. en Arte y Gestión Cultural. No docente Fac. de Ingeniería, Ortmann, Damaris - DNI 39.160.616- Estudiante de la Lic. En Trabajo Social, Coria, Franco - DNI 42.639.864- Estudiante de la Lic. en Psicopedagogía, Pisacco Valentina- DNI 43.271.916 - Estudiante de Licenciatura en Psicopedagogía, todos ellos coordinados por la Lic. en Trabajo Social, María Daniela Milanese D.N.I 26.925.876 trabajadora no docente del Dpto. de Becas de la Secretaría de Bienestar - Especialista en Salud Social y Comunitaria - Docente adscripta en la carrera de Lic. Trabajo Social de la UNRC - ex integrante del equipo técnico del DTC Sedronar Río Cuarto.; quienes realizarán un acompañamiento hacia los/las residentes en su espacio de rotación, así como también diseñarán e implementarán en conjunto estrategias de intervención dentro de la universidad.



OCTAVA: La constancia de asistencia a las actividades programadas por fuera del hospital en el marco de una rotación externa se realizará a través de una planilla de asistencia brindada por el Área de Recursos Humanos del Hospital.

NOVENA: Se acuerda un cronograma tentativo de actividades, sujeto a modificaciones en caso de que ambas partes lo consideren necesario:

- Junio y julio: Inserción en la comunidad universitaria en general y en particular en el PPCP. Identificación y reconocimiento de los recursos existentes (diagnostico preliminar). Realización de diagnóstico comunitario participativo. Planificación de actividades a realizar.

- Agosto, septiembre y octubre: Construcción e implementación de estrategias de prevención y promoción de la salud: actividades de sensibilización, reflexión y formación, en articulación con los distintos actores institucionales. Consolidación de un red interna y externa a la universidad en el abordaje de los consumos problemáticos.

- Noviembre y diciembre: Elaborar una sistematización sobre las actividades realizadas durante el trayecto de rotación.

DECIMA: La rotación se llevará a cabo en el ámbito de la UNRC, Desde la Secretaría de Bienestar se garantizará el uso de espacio físico para que los/as residentes realicen su trayecto de formación.

DECIMOPRIMERA: Siempre que sea posible, deberá propender a articularse actividades con la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar y con el área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Trabajo.

DECIMOSEGUNDA: Las partes deberán utilizar logos, nombres y/o emblema de ambas instituciones en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente protocolo.

DE TERMINOS Y PLAZO DE VIGENCIA

DECIMOTERCERA: El presente protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de su efectiva suscripción y regirá por el término de 6 (seis) meses hasta diciembre del 2024 inclusive, pudiendo prorrogarse por un periodo igual.



DECIMOCUARTA: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

CONFIDENCIALIDAD

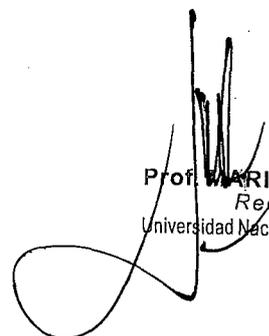
DECIMOQUINTA: Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este protocolo y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas. La confidencialidad regirá por el período de duración de este protocolo y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo. Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DECIMOSEXTA: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ de 2024.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:27:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0548-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Incidente N° 145167-10, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

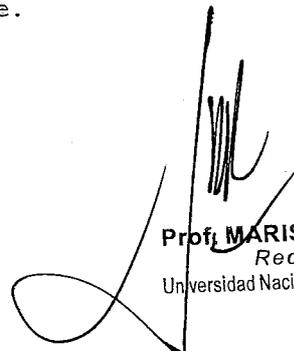
ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0549


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0549

A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Berardo Camila Sofia	41185445	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Mansilla Velasquez Alexis David	46807851	0319	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
SABATTINI MARÍA JOSÉ	37167254	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Sosa Agustina	42694612	0319	B.A.E.	INGENIERÍA QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 4

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Casares Axel Manuel	43474419	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Mansilla Velasquez Alexis David	46807851	0310	Aloj.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 2

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
VELAZQUEZ JOSE ALBERTO	40296605	0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	OBTENCION DE OTRO BENEFICIO

Total de Becados de Baja: 1

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Echegaray Molina Facundo	46890215	0308	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN PERIODISMO	POR DIVERSAS CAUSAS
Gloss Cristian Marcelo	39987594	0310	Aloj.	ABOGACÍA	SE GRADUO
Reynoso Rivero Sayra Antonella	47321677	0308	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Suarez Camila Juliana	46661082	0411	Aloj.Muni	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

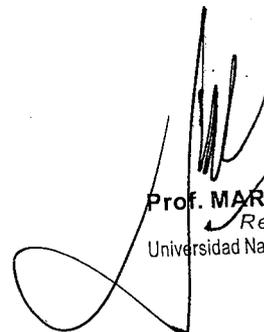
Total de Becados de Baja: 4

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Gloss Cristian Marcelo	39987594	0319	B.A.E.	ABOGACÍA	SE GRADUO

Total de Becados de Baja: 1


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:30:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0549-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143856, y la Resolución Rectoral N° 1123/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se designó a los Representantes de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -I- de esa resolución, ello a pedido de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 8 la citada Secretaría, solicita providencia resolutive de la Resolución Rectoral N° 1123/23, respecto de la conformación de la Mesa Coordinadora de Prácticas Sociocomunitarias, ello dado a que en dicha resolución no figuran los representantes de esa Secretaria, y a cargo de quien está la coordinación de la Mesa.

Que, dicha omisión, se debe a que, en el pedido originario de autorización para la conformación de la referida Mesa, no se incorporó la página donde figuraban los representantes de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales ante la misma.

Que por todo lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/23, a los Profesionales María José GANUM GORRIZ, como integrante Titular y Coordinadora, y Rosendo Aníbal LIBOA, como titular Suplente, ambos por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

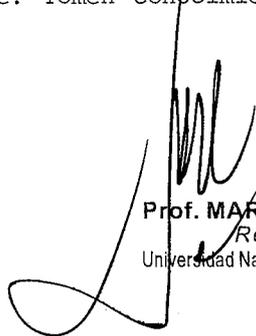
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/23, a los Profesionales María José GANUM GORRIZ (DNI.N° 28774467), como integrante Titular y Coordinadora, y Rosendo Aníbal LIBOA (DNI.N° 14717464), como titular Suplente, ambos por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0551


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:34:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0550-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143856, y la Resolución Rectoral N° 1123/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se designó a los Representantes de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios, los cuales se detallan en el Anexo -I- de esa resolución, ello a pedido de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 8 la citada Secretaría, solicita providencia resolutive de la Resolución Rectoral N° 1123/23, respecto de la conformación de la Mesa Coordinadora de Prácticas Sociocomunitarias, ello dado a que en dicha resolución no figuran los representantes de esa Secretaria, y a cargo de quien está la coordinación de la Mesa.

Que, dicha omisión, se debe a que, en el pedido originario de autorización para la conformación de la referida Mesa, no se incorporó la página donde figuraban los representantes de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales ante la misma.

Que por todo lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/23, a los Profesionales María José GANUM GORRIZ, como integrante Titular y Coordinadora, y Rosendo Aníbal LIBOA, como titular Suplente, ambos por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

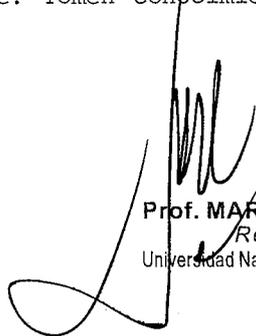
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1123/23, a los Profesionales María José GANUM GORRIZ (DNI.N° 28774467), como integrante Titular y Coordinadora, y Rosendo Aníbal LIBOA (DNI.N° 14717464), como titular Suplente, ambos por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, a fin de conformar la Mesa Coordinadora de Practicas Sociocomunitarias, en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0551


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:45:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0551-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145875, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a la Profesora Liliana Rita TARDITI, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, como Representante de esta Casa de Estudios ante el Foro de Rectores en el Área temática investigativa relacionada a género Ministerio de Empleo de la Provincia de Córdoba.

Que dicha designación, en calidad de ad-honorem, es a partir de la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2025, o la presentación de la renuncia expresa por parte de la Profesora Liliana TARDITI al referido nombramiento, lo que ocurra primero.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

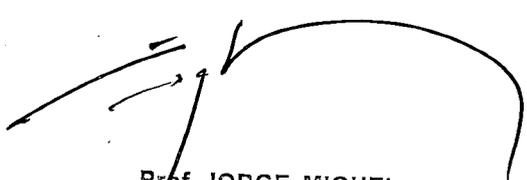
R E S U E L V E:

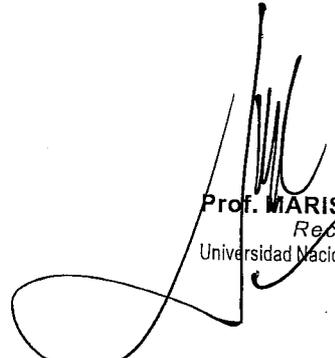
ARTICULO 1°- Designar a la Profesora Liliana Rita TARDITI (DNI N°: 23141624), docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, como Representante por esta Casa de Estudios ante el Foro de Rectores en el Área temática investigativa relacionada a género Ministerio de Empleo de la Provincia de Córdoba, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de julio de 2025, o la presentación de la renuncia expresa por parte de la citada Profesional al mencionada nombramiento, lo que ocurra primero, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0552


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:50:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0552-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 146010**, presentada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, Dra. Rosa CATTANA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe al Profesor Eduardo Alberto ESCUDERO, como Representante del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto ante "La Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto".

Que, lo solicitado lo es en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 97/16 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

Que el período de designación del referido representante lo es desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 04 de mayo de 2027.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

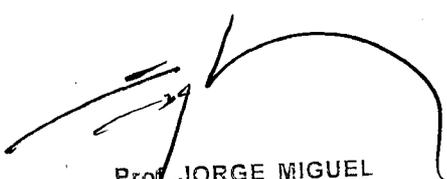
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

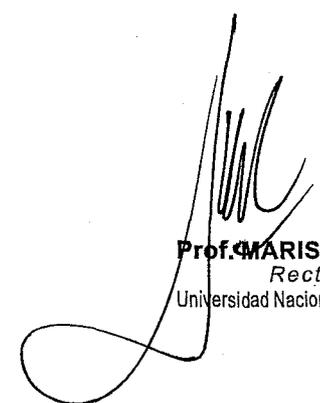
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar al **Profesor Eduardo Alberto ESCUDERO (DNI N° 26163887)**, como Representante del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto ante "La Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto", desde el 01 de agosto de 2024 al 04 de mayo de 2027, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Coordinadora de ese Observatorio.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0553


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:53:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0553-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145724, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio DEGIOVANNI, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, creado por Acta Paritaria Nodocente 5/24.

Que la mencionada contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 7, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Técnico Radiólogo Joel Ignacio DEGIOVANNI (DNI N°: 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, lo que fuere anterior, ello conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

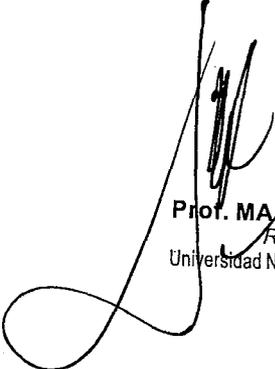


ARTICULO 2°- Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

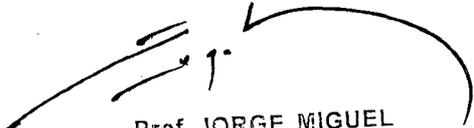
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0554**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de septiembre de 2024 a las 15:56:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0554-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DEL CUARTO RIO LIMITADA, obrante a fojas 46 del Expediente N° 119514, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre la Universidad y la cooperativa según las características conforme a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7793 obrante a fojas 30.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 244/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, se avaló la firma del citado Convenio.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DEL CUARTO RIO LIMITADA, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0275


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I-RESOLUCIÓN N°: 0275

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y LA

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DEL CUARTO RIO LIMITADA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, por una parte; y la Cooperativa Agropecuaria de Productores y Artesanos del Cuarto Río Limitada, en adelante LA COOPERATIVA, con domicilio en Kowal 155 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Presidente, Sr. Marcelo RUANO tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente



Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones. -----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel año dos mil veinticuatro.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:05:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0275-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 145980, por la **Profesora Analía BRANDOLIN**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 270/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Analía BRANDOLIN (DNI.N° 16991651)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de septiembre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0276


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:06:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0276-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del Expediente N° 140507, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice la reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple, del Profesor Silvio Fabricio FARA, en su cargo de Ayudante de Primera, el cual desempeña en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría, designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, ello por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que, lo solicitado es con motivo de lo dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 216/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, mediante la cual se lo designa al referido docente como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, en el Departamento de Educación Física de la mencionada Unidad Académica, surgiendo así incompatibilidad horaria en los cargos que desempeña en esta Institución, ello conforme a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, obrante a fojas 25.

Que, por todo lo expuesto, corresponde autorizar la reducción en la dedicación del Profesor Silvio Fabricio FARA, de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

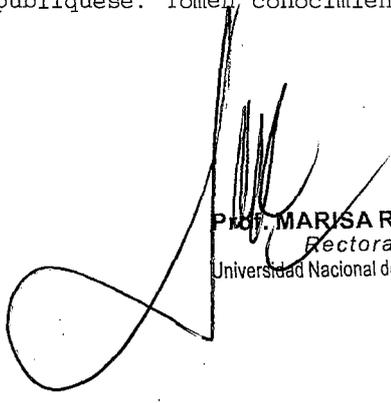
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la reducción de dedicación del **Profesor Silvio Fabricio FARA** (DNI N° 17733746), designado por Resolución Consejo Superior N° 301/22, de Semiexclusiva a Simple, en el cargo de Ayudante de Primera, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0555


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:09:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0555-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del Expediente N° 145211, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de no resentir el buen funcionamiento del Área, requiriendo por tal motivo, contar con una docente suplente, ante la continuidad de la situación de prescripción médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 al 31 de agosto de 2024 o hasta la reincorporación de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 31.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO (DNI N° 18492784), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, o hasta la finalización de la licencia médica de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0556

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:11:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0556-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144094** y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 55, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, quien se desempeñará como Docente Responsable del curso extracurricular de capacitación "Perspectiva de Género en los medios" los días 23 y 30 de agosto de 2024, en el marco del Proyecto de SPU "Género y Derechos" - 2022, ello por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00),

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 57.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI N° 22843094)**, mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 23 y 30 de agosto de 2024, quien se desempeñará como Docente Responsable del curso extracurricular de capacitación "Perspectiva de Género en los medios" los días 23 y 30 de agosto de 2024, en el marco del Proyecto de SPU "Genero y Derechos" - 2022, ello por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por la tarea antes descripta, ello conforme a lo solicitado por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los días correspondientes.

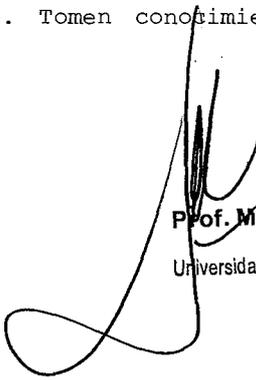
ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 0-50.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0557


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:38:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0557-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Incidente N° 121458-6, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA, quien se desempeña como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", designado por Resolución Consejo Superior 438/18, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación de un nuevo concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNRC - CONICET, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 077/18.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 74.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI N°: 12630697)**, mediante contrato de Servicios Personales, quien cumple funciones como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

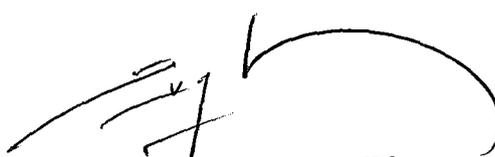
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

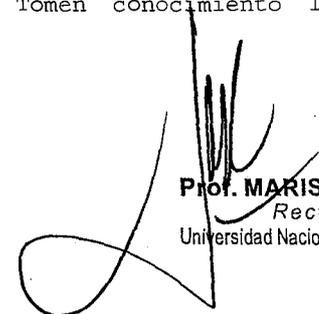
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0558


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:46:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0558-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 145443-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes fueron seleccionados en el marco de la Convocatoria a estudiantes avanzados, para la realización del Relevamiento Institucional en articulación con el Consejo Social de esta Universidad Nacional.

Que dicha beca es por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 31.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

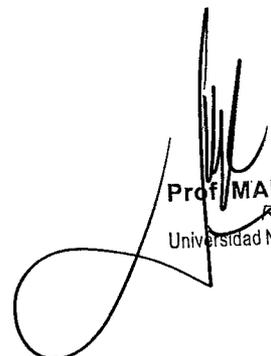
ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de las estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por los montos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0559


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0559

Apellido y nombre	DNI	Periodo	Monto Mensual	Monto total
CRUZ, Guadalupe del Carmen	41.439.766	01/05/2024 al 31/07/2024	\$33.600	\$100.800
MARTÍNEZ, Leonel	41.019.009	01/05/2024 al 31/07/2024	\$33.600	\$100.800
GIUSTTI, Ana Lucía	44.768.186	01/06/2024 al 30/06/2024	\$33.600	\$33.600
CONY, Florencia	42010316	01/09/2024 al 30/09/2024	\$67.200	\$67.200

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:47:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0559-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Expediente N° 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes julio de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$256.850,00	\$220.000,00
TOTAL				\$256.850,00	\$220.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0560


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:49:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0560-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 113 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante el mes de julio del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 115.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2024:

Documento	Apellido y nombre	Cód. cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 120.000,00	\$ 102.783,72
TOTAL				\$ 120.000,00	\$ 102.783,72

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0561


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:50:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0561-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 84 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante el mes de julio de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 86.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín Infantes	11-21	\$93.400,00	\$80.000,00
TOTAL				\$93.400,00	\$80.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0562

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:52:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0562-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 88 del Incidente N° 134563-1, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Señorita Luciana NIEVA MURATORE, a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 182/21, la cual fue posteriormente prorrogada por Resolución Rectoral N° 102/24.

Que dicha renuncia es a partir del 01 de agosto de 2024, y con motivo de haber obtenido una Beca de Finalización del Doctorado del CONICET.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la alumna Luciana NIEVA MURATORE (DNI N°: 38322391) a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 182/21, prorrogada posteriormente por Resolución Rectoral N° 102/24, ello con efecto al 01 de agosto de 2024, y en consecuencia desafectar a dicha alumna de los alcances de la Resolución Rectoral N° 102/24, a partir de la fecha de aceptación de la referida renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0563


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 09:53:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0563-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 107316 referido al proyecto de Convenio Pago de Haberes - Anexo I "De Reciprocidad" y Anexo II "Adelanto Transitorio" a suscribir con el Banco Nación de la República Argentina, obrante a fojas 82/83, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por Res.C.S.N° 197/23, se aprobó la Adenda al Convenio Pago de Haberes a suscribir entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Banco de la Nación Argentina, en el cual se estipula una retribución/canon fijo mensual de 1,8% sobre la masa salarial efectivamente acreditada en el Banco Nación y un aporte económico fijo anual de \$ 5.000.000,00 (CINCO MILLONES).

Que, a fojas 82 se incorpora proyecto de modificación del Anexo -I- del Convenio Pago de Haberes, suscripto oportunamente con el Banco de la Nación Argentina (Res. C.S.N° 197/23), cuyo objeto es modificar el canon fijo mensual sobre la masa salarial que recibe esta Universidad, actualmente del 1,8% al 2,7%, y un aporte económico fijo anual de \$ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES).

Que, al respecto, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 9484, obrante a fojas 86.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, a fojas 88.

Que en sesión de fecha 13/08/2024 este Órgano de Gobierno dispone aprobar la Adenda al Convenio Pago de Haberes a suscribir entre esta Universidad y el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el modelo obrante a fojas 82/83 de las presentes actuaciones, dejándose sin efecto la Adenda anterior, aprobada oportunamente por Res. C.S. N° 197/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Adenda al Convenio Pago de Haberes a suscripta entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Banco de la Nación Argentina, aprobada mediante Resolución C.S.N° 197/23.



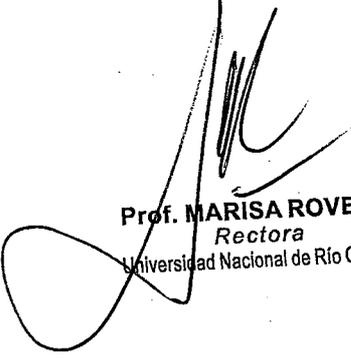
ARTICULO 2° - Aprobar el Convenio Pago de Haberes a suscribir entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto con el Banco Nación de la República Argentina, **el cual obra como Anexo -I- "De Reciprocidad" y Anexo -II- "Adelanto Transitorio"**, respectivamente, de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Autorizar a celebrar el acto de firma del referido Convenio en la persona de la Señora Rectora de esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0277



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



CONVENIO PAGO DE HABERES - ANEXO I "DE RECIPROCIDAD"

En la Ciudad de , Provincia de , a los días del mes de de 2024, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT 30-50001091-2, representado en este acto por el Sr. con DNI en su carácter de que constituye domicilio a todos los efectos del presente convenio en la calle de la Ciudad de en adelante denominado "EL BANCO", por una parte; y por la otra LA UNIVERSIDAD , CUIT , representada en este acto por los Sres con DNI en su carácter de y con DNI en su carácter de , constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente, en la calle de la Ciudad , en adelante denominado LA UNIVERSIDAD, convienen celebrar el siguiente anexo al Convenio por el servicio de pago de haberes, honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones firmado entre ambas partes con fecha de de 2024, en adelante denominado CONVENIO.

- 
- 1- LA UNIVERSIDAD recibirá en carácter de apoyo económico una retribución /canon fijo mensual del 2,70% sobre la masa salarial efectivamente acreditada en el Banco Nación.
 - 2- EL BANCO otorgará a LA UNIVERSIDAD un aporte económico fijo anual de \$30.000.000 (Pesos treinta millones).
 - 3- Ambas cláusulas podrán ser renegociadas luego de transcurrido 12 meses a partir de la firma del presente anexo.
 - 4- La duración del presente beneficio será de 3 (tres) años, a contar desde el primer pago al personal que se efectúe posteriormente a la firma de este anexo.
 - 5- A partir de la firma de la presente, queda sin efecto la adenda al convenio pago de Haberes firmado entre ambas partes el 12 de Junio del 2023.
 - 6- Las restantes cláusulas del CONVENIO suscripto oportunamente se mantendrán plenamente vigentes.



En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la a los días de de 2024.

LA UNIVERSIDAD

BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA



CONVENIO PAGO DE HABERES - ANEXO II "ADELANTO TRANSITORIO"

1- El BANCO otorgará adelantos transitorios en Cuenta Corriente sin costo por el plazo máximo de días estipulados por la normativa del BCRA, siendo su único destino el Pago de Haberes del personal y además no supere el importe neto a acreditar por esa causal prevista para cada mes, según lo establecido en la Comunicación "A" 6955 y concordante del BCRA y éste se actualice según las normas y reglamentaciones que modifiquen la misma.

De no requerir el ORGANISMO, encuadre en el párrafo descripto anteriormente el día hábil previo a la acreditación de los haberes, el BANCO debitará de las cuentas corrientes oficiales respectivas, que el ORGANISMO indique, el importe total de los sueldos a abonar y la respectiva comisión si correspondiere

2- El BANCO tendrá carácter de Agente de Pago de esos haberes y obtendrá, previamente al desembolso con una antelación mínima de 48 hs. hábiles a la fecha de compensación, una Nota solicitando el adelanto de fondos por el importe neto total a acreditar a cuentas BNA.

3- El BANCO deberá verificar que los adelantos transitorios de los últimos 12 meses no hayan estado vigentes por más de 15 días hábiles o plazo establecido por normativa del BCRA y se encuentren cancelados en su totalidad.

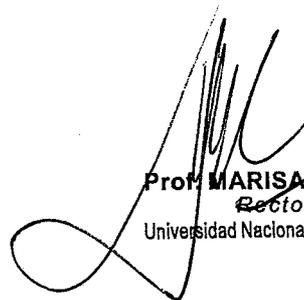
4- No se autorizará el adelanto de fondos para cuentas de otros Bancos, por lo que deberán poseer, previamente al proceso del archivo, el saldo disponible para que el mismo no sea rechazado por fondos insuficientes

5- El monto otorgado por el BANCO en concepto de adelanto transitorio, será de cancelación por parte del ORGANISMO, dentro del plazo máximo de días previsto por las normas del BCRA.

LA UNIVERSIDAD

**BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:05:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0277-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 011/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Orientación Docente: Derecho Público, Orientación en Investigación: Importancia de los Recursos Intelectuales en la Gestión de las Universidades Nacionales**, en el Departamento de Ciencias Jurídicas (04-51) de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 108 y 108 vuelta del **Expediente N° 144170**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 201/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Wenceslao BUSTAMANTE**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Wenceslao BUSTAMANTE (DNI.N° 24333459)**, a partir del 13 de agosto de 2024.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

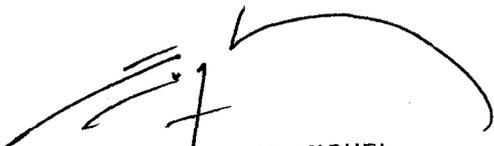
ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

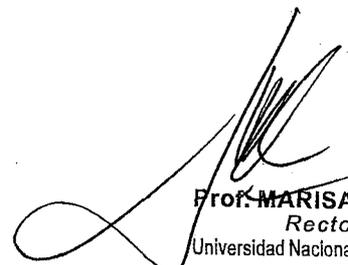
ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0278


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:09:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0278-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 011/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Orientación Docente: Derecho Público, Orientación en Investigación: Importancia de los Recursos Intelectuales en la Gestión de las Universidades Nacionales**, en el Departamento de Ciencias Jurídicas (04-51) de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 108 y 108 vuelta del **Expediente N° 144170**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 201/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Wenceslao BUSTAMANTE**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Wenceslao BUSTAMANTE (DNI.N° 24333459)**, a partir del 13 de agosto de 2024.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

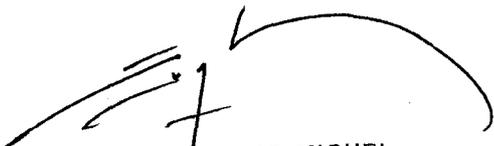
ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

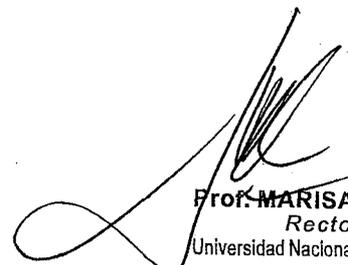
ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0278


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:11:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0279-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 145157**, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva**, en la Asignatura: Prehistoria y Arqueología (Código 3726) con extensión al Seminario en Ciencias Sociales (Código 6712) del Profesorado y la Licenciatura en Historia, en el **Departamento de Historia (Código 5-58)**, en la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 86/87 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 241/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesor Ernesto Ramón OLMEDO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Ernesto Ramón OLMEDO (DNI.N° 23646787)**, a partir del 13 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicaciones de las presentes designaciones.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0280

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:19:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0280-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO,

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 84 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales los días 04 y 05 de junio del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 04 y 05 de junio de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0564

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0564

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernandez, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Spina, Estefania	28.658.341
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:39:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0564-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 66 del Expediente N° 144898, elevada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, y.

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge que a partir de lo actuado en el citado expediente, resulta necesario la instrucción de una investigación sumaria sobre la situación planteada por la agente Nodocente María Cecilia GONZALEZ.

Que, corresponde designar Instructor Sumariante a los efectos de llevar a cabo la sustanciación de la referida investigación sumaria, a fin de dilucidar los hechos expuestos en la documentación obrante en el citado expediente, de los que da cuenta la agente GONZALEZ.

Que, por lo antes señalado, resulta procedente designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI**, como Instructor Sumariante, ello a fin de llevar a cabo la Investigación Sumaria, con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

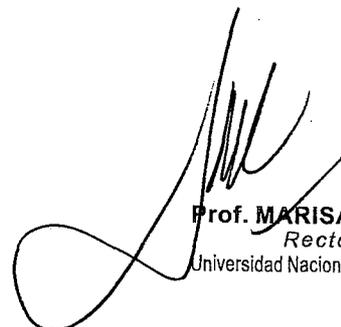
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de dilucidar los hechos expuestos en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144898, de los que da cuenta la agente María Cecilia GONZALEZ (DNI.N° 29833502).

ARTICULO 2° - Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0565


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:42:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0565-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del Incidente N° 141846-1, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por la Señorita Antonella BONVILLANI, a la Beca de Nivel Inicial, que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 1109/23, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 97.

Que dicha renuncia es a partir del 01 de agosto de 2024, y con motivo de haber obtenido la referida becaria, una Beca Interna Doctoral de CONICET.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

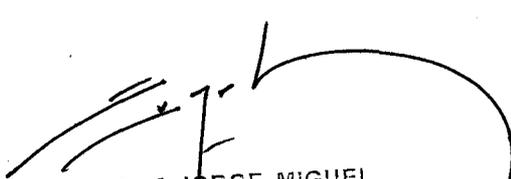
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

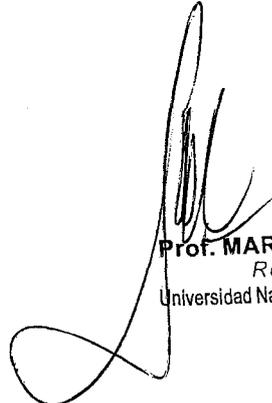
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la alumna Antonella BONVILLANI (DNI N°: 40503590) a la Beca de Nivel Inicial que le fue otorgada por Resolución Rectoral N° 1109/23, ello con efecto al 01 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la citada Resolución, a partir de la fecha de aceptación de la referida renuncia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0566


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:55:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0566-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 109231 y la Resolución Rectoral N° 348/13, la cual establece la fórmula de juramento y/o compromiso de graduadas y graduados de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de Juramento y/o Compromiso en la Ceremonia de Colación de Grado y Posgrado constituye un momento de gran solemnidad y trascendencia, por medio del cual la Institución en el marco de sus principios rectores solicita a cada graduada y graduado su juramento y/o compromiso para el digno ejercicio de la profesión, conforme a las normas vigentes.

Que el Acto de Juramento y/o Compromiso se concibe con la trascendencia de exteriorizar principios institucionales que se orientan a concebir la educación como un derecho social tácito a fin de garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social y en el cumplimiento de una formación orientada por los valores de la solidaridad social y el respeto por las diferencias.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria, y en ese marco la fórmula de juramento y/o compromiso refleja y adscribe a tales principios rectores.

Que por tanto resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 348/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 348/13, y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 2°- Aprobar el texto para la fórmula de juramento y/o compromiso de los graduados y las graduadas de la Universidad Nacional de Río Cuarto:

"Egresadas y egresados, de acuerdo a las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto los invito a expresar públicamente su juramento y/o compromiso.

¿Juran y se comprometen a que su accionar esté al servicio de la justicia, la igualdad social y los valores democráticos de nuestra comunidad, promoviendo el respeto de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos más allá de las diferencias políticas, religiosas y/o culturales?

¿Juran y se comprometen a defender la educación pública y gratuita como derecho irrenunciable orientado a garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social, y hacer del ejercicio de la profesión un espacio de responsabilidad social que contribuya al crecimiento y la distribución del conocimiento, respetando la vida, la dignidad humana, las identidades culturales, y los derechos de los pueblos?

Ahora pregunto: ¿Juran y se comprometen?



Respuesta Si Juro / si me comprometo

"En el cumplimiento de este compromiso se reconocerá su honor"

Cierre. Con las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, les hago entrega a continuación del diploma que los acredita como profesionales para ejercer en el ámbito de la República Argentina.

Artículo 3°- Otorgase el carácter de obligatorio al acto de juramento y/o compromiso de los egresados de la UNRC.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0567

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:59:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0567-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del Expediente N° 146014 por la Agente Nodocente Señora Noemi Susana RUANO, quien cumple tareas en la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de agosto de 2024.

Que a fojas 3 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicha Agente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Señora Noemi Susana RUANO y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada, según obran a fojas 5 y 6 respectivamente.

Que, se cuenta con el curso favorable de la Dirección General de Biblioteca Central "Juan Filloy" y de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

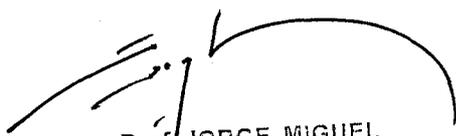
R E S U E L V E:

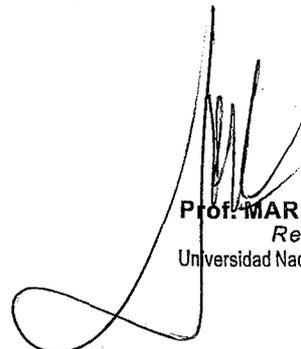
ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora Noemi Susana RUANO (DNI N° 16830843), quien cumple tareas en la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-, a partir del 01 de agosto de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Señora Noemi Susana RUANO, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0568


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:01:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0568-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143575-5, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Rebeca ANIJOVICH, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), desde el 12 de agosto y hasta el 02 de septiembre de 2024.

Que la referida Profesional tiene a su cargo el dictado del módulo "Instrumentos Alternativos" el cual forma parte del "Programa de Capacitación 2024 - Evaluar para aprender y enseñar", enmarcado este último en el "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N°391/2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Profesora Rebeca ANIJOVICH (DNI N° 11360974), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 12 de agosto y hasta el 02 de septiembre de 2024, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

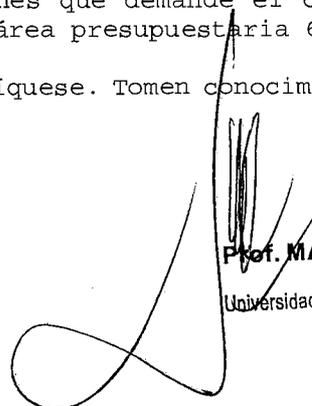
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 6-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0569


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:03:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0569-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Incidente N° 144898-1, elevada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, la Secretaria de Bienestar solicita a este Rectorado, que en vistas de todo lo actuado en Expediente N° 144898, tenga a bien disponer el traslado de la agente Nodocente María Cecilia GONZALEZ, con carácter de transitorio, para cumplir funciones en la Secretaria de Extensión y Desarrollo, manteniendo su cargo y categoría (Agrupamiento Administrativo, nivel 7).

Que, la citada agente se desempeña actualmente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de esa Secretaria, con un cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -7- desde el 04 de mayo de 2023.

Que, lo solicitado por la Secretaria de Bienestar, responde a las sugerencias realizadas por la Secretaria de Trabajo de esta Universidad, conforme nota N° 218/24, obrante a fojas 42 del Expediente 144898.

Que, según surge de lo manifestado por la Secretaria de Bienestar, luego de reuniones efectuadas con la Secretaria de Extensión y Desarrollo y la Secretaria General, y atendiendo a las solicitudes y consideraciones realizadas por la agente GONZALEZ, se ha acordado ofrecerle cumplir funciones en la Secretaría de Extensión y Desarrollo, específicamente en el edificio de la Radio UNRC, en un espacio que está siendo refuncionalizado para uso del CUFIT.

Que se cuenta con la conformidad de la citada Agente, ello según consta en fojas 64 y 65 del Expediente 144898.

Que, este Rectorado entiende procedente, desafectar con carácter transitorio, a la agente Nodocente María Cecilia GONZALEZ de la Secretaria de Bienestar, a partir del 07 de agosto del corriente año, a fin de cumplir funciones atinentes a su cargo y categoría, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo, específicamente en el edificio de la Radio en un espacio que está siendo refuncionalizado para uso del CUFIT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Disponer la desafectación de la agente **Nodocente Cecilia GONZALEZ (DNI.N° 29833502) con carácter transitorio**, de la **Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional (Cód. 11-00)**, a partir del 07 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTICULO 2° - Disponer el **traslado transitorio** de la agente **Nodocente Cecilia GONZALEZ (DNI.N° 29833502)**, manteniendo su actual cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, ello a partir del 07 de agosto de 2024, a la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Cód. 12-00), específicamente en el edificio de la Radio en un espacio que está siendo refuncionalizado para uso del CUFIT.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0570**

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:09:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0570-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 AGO 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 145878 por el Agente Nodocente José Alejandro DIAZ CARANDO, quien desempeña tareas en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es desde el 26 de julio de 2024 y por motivos personales.

Que obran copias de la Ficha de Control de Cargos y Documentación y la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, incorporadas por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, a fojas 5 y 6, respectivamente, realizadas por el referido agente.

Que a intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según se informa a fojas 10.

Que se cuenta con el curso favorable por parte del Departamento de Clínica Animal y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

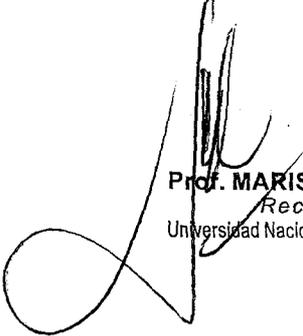
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente José Alejandro DIAZ CARANDO (DNI N° 36124738), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, que desempeña en el Departamento de Clínica Animal perteneciente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-52) de esta Universidad Nacional, ello desde el 26 de julio de 2024 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0573


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:34:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0573-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 145873, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, Y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita los contratos de Obras, de los Señores Juan Roberto DURAN, por el monto total de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00) y Juan Eduardo DURAN, por el monto total de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) en la mencionada Secretaría, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, las referidas personas tienen a su cargo tareas de mantenimiento y colocación de alambrado olímpico, perimetral, zanjeo y colocación de luminarias, así como distintas tareas que se requieran desde la mencionada Secretaría.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de Señor Juan Roberto DURAN (DNI N°: 29787532), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación de Señor Juan Eduardo DURAN (DNI N°: 44974405), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 3°- Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0574


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:37:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0574-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144008, y la Resolución Rectoral N° 034/24, obrante a fojas 14, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca, a favor de los Alumnos Mónica Tamara ARREGUI y German Leandro Ricardo GUAJARDO, quienes desarrollaron actividades de mantenimiento en el Vivero del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM, dependiente en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00) mensuales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 75, la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por la alumna Mónica Tamara ARREGUI, obrante a fojas 69, a la referida Beca, ello a partir del 01 de julio de 2024, y por motivos personales.

Que, ante lo enunciado en el párrafo precedente, se solicita la designación como Beneficiario de la mencionada Beca, al alumno William Alexis SOSA, por el monto mensual de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, asimismo se solicita se actualice el monto de la Beca otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 034/24, al alumno German Leandro Ricardo GUAJARDO, en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (2.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00) mensuales, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Alumna Mónica Tamara ARREGUI (DNI N°: 40680265), al pago de UNA (1) Beca, otorgado por Resolución Rectoral N° 034/24, desde el 01 de julio de 2024, y en virtud de ello, desafectarla del citado acto Resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



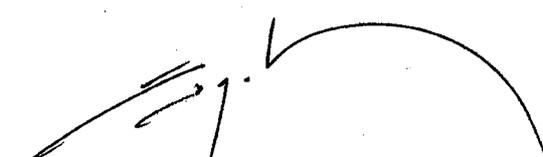
ARTICULO 2° - Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor del alumno William Alexis SOSA (D.N.I. N° 39476556), por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Actualizar el monto de la Beca otorgada oportunamente por Resolución Rectoral N° 034/24, al alumno Germán Leandro Ricardo GUAJARDO (D.N.I. N°35840855), en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (2.600,00), a fin de que la misma alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00) mensuales, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a pedido por la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

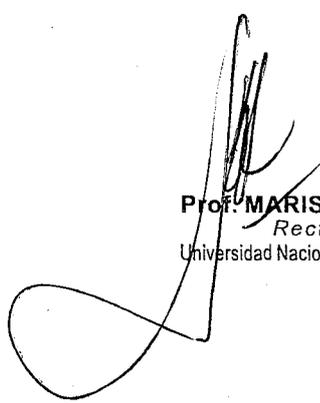
ARTICULO 4° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al presupuesto del área 12-40.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0575



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:39:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0575-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143588, por las cuales se tramitó el llamado a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) Cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Rectoral N° 0505/24, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por el citado acto resolutivo se llamó a concurso Cerrado en las instancias tanto Interna como General, para la cobertura del referido cargo, iniciando la inscripción para la primera instancia desde el día 28 al 30 de agosto de 2024, según surge de lo enunciado en el artículo 2° de esa resolución.

Que, a fojas 33 el Secretario General de esta Universidad, mediante nota de fecha 26 de agosto de 2024, pone de manifiesto que conforme surge de los antecedentes obrantes en expediente, se halla incorporada nota elevada por el responsable de la Subjefatura del Departamento de Automotores, en la que se refiere que conforme dictamen de Jurado que obra a fojas 156 y 157 del Expediente N° 143425, se determinó un orden de mérito constituido por los Señores Eduardo NUÑEZ y Federico BARZOLA, resultante del Dictamen del Jurado encargado de la sustanciación del concurso convocado oportunamente por Res. Rec. N° 0263/24, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en ese Departamento, de igual jerarquía, agrupamiento y similares funciones que las del cargo motivo del concurso Interno y General convocado por Res. Rec. N° 0505/24.

Que, por tal motivo, solicita el Responsable de la Subjefatura del Departamento de Automotores, se desestime el llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante en cuestión.

Que, según surge de lo establecido en el artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente -Res.C.S.N° 466/18- el orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen de Jurado, y será utilizado para la cobertura de una nueva vacante de un cargo en igual jerarquía, agrupamiento y función, producida en la misma dependencia y durante el plazo de su vigencia.

Que, en virtud de lo establecido en la citada norma, y estando vigente el orden de mérito antes referido, corresponde que se deje sin efecto el llamado a concurso que tramita por Expediente N° 143588, convocado por Res. Rec. N° 0505/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0505/24, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 0576


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:41:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0576-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 143462, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, obrante a fojas 61/111, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se aprobaron distintos Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI), presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas en la Resolución Consejo Superior N° 286/14, y enmarcadas en la Convocatoria aprobada por Resolución Consejo Superior N° 364/23, para el periodo 2024-2026. Que a fojas 114/116 obra nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, en la cual se solicita se rectifique el Anexo -I- de la mencionada Resolución en lo que respecta a algunos de los datos consignados en el mismo de los referidos Programas y Proyectos de Investigación, los cuales por error involuntario fueron indicados de manera errónea por dicha Secretaría en su nota de solicitud de aprobación de los citados Programas y Proyectos, información que luego fue plasmada en la Resolución Rectoral N° 0449/24, por tal motivo corresponde rectificar dicho acto resolutivo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0449/24 en lo referente a:

DONDE DICE:

PROGRAMA: Estudio interdisciplinario de la sostenibilidad de sistemas agroecológicos de la región centro sur de Córdoba	
IAR: Parra, Baltasar Jorge (DNI: 28025313)	PROYECTO GC : Indicadores biológicos de salud del suelo para sistemas agroecológicos y orgánicos del centro-sur de Córdoba Director/a: Bedano, José Camilo (DNI: 23954810) CRÉDITO: \$ 191000,00
Grupo Responsable Bedano, José Camilo (DNI: 23954810) Bruno, Carla Valeria (DNI: 27322095) Del Castagner, Roberto Antonio Jesus (DNI: 22704379)	PROYECTO GC : Evaluación de comunidades microbianas en suelos de la región Centro-Sur de Córdoba, bajo distintos sistemas de manejo agrícola. Director/a: Bruno, Carla Valeria (DNI: 27322095) CRÉDITO: \$ 130166,00
Parra, Baltazar Jorge (DNI: 28025313) Rosa, María José (DNI: 23226908) Sarmiento, Claudio Rubén (DNI: 22663167)	PROYECTO GC : Impacto de las maquinarias empleadas en el manejo de cultivo de cobertura para producir maní agroecológico Director/a: Del Castagner, Roberto Antonio Jesus (DNI: 22704379) Codirector/a: Bonacci, Alejandro Oscar (DNI: 33359964) CRÉDITO: \$ 149000,00
	PROYECTO GC : Indicadores de salud y función depuradora del suelo en diferentes sistemas de producción del centro-sur de Córdoba. Director/a: Parra, Baltazar Jorge (DNI: 28025313) Codirector/a: Amín, María Silvana (DNI: 21864147) CRÉDITO: \$ 132685,00
	PROYECTO GC : Estudio de la biodiversidad (en plantas y edafofauna) y el potencial de fijación de carbono en el suelo y en la biomasa en ensayos de restauración ecológica Director/a: Rosa, María José (DNI: 23226908) CRÉDITO: \$ 99377,00



DEBE DECIR:

PROGRAMA: Estudio interdisciplinario de la sostenibilidad de sistemas agroecológicos de la región centro sur de Córdoba	
IAR: Parra, Baltazar Jorge (DNI: 28025313)	PROYECTO GC : Indicadores biológicos de salud del suelo para sistemas agroecológicos y orgánicos del centro-sur de Córdoba Director/a: Bedano, José Camilo (DNI: 23954810) CRÉDITO: \$ 191000,00
Grupo Responsable Bedano, José Camilo (DNI: 23954810) Bruno, Carla Valeria (DNI: 27322095) Del Castagner, Roberto Antonio Jesus (DNI: 22704379)	PROYECTO GC : Evaluación de comunidades microbianas en suelos de la región Centro-Sur de Córdoba, bajo distintos sistemas de manejo agrícola. Director/a: Bruno, Carla Valeria (DNI: 27322095) CRÉDITO: \$ 130166,00
Parra, Baltazar Jorge (DNI: 28025313) Rosa, María José (DNI: 23226908) Sarmiento, Claudio Rubén (DNI: 22663167)	PROYECTO GC : Impacto de las maquinarias empleadas en el manejo de cultivo de cobertura para producir maní agroecológico Director/a: Del Castagner, Roberto Antonio Jesus (DNI: 22704379) Codirector/a: Bonacci, Alejandro Oscar (DNI: 33359964) CRÉDITO: \$ 149000,00
	PROYECTO GC : Indicadores de salud y función depuradora del suelo en diferentes sistemas de producción del centro-sur de Córdoba. Director/a: Parra, Baltazar Jorge (DNI: 28025313) Codirector/a: Amin, María Silvana (DNI: 21864147) CRÉDITO: \$ 132685,00
	PROYECTO GC : Estudio de la biodiversidad (en plantas y edafofauna) y el potencial de fijación de carbono en el suelo y en la biomasa en ensayos de restauración ecológica Director/a: Rosa, María José (DNI: 23226908) CRÉDITO: \$ 99377,00

DONDE DICE:

PROGRAMA: JUEGO Y DEPORTE. Prácticas y discursos en Río Cuarto	
IAR: Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855)	PROYECTO GC : DEPORTE Y ORGANIZACIONES SOCIALES: Un estudio en la ciudad de Río Cuarto Director/a: Gilleta, Viviana Graciela (DNI: 21559979) CRÉDITO: \$ 43000,00
Grupo Responsable Gilleta, Viviana Graciela (DNI: 21559979) Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855)	PROYECTO GC : DERECHO A JUGAR. Estudio de prácticas y discursos sobre juego en Río Cuarto Director/a: Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855) Codirector/a: Picco, Verónica Cristina (DNI: 23954693) CRÉDITO: \$ 55000,00

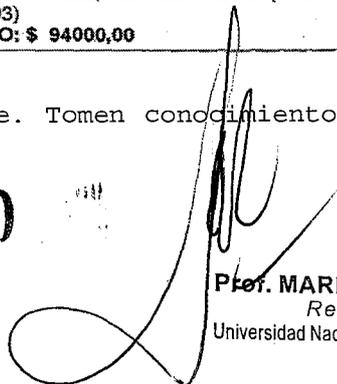
DEBE DECIR:

PROGRAMA: JUEGO Y DEPORTE. Prácticas y discursos en Río Cuarto	
IAR: Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855)	PROYECTO GC : DEPORTE Y ORGANIZACIONES SOCIALES: Un estudio en la ciudad de Río Cuarto Director/a: Gilleta, Viviana Graciela (DNI: 21559979) CRÉDITO: \$ 71000,00
Grupo Responsable Gilleta, Viviana Graciela (DNI: 21559979) Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855)	PROYECTO GC : DERECHO A JUGAR. Estudio de prácticas y discursos sobre juego en Río Cuarto Director/a: Rivero, Ivana Verónica (DNI: 25842855) Codirector/a: Picco, Verónica Cristina (DNI: 23954693) CRÉDITO: \$ 94000,00

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0020


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:43:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0020-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 98246 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 234/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó la incorporación del Dr. Marcos RUIZ al cuerpo docente de la Novena Cohorte de la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

Que, en sesión de fecha 13 de agosto de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 234/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación del Dr. Marcos RUIZ (DNI.N° 36428503) al cuerpo docente de la Novena Cohorte de la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0281

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:21:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0281-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 2 del Expediente N° 145339, por la **Profesora Karina Ivana TIRANTI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 258/24 de esa Unidad Académica, se solicita a éste Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de agosto de 2024.

Que a fojas 3, obra constancia del Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 5 obra la intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 6 obra la constancia correspondiente a la Ficha de Control de Cargos Patrimoniales y Documentación con cuestiones pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

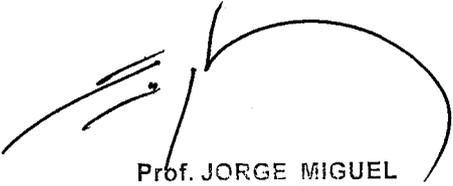
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Karina Ivana TIRANTI (DNI.N° 17244022)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de agosto de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2° - Lo determinado por el artículo anterior queda supeditado al cumplimiento de los requisitos inherentes al Control de Cargos Patrimoniales.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0282


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:23:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0282-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 146011 y la nota presentada a fojas 1 por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicitó al Rectorado de esta Universidad, considerara instrumentar los medios necesarios para brindar el auspicio, por parte de esta Casa de Estudios, para una iniciativa organizada por el Centro Científico Tecnológico CONICET Córdoba denominada Jornada "CONICET ABRE SUS PUERTAS. Edición Río Cuarto y zona de influencia", el cual se llevó a cabo el pasado 22 de agosto de 2024, desde las 14:00 hs. en el Aula Mayor de la UNRC.

Que, dicho evento, fue presidido por el Sr. Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos del CONICET, Prof. Alberto Baruj, contando con la presencia de la Prof. Mónica Balzarini y el Prof. Lucio Pinotti, directora y vicedirector, respectivamente, del CCT CONICET Córdoba,

Que este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 13 de agosto del corriente año, dispuso otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio a la citada Jornada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

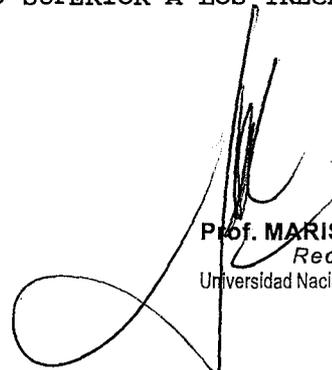
ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio a la Jornada "CONICET ABRE SUS PUERTAS. Edición Río Cuarto y zona de influencia", la que organizada por el Centro Científico Tecnológico CONICET Córdoba, se llevó a cabo el pasado 22 de agosto de 2024, desde las 14:00 hs. en el Aula Mayor de la esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 0283


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:26:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0283-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146081 referidas a la solicitud de Aval Institucional para la realización de las "ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LA CIENCIA POR EL DIA DE LAS INFANCIAS", y

CONSIDERANDO:

Que, tal solicitud, fue formulada mediante nota obrante fojas 1, presentada por la Consejera Superior Graduada Suplente Natalia MAFFINI, de la cual surge que dichas actividades fueron organizadas por la Asamblea de trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior, realizadas el 24 de agosto del corriente año, en el playón del Dispensario N° 13 (Bv. Buteler y Roberto Payró - Río Cuarto).

Que, el objetivo de las referidas actividades, es difundir lo que se realiza en investigación, tanto en esta Universidad Nacional, como en los Institutos de CONICET, a través de juegos, experimentos, muestras de materiales, intervenciones artísticas, entre otras acciones, orientadas a las infancias; ello con el fin de fomentar el interés y la curiosidad por la ciencia en niños/as, incentivando a las nuevas generaciones a explorar distintos aspectos del mundo que los rodea y a desarrollar un espíritu crítico, aplicando el pensamiento científico.

Que, en sesión de fecha 13 de agosto de 2024, este Consejo Superior, aprueba otorgar Aval Institucional a las "ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LA CIENCIA POR EL DIA DE LAS INFANCIAS".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

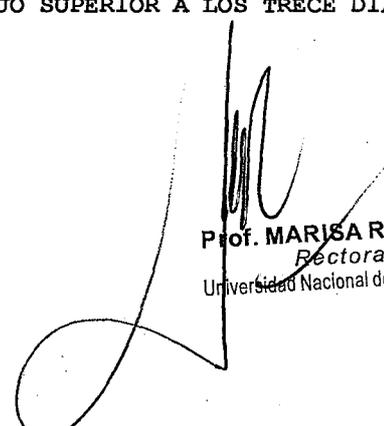
ARTICULO 1°- Otorgar Aval Institucional a las "ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LA CIENCIA POR EL DIA DE LAS INFANCIAS", las que, organizadas por la Asamblea de trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, fueron realizadas el 24 de agosto del corriente año, en el playón del Dispensario N° 13 (Bv. Buteler y Roberto Payró - Río Cuarto).

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0284


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:28:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0284-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 145662 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nro. 230/24 y la Providencia C.D.N° 004/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos, se aprobó la apertura de la Tercera Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGROECOLOGIA", para el período 2024.

Que, en sesión de fecha 13 de agosto de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar los citados actos administrativos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Nro. 230/24 y Providencia N° 004/24 dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por las cuales se aprobó la apertura de la Tercera Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGROECOLOGIA" para el período 2024.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0285

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 13:30:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0285-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143462, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, obrante a fojas 61/111, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución se aprobaron distintos Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI), presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas en la Resolución Consejo Superior N° 286/14, y enmarcadas en la Convocatoria aprobada por Resolución Consejo Superior N° 364/23, para el período 2024-2026.

Que a fojas 114/116 obra nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, mediante la cual se solicita se incluya en los alcances de la Resolución citada en el Visto de la presente, a diferentes Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, que presentados en el marco de las mencionadas Convocatorias, han sido sometidos al análisis interno y a evaluaciones de pares externos, resultando los mismos aprobados en una segunda instancia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral 0449/24, mediante la cual se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI), para el período 2024-2026, a los Programas y Proyectos de Investigación que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0577

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I-RESOLUCIÓN N°: 0577

ÁREA 2 : PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

• PROYECTO

PROYECTO GC : Las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Educación: el impacto en el contexto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Director/a: Guazzone, Jorge Oscar (DNI: 23226335)
Codirector/a: González, María Virginia (DNI: 22843020)
CRÉDITO: \$ 50971,00

ÁREA 3 : SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

• PROGRAMA INTRAFACULTAD

PROGRAMA: Técnicas formales para el desarrollo de Software Seguro y de Calidad	
GRUPO RESPONSABLE Castro, Pablo Francisco (DNI: 26223086) Regis, Germán Enrique (DNI: 25789971)	PROYECTO GC : Sistemas Formales para el Desarrollo Automático de Sistemas Críticos Seguros Director/a: Castro, Pablo Francisco (DNI: 26223086) Codirector/a: Cassano, Valentin (DNI: 29402388) CRÉDITO: \$ 88000,00
IAR: Regis, Germán Enrique (DNI: 25789971)	PROYECTO GC : Generación automática de casos de prueba de modelos de Software Director/a: Regis, Germán Enrique (DNI: 25789971) CRÉDITO: \$ 87306,00

• PROYECTO

PROYECTO GC : Ingeniería de Software: Generando herramientas de asistencia y mejora de performance enfocadas al desarrollo de software, testing y verificación.
Director/a: Zorzan, Fabio Andres (DNI: 23226608)
Codirector/a: Gonzalez, Gustavo Ariel (DNI: 23226869)
CRÉDITO: \$ 56149,00



ÁREA 4 : SISTEMAS ALIMENTARIOS.

• PROGRAMA INTERFACULTAD

PROGRAMA: Estudios Físicos, Químicos y Económicos de productos y procesos agroindustriales como aporte a la Economía Circular.	
GRUPO RESPONSABLE Bavera, Patricio Armando (DNI: 28559783) Zaccari, Daniel Gustavo (DNI: 20839578)	PROYECTO GC : Estudios experimentales y teóricos sobre agregado de valor en residuos industriales, prácticas agroecológicas, y tecnologías aplicadas a la agroindustria y/o biomedicina como aporte a la Economía Circular. Director/a: Bavera, Patricio Armando (DNI: 28559783) Codirector/a: Soltermann, Arnaldo Teseo (DNI: 16289257) CRÉDITO: \$ 131973,00
IAR: Soltermann, Arnaldo Teseo (DNI: 16289257)	PROYECTO GC : Modelado Físico-Matemático para problemas de interés Químico: Cavitación Ultrasónica y Estructura Electrónica Molecular Director/a: Zaccari, Daniel Gustavo (DNI: 20839578) CRÉDITO: \$ 105996,00

ÁREA 6 : ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

• PROGRAMA INTERFACULTAD

PROGRAMA: Desarrollo de materiales avanzados a partir de biomasa y economía circular: hacia una ciencia de materiales eco-sustentable.	
GRUPO RESPONSABLE Barbero, Cesar Alfredo (DNI: 14624259) Cotella, Nelson Gustavo (DNI: 16991611)	PROYECTO GC : Desarrollo de polímeros, geles y carbones ecosostenibles. Aplicaciones tecnológicas. Director/a: Barbero, Cesar Alfredo (DNI: 14624259) Codirector/a: Bruno, Mariano Martín (DNI: 26404756) CRÉDITO: \$ 179278,00
IAR: Barbero, Cesar Alfredo (DNI: 14624259)	PROYECTO GC : Desarrollo y aplicaciones de los cementos conductores eléctricos basados en bio carbón sustentable Director/a: Cotella, Nelson Gustavo (DNI: 16991611) CRÉDITO: \$ 171413,00
	PROYECTO GRF : Desarrollo de piezas compuestas sostenibles por impresión 3D Director/a: de Prada, Rodrigo Enzo (DNI: 37629469) CRÉDITO: \$ 85210,00



PROGRAMA: Nanoestructuras de Carbono - Aplicación en energía y ambiente	
GRUPO RESPONSABLE Coneo Rodríguez, Rusbel (DNI: 19049766) Monge, Natalia Eugenia (DNI: 29833815) Planes, Gabriel Angel (DNI: 21767220)	PROYECTO GC : Síntesis y estudio de Materiales avanzados de Carbón para su aplicación en Catálisis y Almacenamiento/Conversión de energía Director/a: Coneo Rodríguez, Rusbel (DNI: 19049766) CRÉDITO: \$ 182000,00
IAR: Planes, Gabriel Angel (DNI: 21767220)	PROYECTO GC : Desarrollo de materiales carbonosos para la purificación del agua Director/a: Monge, Natalia Eugenia (DNI: 29833815) CRÉDITO: \$ 194495,00
	PROYECTO GC : Estudio de la respuesta catalítica de electrodos nanoestructurados en tandem. Empleo en procesos electrocatalíticos. Director/a: Planes, Gabriel Ángel (DNI: 21767220) CRÉDITO: \$ 180600,00

AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA

• PROGRAMAS INTERFACULTAD

PROGRAMA: De residuo a recursos: implementando la economía circular en el tratamiento de efluentes domiciliarios de las residencias estudiantiles de la UNRC	
GRUPO RESPONSABLE Ceballos, Claudio Daniel (DNI: 16274183) González, Paola Solange (DNI: 23226123) Zizzias, Javier Horacio (DNI: 16832937)	PROYECTO GC : Uso combinado de reactores solares fotocatalíticos para la degradación de contaminantes en efluentes domiciliarios con pretratamiento biológico Director/a: Ceballos, Claudio Daniel (DNI: 16274183) CRÉDITO: \$ 169968,00
IAR: González, Paola Solange (DNI: 23226123)	PROYECTO GC : Uso de la energía solar para el tratamiento de efluentes domiciliarios pre tratados biológicamente Director/a: Zizzias, Javier Horacio (DNI: 16832937) CRÉDITO: \$ 152818,00
	PROYECTO GC : Tratamiento de efluentes domiciliarios mediante humedales con <i>Schoenoplectus americanus</i> y evaluación del potencial uso de la biomasa: contribuyendo al desarrollo de una economía circular regional Director/a: González, Paola Solange (DNI: 23226123) Codirector/a: Paisio, Cintia Elizabeth (DNI: 27872126) CRÉDITO: \$ 178349,00
	PROYECTO GRF : Reutilización de aguas residuales urbanas en riego e hidroponía. Director/a: Pereyra, Rita (DNI: 31405586) CRÉDITO: \$ 90984,00



PROGRAMA: Nuevas estrategias sustentables para la Producción de Plantas Aromáticas y Extracción de Aceites Esenciales	
GRUPO RESPONSABLE Banchio, Erika (DNI: 24016821) Stoll, Rodolfo Gustavo (DNI: 27805173)	PROYECTO GC : Producción Sustentable de la Peperina (<i>Mintostachys verticillata</i>) Mediante la Inoculación con Rizobacterias Nativas Director/a: Banchio, Erika (DNI: 24016821) CRÉDITO: \$ 160455,00
IAR: Banchio, Erika (DNI: 24016821)	PROYECTO GC : Uso de Energía Termosolar concentrada para la extracción con vapor de aceites esenciales. Director/a: Stoll, Rodolfo Gustavo (DNI: 27805173) Codirector/a: Daghero, Jorge Daniel (DNI: 16781762) CRÉDITO: \$ 161325,00

AREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS

- PROGRAMA INTERFACULTAD

PROGRAMA: Desarrollo de sensores y biosensores electroquímicos para la detección de sustancias de interés en los sistemas alimentarios, del medioambiente y la salud. Estudios electroquímicos y aplicaciones analíticas	
GRUPO RESPONSABLE Arévalo, Fernando Javier (DNI: 26925611) Robledo, Sebastián Noel (DNI: 27424982)	PROYECTO GC : Desarrollo de biosensores, inmunosensores y sensores electroquímicos para la detección y cuantificación de micotoxinas, herbicidas y medicamentos. Aplicaciones analíticas Director/a: Arévalo, Fernando Javier (DNI: 26925611) CRÉDITO: \$ 164000,00
IAR: Arévalo, Fernando Javier (DNI: 26925611)	PROYECTO GC : Comportamiento electroquímico de compuestos fenólicos y polifenólicos. Desarrollo de métodos electroanalíticos para su determinación en matrices reales Director/a: Robledo, Sebastian Noel (DNI: 27424982) CRÉDITO: \$ 168000,00

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:43:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0577-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Expediente N° 144362, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al mencionado cargo, en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la referida Unidad Académica, ello desde el 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 20 y 21.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 22.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N°: 26677963), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a partir del 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuera anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Juan Pablo RAED (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-5-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0578

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:46:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0578-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 19 del Expediente N° 144388, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la referida Facultad.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 22.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI (DNI N°: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración



mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0579



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:48:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0579-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 100 del Expediente N° 144398, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintas alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.00,00) para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, con renovación automática mensual desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, según se informa a fojas 102.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

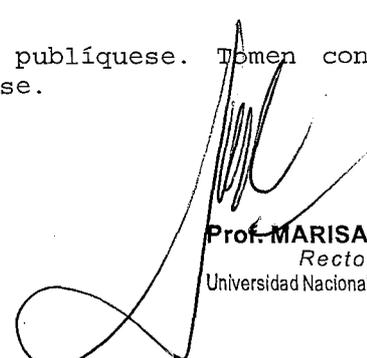
ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.00,00) para cada una de ellas, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), para cada estudiante, ello por las tareas descritas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22 (Jardín maternal Rayito de Sol).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0580


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0580

APELLIDO Y NOMBRE	TIEMPO	DNI	MONTO
VIGLIANO, Katerinee	01/08/2024 AL 31/12/2024	42.860.307	\$140.000,00
TESERA, Rocío Belén	01/08/2024 AL 31/12/2024	42.513.057	\$140.000,00
SOSA, Agustina Magali	01/08/2024 AL 31/12/2024	42.786.500	\$140.000,00
RODRIGUEZ, María Constanza	01/08/2024 AL 31/12/2024	43.808.027	\$140.000,00
BAEZ, Lourdes Nazarena	01/08/2024 AL 31/12/2024	42.109.168	\$140.000,00



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:51:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0580-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144088, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 371/24 y 388/24, obrantes a fojas 10/14 y 15, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 108 propone la designación del Señor Gastón Mario PICCO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Marisa BENITEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 108 del Expediente N° 144088, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Gastón Mario PICCO (DNI N°: 29581809) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Tecnología Química de la Facultad de Ingeniería (Código: 3-54) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 o a disponer por la citada Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0581


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:54:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0581-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 28 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 66/67 del Expediente N° 145796, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue Una (1) Beca, a favor de distintos alumnos de la mencionada Unidad Académica, quienes desarrollaron tareas en el marco del proyecto de Tutorías Pares 2024, como apoyo a las trayectorias académicas de estudiantes de primer año de la citada Facultad.

Que dichos tutores fueron designados por Resoluciones Decanales N° 554/23 y N° 271/24 de la referida Facultad.

Que la referida beca es por única vez, y por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para cada estudiante.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 69.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

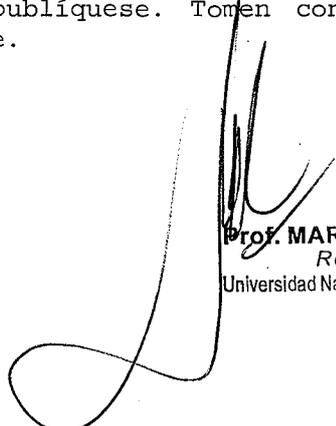
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de Una (1) Beca, por única vez, a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para cada alumno, por las tareas descritas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 2-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0582

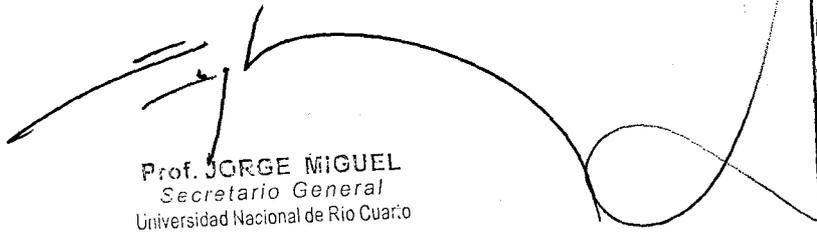

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0582

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Gaspar Bosch	38731179
Ignacio Andrés Dias Gundin	43606489
Guadalupe Paz	44191931
Presti Martines Martina	45592007
Carolina Abigail Palacios	36759630
Sofía Stefanini	40300087
Marina Olmo Navas	44008930
Gonzalez Guzzetta Franco	41595491
Nabila Ciancia Minudri	42441718
Valentina Danae Pereyra	42788282
Grande Roberto Nicolás	42638754
Maria Candelaria Perea Guzman	41626203
Bárbara Tamara Fos	42109199
Sofía Chiara Galetto	43475151
Florencia Ayelén Cantarutti	42861390
Rubén Agustín Dosantos	42146559
Andrés Venier	34884476
Augusto Demo	42638293
Andrea Sofía Urquiza	41431990


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 08 de septiembre de 2024 a las 14:56:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0582-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 045/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Física (Código 2-57), **Orientación Docente: Termodinámica y Mecánica Estadística I (Código 2251)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS**. Punto 8.3. Ciencias Físicas: física atómica y molecular, materia condensada, electromagnetismo, física aplicada. (Según Resolución Consejo Superior N° 302/18 Anexo I, Sección B), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 196/197 del expediente N° 142046, obra la Resolución Consejo Directivo N° 049/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que no se hace lugar a la solicitud de reconsideración cursada por el Doctor Jorge Luis BLENGINO ALBRIEU en referencia a la ampliación del dictamen emitida por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución Consejo Directivo N° 045/23.

Que a fojas 212/214 obra Resolución Consejo Superior N° 251/24 por la que se rechazan los recursos incoados por el Doctor Jorge Luis BLENGINO ALBRIEU, en contra de la Resolución Consejo Directivo N° 049/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Profesor Rodrigo Andrés PONZIO, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Rodrigo Andrés PONZIO (DNI.N° 33814479), a partir del 02 de julio del corriente año.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0286

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. GASTÓN CHIESA
Secretario Económico
U.N.R.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:31:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0286-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146078, por la **Profesora Isabel María GUALTIERI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 330/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 30 de agosto de 2024.

Que a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Isabel María GUALTIERI (DNI.N° 18125946)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **30 de agosto de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

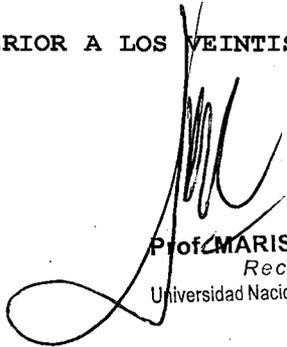
ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0287


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:34:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0287-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144685 y con relación al Acta N° 06, de fecha 01 de agosto de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante a fojas 66/68, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 06 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Concursos Nodocentes Generales Agrupamiento Administrativo - Empate en Puntos en el Orden de Mérito.
- 2) Nuevas Incorporaciones de Personal.
- 3) Expediente N° 145879 - Facultad Agronomía y Veterinaria, contrato locación de servicios personales.
- 4) Ratificación Acta Acuerdo. Ref.: Expediente N° 143670.
- 5) Ratificación Acta Acuerdo. Ref.: Expediente N° 138337 y N° 141983.
- 6) Ratificación Acta Acuerdo. Ref.: Expediente N° 145724 y N° 143215.
- 7) Ratificación Acta Acuerdo. Ref.: Expediente N° 145831.
- 8) Ratificación Acta Acuerdo. Ref.: Expediente N° 144906, N° 145616 y N° 141731.
- 9) Cursos de Capacitación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 06, de fecha 01 de agosto de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 0288

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 6/24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 1 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. CONCURSOS NODOCENTES GENERALES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - EMPATE EN PUNTOS EN EL ORDEN DE MÉRITO

Se informa que, en atención a la nota presentada por el jurado interviniente y a la resolución de recursos de impugnación que modificaron el orden de mérito del agrupamiento administrativo, se produjeron empates en algunos lugares del referido orden. En consecuencia, se requiere realizar un nuevo sorteo para definir los puestos en los cuales los aspirantes se encontraban empatados. La metodología del sorteo será la misma utilizada en la primera etapa del proceso, tomando a tales efectos, la página web <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>. Aprobada la metodología, se procede al sorteo, resultando el nuevo orden de mérito. Este nuevo orden se eleva al jurado interviniente para su implementación.

2. NUEVAS INCORPORACIONES DE PERSONAL

Se trata la circunstancia de los nuevos ingresos de personal nodocente a la planta de trabajadores, para la cobertura por contratos. Al respecto, se expresa que los ingresos deben respetar los órdenes de méritos vigentes en cada ocasión, correspondientes a familiares, general y discapacidad. En ese contexto, la Comisión define que las nuevas vacantes a cubrir en lo sucesivo, por contratos, serán cubiertas por postulantes que provengan del listado de orden de mérito de discapacidad, general y familiar, en ese orden. Se acuerda que, en la cobertura de los cargos, deberán aplicarse las previsiones incorporadas en el Reglamento para la cobertura de cargos por personas con discapacidad conforme Acta Paritaria 2/2022 homologadas por Resolución de Consejo Superior N° 157/22, y en su caso, se deberá contar con un informe de la Comisión de Discapacidad. La Comisión Paritaria presta conformidad a la propuesta.

3. EXPEDIENTE 145879 - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA - CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Se presenta la solicitud de la Facultad de Agronomía y Veterinaria para autorizar la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales de la Sra. María Belén Bauman Aino (DNI 31.482.035) con una remuneración equivalente a un cargo no docente en el agrupamiento TP, categoría 7, para cubrir actividades de apoyo técnico en el Departamento de Clínica Animal. Esta contratación es para suplir la ausencia del agente nodocente José Díaz Carando. La contratación se autoriza desde el 1 de agosto de 2024 hasta el



15 de septiembre de 2024, o hasta la reincorporación del agente José Díaz Carando, lo que ocurra primero. La Comisión Paritaria acepta lo requerido, sujeto a la condición de contar con la factibilidad presupuestaria correspondiente.

4. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. REF: Expediente N° 143.670

Se informa acerca del acuerdo para la contratación de un agente nodocente bajo el régimen de Locación de Servicios Personales para desempeñarse en el jardín maternal "Rayito de Sol", con una remuneración equivalente a un cargo del agrupamiento MPSG categoría 7. Este contrato se efectivizó desde la fecha de la resolución correspondiente y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la reincorporación de la agente nodocente Laura Nontue HOLUBEK, lo que ocurra primero. El financiamiento del contrato será cubierto con los recursos asignados al cargo de la agente Holubek, quien actualmente se encuentra en licencia médica prolongada. Informada sobre la situación que motivó el Acta Acuerdo, la Comisión paritaria ratifica el acuerdo celebrado.

5. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. REF: Expedientes N° 138.337 y 141.983

Se pone a consideración la solicitud de continuidad de los contratos bajo el régimen de Locación de Servicios Personales para las siguientes agentes nodocentes:

a. Expediente N° 138.337: Solicitud de continuidad del contrato de Gabriela Salaburu, DNI 21.406.678, con una remuneración equivalente a un cargo agrupamiento A categoría 7, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en agrupamiento A categoría 7, en la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales. El financiamiento proviene del cargo vacante dejado por la agente Estefanía Cormick Marzari, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía. La Comisión paritaria acuerda ratificar la celebración del contrato de servicios personales en las fechas indicadas o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante, lo que fuera anterior.

b. Expediente N° 141.983: Solicitud de continuidad del contrato de Romina Perotti, DNI 37.436.561, con una remuneración equivalente a un cargo agrupamiento TP categoría 7, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante TP categoría 7 del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales. El financiamiento proviene del cargo vacante en el agrupamiento TP categoría 7 del Departamento de Química, tramitado mediante el Expediente 145.624. La Comisión paritaria acuerda ratificar la celebración del contrato de servicios personales en las fechas indicadas o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante, lo que fuera anterior.

6. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. REF: Expedientes N° 145.724 y 142.215

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Se pone a consideración la solicitud de continuidad de los contratos bajo el régimen de Locación de Servicios Personales para las siguientes personas:

a. Expediente N° 143.215: Solicitud de autorización para la continuidad del contrato de María Eugenia Jiménez, DNI 22.255.807, con una remuneración equivalente a un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 7, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización del suplemento por mayor responsabilidad del agente Andrés Casari, lo que fuera anterior. La factibilidad presupuestaria corre agregada a fojas 37. La Comisión paritaria acuerda ratificar la extensión del contrato en la forma solicitada.

b. Expediente N° 145.724: Solicitud de autorización para el contrato del técnico radiólogo Joel Ignacio Degiovanni, DNI 36.680.720, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuera anterior. Se hace notar que, por un error material, en el acta acuerdo de fecha 29 de Julio de 2024, se consignó que, la referida contratación, sería con una remuneración equivalente a un cargo del Agrupamiento Administrativo Categoría 7 y no con un equivalente a un cargo del Agrupamiento Asistencial, categoría 6, tal lo requerido por la Secretaria de Bienestar a fojas 1. La factibilidad presupuestaria corre agregada a fojas 6. La Comisión paritaria acuerda ratificar la extensión del contrato señalado, con la salvedad indicada en lo atinente al cargo de referencia, siendo correcto el correspondiente al Agrupamiento Asistencial, categoría 6.

7. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. REF: Expediente N° 145.831

Se pone a consideración la solicitud de realización de un contrato a favor de la Dra. Marina Rodríguez, DNI 35.544.205, bajo el régimen de Locación de Servicios Personales para desempeñarse con una remuneración equivalente a un cargo agrupamiento TP Categoría 7, en el Laboratorio de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, debido a las dolencias del agente Marcos Cerrudo. Se solicita que el contrato se extienda desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en agrupamiento TP Categoría 4 que se encuentra en trámite. El financiamiento será cubierto con los recursos asignados al cargo de la agente Marisel Cane, quien se ha jubilado. La Comisión paritaria acuerda ratificar la celebración del contrato en los términos solicitados.

8. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. REF: Expedientes N° 144.906; 145.616 y 141.731.

a. Expediente N° 144.906. Se solicita la autorización para realizar un contrato bajo el régimen de servicios personales, en el Orden de Mérito, Agrupamiento Administrativo Categoría 7, debido a la renuncia de la Sra. Marilina Paglioni, quien tenía un contrato de locación de servicios personales. La factibilidad presupuestaria para este contrato ha sido confirmada. Este

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

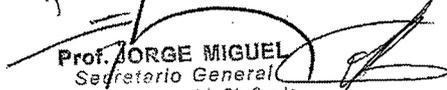
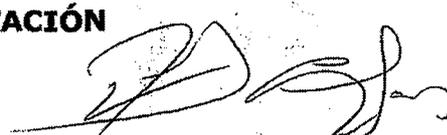
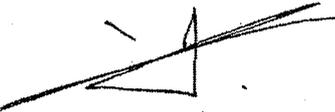


contrato cubrirá la vacante del Agrupamiento Administrativo Categoría 6 del agente nodocente Sr. Federico Dalmaso, desde el 4 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta la sustanciación del concurso respectivo, aprobado por Resolución Rectoral 078/2024. La Comisión paritaria acuerda ratificar la celebración del contrato con una remuneración equivalente a un cargo de Agrupamiento Administrativo Categoría 7, afectando a la Dirección del Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, desde la fecha de la resolución y por un plazo de cinco meses o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante A6, lo que ocurra primero.


b. Expediente N° 145.616. Proveniente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita un contrato nodocente para cubrir un cargo de Agrupamiento MSPG Categoría 7 en la Dirección General Administrativa del Decanato, desde el 18 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta la sustanciación del concurso para cubrir el cargo MSPG Categoría 6 dejado vacante por la agente nodocente Marcela Rosana Ávila, quien fue designada en el Área de Circulación y Préstamos de la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04), dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Según lo informado en el expediente, existe factibilidad presupuestaria para esta contratación. La Comisión paritaria acuerda ratificar la celebración de un contrato con una remuneración equivalente a un cargo de Agrupamiento MSPG Categoría 7, afectada a la Dirección General Administrativa del Decanato, desde la fecha de la resolución y por un plazo de cinco meses o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante, lo que ocurra primero.


c. Expediente N° 141.731. Proveniente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita la continuidad de la contratación bajo el régimen de locación de servicios personales de la Técnica en Laboratorio Noelia Ayelén Sánchez (DNI 32.680.715), en el Departamento de Microbiología e Inmunología, con una remuneración equivalente a un cargo Agrupamiento TP Categoría 7, desde el 24 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación de un concurso para cubrir un cargo de Agrupamiento TP Categoría 5, que se llevará a cabo en el Departamento de Microbiología e Inmunología. Se señala que el financiamiento de este contrato proviene de la vacante definitiva de un cargo TP4 dejado por la agente María Scamperte, quien se acogió a la jubilación, desde el 01/01/2024 hasta el 31/07/2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante TP4. Tras la sustanciación de este último, se solicita la continuidad del contrato con el financiamiento de la vacante definitiva de un cargo TP5 dejado por la agente Verónica Sgroy, quien obtuvo un cargo TP4 en el Departamento de Microbiología e Inmunología, mediante Resolución Rectoral N° 414/2024. La Comisión paritaria acuerda ratificar la continuidad del contrato de la Técnica en Laboratorio Noelia Ayelén Sánchez, con una remuneración equivalente a un cargo Agrupamiento TP Categoría 7, a partir del 24 de junio de 2024 y por un plazo de cinco meses o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante, lo que ocurra primero.

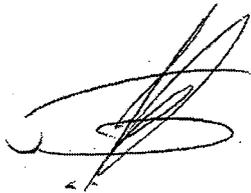
9. CURSOS DE CAPACITACIÓN





Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

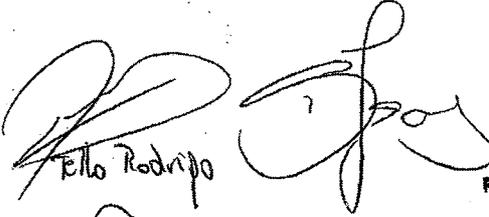


Se informa acerca de la organización de las **1ras JORNADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNRC: LA SEGURIDAD EN TAREAS DE MANTENIMIENTO** a cargo de los Docentes Lic Díaz Fernández, Ing Tamara Lerchundi, Lic Gustavo López, Ing Matías Foglia, Lic Manuel Millares Rodríguez, Com Roberto Cugino, organizada por CECyF y Secretaría de Trabajo de la UNRC. La Comisión paritaria presta conformidad.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día de la fecha.



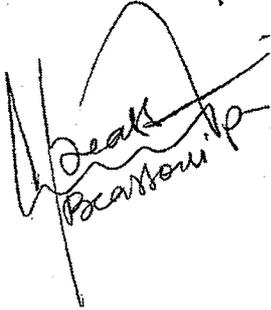
DANIEL M. GARIS
Secretario General
ATURC



Roberto Cugino



Prof. HERNÁN E. DI SANTO
Secretario Técnico



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:37:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0288-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, el Incidente N° 139227-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 148/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, obrante a fojas 38/39, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación BIO-NANO MATERIALES APLICADOS A LA INGENIERÍA Y AL AMBIENTE, dependiente del Departamento de Tecnología Química, ello según consta en el único anexo de esa resolución, a partir del 25 de julio de 2024.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 148/24, obrante a fojas 38/39, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó la oferta de Servicios rutinarios a Terceros elevada por el Grupo de Investigación BIO-NANO MATERIALES APLICADOS A LA INGENIERÍA Y AL AMBIENTE, dependiente del Departamento de Tecnología Química, ello según consta en el único anexo de esa resolución, a partir del 25 de julio de 2024.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0289

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:41:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0289-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 138877**, referentes al Proyecto de Convenio de Co-Ejecución entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS - CEAZA (CHILE), obrante a fojas 121/127, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio de Co-Ejecución tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta, entre el CEAZA y la UNRC a fin de ejecutar las actividades previstas en el PROYECTO, cuyo propósito es desarrollar una plataforma de vinculación entre productores, técnicos y científicos para contribuir al desarrollo, transferencia y uso eficiente de bioinsumos en fincas de América Latina.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N°9483, obrante a fojas 129.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo como así también la Secretaria Económica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio de Co-Ejecución** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS - CEAZA (CHILE)**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0290

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0290

**CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS-CEAZA
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO-UNRC**

En la Ciudad de La Serena, 22 de mayo de 2024, entre la el **Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas - CEAZA**, en adelante el "CEAZA", RUT N° 65.997.470-3, representado por su Director Ejecutivo Dr. Carlos Eduardo Olavarría Barrera, chileno, Biólogo Marino, Cédula nacional de identidad N° 12.263.426-4 y por su Gerente Corporativo don Claudio Enrique Vásquez Pinto, chileno, Ingeniero Comercial, Cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, todos con domicilio en Raúl Bitrán 1305, Colina El Pino, La Serena, Chile, y condición que se acredita con la copia del poder correspondiente que así lo designa y por otra, la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, en adelante "UNRC", CUIT N° 30-58676189-3, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, argentina, Microbióloga, Documento nacional de identidad N° 16.652.193, con domicilio en Ruta 36, Km 601, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina, considerando que:

- A) Que con fecha 18.04.2024, el "CEAZA", suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el "BID", un Convenio para la ejecución del Proyecto "Plataforma para la transferencia y uso eficiente de bioinsumos en fincas de América Latina", ref. ATN/RF-20643-RG, en adelante "EL CONVENIO".
- B) Que dicho Convenio está integrado por tres partes, "Estipulaciones Especiales", una segunda parte denominada, "Estipulaciones generales" y una tercera denominada "Anexo único".
- C) Que el proyecto mencionado, en adelante "EL PROYECTO", es financiado por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria en adelante "FONTAGRO".
- D) Que el CEAZA ha sido designada como ORGANISMO EJECUTOR Y ADMINISTRADOR del PROYECTO.
- E) Que el CEAZA, en su carácter de Organismo Ejecutor, contará con el apoyo de las siguientes entidades, para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto: (i) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable de Uruguay (IIBCE-Uy) de la República Oriental del Uruguay; (ii) Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria de Uruguay (INIA-Uy) de la República Oriental del Uruguay; (iii) Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA-Co) de la República de Colombia; y (iv) Universidad Nacional de Río Cuarto de Argentina a través del Instituto de Investigaciones Agro biotecnológicas (INIAB) de la República Argentina, en adelante denominados



"Organismos Co-Ejecutores". La participación, como Organismos Co-Ejecutores, de IIBCE-Uy y de UNRC se registrará, además de lo establecido en este Convenio, de acuerdo con lo indicado en la Sección IV del Anexo Único.

- F) Que, según el punto Quinto del CONVENIO, CEAZA deberá suscribir un Convenio de Co-Ejecución con cada uno de los Organismos Co-Ejecutores, a fin de ejecutar las actividades previstas en el PROYECTO.

Ante lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Co-Ejecución:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Co-Ejecución tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta, entre el CEAZA y la UNRC a fin de ejecutar las actividades previstas en el PROYECTO, cuyo propósito es desarrollar una plataforma de vinculación entre productores, técnicos y científicos para contribuir al desarrollo, transferencia y uso eficiente de bioinsumos en fincas de América Latina.



SEGUNDA. ADMINISTRACION DEL PROYECTO. La administración de los fondos y la ejecución del PROYECTO serán realizadas por el CEAZA como ORGANISMO EJECUTOR, tal como establece el CONVENIO, el cual se adjunta al presente Convenio de Co-Ejecución como Anexo, conjuntamente con EL Marco Lógico, el Plan Operativo Anual Y EL Anexo Único



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- A) La UNRC en tanto organismo co-ejecutor, declaran tener plena capacidad legal y financiera para actuar como tal, afirmando asimismo tener pleno conocimiento del CONVENIO y comprometiéndose a respetarlo en todos sus términos.

En particular, se compromete a:

1. Designar un Responsable Técnico y un Responsable Financiero, con sus respectivos suplentes, para que actúen como representantes del organismo co-ejecutor ante el CEAZA para el desarrollo de las actividades del PROYECTO. En el caso del Responsable Financiero, la designación recaerá en el máximo responsable financiero del organismo co-ejecutor.
2. Realizar los correspondientes aportes de contrapartida nacional tal como se indica en el Presupuesto del CONVENIO, y según Anexo I del presente. Presentar al CEAZA CHILE, a su requerimiento, toda la documentación respaldatoria de dichos aportes de contrapartida nacional según las normas y requerimientos del FONTAGRO y/o del BID y/o el CEAZA CHILE, según Anexo II.
3. Ejecutar la rendición de los fondos y/o anticipos correspondientes a la contribución del BID, respetando plazos y de acuerdo a la metodología y pautas establecidas por el FONTAGRO y/o por el BID y/o el CEAZA CHILE.



4. Asignar el personal necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto, habiendo considerado sus antecedentes académicos y experiencia de trabajo.
5. Utilizar los bienes y servicios que se financien con los recursos del FONTAGRO exclusivamente en la ejecución del PROYECTO.
6. Respetar el derecho del CEAZA y del BID a examinar los bienes, los lugares y los trabajos en que se realiza el PROYECTO.
7. Proporcionar al CEAZA, al BID y a los auditores externos toda la información que soliciten en relación con su situación financiera, administrativa y técnica del PROYECTO, incluyendo el origen de los bienes adquiridos y servicios contratados.
8. Brindar y entregar al CEAZA, toda la información necesaria, a los fines de poder cumplimentar con la entrega de los informes requeridos en el punto Decimoséptimo del CONVENIO.
9. La obligación de la Organización Co-ejecutora de: (A) reconocer la titularidad del Banco, como administrador del FONTAGRO, sobre los derechos de autor de los productos resultantes del financiamiento del Proyecto y autorizar la publicación del producto de las respectivas investigaciones (incluyendo artículos científicos), en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el Banco estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO;
10. El derecho del Organismo Ejecutor a suspender los desembolsos si la Organización Co-ejecutora no cumple con sus obligaciones o si el Banco suspende el desembolso de los recursos del Proyecto.
11. La obligación de la Organización Co-ejecutora de aplicar las políticas y procedimientos del Banco, incluyendo las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores, así como las disposiciones sobre Prácticas, y
12. Respetar, en general, las estipulaciones del CONVENIO.

B) El CEAZA como organismo ejecutor y administrador del Proyecto, se compromete a:

1. Administrar y realizar todas las operaciones, adquisiciones y contrataciones incluidas en Convenio y en el Plan Operativo Anual y sus actualizaciones, las que se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el CONVENIO.
2. Proveer instalaciones físicas para la coordinación del PROYECTO.
3. Elaborar los informes técnicos y financieros solicitados en el CONVENIO.
4. Cumplir con los requisitos financieros, incluidos en el Plan de Operativo Anual y en el CONVENIO, respecto a la apertura de cuentas, rendición de los fondos y/o anticipos del fondo rotatorio, autorización de firmas y auditorías financieras.

CUARTA. Para la realización de las actividades en Argentina a cargo de INIAB-UNRC-Ar, el Organismo Ejecutor y la Organización Co-ejecutora participará de la siguiente manera:



(i) El Organismo Ejecutor transferirá los recursos a INIAB-UNRC-Ar conforme a los respectivos Convenios de Co-ejecución y el plan de trabajo del Proyecto. El Organismo Ejecutor será responsables de lo siguiente:

(a) la gestión administrativa, fiduciaria y financiera de las actividades y tareas a cargo de INIAB-UNRC-Ar en Argentina, de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco establecidos para ello; y

(b) de los reportes financieros y otros informes o reportes que puedan ser solicitados la Secretaría o el Banco, respecto a las actividades y tareas de INIABUNRC- Ar

(ii) INIAB-UNRC-Ar si bien no tendrán las responsabilidades a cargo del Organismo Ejecutor indicadas en el inciso (i) anterior, sí serán responsables de lo siguiente respecto a las actividades que estén a su cargo:

(a) la implementación técnica del Proyecto en Argentina por INIAB-UNRC-Ar de acuerdo con los términos de sus respectivos Convenios de Co-ejecución y el plan de trabajo del Proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la realización de las actividades, tareas y monitoreos técnicos que les corresponda;

(b) la entrega de los productos comprometidos en la matriz de resultados del Proyecto que estén a su cargo, así como de otros informes o reportes que puedan ser solicitados por el Organismo Ejecutor, la Secretaría o el Banco, a través del Organismo Ejecutor;

(c) la entrega del reporte de cumplimiento del Aporte de contrapartida local, dentro de los plazos que correspondan conforme a las políticas y procedimientos de gestión financiera aplicables. Los informes y reportes antes mencionados serán entregados por INIAB-UNRC-Ar al Organismo Ejecutor para su remisión a la Secretaría. Además, el Organismo Ejecutor podrá administrar o transferir a INIAB-UNRC-Ar los recursos de la Contribución asignados a dichas Organizaciones Co-ejecutoras, debiendo INIAB-UNRC-Ar velar que la Contribución que reciban del Organismo Ejecutor se utilice bajo criterios de valor por dinero, eficiencia, igualdad, transparencia, integridad y economía.

(iii) Los Convenios de Co-ejecución que suscriban el Organismo Ejecutor con INIAB UNRC- Ar conforme a lo previsto en el inciso (b) de la Cláusula 6 de las Estipulaciones Especiales, deberán establecer las disposiciones para diferenciar los roles y obligaciones entre el Organismo Ejecutor e INIAB-UNRC-Ar, según lo mencionado en este párrafo 4.07 del Anexo Único.

QUINTA. RESPONSABLES DEL ORGANISMO CO-EJECUTOR. La UNRC en su carácter de ORGANISMO CO-EJECUTOR, designa a las siguientes personas como Responsable Técnico a Dra. Tania Taurian, y su suplente don Dr. Jorge Angelini y como Responsable Financiero a Gastón Chiesa.

UNRC notificará al CEAZA, mediante nota formal, de las modificaciones que realice en cuando a las designaciones mencionadas.

CEAZA designa como Responsable Técnico a Alexandra Stoll y como Responsable Financiero a Claudio Vásquez, Gerente Corporativo del Centro.

SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES. Antes del término de la vigencia del presente CONVENIO, la propiedad de los bienes, equipos y demás elementos adquiridos durante la ejecución del PROYECTO será acordada por las partes.



Todos los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos, documentos y productos resultantes del financiamiento del PROYECTO se rigen de acuerdo a lo establecido por el CONVENIO.

Por el presente se autoriza la publicación del producto de las investigaciones (incluyendo artículos científicos) resultantes del financiamiento del PROYECTO, en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el BID estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO.

SÉPTIMA. AUTONOMIA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio de Co-ejecución tendrá como vigencia los mismos plazos correspondientes al CONVENIO firmado con el BID.

NOVENA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES. Las partes tomarán, en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes. Sus relaciones, además, se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver, entre ellas o mediante las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

DECIMA. RESCISION. En caso de procederse a la rescisión del presente Convenio de Co-ejecución por incumplimiento o voluntad de los firmantes, la misma deberá ser comunicada de manera fehaciente.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, en caso que el CONVENIO entre el CEAZA y el BID fuese rescindido, cualquiera sea la causa, las obligaciones de las partes respecto de la ejecución del PROYECTO, quedarán sin efecto en forma automática.

DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán en las sedes de las organizaciones tal y como se establece en el encabezado del presente Convenio de Co-Ejecución.

1. Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas CEAZA, fija como lugar para recibir notificaciones su sede de La Serena, ubicada en Raúl Bitrán 1305, Colina El Pino, La Serena, Chile.



2. Universidad Nacional de Río Cuarto de Argentina a través del Instituto de Investigaciones Agro biotecnológicas (INIAB) de la República Argentina, fija como lugar para recibir notificaciones a UNRC, ubicada en Ruta 36 Km. 601, Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina.

DÉCIMO SEGUNDA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse cualquier diferencia jurídica de este convenio derivada de su suscripción, ejecución, terminación y/o liquidación, los contratantes buscarán solucionarla en forma ágil, rápida y directa acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En caso de que tales diferencias no pudieran resolverse las partes podrán someterlas a decisión de árbitros. El arbitramento será de derecho, según principios de equidad. La designación del árbitro se hará de mutuo acuerdo por las partes.

DECIMO TERCERA. MODIFICACION DEL CONVENIO DE CO-EJECUCION. Cualquier modificación y/o ampliación al presente Convenio de Co-ejecución, se realizará a través de Addendas, las cuales tendrán vigencia a partir de la suscripción entre las partes.

PERSONERIAS. Las personerías del Dr. Carlos Olavarría en su calidad de Director Ejecutivo y de don Claudio Vásquez Pinto, en su calidad de Gerente Corporativo, consta en el Acta de la Cuadragésima séptima Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas – CEAZA, reducida a escritura pública el 08 de febrero del 2023 ante el Notario don Jesús Osses Reveco. La personería de la Dra. Marisa Rovera, en su calidad de Rectora de UNRC, consta en Resolución de Junta Electoral UNRC Nº 004/23 para representar a UNRC.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas
CEAZA

Universidad Nacional de Río Cuarto
UNRC

Dr. Carlos Olavarría
Director

Dra. Marisa Rovera
Rectora



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

Claudio Vásquez Pinto
Gerente corporativo

Fecha:

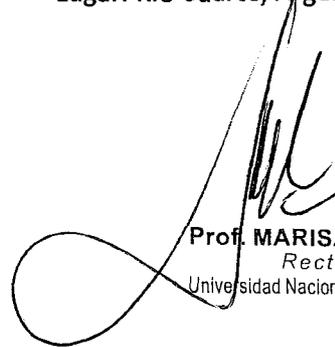
Lugar: La Serena, Chile



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Fecha:

Lugar: Río Cuarto, Argentina



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:42:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0290-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 45 del Expediente N° 146103, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la participación de diferentes alumnos en representación de esta Universidad Nacional, en el Foro Internacional de Emprendedores (FIE) 2024, a realizarse entre los días 26 y 31 de agosto de 2024, en la ciudad de Córdoba.

Que, los referidos alumnos han sido beneficiados con una Beca otorgada por el Banco de la Nación Argentina, para poder asistir al referido evento.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente autorizar lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

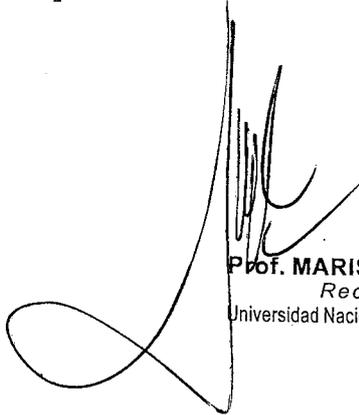
ARTICULO 1°- Autorizar la participación de diferentes alumnos, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, en representación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto en el Foro Internacional de Emprendedores (FIE) 2024, a realizarse entre los días 26 y 31 de agosto de 2024, en la ciudad de Córdoba, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo .

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0583

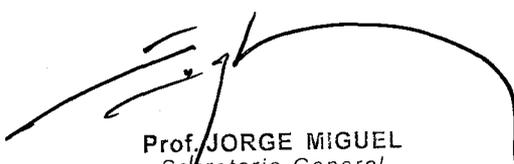

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

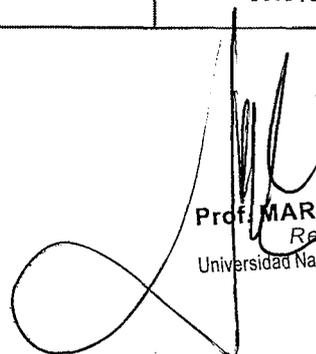

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0583

Alumnos Participantes Foro Internacional de Emprendedores 2024	
TITULARES	
Apellido y Nombre	DNI
Alaniz Moyano, Ingrid Milagros	45.092.589
Arighini, María Ayelén	42.892.732
Arrazola, Francisco Eliam	45.065.015
Azat, Samira Anahi	46.511.213
Busso, Valentino Raúl	46.454.569
Carranza Pereyra, Agostina	45.592.959
Caglieri, Valentín Adolfo	43.996.658
Destefanis, Adrián Luis	45.155.629
Kirby, Tomas Francisco	46.177.503
Morini, Agustín Ivan	44.296.054
Pezzani, Santiago Martín	46.511.650
Pezzarini, Pedro Oscar	43.295.591
Scapinardi Aimar, Enzo Andrés	44.608.388
Spizzirri, Joaquín	47.253.443
Soria, Martín Ezequiel	42.128.369
Stefanini, Sofía	40.300.087
Villarroel, Sebastian	44.295.149
SUPLENTE	
Apellido y Nombre	DNI
Gimenez, Fernando Miguel	44.342.742
Prince Ravagnani, Maximo	44.973.616


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:06:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0583-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 146049, por la Agente Nodocente Emma Ester BELLAVILLA, quien cumple tareas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de agosto de 2024.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Agente Emma Ester BELLAVILLA, según obra a fojas 3.

Que, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, debidamente cumplimentadas por la citada Agente, según obra a fojas 4 y 5 respectivamente.

Que, cuenta con el curso favorable de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Emma Ester BELLAVILLA (DNI N° 16425161), quien cumple tareas en la Facultad de Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, ello a partir del 01 de agosto de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

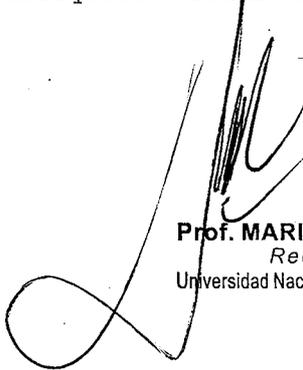
ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Emma Ester BELLAVILLA, los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0584



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:08:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0584-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del Expediente N° 140240, presentada por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de una Beca a favor de la alumna Yohana Pamela CARRANZA, estudiante y representante por la FURC en la Comisión de Prevención y Actuación en Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación.

Que, el pago de dicha Beca, es por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), ello durante el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2024.

Que la referida persona realiza tareas de análisis cuantitativos y cualitativos de contenidos de ESI en las currículas de los profesorados y en las actividades de ingreso a la Universidad, a fin de obtener datos que sirvan de base para disponer de una mirada holística que permita el desarrollo y ejecución de políticas de género al interior de la Universidad y en relación con la comunidad en redes que coadyuven a las políticas de cuidado y de conciliación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 41.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

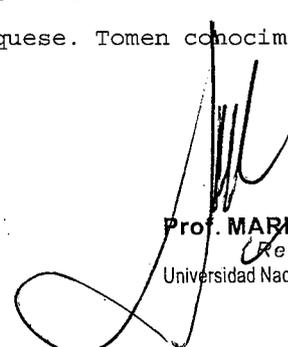
ARTICULO 1°- Autorizar el pago de Una (1) Beca a favor de la estudiante Yohana Pamela CARRANZA (DNI N°: 36480409), alumna de esta Universidad Nacional, entre los meses de septiembre y diciembre de 2024, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, será imputadas con cargo al área presupuestaria (0-50).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0585


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:13:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0585-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 292, en Expediente N° 136879, elevada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ, mediante contrato de Obras, ello desde el 01 de agosto al 31 de octubre del 2024, y por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140,000,00), en la mencionada Secretaría.

Que, la referida persona, realiza tareas de asociación de pdf y posterior carga en SEGEX, a fin de posibilitar la publicación del Boletín Oficial -UNRC- actividades relacionadas con la preparación de actos resolutivos para ser luego asociados al sistema SEGEX.

Que, a fojas 294, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de agosto del corriente año y asimismo autorizar la misma contratación desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0586


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:15:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0586-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 AGO 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143863, referido al llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, para la conformación de un orden de mérito destinado a cubrir las vacantes que se originen en el nivel inicial Categoría -7- del Agrupamiento Administrativo, del estamento Nodocente, convocado por Resolución Rectoral N° 1005/23, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizados los procedimientos enunciados en el reglamento de concursos para la selección de aspirantes a ingresar a la planta Nodocente aprobado por Resolución C.S. N° 411/23, el Jurado interviniente elaboró el correspondiente orden de mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 16718/16738.

Que, notificados los postulantes del referido Orden de Mérito, y habiendo objetado el mismo en tiempo y forma los aspirantes Julieta MACHINANDIARENA, Jorgelina RABANAL, Lucia BUENO, Noelia ROMAGNOLI, Agustina CELLUCI, Cecilia OGGERO, Luciano COCORDA, Anabella DAMIANI, Gustavo CABRERA, Antonella CARDOZO, Mariana KOVACEVICH, María ZANON, Leonardo CASADO y Griselda NICHIO, el Jurado evaluador mediante ampliación de Dictamen, dio respuesta a tales solicitudes a fojas 16900/16903, proponiendo un nuevo Orden de Mérito, como resultado de las correcciones efectuadas luego del análisis de cada planteo, el cual obra a fojas 16904/16925.

Que, posterior a ello, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, del citado reglamento de concursos, las actuaciones fueron elevadas a este Rectorado, a fin de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, considerando lo anteriormente señalado, este Rectorado entiende procedente aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 16904/16925.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0587

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

0587

ORDEN DE MERITO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INICIALES DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (CATEGORIA -7-) DEL ESTAMENTO NODOCENTE -UNRC-.

POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	ANOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL
1	Bernardi, Lila	31840554	92		11,833	2,958	97,958
2	Olguin Armendariz, Alvaro Nicolas	33814973	92		11,333	1,550	96,550
3	Rabanal, Natalia Jorgelina	35915163	92		10,167	1,529	96,529
4	Aguirre, Sofia Trinidad	39546452	94		0,000	0,000	96,500
5	Fernandez, Luciana Yamille	28700062	92		14,333	1,433	96,433
6	Anzulovich Scarpati, Rocio	28185153	90		17,583	2,638	95,638
7	Bearzotti, Florencia	35134294	92		6,333	0,633	95,633
8	Belascoain, Maria Mercedes	31037988	92		4,083	0,408	95,408
9	Navarro, Rosario	37128066	92		0,000	0,000	95,000
10	Poffo, Maria Elina	28897140	90		15,167	1,600	94,100
11	Pailos, Claudia	21999518	88		22,583	3,000	94,000
12	Mezzano, Camilla Belén	39422171	90		3,750	0,938	93,938
13	Bruno Peppino, Maria Jose	35915252	90		7,667	0,916	93,916
14	Ruiz, Maria Victoria	30771452	90		13,250	1,325	93,825
15	Robledo Robledo, Esterania Valentina	32070986	90		7,833	0,783	93,783
16	Lopo, Dayana	34574558	90		7,000	0,700	93,700
17	Orsú, María Elena	29581987	90		3,750	0,375	93,375
18	Villegas, Charisa Ines	34884468	90		2,833	0,283	93,283
19	Gallego, Noelia Soledad	28207288	88		15,000	2,250	93,250
20	Lorio, Melania	36141608	90		0,000	0,000	93,000
21	Ludueña, Franco Andres	24774973	88		12,500	1,875	92,875
22	Brochero, Leonardo Ezequiel	27034838	88		15,000	1,650	92,650
23	Ciacci Dutto, Florencia Belén	36587723	88		15,000	1,500	92,500
24	Guzmán, Amparo	39472113	90		0,000	0,000	92,500
25	Mechinhandarera, Julieta María	27185375	90		0,000	0,000	92,500
26	Quiróz Bufal, Ian Ezequiel	43610356	90		0,000	0,000	92,500
27	Borghí, Pablo	33814067	88		10,333	1,033	92,033
28	Gonzalez, Camilla Aylene	34771076	88		9,333	0,933	91,933
29	Tonelli, Mauro Sebastian	25698509	88		8,833	0,883	91,883
30	Arce Kaluz, Gabriel Andres	39325519	88		3,500	0,875	91,875



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
31	Oggero, Cecilia Natali	32771763	88	2,5	13,660	1,366	91,866
32	Fernandez, Elizabeth	33814396	88	3	7,000	0,858	91,858
33	Dominguez, Agustina	41964739	90	1,5	1,000	0,250	91,750
34	Cellucci, Agustina	32680622	88	3	2,583	0,574	91,574
35	Ferraris, Nadia Antonella	39473095	90	1,5	0,000	0,000	91,500
36	Zabala, Maria Lorena	41441491	90	1,5	0,000	0,000	91,500
37	Boudet, Maria Stefania	34414657	88	3	3,000	0,474	91,474
38	Jouli, Luciana Belen	34792876	86	3	9,583	2,396	91,396
39	Villanueva, Valeria Anahi	37488678	88	3	3,917	0,392	91,392
40	Jimenez, Maria Eugenia	22255807	88	3	3,167	0,378	91,378
41	Daniele, Eva	38730651	88	3	1,000	0,150	91,150
42	Alcobendas, Mario Alberto	34253095	88	3	0,000	0,000	91,000
43	Kovacevich, Mariana Paola	33767381	88	3	0,000	0,000	91,000
44	Marani, Victor Emiliano	38338747	88	3	0,000	0,000	91,000
45	Morello, Constanza	40503706	88	3	0,000	0,000	91,000
46	Rodriguez, Nicolas Jesus	31301445	88	3	0,000	0,000	91,000
47	Vestaver, Rocio Belen	42161632	88	3	0,000	0,000	91,000
48	Vilche, Rosario Del Valle	26239398	88	1,5	14,833	1,483	90,983
49	Arrieta, Natalia Isabel	30598247	86	3	11,750	1,930	90,930
50	Vanshino, Micaela Del Rosario	33359935	88	1,5	13,250	1,325	90,825
51	Venier, Andrés	34884476	88	2,5	0,000	0,000	90,500
52	Cabral, Ana Clara	34574620	86	3	9,917	1,488	90,488
53	Rolon, Nadia Ayelen	32015639	86	3	11,083	1,478	90,478
54	Solis, Martin Miguel	27598862	86	2,5	13,167	1,975	90,475
55	Gonzalez Gimenez, Gisela Arnalia	30538217	88	1,5	5,917	0,888	90,388
56	Di Santo, Valencina	27933586	86	3	8,583	1,288	90,288
57	Pinto, Selene Analía	33233220	86	2,5	16,417	1,642	90,142
58	Ferrero, Natalia Karina	39472534	86	3	4,083	1,021	90,021
59	Maceratesi Lobell, Abel Angel	23350613	84	3	17,583	3,000	90,000
60	Muñoz, Vanina Laura	32495674	84	3	17,667	3,000	90,000



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	ONI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTO ANTI	TOTAL
61	Nordlien, Karen Gabriela	38018730	86	2,5	10,000	1,500	90,000
62	Ricceiti, Ana Elisa	30538329	84	3	16,500	3,000	90,000
63	Recosta, Matias	37196728	88	1,5	2,167	0,425	89,925
64	Altamira, Macarena Soledad	35021285	86	3	6,583	0,887	89,887
65	Garnero, Paula	39422395	86	3	3,500	0,875	89,875
66	Zalazar, Patricia Milcaela	37177776	86	3	8,667	0,867	89,867
67	Sysak, Nadia Carolina	27570823	84	3	18,750	2,813	89,813
68	Piola, Agustina	39423012	86	3	3,000	0,750	89,750
69	Romano, Maria Celeste	28173393	86	1,5	15,917	2,237	89,737
70	Giovanini, Carolina Soledad	30766539	86	3	4,833	0,725	89,725
71	López Podversic, Vanesa Elizabeth	30090051	86	3	6,667	0,667	89,667
72	Del Bel Del Bel, David Carlos	28331518	86	2,5	11,083	1,108	89,608
73	Acevedo Giménez, Dafne Gisela	33389568	86	3	6,000	0,600	89,600
74	Molinero, Maria Del Pilar	28821468	86	3	5,833	0,583	89,583
75	Pautasso, Vanina Gisela	35544475	88	1,5	0,000	0,000	89,500
76	Bueno, Lucia Belen	38281107	88	1,5	0,000	0,000	89,500
77	Miltrelio, Virginia Inés	30344840	88	1,5	0,000	0,000	89,500
78	Falno, Camilla Ayelen	41595455	88	1,5	0,000	0,000	89,500
79	Olguin Vega, Leandro Agustín	37268094	88	1,5	0,000	0,000	89,500
80	Panero Vidorel, Juan Ignacio	38731039	86	3	4,500	0,450	89,450
81	Rapetti, Marcela Alejandra	28207572	84	3	9,417	2,354	89,354
82	Bertola Bertola, Gonzalo	35672653	86	3	2,583	0,258	89,258
83	Dintino, Daniela Soledad	32680752	86	3	2,583	0,258	89,258
84	Gabutti, Antonella Ayelen	38281182	86	3	2,000	0,200	89,200
85	Branquero, Claudia Soledad	29347337	86	3	1,917	0,192	89,192
86	Girón, Veronica Andrea	26385588	86	3	1,583	0,158	89,158
87	Suarez, Fernando Adan	26085873	86	1,5	16,417	1,641	89,141
88	Pinasco, Carolina	41441658	86	3	1,333	0,133	89,133
89	Castaño, María Candela	29581679	86	1,5	16,083	1,608	89,108
90	Fernández, Dalana Elisabet	34966096	86	2,5	6,000	0,600	89,100



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
91	Aguilera, Mauro Ezequiel	28678873	86	3	0,000	0,000	89,000
92	Etcheverry, Giselle	38731187	86	3	0,000	0,000	89,000
93	Jofré Lillo, Melisa Lucía	35544677	86	3	0,000	0,000	89,000
94	Lario Lario, Noelia Alejandra	32680307	86	3	0,000	0,000	89,000
95	Dellafore, Daniela Mariel	23436241	86	1,5	14,667	1,467	88,967
96	Becerra, Adilh Elisa	27679894	84	3	12,917	1,938	88,938
97	Coronel, Martin Andres	29520706	86	1,5	12,167	1,225	88,725
98	Salgado, Melina Silvia	31343999	86	2,5	2,167	0,217	88,717
99	Varela, Jimena Maria	21999870	86	1,5	12,083	1,208	88,708
100	Llorente, Olga Analía	29835173	86	2,5	0,000	0,000	88,500
101	Muguruza, Cecilia Rita	25471252	86	2,5	0,000	0,000	88,500
102	Sosa, Ceferino Alberto	39091331	86	2,5	0,000	0,000	88,500
103	Sosa, Clara	36133389	86	1,5	4,833	0,725	88,225
104	Pereyra Defant, Vanesa	24333317	86	1,5	7,000	0,700	88,200
105	Contrera Orozco, Malvina Soledad	31359725	84	3	11,833	1,183	88,183
106	Lucero, Marcos Javier	37166136	84	3	7,833	1,175	88,175
107	Tarifa, Marcelo Roman	34524211	84	2,5	12,833	1,625	88,125
108	Pomini, Ariadna Tamara	32000354	84	2,5	10,417	1,563	88,063
109	Cappellari, Ana Laura	29043737	86	1,5	5,417	0,550	88,050
110	Marquez, Cristian Alexis	32680943	86	1,5	4,167	0,541	88,041
111	Villarreal, Anabella	34590509	86	1,5	5,167	0,517	88,017
112	Rojó, Santiago Abdon	29114076	84	3	9,833	0,983	87,983
113	Díaz, Claudia Beatriz	21539222	82	2,5	26,833	3,483	87,983
114	Biga, Lorena Virginia	32495877	84	3	9,000	0,900	87,900
115	Delluane Padovan, Lorena Paola	35543527	86	1,5	2,500	0,250	87,750
116	Becerra, Valeria Analía	26728330	82	3	20,917	2,738	87,738
117	Díaz, Macarena Del Valle	36491154	86	1,5	1,833	0,183	87,683
118	Bonamico, Claudio Gustavo	20607962	82	3	25,667	2,670	87,670
119	Paglione, Marianela Lujan	32954103	86	1,5	1,000	0,100	87,600
120	Antonelli, Laura	42048626	86	1,5	0,000	0,000	87,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
121	Calderón, Roxana Claudina	30771217	86	1,5	0,000	0,000	87,500
122	Calvo, Oscar Luis	27424505	86	1,5	0,000	0,000	87,500
123	Calvo, Sofía Eglé	42788147	86	1,5	0,000	0,000	87,500
124	Cardinali, Marina Soledad	27424105	86	1,5	0,000	0,000	87,500
125	Suarez Rosalez, Valeria Elizabeth	35475966	86	1,5	0,000	0,000	87,500
126	Villar, Julia Inés	24329508	86	1,5	0,000	0,000	87,500
127	Navarro, Natali Malen	33567426	84	2,5	8,583	0,858	87,358
128	Magnasco, Valentín	35577916	84	3	1,000	0,250	87,250
129	Mignaco, María Soledad	34163148	84	3	1,000	0,250	87,250
130	Urbano, María Lourdes	32680075	84	3	2,417	0,242	87,242
131	Funes, María Agustina	35636028	84	3	2,167	0,217	87,217
132	Stroppa, María Eugenia	35543776	84	3	2,000	0,200	87,200
133	Garbelloto Lucero, Katya Adriana	30844236	84	3	1,917	0,192	87,192
134	Frasinelli, Sofía Laura	33814833	84	2,5	5,000	0,687	87,187
135	Pena, Oscar Andres	32484158	82	2,5	17,250	2,587	87,087
136	Amieva, Cintia Beatriz	38503489	84	3	0,000	0,000	87,000
137	Cabral, Lucía Elisabeth	36681038	84	3	0,000	0,000	87,000
138	Etcheverry, Micaela	40417237	84	3	0,000	0,000	87,000
139	Palacios, Lara Sofía	36029483	84	3	0,000	0,000	87,000
140	Moyano, Silvana Pamela	27018427	82	3	19,417	1,942	86,942
141	Alaniz Zanon, María Cecilia	37177358	82	3	8,917	1,942	86,942
142	García, Maximiliano Andres	26447654	82	2,5	24,250	2,425	86,925
143	Bongiovanni, Ana Carolina	26652547	84	1,5	13,750	1,375	86,875
144	Flores, Sandra Daniela	23902977	84	2,5	1,000	0,150	86,650
145	Gabosi, Romina Monica	26462358	82	3	16,167	1,617	86,617
146	Calvo, Santiago Andrés	31942422	82	3	8,917	1,583	86,583
147	Cocorda, Luciano Miguel	21694048	82	3	10,417	1,563	86,563
148	Flores, Franco Joel	37490432	84	1,5	7,000	1,050	86,550
149	Frutos, María Belen	26085979	82	2,5	20,417	2,042	86,542
150	Facca, Gisela Analía	33359143	84	2,5	0,000	0,000	86,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
151	Formia, Maria Eugenia	40503796	84	2,5	0,000	0,000	86,500
152	Guebara, Juan Pablo	31124654	84	2,5	0,000	0,000	86,500
153	Torres, Lorena Edith	24996968	84	2,5	0,000	0,000	86,500
154	Malpassi, Delia Maria	17677669	82	1,5	29,000	2,900	86,400
155	Avala, Damián Osvaldo	31868346	84	1,5	7,417	0,742	86,242
156	Malles, Guillermo Andres	27896660	82	2,5	17,000	1,700	86,200
157	Celi, Ivana Graciela	27570945	82	3	6,750	1,103	86,103
158	Leguizamón, Maria Antonella	37489964	84	1,5	5,667	0,567	86,067
159	Gonzalez, Clara Daniela	29347829	84	1,5	5,083	0,513	86,013
160	Ulrich, Martin	23954035	80	3	17,000	3,000	86,000
161	Feliciani Muguera, Mauricio David	31123730	82	3	6,500	0,975	85,975
162	Guerra, Vanessa Alejandra	24969095	80	3	19,833	2,975	85,975
163	Palacios, Maria Laura	34082531	84	1,5	4,417	0,442	85,942
164	Alaniz Magallan, Cintia Paola	29954042	82	3	9,083	0,908	85,908
165	Charliac, María Laura	30990001	80	3	21,667	2,833	85,833
166	Tuninetti, Ivana Andrea	24833817	82	1,5	23,250	2,325	85,825
167	Celi, Laureana Belen	32015084	80	3	14,250	2,812	85,812
168	Hamud, Sheila Anali	26860375	82	3	7,667	0,767	85,767
169	Araya, Rocio	41185465	82	3	3,000	0,750	85,750
170	Baldoncini, Telma Bibiana	26006334	80	3	17,833	2,675	85,675
171	Sosa, Julia	38018457	84	1,5	1,417	0,142	85,642
172	González, Jessica Marisol	31123632	82	1,5	8,250	2,063	85,563
173	Tonello, Maria Paz	29808776	82	3	5,583	0,558	85,558
174	Travaglini, Franco Emiliano	33359827	82	2,5	10,083	1,008	85,508
175	Arzaut, Candelaria Belen	39546172	84	1,5	0,000	0,000	85,500
176	Baldoncini, Dianela Abigail	42161876	84	1,5	0,000	0,000	85,500
177	Belmonte Guariento, María José	30556316	84	1,5	0,000	0,000	85,500
178	López, Santiago Agustín	39738061	84	1,5	0,000	0,000	85,500
179	Pedraza Guerrero, Josefina	45592798	84	1,5	0,000	0,000	85,500
180	Zufiaurre, Agustina	41377781	84	1,5	0,000	0,000	85,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTO ANTI	TOTAL
181	Gaumet, Maria Valentina	32064917	82	2,5	7,000	0,941	85,441
182	Castro Olivero, Lucrecia Graciela	28207126	82	1,5	18,917	1,892	85,392
183	Lhez, Maximiliano	34052121	82	3	3,333	0,333	85,333
184	Coria, Melina Salomé	34102626	82	2,5	8,330	0,833	85,333
185	Lopez, Micaela	36181021	82	3	2,917	0,292	85,292
186	Testa, Luz Belén	38018168	82	3	2,583	0,258	85,258
187	Nuñez, Maria Del Pilar	38108457	82	3	1,000	0,250	85,250
188	Damiani, Anabella	36700742	80	3	14,583	2,157	85,157
189	Enrique, Ariel Ernesto	30082639	82	1,5	16,833	1,650	85,150
190	Baez, Maria Florencia	34850757	82	3	1,250	0,125	85,125
191	Alcoba, Camila Del Rosario	38109948	82	3	0,000	0,000	85,000
192	Berton Desch, Maria Emilia	39932995	82	3	0,000	0,000	85,000
193	Cardarelli, Maria Laura	29833874	82	3	0,000	0,000	85,000
194	Pippino, Maria Cielo	34334736	82	3	0,000	0,000	85,000
195	Pomiglio, Eliana Magali	35544752	82	3	0,000	0,000	85,000
196	Ros, María Soledad	32071052	82	3	0,000	0,000	85,000
197	Medero, Romina Vanessa	29426094	82	2,5	2,500	0,262	84,762
198	Galán, Cristina Sonia	32680343	82	2,5	1,083	0,108	84,608
199	Saenz, Marcela Alejandra	21998956	80	3	15,250	1,587	84,587
200	Kamiensky, Vladimir	32164243	80	3	6,083	1,521	84,521
201	Cardozo, Antonella Tatiana	41786703	82	1,5	4,000	1,000	84,500
202	Ortiz, Valeria Aluminé	37177673	82	2,5	0,000	0,000	84,500
203	Quine, Maria Cecilia	31705170	82	2,5	0,000	0,000	84,500
204	Palandri Palandri, Carla Fiorela	35276178	82	2,5	0,000	0,000	84,500
205	Rodríguez Moreno, Laura Melina	34771448	82	2,5	0,000	0,000	84,500
206	Olocco Gorla, Milagros	32933415	80	3	14,583	1,458	84,458
207	Parramón Jurado, Zoe	42048601	82	1,5	3,000	0,750	84,250
208	Faray, Verónica Del Valle	25127058	80	3	4,500	1,125	84,125
209	De Luca, Ludmila	35259940	82	1,5	6,000	0,600	84,100
210	Lazo Vargas, Yazmin Betina	39355774	82	1,5	5,000	0,600	84,100



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
211	Rosas, Rosalina Ruth	236883194	82	1,5	5,667	0,567	84,067
212	Fischer, Jimena Magali	31692302	80	2,5	15,417	1,542	84,042
213	Abril, María Belen	35472643	80	3	9,500	0,950	83,950
214	Popadin, Abdias Neuen	41088186	82	1,5	3,583	0,358	83,858
215	Santichia, Alexandra Leonela	33175282	80	3	5,500	0,825	83,825
216	Cantarutti Sanchez, Ivonne Ayelen	34574389	80	3	3,000	0,750	83,750
217	Castillo, Rosa Lucrecia	34968433	80	3	3,417	0,712	83,712
218	Castiglione, Barbara Gladys	33409523	80	3	4,583	0,688	83,688
219	Pisani, Antonella	32680886	80	3	6,667	0,667	83,667
220	Echenique, Natalia Belén	29705799	82	1,5	1,417	0,142	83,642
221	Ferrero Requielme, Valentina Ayelen	37436415	80	2,5	11,250	1,125	83,625
222	Olivarez Aristaran, Karen Araceli	39533418	82	1,5	1,000	0,100	83,600
223	Bazan, Maricela Vanina	36133185	82	1,5	0,000	0,000	83,500
224	Bianchi, Antonella Ethel	40417396	82	1,5	0,000	0,000	83,500
225	Brizuela, Marcela Sabrina	27901811	82	1,5	0,000	0,000	83,500
226	Daniele, Francisco	39968195	82	1,5	0,000	0,000	83,500
227	Davalos Liciaga, Carina Andrea	26797088	82	1,5	0,000	0,000	83,500
228	Donoso, Analia Eliana	35472336	82	1,5	0,000	0,000	83,500
229	Fernández, Sofia	41019095	82	1,5	0,000	0,000	83,500
230	Ghigo, Florela Sofia	44606657	82	1,5	0,000	0,000	83,500
231	Gutierrez, Marysol	42696090	82	1,5	0,000	0,000	83,500
232	Maritano, Viviana Irene	20324011	82	1,5	0,000	0,000	83,500
233	Molina, Florencia Soledad	39970261	82	1,5	0,000	0,000	83,500
234	Stanišcia, Laura Fernanda	36796180	82	1,5	0,000	0,000	83,500
235	Suarez, Paola Eugenia	28103506	82	1,5	0,000	0,000	83,500
236	Pramparo, Santiago Javier	35472293	80	3	4,000	0,462	83,462
237	Asnal, Guadalupe	23954262	78	2,5	29,083	2,908	83,408
238	Pollastrini, Luz Sofia	41441435	80	3	1,000	0,250	83,250
239	Sarandón, Viviana Analia	23226916	80	1,5	17,000	1,700	83,200
240	Anastasia, María Belén	32933409	80	2,5	5,333	0,533	83,033



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
241	Nichio, Griselda Delicia	18448424	80	1,5	13,577	1,524	83,024
242	Rivero, Monica Mariela	22843782	80	3	0,000	0,000	83,000
243	Arrese, Raul Eduardo	17733692	80	3	0,000	0,000	83,000
244	Berraus Giacosa, Andres Nicolas	28625689	80	3	0,000	0,000	83,000
245	Carrizo, Amira Melissa	37743306	80	3	0,000	0,000	83,000
246	Taloni, Stefania	33361237	80	3	0,000	0,000	83,000
247	Macario, Maria Belen	35472573	80	3	0,000	0,000	83,000
248	Alanis, Claudia Luciana	26085211	80	3	0,000	0,000	83,000
249	Tomatis, Monica Graciela	25035583	80	3	0,000	0,000	83,000
250	Gomez, Lillana Marisa	23226721	80	3	0,000	0,000	83,000
251	Modesti, Maria Cecilia	33361237	78	3	13,333	2,000	83,000
252	Casado, Leonardo Sebastian	34341908	80	3	0,000	0,000	83,000
253	Urquiza U, Camilla Andrea	38477653	80	3	0,000	0,000	83,000
254	Gonzalez, Claudia Analia	28785503	78	3	19,917	1,992	82,992
255	Palacios, Carolina Abigail	36759630	80	2,5	2,000	0,474	82,974
256	Rodriguez Aranda, Karina Andrea	18828802	80	1,5	13,417	1,342	82,842
257	Segatore, Analia Rosario	21999420	78	2,5	22,083	2,208	82,708
258	Escudero, Mercedes Carina	27424014	80	2,5	1,750	0,175	82,675
259	Gomez, Silvana Belén	21013427	80	1,5	11,750	1,175	82,675
260	Rivarola Bianconi, Santiago Martin	33233143	80	2,5	1,000	0,150	82,650
261	Arguello, Eliana Elizabeth	38730481	80	2,5	1,000	0,100	82,600
262	Feros, Martina Florencia	34248329	80	1,5	6,750	1,013	82,513
263	Escudero, Jaqueline Ayelen	37177602	80	2,5	0,000	0,000	82,500
264	Ferratti, Marianela Sol	40974128	80	2,5	0,000	0,000	82,500
265	Flores, María Natalia	30766796	80	2,5	0,000	0,000	82,500
266	Terzi, Mariana	35472405	80	2,5	0,000	0,000	82,500
267	Quiroga, Julio César	32015006	78	2,5	12,583	1,887	82,387
268	Bueno, Matias Ezequiel	35279665	80	1,5	8,167	0,817	82,317
269	Castagnet Castagnet, Maria Selenne	29707109	80	1,5	8,083	0,808	82,308
270	Cano, Stefania Noel	32159118	80	1,5	7,750	0,775	82,275

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:17:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0587-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145782, relacionadas a las solicitudes formuladas por los Centros de Estudiantes y la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC), referidas a las coberturas de menús estudiantiles diarios, para quienes presten servicios de lunes a viernes de 12:00 hs a 14:00 hs, en las respectivas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que, tales solicitudes surgen con motivo de darle solución, a través de la propuesta de otorgamiento de menús brindados por el comedor universitario, a aquellos estudiantes que sirven a la comunidad universitaria en las diferentes dependencias, ello ante el impacto que genera el actual contexto de crisis económica y financiera que atraviesa nuestro país, en las dependencias de los Centros de Estudiantes y la FURC.

Que, de acuerdo al Título Preliminar de su Estatuto, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) se caracteriza por ser un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos más vulnerables, y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria.

Que el Servicio Alimentario Universitario (SAU) debe ser parte de una política universal de inclusión e integración universitaria.

Que el objetivo de la política alimentaria es brindar un servicio a toda la comunidad universitaria con un menú que sea, además de accesible en precio y suficiente en cantidad, de alto valor nutricional y con estrictas condiciones de higiene y seguridad para su elaboración.

Que el SAU, se ha constituido en un servicio para toda la comunidad, habiéndose creado para ofrecer un menú a un valor que no contemple el fin de lucro.

Que el SAU tiene directa vinculación con el sector estudiantil más vulnerable social y económicamente, que estudia en la UNRC, y que la Institución debe contribuir a su atención.

Que esta población estudiantil vulnerable, a fin de desarrollar sus actividades en una forma diligente, eficiente y flexible para adaptarse a la diversificación y expansión actual del conocimiento, que le permitan apropiarse de saberes de calidad y de significación tecnológico - científica y social, no debe tener la preocupación de procurar su alimentación diaria nutricionalmente equilibrada.

Que la prestación del SAU, además de tener relación con aspectos de gestión, con lo social y con lo económico, también tiene una vinculación importante con lo académico.



Que una parte de los estudiantes de la UNRC prestan servicios a la Comunidad Universitaria, en las dependencias de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC) y los Centros de Estudiantes (CCEE).

Que, de acuerdo con el Título Preliminar de su Estatuto, la Universidad Nacional de Río Cuarto se caracteriza por ser una Institución que debe propender al mejoramiento continuo de las condiciones de higiene y seguridad para el trabajo, el estudio, y toda otra actividad que tenga lugar dentro de su ámbito.

Que muchos estudiantes que prestan servicios en la FURC y en los CCEE se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social relevantes.

Que, según lo acordado entre la FURC, los CCEE y la Secretaría de Bienestar de la UNRC, que consta a fs. 3-5 del expediente 105.589, la Secretaría se comprometió a gestionar un subsidio para solventar el equivalente a los gastos que los organismos estudiantiles habían realizado para adquirir el menú para los estudiantes becarios. Desde ese momento, año tras año, la Universidad ha reembolsado a la FURC y a los diferentes Centros, el monto que les insumió al adquirir el menú de los estudiantes que desempeñan tareas como becarios en las diferentes dependencias. Estos subsidios se han materializado en las Res. Rectorales N° 427/12, N° 1314/13, N° 253/15, N° 113/17, N° 219/17, N° 077/18, N° 1263/18, N° 1263/19, N° 1266/19, N° 159/20 y N° 675/22.

Que las dependencias de los Centros de Estudiantes y de la FURC constituyen el espacio de inclusión y contención por antonomasia de los estudiantes de bajos recursos, con el fin de evitar la deserción de los mismos.

Que el presente proyecto tiene alcance en estudiantes que colaboran en la prestación de los servicios que brindan los CCEE correspondientes a las distintas Facultades, así como la Federación Universitaria, entre las 12 y las 14 horas de lunes a viernes y que sean propuestos por aquellas entidades.

Que, a los efectos de verificar los criterios sociales y económicos de selección, resulta pertinente encomendar al equipo de Trabajadores/as Sociales de la Secretaría de Bienestar de la UNRC entrevistar a las personas que los Centros de Estudiantes y la Federación postulen para recibir la cobertura prevista en este proyecto y proponer un orden de méritos.



Que resulta razonable estimar una cantidad aproximada de cincuenta (50) menús diarios para cubrir esta demanda.

Que esta cobertura se realizará mediante incremento en la producción del comedor universitario.

Que el presente proyecto tendrá aplicación entre los meses de agosto y diciembre de 2024.

Que se prevé su eventual revisión y actualización por parte del Consejo Superior, para el año 2025.

Que, desde el punto de vista económico, este proyecto se financiará con los recursos propios generados por la Secretaría de Bienestar y originados en la retención prevista por la normativa vigente en esta Universidad (actualmente, 10% según Res. CS 117/2004).

Que, se ha expedido la Comisión de Bienestar a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el proyecto de cobertura de menús estudiantiles diarios, preestablecidos en acuerdo entre la Secretaría de Bienestar, la FURC y los Centros de Estudiantes, para estudiantes que presten servicios de lunes a viernes de 12:00 hs a 14:00 hs, en las respectivas dependencias.

ARTÍCULO 2° - Financiar lo definido en el artículo 1° a través de los recursos propios generados por la Secretaría de Bienestar y originados en la retención prevista por la normativa vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3° - Encomendar a la Secretaría de Bienestar que, con el equipo de Trabajadores/as Sociales, analice la evaluación realizada por Centros de Estudiantes y la Federación para postular a los candidatos para recibir la cobertura prevista en este proyecto.

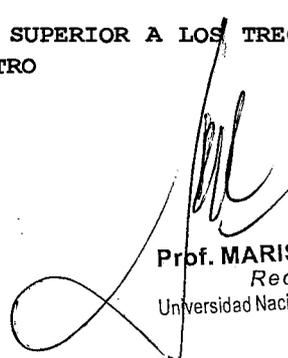
ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°

0291


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:45:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0291-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145683**, referentes al Convenio Marco de Movilidad Estudiantil a suscribir entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y las Unidades Académicas que forman parte de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria (AUDEAS), obrante a fojas 22/27, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido Convenio radica en posibilitar e institucionalizar el reconocimiento mutuo de trayectos formativos razonablemente equivalentes entre las Unidades Académicas que adhieran a la firma del presente Convenio y de esta manera potenciar las movilidades estudiantiles con sus reconocimientos correspondientes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9462.

Que se ha expedido la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 255/24.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Movilidad Estudiantil a suscribir entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y las Unidades Académicas que forman parte de la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria (AUDEAS), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

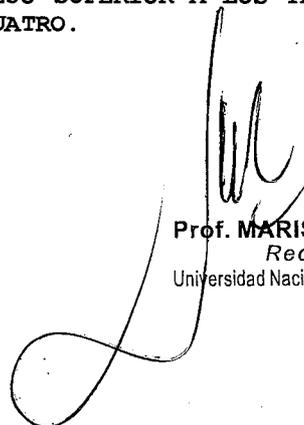
ARTICULO 2° - Autorizar al Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0292


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



CONVENIO MARCO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE UNIDADES ACADÉMICAS QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA SUPERIOR

----- Las instituciones integrantes, de aquí en adelante LAS PARTES, de la ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA SUPERIOR (AUDEAS), representadas por sus Decanos/Decanas y Directores/Directoradas expresan a través de su rúbrica la voluntad de llevar adelante las acciones necesarias para formalizar el presente Convenio Marco en sus Instituciones. Los/las mencionados/as suscriben voluntariamente el siguiente Acuerdo Marco de Reconocimiento de Trayectos Formativos para las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Recursos Naturales a fin de favorecer la Movilidad Estudiantil entre las instituciones que conforman la Asociación, sujetándose a lo dispuesto por las siguientes cláusulas:

 CLÁUSULA 1º. El presente convenio tiene por objeto adherir voluntariamente a la implementación del mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, entendiéndose por ello a tramos curriculares, ciclos, áreas, prácticas, asignaturas, entre otros, que sean razonablemente equivalentes entre las carreras que conforman la Asociación, con el objetivo de potenciar las movilidades estudiantiles y los reconocimientos de dichos trayectos formativos, en un todo de acuerdo al listado incorporado en los Anexos para las carreras y los Planes de Estudio allí detallados.

 CLÁUSULA 2º. El convenio se inscribe en los vínculos y relaciones que mantienen las Unidades Académicas de AUDEAS en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA) de Argentina, creado mediante la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/2016, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra, en todo lo aplicable en función al principio de autonomía de las instituciones universitarias y la normativa que le sea aplicable en cada país.-----

CLÁUSULA 3º. LAS PARTES acuerdan que los trayectos formativos estén definidos en lo relativo a su medición y conceptos asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º de la Resolución Ministerial



R.A. N° 1870/2016. -----

CLÁUSULA 4°. LAS PARTES acuerdan que los trayectos formativos estén identificados mediante una denominación y un código único, asociado al valor de medida en unidades de Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial R.A. N° 1870/16, y aquellas carreras objeto de este convenio. -----

CLÁUSULA 5°. LAS PARTES adoptarán los mecanismos de publicidad necesarios para que los estudiantes accedan a la información que facilite su movilidad. -----

CLÁUSULA 6°. LAS PARTES se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudios. En esta situación, en un plazo no mayor de sesenta (60) días con posterioridad a la obtención de la Resolución Ministerial de validez nacional o equivalente de cada país, se pondrá a disposición de LAS PARTES la nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo. Los nuevos Planes de Estudio se incorporarán al presente Convenio a través de Adendas al mismo.

CLÁUSULA 7°. A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, LAS PARTES acuerdan que las instituciones de origen y de destino deberán previamente avalar cada movilidad solicitada, conforme a los Procedimientos, que de forma conjunta se acuerden y aprueben, para operativizar la Movilidad Estudiantil. -----

CLÁUSULA 8°. A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo, cada institución se reserva la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas en la institución universitaria de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente. -----

CLÁUSULA 9°. LAS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus estudiantes o parte autorizada, un certificado de reconocimiento de los trayectos formativos



en el que consten las actividades curriculares aprobadas, con sus respectivas calificaciones y fechas de aprobación, y los datos básicos de identificación personal y universitaria del estudiante. -----

CLÁUSULA 10°. Cualquiera de LAS PARTES, podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la presidencia de AUDEAS, la que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, al resto de las unidades firmantes, y al cabo del cual se la considerará excluida del convenio. -----

CLÁUSULA 11°. El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus estudiantes. Cualquiera de LAS PARTES que rescindiera el presente Convenio, deberá reconocer los trayectos formativos y actividades curriculares aprobadas por el/la o los/las estudiante/s que hubiere/n iniciado sus estudios o se hallare/n cursando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la CLÁUSULA 10° inclusive. A su vez deberá continuar extendiendo los certificados especificados en la CLÁUSULA 9°. -----

CLÁUSULA 12°. En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES resolverán las discrepancias de común acuerdo. -----

CLÁUSULA 13°. LAS PARTES suscriben ... ejemplares de un mismo tenor del presente convenio, uno de los cuales quedará en poder de la Secretaría de AUDEAS y un ejemplar por cada una de las Unidades Académicas firmantes. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN ... EJEMPLARES DEL PRESENTE, A LOS ... DÍAS DEL MES DE ... DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



ANEXO

Mapeo entre Trayectos del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de las Carreras de Ingeniería Agronómica de las Unidades Académicas que conforman AUDEAS.

Trayectos Formativos acordados por RM 1860/2016	Correspondencia de Asignaturas Ingeniería Agronómica FAV UMRG PC 1995/05
INGVET.BIO.1.3 - Anatomía animal	Anatomía y Fisiología Animal
INGVET.BIO.13.1 - Mejoramiento genético agronomía	Mejoramiento Genético
INGVET.BIO.15.1 - Microbiología agrícola	Microbiología Agrícola
INGVET.BIO.18.2 - Zoología	Zoología Agrícola
INGVET.BIO.3.1 - Botánica	Botánica Sistemática Agrícola/Morfología Vegetal
INGVET.BIO.4.2 - Ecología	Ecología Vegetal/Ecofisiología de la Producción Vegetal
INGVET.BIO.6.3 - Fisiología animal	Anatomía y Fisiología Animal
INGVET.BIO.7.1 - Fisiología vegetal	Fisiología Vegetal
INGVET.BIO.8.1 - Genética	Genética
INGVET.FIS.2.1 - Física	Física
INGVET.FP.3.1 - Articulación con las básicas agronómicas	Nodo II: El Medio físico y biológico para la producción/Nodo III: Los Sistemas de Producción
INGVET.FP.5.1 - Articulación con las ciencias básicas	Introducción a la Agronomía
INGVET.IDI.1.1 - Idioma	Inglés Técnico
INGVET.MAT.1.1 - Estadística	Estadística y Biometría
INGVET.MAT.2.1 - Matemática	Matemática II/Matemática I
INGVET.PA.2.1 - Forraje y manejo de pasturas	Forrajes/Manejo de Pasturas
INGVET.PA.3.1 - Nutrición animal	Nutrición Animal
INGVET.PA.6.1 - Producción de Bovinos (carne y leche)	Producción Bovina de Carnes/Producción Bovina de Leche
INGVET.PA.7.1 - Producción de porcinos y rumiantes menores	Producción Porcina/Producción Ovina y Caprina
INGVET.PA.9.2 - Producción granjera	Producción Avícola
INGVET.PV.1.1 - Cereales y Oleaginosas	Producción de Cereales/Cultivos Oleaginosos
INGVET.PV.2.1 - Dasonomía	Dasonomía
INGVET.PV.3.1 - Fruticultura	Producción Frutícola
INGVET.PV.4.1 - Horticultura	Producción Hortícola
INGVET.PV.5.1 - Producciones vegetales alternativas	Bases Ecofisiológicas y Tecnología de Producción del Cultivo de Colza/Manejo del cultivo de Sorgo/Cultivos no tradicionales
INGVET.QUI.2.1 - Química analítica	Química Orgánica y Analítica

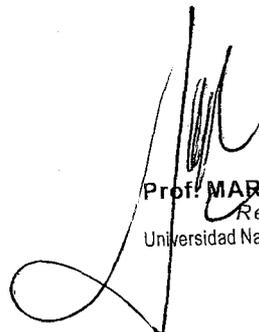


agrícola	
INGVET.QUI.3.1 - Química general e inorgánica	Química General e Inorgánica
INGVET.QUI.4.1 - Química orgánica y biológica	Química Orgánica y Analítica/Química Biológica
INGVET.SE.1.1 - Administración	Administración Rural
INGVET.SE.11.1 - Sociología y Extensión	Extensión Rural
INGVET.SE.4.1 - Economía agraria	Planeamiento Agropecuario
INGVET.SE.6.1 - Economía general	Economía
INGVET.SV.1.1 - Fitopatología	Fitopatología
INGVET.SV.3.1 - Protección vegetal	Protección Vegetal/Malezas/Terapéutica Vegetal
INGVET.TIINGVET.21.26 - Optativa	Forestación
INGVET.TIINGVET.21.27 - Optativa	Sistemas Agroforestales con Énfasis en sistemas Silvopastoriles
INGVET.TIINGVET.21.28 - Optativa	Cultivos Hortícolas Industriales
INGVET.TIINGVET.21.29 - Optativa	Manejo y Recuperación de Campos Deportivos
INGVET.TIINGVET.21.30 - Optativa	Viveros Agroforestales
INGVET.TIINGVET.21.31 - Optativa	Introducción a la Agricultura de Precisión
INGVET.TIINGVET.21.32 - Optativa	Diseño Experimental
INGVET.TIINGVET.21.33 - Optativa	Insectos de Interés Agrícola
INGVET.TIINGVET.21.34 - Optativa	Arquitectura de la Planta: Importancia Funcional, Dinámica y Estrategias Adaptativas.
INGVET.TIINGVET.21.35 - Optativa	Producción de Cultivos Protegidos
INGVET.TIINGVET.21.36 - Optativa	Introducción a la Epidemiología y Manejo de Enfermedades de los Vegetales
INGVET.TIINGVET.21.37 - Optativa	Bases Ecofisiológicas y Tecnología de Producción del Cultivo de Colza
INGVET.TIINGVET.21.38 - Optativa	Biotecnología Agrícola
INGVET.TIINGVET.21.39 - Optativa	Tecnología Poscosecha de Frutales
INGVET.TIINGVET.21.40 - Optativa	Planificación de Plantas Frutales
INGVET.TIINGVET.21.41 - Optativa	Avances en Producción y Utilización de Pasturas en la Región Central del País
INGVET.TIINGVET.21.42 - Optativa	Calidad de Semillas
INGVET.TIINGVET.21.43 - Optativa	Poda de Frutales y Forestales
INGVET.TIINGVET.21.44 - Optativa	Diseño de Espacios Verdes
INGVET.TIINGVET.21.45 - Optativa	Manejo de Cultivo de Sorgo
INGVET.TIINGVET.21.46 - Optativa	Cultivos no tradicionales
INGVET.TIINGVET.21.47 - Optativa	Injertos en Frutales: Bases Ecofisiológicas y Prácticas
INGVET.TIINGVET.21.48 - Optativa	Evaluación de Impacto Ambiental
INGVET.TIINGVET.21.49 - Optativa	Producción Agropecuaria Alternativa. Organización, Técnicas y Estrategias
INGVET.TIINGVET.21.50 - Optativa	Producción, Tecnología y Recursos Naturales



INGVET.TIINGVET.21.51 - Optativa	Planificación Estratégica de la Empresa Agropecuaria
INGVET.TIINGVET.21.52 - Optativa	Formulación y Evaluación de Proyectos
INGVET.TIINGVET.21.53 - Optativa	Economía de la Agricultura Familiar
INGVET.TIINGVET.21.54 - Optativa	Comercialización de Productos Agropecuarios
INGVET.TIINGVET.21.55 - Optativa	Gestión Ambiental
INGVET.TIINGVET.21.56 - Optativa	Administración Rural II
INGVET.TIINGVET.21.57 - Optativa	Desarrollo Rural y Agricultura Familiar
INGVET.TIINGVET.21.58 - Optativa	Sociología y extensión rural
INGVET.TIINGVET.21.59 - Optativa	Producción Pordina II
INGVET.TIINGVET.21.60 - Optativa	Producción Avícola II
INGVET.TIINGVET.21.61 - Optativa	Manejo de Pastizales Naturales
INGVET.TIINGVET.21.62 - Optativa	Manejo de Residuos Ganaderos
INGVET.TIINGVET.21.63 - Optativa	Acuicultura
INGVET.TIINGVET.21.64 - Optativa	Producción Ovina y Caprina II
INGVET.TIINGVET.21.65 - Optativa	Producción Bovina de Leche II
INGVET.TIINGVET.21.66 - Optativa	Intensificación de la Producción Bovina de Carne
INGVET.TIINGVET.21.67 - Optativa	Maquinaria Agrícola de Precisión
INGVET.TIINGVET.21.68 - Optativa	Fijación Biológica de Nitrógeno (FBN) - Fabricación de Inoculantes
INGVET.TIINGVET.21.69 - Optativa	Diseños y Operación de Métodos de Riego II
INGVET.TIINGVET.21.70 - Optativa	Ingeniería de la Conservación de Tierras
INGVET.TIINGVET.21.71 - Optativa	Introducción al Sistema de Información Geográfica
INGVET.TIINGVET.21.72 - Optativa	Microbiología Aplicada al Ecosistema Suelo
INGVET.TIINGVET.21.73 - Optativa	Iniciación a la Apicultura
INGVET.TIINGVET.21.74 - Optativa	Bases Ecológicas para el manejo de los Pastizales Naturales
INGVET.TIINGVET.21.75 - Optativa	Manejo de Tierras con Mal Drenaje
INGVET.TIINGVET.21.76 - Optativa	Bases para la Gestión de la Empresa Apícola
INGVET.TIINGVET.21.77 - Optativa	Cambio Climático y Variabilidad Climático: Fundamentos, Impactos y Respuestas
INGVET.TIINGVET.21.78 - Optativa	Diagnóstico de la Condición Física y Química de los Suelos
INGVET.TIINGVET.21.79 - Optativa	GPS e imágenes Satelitales. Aplicaciones Agropecuarias.
INGVET.TIINGVET.21.80 - Optativa	Adversidades Climáticas en la Producción Agropecuarias
INGVET.TyH.1.1 - Informática	Informática
INGVET.TyH.2.1 - Maquinarias agrícolas	Maquinaria Agrícola


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:47:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0292-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 145619 - 2, referidas a la propuesta de aprobación de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), elevada por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta lo es en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027" elaborado de manera articulada entre la Secretaria Académica y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, aprobado por Res. C.S.N° 252/2024.

Que, una de las líneas de acción, articulada entre las citadas Secretarías, que se propone en el "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027" es la difusión de la oferta académica de la UNRC a través de la realización de las Jornadas de Puertas Abiertas (JUPA).

Que, las JUPA, tienen entre sus propósitos el difundir la oferta académica de pre-grado, grado y posgrado de esta Universidad, como así también la oferta de movilidades internacionales destinadas a estudiantes de escuelas secundarias y de la Universidad, tanto de grado como de posgrado.

Que, las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), no solo son un evento informativo sino una invitación a una experiencia interactiva, de gran importancia, pensada con el fin de lograr una convocatoria que sea atractiva para quienes están en el proceso de decidir su futura carrera o para quienes quieren continuar con una carrera de posgrado o tener una experiencia de movilidad o internacionalización.

Que, los destinatarios directos de las JUPA, son los interesados y estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria de la ciudad de Río Cuarto, región y otras provincias, que están pensando en elegir una de las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Río Cuarto; graduados y profesionales de la ciudad y región que deseen continuar su formación de posgrado y los profesores de escuela secundaria que acompañen a sus estudiantes a la participación en las Jornadas.

Que, las mismas serán organizadas de forma presencial los días 18 y 19 de septiembre de 2024 y de manera virtual el día 25 del mismo mes y año.

Que, considerando la propuesta de aprobación de las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 13 de agosto del corriente año, dispone aprobar las mismas, JUPA Presencial: 18 y 19 de septiembre y JUPA Virtual: 25 de septiembre 2024, obrante a fojas 1 (dorso) a 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Art. 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

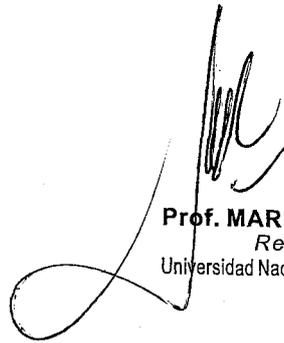
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar las "Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas UNRC 2024" (JUPA), propuesta elevada por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, la cual obra en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco del "Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC Período 2024-2027", elaborado de manera articulada entre esa Secretaria y la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, a realizarse de modo presencial, los días 18 y 19 de septiembre de 2024, y de forma virtual, el día 25 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0293



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0293

PROYECTO: JORNADAS UNIVERSITARIAS DE PUERTAS ABIERTAS UNRC (JUPA)

JUPA PRESENCIAL: 18 Y 19 DE SETIEMBRE Y JUPA VIRTUAL: 25 DE SEPTIEMBRE 2024

En el marco del "PROGRAMA ACADÉMICO DE PREINGRESO, INGRESO, CONTINUIDAD Y EGRESO DE LA UNRC 2024-2027" dependiente de la Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Expte. 145619, Resolución C.S. en trámite), se presenta el Proyecto de Actividades JUPA 2024.

Este Programa Académico de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso de la UNRC (2024-2027) representa una propuesta de articulación en la que confluyen líneas de acción ya iniciadas desde las Secretarías Académica (SA) y de Posgrado y Cooperación Internacional (SPyCI) de la universidad, dirigidas al abordaje de problemáticas inherentes a cada etapa del proceso formativo en el ámbito de la educación superior y al campo específico propio de cada Secretaría. Estas líneas de acción tienen en consideración las características propias del estudiante universitario atravesando distintas etapas a lo largo de su vida (pregrado, grado o posgrado). Constituye, además, una propuesta anclada en el trabajo colaborativo y articulado con las unidades académicas y sus diversos actores institucionales y que se materializa a través de acciones desarrolladas desde los respectivos Consejos Académicos de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Una de las líneas de acción, articulada entre ambas secretarías, que se propone en el programa es la difusión de la oferta académica de la UNRC a través de la realización de las Jornadas de Puertas Abiertas (JUPA). En 2024 se potenciará este espacio con la promoción no sólo de la oferta de carreras de pregrado y grado, sino también de posgrado de la UNRC. Este evento, que habitualmente está destinado a estudiantes del nivel secundario, se ampliará para también llegar, sensibilizar y atraer a los estudiantes de los últimos años de grado y graduados universitarios. De esta manera, la institución "abrirá sus puertas" en más de una dimensión a un público que abarca distintos niveles educativos.

Jornadas Universidad Puertas Abiertas (JUPA): historia, sentido y objetivos

Si entendemos como ingresante a quienes atraviesan el pasaje del nivel secundario a la universidad a través de un proceso que se extiende desde el último tramo de la escuela secundaria hasta los primeros años de los estudios superiores, como lo plantea Garcia Salord



(2000), se construye " (...) siguiendo caminos y códigos que ofrece la experiencia de cada individuo y grupo en las diferentes redes y escenarios en los que participa y en las diferentes coyunturas por las que transcurren sus historias"¹. Asimismo, en esta oportunidad se incorpora como parte de la difusión académica la oferta de posgrado destinada a egresados como también a estudiantes universitarios avanzados que se encuentran planificando la elección de una carrera de cuarto nivel.

La UNRC ofrece una amplia y variada oferta educativa que año tras año convoca a estudiantes de la ciudad, la región y el país a inscribirse en alguna de ellas, sean tanto de pregrado, grado como de posgrado. Es de gran importancia lograr una convocatoria que sea atractiva para quienes están en el proceso de decidir su futura carrera o para quienes quieren continuar con una carrera de posgrado o tener una experiencia de movilidad o internacionalización. Es por esto que la jornada no es sólo un evento informativo sino una invitación a una experiencia interactiva.

Las JUPA UNRC cuentan con una trayectoria institucional de más de 29 años organizadas desde la Secretaría Académica de la UNRC, en particular desde el Área de Comunicación Académica, con la colaboración de las restantes áreas y las cinco Facultades.

Para este año 2024 se suma la participación de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional con la difusión de la oferta académica de posgrado y las propuestas de internacionalización de grado y posgrado. Dada la relevancia institucional de las JUPA 2024 se desarrolla un trabajo articulado e intrainstitucional de diseño, armado e implementación que involucra a las distintas secretarías de Rectorado, a las Unidades Académicas y a los estudiantes.

Destinatarios directos

Interesados y estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria de la ciudad de Río Cuarto, región y otras provincias, que están pensando elegir una de las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Graduados y profesionales de la ciudad y región que deseen continuar su formación de posgrado.

¹ García Salord, S. (2000). ¿Cómo llegué a ser quien soy? Una exploración sobre historias de vida. Córdoba. Ediciones del Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba.



Profesores de escuela secundaria que acompañen a sus estudiantes a la participación en las Jornadas.

Estudiantes universitarios, transitando los últimos años de su carrera de grado, que estén pensando en continuar su formación luego del egreso.

Destinatarios indirectos: comunidad en general.

Las JUPA de pregrado, grado y posgrado 2024 tienen como **propósitos:**

Difundir la oferta académica de pre-grado, grado y posgrado de la UNRC.

Difundir la oferta de movilidades internacionales destinadas a estudiantes de escuelas secundarias y de la universidad, tanto de grado como de posgrado.

Propiciar acciones inter e intra institucionales que fortalezcan la transición entre la escuela secundaria y la universidad.

Procurar espacios de trabajo en talleres para profundizar la información sobre las carreras de pregrado, grado y posgrado que propone la Universidad Pública, como así también, reflexionar acerca de los alcances y posibilidades de los campos laborales y perfiles profesionales.

Interiorizar a los futuros ingresantes y a los propios estudiantes de la UNRC sobre servicios, cultura y vida universitaria.

Acciones a desarrollar

Pre JUPA: Expo-Académica que se realiza en un espacio público de la ciudad (plaza Olmos o Roca), con el propósito de invitar a los jóvenes a participar de las JUPA, a través de la exposición en stands de las distintas Facultades y áreas de servicios al estudiante, con resultados de investigación, actividades de extensión, experimentos y equipamiento científico-tecnológicos, entre otros. Con esta particular modalidad de encuentro se pretende que las carreras y facultades puedan dar cuenta de manera sencilla de algunos aspectos vinculados a las áreas de conocimiento propio de cada carrera, a los distintos perfiles profesionales y orientaciones, es decir, todo aquello que permita un mayor conocimiento de las carreras para una elección reflexiva, que contribuya en la construcción de un proyecto de futuro.



Formación para Talleristas JUPA: "Guía para docentes talleristas". Este micrositio web tiene el propósito de acompañar a los talleristas en JUPA, ofrecer algunas herramientas para el armado de los talleres, e invitar a reflexionar juntos sobre el rol docente, considerando las distintas realidades e intereses de los y las estudiantes. Se constituye como una instancia de diálogo para el intercambio de experiencias, consultas y sugerencias entre quienes llevan adelante los talleres por cada Unidad Académica.

JUPA PRESENCIAL

Se planifica realizar un acto de apertura de JUPA 2024 con la participación de las autoridades de la UNRC e invitados al inicio de cada una de las jornadas y se organizarán los talleres que tradicionalmente han sido parte de este encuentro y actividades de muestra.

TALLERES:

TALLERES POR CARRERA: Se realizarán encuentros con modalidad de taller de cada una de las carreras de grado, a cargo de las distintas Facultades, donde se compartirá con los estudiantes la oferta de las distintas carreras y donde podrán interactuar para encontrar respuestas a sus dudas, inquietudes y expectativas sobre la vida universitaria.

TALLERES DE POSGRADO: En forma paralela, se desarrollarán talleres relacionados a carreras de posgrado, a cargo de las áreas de posgrado de las unidades académicas.

TALLERES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (secundario, universitario de grado y posgrado), en los que los interesados podrán indagar sobre oferta de becas para movilidades, estudios o estancias de investigación en el exterior o compartir testimonios de personas que han disfrutado de la experiencia.

TALLERES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL: encuentros de reflexión dependientes del área de Orientación Vocacional de la Secretaría Académica de la UNRC con estudiantes que buscan definir su "proyecto de vida".

TALLERES PARA DOCENTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS: espacios de trabajo con profesores que acompañen a sus estudiantes a la asistencia a las Jornadas a cargo de la Secretaría Académica UNRC.

MUESTRAS:

EXPO ACADÉMICA: organizada para difusión de oferta académica de grado y posgrado con un stand por cada Unidad Académica, así como también presentación de los distintos servicios al estudiante que ofrece la UNRC.



VISITA GUIADAS "UNITOUR" consistente en recorridos programados para los asistentes, organizados desde las Secretarías Académica y de Posgrado y Cooperación Internacional, con la guía de estudiantes y la participación de diferentes áreas de dependientes de las secretarías de Rectorado: Deporte, Arte y Cultura, PEAM.

MUESTRA DE ARTE: consiste en intervenciones que se realizarán en distintos puntos de la universidad a los efectos de generar interés y dar visibilidad a todas las actividades que el Departamento de Arte tiene para ofrecer.

PATIO DE COMIDAS: se espera una gran afluencia de público que recorrerá nuestro campus durante varias horas. De experiencias previas, se conoce que el comedor no puede dar respuesta a la demanda que genera JUPA, por lo que se ha previsto la instalación de Food Trucks en un espacio reservado a tal efecto. Asimismo, se invitará a los centros de estudiantes para completar la oferta gastronómica de los dos días.

Difusión

Más allá de que las JUPA son esperadas por estudiantes y docentes del nivel secundario, y están fuertemente instaladas como actividad de interés a la hora de conocer la propuesta educativa de nuestra universidad, desde el Área de Comunicación Académica se prevé una campaña comunicacional que utilice no sólo la página web de la UNRC, y el Sistema de Información de Alumnos sino también las distintas redes sociales a las que acceden los estudiantes. Como parte de la misma se espera contar con material gráfico (impreso y/o digital) que contenga información acerca de las inscripciones y metodología de las jornadas.

Días previos a las JUPA, se acercará a cada colegio de Río Cuarto y región (a través de las inspecciones) un volante/afiche, invitando no solo a las Jornadas de Puertas Abiertas, sino también la Previa de JUPA. Además, esta edición de JUPA será difundida en la Exposición Rural que se llevará a cabo en septiembre.

Durante la realización se utilizará la aplicación Campus UNRC.

JUPA VIRTUAL

Las Primeras Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas representan un paso significativo hacia la extensión de la UNRC a la comunidad. Este año, 2024, la utilización de medios digitales, audiovisuales y tecnológicos se convierte en el eje central para acercar las propuestas de participación en el ámbito universitario.



La virtualización de las JUPA tiene como objetivo principal llegar a quienes, por diversos motivos, no han podido asistir al campus y desean conocer las propuestas para el 2025. Así, las JUPA se transforman en una iniciativa sin límites geográficos, respondiendo a las inquietudes de una gran parte de la población fuera de la ciudad de Río Cuarto, que constituye más del 25% del total identificado.

RECURSOS HUMANOS

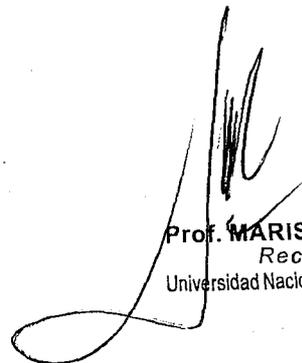
Se contará con el acompañamiento de los distintos integrantes de las secretarías responsables, particularmente el área de Comunicación Académica, demás miembros de secretarías de rectorado, y referentes de las cinco Facultades, FURC y representantes de los centros de estudiantes y comunidad en general.

PRESUPUESTO

Este aspecto está contemplado desde las secretarías responsables del proyecto, quedando abierta la posibilidad de solicitar algún refuerzo adicional proveniente de otras áreas en caso de ser necesario.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:50:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0293-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 132513 referido al proyecto para tratar la cobertura de menú en el comedor universitario para estudiantes que no perciban beca, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo fundamental ampliar la cobertura de menú universitario a una parte de la población estudiantil que lo necesita y que no percibe beca.

Que el mismo, tiene alcance en estudiantes que no perciben beca económica de UNRC ni beca Manuel Belgrano del Estado Nacional ni tampoco estén designados como Ayudantes de Segunda rentados.

Que a través del art. 2° de la Res.N° 025/2024, este Consejo Superior, decidió la constitución de una comisión ad hoc para que "elabore e implemente un instrumento que permita evaluar situaciones que ameriten como medida extraordinaria la creación de un nuevo tipo de beca de menú para estudiantes que no cuenten con la beca de ayuda económica y que encuentran dificultades para acceder al menú tarifa 2".

Que según la Res. CS N° 025/2024, el menú tarifa 2 corresponde al menú estudiantil.

Que, de acuerdo a lo informado a la Comisión de Bienestar, por parte de la Secretaría de Bienestar, dicho relevamiento se instrumentó a través del Sistema de Información de UNRC, se respondió a título de Declaración Jurada y a modo de solicitud para participar de la cobertura de menú.

Que de aquel relevamiento/solicitud, la Secretaría de Bienestar elaboró un informe que fue presentado a la Comisión de Bienestar y también incorporado al expediente de referencia.

Que aproximadamente 2.500 personas respondieron el relevamiento/solicitud.

Que según se establece en el informe presentado por la comisión ad hoc, ésta propone los siguientes criterios/requisitos para la evaluación de las postulaciones, a saber: 1) Horario de cursado: mañana y tarde; 2) no percibir ingresos propios o percibir ingresos menores a 1 (un) salario mínimo vital y móvil; 3) presentar el estudiante situación de discapacidad; 4) no percibir Beca Manuel Belgrano y Ayudantía de segunda rentada u otra de similares montos; 5) establecer orden de méritos en función de relación ingreso familiar/personas en el hogar; 6) haber solicitado beca económica, estar en el orden de mérito pero no haber resultado beneficiada/o; 7) estar inscripta/o para cursar materias en el ciclo lectivo, primer y segundo cuatrimestres, sin límite de edad; 8) acreditar condición de estudiante efectivo.

Que, según lo precisado por la Secretaría de Bienestar, existirían condiciones operativas para cubrir unos cincuenta (50) menús diarios para atender este proyecto.



Que se ha expedido la Comisión de Bienestar de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Encomendar a la Secretaría de Bienestar, evaluar los perfiles de quienes respondieron el relevamiento en función de los criterios definidos por la comisión ad hoc expuestos en los considerandos y establecer orden de méritos, siguiendo procedimiento equivalente al utilizado para el otorgamiento de las becas económicas.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia.

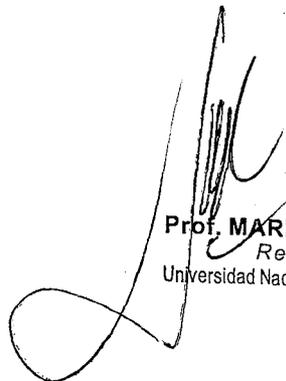
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°

0294



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:51:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0294-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145784**, referentes al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, obrante a fojas 16/18, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones, para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9470.

Que se ha expedido la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 254/24.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0295


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0295

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICA DE ESPAÑA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte;

y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICA DE ESPAÑA, en adelante CSIC, con domicilio en Calle Serrano 117 (CP 28006) de la ciudad de Madrid (España), representada por su Vicepresidente de Relaciones Internacionales, D. FRANCISCO JAVIER MORENO FUENTES- Pasaporte Nro. PAK758475- que actúa en ejercicio de la competencia delegada por la presidencia del CSIC en resolución de 5 de diciembre de 2023 (BOE 18-12-2023).-

tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y CSIC, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----



SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio Marco, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y CSIC, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio Marco no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y CSIC convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio Marco, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de



importancia económica, ambas partes realizarán las debidas provisiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Marco no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y CSIC convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio Marco, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y CSIC que se destinen al presente Convenio Marco, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio Marco, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse.-----

DÉCIMA: El presente documento tiene naturaleza administrativa y representa una declaración de intenciones sin fuerza jurídica coercitiva entre las partes, que no obstante lo suscriben bajo el principio de buena fe y con la firme voluntad de cumplir lo que sus cláusulas expresan.



En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Por UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC):

PROF. MARISA ROVERA

Rectora

Lugar: Río Cuarto

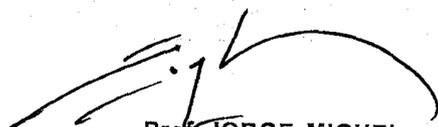
Fecha:

D. FRANCISCO JAVIER MORENO FUENTES

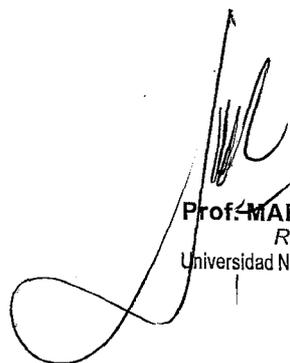
Vicepresidente de Relaciones Internacionales

Lugar: Madrid

Fecha:



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:53:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0295-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Expediente N° 146026**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Katerinee VIGLIANO, alumna de esta Casa de Estudios, quien desempeña tareas en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de la **estudiante Katerinee VIGLIANO (DNI N°: 42860307)**, alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-21 (Jardín Rosario Vera Peñaloza).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0588

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:20:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0588-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 50 del **Expediente N° 144512**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Alejandra del Valle YANELLO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo distintas tareas en el ámbito de las residencias docentes de nuestra Institución, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 52.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Señora María Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972)**, mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y según lo solicitado por la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33 (Residencias Docentes Universitarias).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0589


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 12:22:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0589-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, la solicitud de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 2 del Expediente N° 146129, por la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es a partir del 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, y con motivo de la designación de la mencionada Agente en un cargo de gestión pública en la Municipalidad de Río Cuarto.

Que la Señora María de los Ángeles REINERI SACCHETTO a cumplimentado con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen psicofísico postocupacional, según obran constancias en el Expediente de Referencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista de la mencionada Agente, según obra a fojas 5.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución Consejo Superior N° 012/01.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO (DNI N°: 28173483), en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, desde el 05 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 0590


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:29:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0590-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, U 2 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145802 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Unidad Administrativa Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en la Unidad Administrativa Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 06:00 a 13:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 01 al 03 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 14 de octubre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

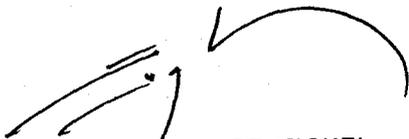
ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 29 al 31 de octubre de 2024.

-Evaluación: 08 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0591**



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0591

Unidad: Unidad Administrativa - Secretaria de Bienestar.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Responsable de la gestión administrativa vinculada a lo contable y presupuestario de la secretaria de bienestar y sus dependencias.

Responsable de la gestión administrativa vinculada a las residencias docentes y estudiantiles.

Remuneración: la establecida por reglamentaciones vigentes para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Organizar la gestión administrativa vinculada a lo contable (Fondo Rotatorio, Reconocimiento de Gastos, Licitaciones, Contrataciones y similares).

Entender en la gestión de tramitar y administrar todo lo referente a seguros de las diferentes áreas de la Secretaria de Bienestar.

Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de las áreas de la Secretaria.

Organizar la gestión administrativa vinculada a las residencias docentes y estudiantiles (Emisión de facturas, cobros y rendiciones).

Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.

Colaborar con la secretaria en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.

REQUISITOS GENERALES:

Cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 21° del Decreto 366/2006, no estar incluidos en las causales invocadas en los incisos a) al e) del Art. 21° del decreto mencionado up supra.



REQUISITOS PARTICULARES:

Tener conocimiento sobre:

Conocimiento sobre la organización y función de la Universidad.

Conocimiento sobre los órganos de Gobierno de la Universidad.

Conocimiento sobre misiones y funciones y estructura de la Secretaria de Bienestar - Organigrama funcional.

Conocimiento sobre las reglamentaciones correspondientes a lo administrativo - contable de la U.N.R.C.

Redacción propia.

Manejo de PC que incluya uso de las herramientas del Office.

Demostrar conocimiento del uso del Sistema de Becas (SISBE), de Gestión de Compras (SIGECOM), Sistema de Presupuesto (SIAP) y otros relacionados con las actividades del área a concursar.

Integrantes de Jurado propuestos:

TITULARES:

Sr. DANIELE, Miguel

DNI.Nº: 17909737

Sr. ZAVALA CACERES, Emilio

DNI.Nº: 23954863

Sr. BASSO, Fabricio Ángel

DNI.Nº: 20645174

SUPLENTES:

Sr. QUIROZ, Fabián Ernesto

DNI.Nº: 20570575

Sr. MARTINEZ, José Luis

DNI.Nº: 14334234

Sr. PRESTTI, Marcelo Germán

DNI.Nº: 23529045

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Secretaria de Bienestar

TEMARIO GENERAL y ESPECÍFICO:

Organización y funciones de la Universidad: Estatuto de la UNRC: Artículos 1-3-5-6-7-14-20-25-26 y 2.

Conocimientos del Convenio Colectivo No Docente Decreto N° 366/2006: Título II.



Misiones y funciones de la Secretaria de Bienestar - Organigrama.
Resolución Consejo Superior N° 277/90.

Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento
y transmisión de información desde computadoras personales (Microsoft
Office - Open Oficce).

Fondo Rotatorio. Resolución Rectoral N° 669/22 y sus Anexos.

Régimen de contratación de servicios personales. Resolución Rectoral N°
668/22.

Resolución Consejo Superior N° 154/24 Anexo I "Régimen de Contrataciones
Directas por Trámite Simplificado".

Viáticos. Resolución N° 402/22.

Reconocimiento de Gastos. Resolución N° 842/04.

Confección planilla de Viáticos.

Manejo del Sistema SIGEST.

Manejo del Sistema SIGECOM.

Conocimiento Sistema SEGEX.

Conocimiento Sistema SIAP.

Conocimientos en registros bancarios de cuenta corriente.

Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de
violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la
Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución Consejo Superior N°
402/14. Título I. Artículo 1° al 4°.

Protocolo de acción para la prevención, atención e intervención ante
situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la
Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N°
190/19. Artículos 1° al 5°.

Manejo de Sistema de Comunicación por PC.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:31:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0591-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 02 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144592, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por Res. Rec. N° 0334/24, se ordenó una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer considerando de ese acto resolutivo, por el agente Nodocente Ricardo FRELLI.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones correspondientes a dicha Investigación, surge a fojas 40/42 el Informe N° 1191, emitido por la Instructora del Departamento de Sumarios, en el que expresa que la autoridad con facultades para resolver, podrá disponer la baja del bien y el archivo de las actuaciones y/o la continuidad de los actuados en la etapa subsiguiente, ordenándose la apertura de sumario administrativo, profundizándose la investigación, garantizándosele a la parte afectada el derecho de defensa y debido proceso que constitucionalmente le asiste.

Que, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9488, obrante a fojas 44.

Que, por lo expuesto, este Rectorado entiende procedente ordenar Sumario Administrativo al agente Nodocente Ricardo FRELLI, y designar como Instructor Sumariante al Señor Esteban VALENTINUZZI, a fin de dar continuidad a las actuaciones en la etapa subsiguiente, profundizando así la correspondiente investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

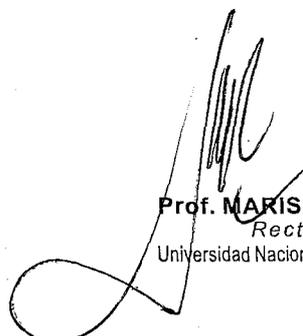
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

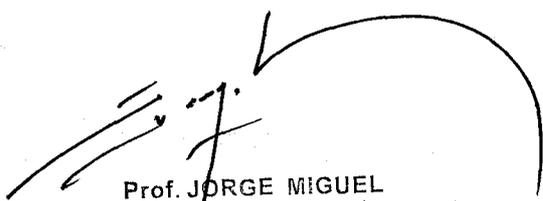
ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo al agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI. N° 13268294), Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, por el hecho descrito en el primer considerando de la presente, y a fin de esclarecer debidamente el mismo y analizar la presunta responsabilidad del citado agente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N° 24333481) como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas aplicable al personal Nodocente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0592


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:32:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0592-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 87602, y la Resolución Consejo Superior N° 0265/24, obrante a fojas 632/634, y **CONSIDERANDO**: Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se prorrogó la designación de los actuales miembros del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, hasta el 31 de diciembre de 2024 o la renuncia expresa de los mismos, lo que ocurra primero, entre los cuales se encuentra la Profesora Graciela NOVARO DE CONILL (DNI N°: 14971206). Que a fojas 638 la referida Profesional informa que su número de documento indicado en la mencionada Resolución es incorrecto, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Consejo Superior N° 0265/24. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 0265/24 en lo referente a:

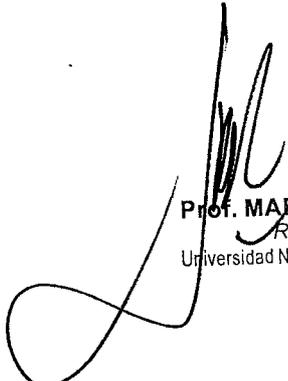
DONDE DICE: "...Prof. Graciela NOVARO DE CONILL (DNI.N° 14971206)..."

DEBE DECIR: "...Prof. Graciela NOVARO DE CONILL (DNI.N° 6372844)..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0007


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10:39:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0007-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 146052**, referidas a la propuesta de trabajo para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), la que obra a fojas 2/5, y

CONSIDERANDO:

Que, que el Plan Estratégico Institucional (PEI) en vigencia fue aprobado por Resolución Consejo Superior N° 517/17 y prorrogado por Resolución Consejo Superior N° 071/24.

Que, la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales eleva dicha propuesta de actualización, la que ha sido tratada y acordada en el Consejo Asesor de Planeamiento.

Que, en sesión de fecha 13 de agosto de 2024, éste Órgano de Gobierno aprueba el proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0296


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0296

PROYECTO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Río Cuarto elaboró su Plan Estratégico Institucional (PEI) en el año 2007, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución 127/07. En el año 2017, ante nuevos escenarios socio-económicos y educativos, se decide actualizar dicho Plan. A partir del análisis situacional del contexto externo e interno de la institución se elabora así, el Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°517/2017, extendido hasta final de 2024 por Resolución del Consejo Superior N°71/2024. Simultáneamente con la implementación del PEI, a comienzos del año 2018, se inicia un proceso de autoevaluación institucional que aborda de manera Integral los principales momentos y etapas de su historia, y se centra en las funciones de docencia, investigación y extensión, plasmado en el Informe de Autoevaluación Institucional (IAI). Como consecuencia de esto, en la semana del 11 al 14 de noviembre del 2019 se contó con la visita del Comité de Pares Evaluadores (CPE) quienes emitieron el informe final de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), entregado en diciembre de 2020.

Los escenarios socio-económicos y educativos se modifican continuamente, surgiendo nuevos retos para las universidades, las cuales deben asumir las transformaciones para poder responder a estas necesidades de la comunidad, necesidades que están fuertemente influenciadas por el territorio donde está inserta.

El PEI como instrumento de planificación, constituye una plataforma para discutir, pensar y proyectar la universidad; un camino claro para las acciones de la universidad, un referente para la evaluación institucional constante y un Instrumento de comunicación y justificación de las propuestas específicas en escenarios estratégicos.

En el PEI vigente en la actualidad se definieron 6 Ejes Estratégicos.

- 1.- Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública,
- 2.- Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado,
- 3.- Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social,
- 4.- Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales,
- 5.- Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones,
- 6.- Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

A partir de estos ejes se consensuaron de manera participativa objetivos generales y específicos, que debieron ser logrados a través de la implementación de programas y proyectos Institucionales y cuyos resultados son factibles de monitorear siguiendo los indicadores propuestos en la formulación, con las fortalezas y debilidades que estos indicadores ofrecen.

Se multiplican y emergen nuevos retos para las universidades públicas. Estos retos los



constituyen: la necesidad de incluir a estudiantes de sectores sociales con dificultades para acceder a la universidad, la articulación entre la producción de conocimientos y el desarrollo económico y social, la incorporación creciente de la educación no formal o la capacitación laboral, la utilización de las tecnologías de la información y comunicación y la virtualización creciente de la enseñanza, la irrupción de la inteligencia artificial, las nuevas y múltiples demandas en la investigación y en la vinculación con el medio, la modernización del gobierno universitario, la ampliación de las redes de cooperación con otras organizaciones y universidades en el marco de la internacionalización de la educación superior, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros. En este marco es que se debe trabajar sobre las nuevas modalidades de enseñanza (híbrida, virtual, remota), revisar la duración y la estructura de las carreras (horas, créditos académicos), implementar reconocimientos de competencias y titulaciones intermedias, reconocer la calidad, promover la creación de carreras para investigadores y fortalecer la integración de la extensión en el currículum. Estas acciones requieren ser validadas con las interpretaciones de todos los actores institucionales, condición necesaria para una auténtica apropiación del plan por la totalidad de la comunidad universitaria, lo que constituye un propósito del presente proyecto.

Desde este enfoque, y considerando que el planeamiento se identifica y compromete con la realidad, se propone organizar el mismo en torno a problemas, no solo actuales, que den lugar a un planeamiento reactivo, sino también problemas potenciales y creativos. Por esto, comenzamos la actualización del PEI con un proceso de explicación situacional, lo que significa que los diferentes actores institucionales reconsideren la validez de los problemas relevantes, precisen el valor que ellos tienen para cada uno, comprendan y discutan la interrelación entre ellos y elaboren hipótesis sobre el proceso histórico de generación de los mismos. Esto nos permitirá reconstruir la situación inicial y la situación objetivo que como universidad deseamos alcanzar.

La acreditación de las carreras de grado y posgrado por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a modo de ejemplo, toma como herramienta de análisis la existencia y vigencia de un Plan Estratégico Institucional, y cómo en el mismo se articulan las diferentes líneas estratégicas acordadas y de éstas, la totalidad de las funciones esenciales universitarias.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible que con sus 17 objetivos representan un compromiso global para abordar los desafíos interrelacionados de la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia, asegurando un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras. Esta agenda requiere del compromiso activo de la universidad pública y de la observación permanente en sus procesos de planificación.

La necesaria actualización de este Plan tiene consecuencias inmediatas en la propia vida institucional, como instrumento válido para el diseño consensuado y la ejecución programática de líneas de trabajo que permitan gradualmente alcanzar los objetivos predefinidos y, cuando corresponda, redefinidos.

Esta propuesta ha sido tratada y consensuada en dos reuniones del Consejo Asesor de Planeamiento. Se acordó efectuar esta presentación para que se trate en el Consejo Superior, y para avanzar en la actualización del Plan Estratégico Institucional.



OBJETIVOS:

- 1- Evaluar, a modo de diagnóstico de la situación inicial, el grado de cumplimiento y progreso del plan vigente, identificando y discutiendo los problemas que persisten y los emergentes.
- 2- Definir, a partir de un proceso participativo y amplio que incluya tanto los sectores internos como los externos a la universidad, los ejes estratégicos, los objetivos y una cartera principal de programas y proyectos.
- 3- Promover la creación de un Sistema de Indicadores transversal a toda la universidad, con su soporte tecnológico que permita la actualización permanente, para contar en el futuro con una evaluación permanente, precisa y en tiempo real.

METODOLOGÍA

Se proyecta una planificación donde cada etapa, si bien es específica, se encuentre conceptualmente articulada a los demás. El nivel de análisis en cada una de ellas, dependerá de la complejidad de las circunstancias que se presenten.

Para conducir el proceso se conformará un "Consejo Interfacultades de Planificación", que será coordinado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales y estará integrada además, por un miembro titular y uno suplente de cada unidad académica e integrantes de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI).

El primer objetivo consiste en evaluar, a partir de los indicadores propuestos, el cumplimiento de los objetivos del PEI vigente. Con la participación activa de las distintas dependencias de la institución, se debe elaborar un informe que será parte del diagnóstico de la situación inicial. Simultáneamente, con la participación de todos los actores de la comunidad universitaria, se identificarán los problemas que persisten y las demandas emergentes, para completar así un informe que será el punto de partida para la actualización del plan estratégico institucional.

El segundo objetivo, se trabajará de manera integral y participativa para la formulación del nuevo PEI, involucrando a los distintos claustros y a las distintas expresiones sociales y productivas de la región donde la universidad se encuentra inserta, recurriendo para ello a una batería multimodal de estrategias de trabajo.

El tercer objetivo, se trabajará acordando de manera participativa los indicadores, con especial intervención de las áreas informáticas de la institución. Se debe desarrollar paralelamente el soporte digital que permita procesar la información y evaluar de manera ágil y rápida la evolución del plan.

Se propone utilizar una estrategia que incluya múltiples encuentros para el análisis y la discusión con todos los actores de la Universidad, promoviendo la participación de todos los claustros y de la comunidad de la región. Los recursos metodológicos incluyen entrevistas y talleres (presenciales y virtuales), encuestas y recepción de opiniones libres, y otros recursos que el equipo de trabajo estime pertinente a efectos de enriquecer el proceso.



ACTIVIDADES

Se propone una división del proceso en tres etapas.

Primera etapa: Condiciones preliminares

- 1) Presentación de la propuesta ante el Consejo Superior para su aprobación, incluyendo la propuesta para la conformación del "Consejo Interfacultades de Planificación".
- 2) Reunión con el Consejo Asesor de Planeamiento para acordar los aspectos generales de la tarea y comunicar a las unidades académicas y a la UTI las necesidades de información y de designación de responsables para integrar el "Consejo Interfacultades de Planificación".

Segunda etapa: Diagnóstico, análisis de problemas y definición de ejes y objetivos

1. Realización del diagnóstico en los términos que se planteó anteriormente.
2. Generación de encuentros con los actores institucionales a saber:
 - a. Consejos Directivos de cada Facultad, relevando información y promoviendo la participación de los claustros en el proceso.
 - b. Estudiantes de diferentes carreras y cursos, integrando a la FURC y Centros de Estudiantes de las Facultades.
 - c. Nodocentes de las diferentes áreas administrativas y de servicios de rectorado (en tanto no están representados en los CD).
 - d. Graduados individualmente y a través de colegios profesionales.
 - e. Consejo Social de la UNRC.
 - f. Agentes externos a la UNRC. Gremiales empresarias y de trabajadores, organismos de representación social, municipalidades y otros organismos oficiales, ONG, etc.)

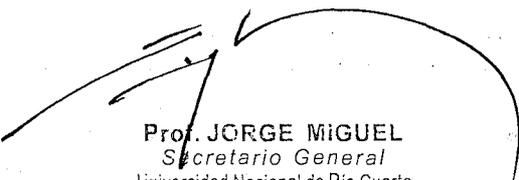
Se elaborarán síntesis de cada encuentro para mapear los problemas y sus respectivas explicaciones. Para validar estas conclusiones se confrontarán con lo reportado por otras fuentes.

Tercera etapa: Elaboración de la propuesta y escritura del nuevo PEI.

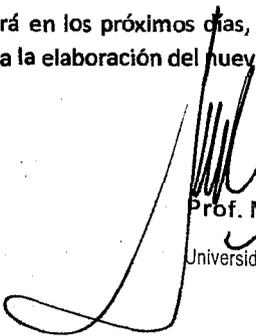
- 1) Producción de un primer documento borrador con una síntesis de los problemas y de los aportes recogidos en la etapa anterior, de donde surgen el resto de los componentes del plan (ejes estratégicos, objetivos, programas y proyectos, indicadores).
- 2) Ampliación de este documento, a partir de nuevas discusiones y de nuevos análisis con los mismos grupos consultados.
- 3) Redacción de documento final.

PLAZO

El nuevo Consejo Asesor de Planeamiento que asumirá en los próximos días, determinará el período de trabajo y el cronograma de actividades para la elaboración del nuevo PEI.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:55:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0296-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146053 y con relación al Acta N° 01 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Licencia Gremial.
- 2) Educación a Distancia, Virtual Sincrónica en Modalidad Presencial y a Distancia en Modalidad Presencial.
- 3) Reasignación de Fondos del Programa de Capacitación Docente Gratuita.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 01 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

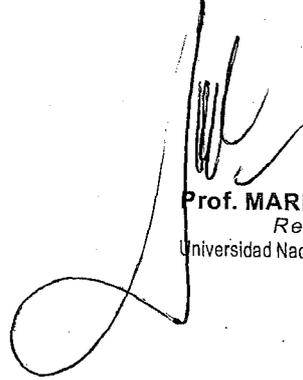
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0297


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0297

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR DOCENTE
ACTA PARITARIA DOCENTE NÚMERO 1/24

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 4 días del mes de julio del año 2023, siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Gremial Docente, para considerar los siguientes puntos:

1- LICENCIA GREMIAL: Se informa que a partir del mes de agosto, la licencia gremial será usufructuada del siguiente modo: media licencia para Ernesto Cerdá y media licencia para María Florencia Granato.

Los representantes de la Asociación Gremial Docente explican el modo en el que han accedido al uso de las licencias gremiales hasta el momento. Se hace hincapié en que el Profesor Ernesto Cerdá, al hacer uso de la licencia gremial peticionada, generaría una necesidad en la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químico y Naturales en cuanto al reemplazo del mismo, en lo atinente a sus tareas docentes para el segundo cuatrimestre. Es así que solicitan que el recurso presupuestario a los fines de cubrir esa licencia, sea proporcionado con recurso de administración central, situación que debe ser analizada y eventualmente resuelta para el mes de agosto del presente año. Además, las partes intercambian que esa debiese ser la financiación de las licencias gremiales en adelante; es decir que Rectorado (la administración central) se haga cargo de las mismas y las actividades docentes que no pueden ser realizadas por las autoridades gremiales puedan ser suplidas y, por tanto, no se vean afectadas. Todo ello será objeto de análisis en la próxima reunión paritaria

Por tanto, AGD informa sobre las licencias de la Profesora Granato y el Profesor Cerdá, quedando pendiente lo referente al financiamiento de la licencia docente del Profesor Cerdá, lo que se considerará en la próxima reunión paritaria

2- EDUCACIÓN A DISTANCIA (RCS 330/2023), VIRTUAL SINCRÓNICA EN MODALIDAD PRESENCIAL (RCS 335/2023) Y A DISTANCIA EN MODALIDAD PRESENCIAL (RCS 339/2023): Tratamiento del inciso 2 de las Actas paritarias 03 y 05/2023; se adjunta propuesta.

La Secretaria General del Gremio Docente explica que, en su oportunidad, habían solicitado que la comisión paritaria tuviera participación en el tratamiento de la temática. Al haber sido aprobada por el Consejo Superior la normativa en referencia a educación a distancia, se impone un tratamiento de dichos plexos normativos (RCS 330/2023, 335/2023, 339/2023) en atención al ambiente de trabajo docente. Para ello, la A.G.D., acompaña un documento base para su discusión. Es así que la Profesora Granato, explica distintas circunstancias vinculadas a la propuesta presentada.

La Comisión considera que el tema puesto a consideración requiere un tratamiento integral (administrativo, financiero, académico, entre otros), involucrando distintas áreas, tanto de las Facultades como de la administración central.

En resumen, la Profesora Granato recuerda que tal lo acordado en Actas Paritarias N° 03 y 05 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, homologadas



por RCS 275/2023 y 413/2023 respectivamente, la parte trabajadora pone a consideración una evaluación de incidencia en las prestaciones laborales del personal docente de las Resoluciones del CS 330/2023 "Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia – Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC", 335/2023 "Lineamientos orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en modalidad presencial" y 339/2023 "Lineamientos orientadores para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en carreras presenciales".

Ello, en referencia a las modalidades "a distancia", "virtuales sincrónicas" e "híbridas" conforme a su entender escapan al marco normativo de la relación laboral -Convenio Colectivo de Trabajo- y determinan cambios en las condiciones de trabajo habituales.

Del mismo modo, sostiene que las tareas que implican dichas modalidades de docencia no deben quedar bajo responsabilidad material de los/as docentes ni afectar el normal desarrollo de las actividades áulicas tradicionales. En dicho sentido, recuerda lo que establece el C.C.T. en sus artículos N° 20 y 30 (inc. f): "*Las Instituciones Universitarias Nacionales se obligan a proveer los medios adecuados a sus docentes para que estos desarrollen sus tareas.*" y "*Proveer los medios adecuados a los docentes para que estos puedan desarrollar sus tareas*".

Recuerda que a pesar de lo antes mencionado, en la situación excepcional de la ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) por la pandemia ocurrió que el trabajo docente en el marco de la virtualidad implicó la utilización de los equipos personales y familiares por parte de los y las docentes, el pago particular de la conexión a internet y/o uso de datos y del servicio de electricidad del hogar.

Que, por lo anterior, la Asociación Gremial Docente entiende que a los fines de aplicar las Resoluciones mencionadas -CS N° 330/23, 335/23 y 339/23- la UNRC debe garantizar todo lo establecido por el CCT vigente. Por lo tanto y específicamente, debe garantizar, según el planteo acompañado:

- 1) La provisión de **aula y/o espacio de trabajo adecuada/o** que cumpla con las normativas ministeriales -tal como la Res. 2599/2023 del Ministerio de Educación, en particular en su punto 13 del Anexo- y tenga todos los dispositivos necesarios y la conectividad correspondiente.
- 2) Una **relación docente-estudiante** adecuada, según se trate de actividades curriculares y extracurriculares sincrónicas, híbridas o a distancia -al que se hace referencia en la Res del CS 330, artículo 10. Por ejemplo, de ninguna manera puede un/a único/a docente dar la clase presencial (para un número determinado de estudiantes) y atender, simultáneamente, el chat o la presencia de (otro número determinado de) estudiantes de modo remoto, entre otras cosas. Otro ejemplo, las comisiones de educación a distancia deben establecer un número máximo de estudiantes por docente tutor/a.
- 3) Se definan, en las propuestas de formación -tal como lo establece el artículo 9 de la Res CS 330- **perfiles y funciones docentes** que respondan a lo establecido en el CCT.



4) Una **duración de clases y/o actividades híbridas** o sincrónicas con estudiantes adecuada. El desarrollo de propuestas de enseñanza-aprendizaje mediadas implican grados de atención diferenciales, tanto por parte de docentes como de estudiantes - inclusive afectados por el ambiente donde desarrollan las actividades uno/as y otros/as.

5) El **derecho a la desconexión digital**. Se lo entiende como el derecho, reconocido a las y los trabajadores, a no conectarse a cualquier herramienta digital profesional - teléfono inteligente, internet, correo electrónico, etc., y menos aún personal- fuera de la jornada laboral, de modo que se garanticen las condiciones de descanso, la preservación de la vida personal /familiar y el resguardo de la salud laboral y/o psicofísica de las y los trabajadores. Este punto ha sido tratado e incluido en el acta paritaria 01/2020, al establecer las condiciones de trabajo en el marco de la pandemia de COVID; no obstante, consideramos imprescindible explicitar su vigencia en el marco actual.

6) El **acceso a asistencia técnica** en tiempo y forma y la disponibilidad de plataformas digitales adecuadas de libre acceso. No corresponde a los/as docentes asumir responsabilidades relacionadas al correcto funcionamiento de los dispositivos tecnológicos auxiliares a la clase (proyector, conexión a red, estabilidad de la misma, etc.).

7) Los **mecanismos institucionales** que permitan garantizar la "identidad y autoría" del estudiante -artículo 15 de la Res CS 330- en las instancias de evaluación virtuales sincrónicas y la "identidad y sincronía" -artículo 17 de la Res CS 330-. Se trata de aspectos que escapan a las responsabilidades y posibilidades del docente, en particular en tiempos de IA.

8) El **acceso a formación gratuita** en la modalidad de: Educación a Distancia, clases híbridas y docencia sincrónica mediada de todo/as lo/as docentes que decidan llevar adelante la misma formación requerida según el art 20 de la RCS 330

Es así que, puesto a consideración el tema, y considerando la amplitud de los aspectos que deben ser abordados, la comisión paritaria establece considerar la temática en estado de estudio, tomando la propuesta acompañada para que en próximas reuniones, se continúe con el tratamiento del particular. A su vez, los miembros en representación de la Asociación Gremial Docente dejan constancia que, mientras no se alcance acuerdo paritario sobre el tema, entienden que lo estipulado por las Resoluciones del CS antes aludidas (N° 330/23, 335/23 y 339/23) en los aspectos señalados precedentemente no es exigible a les docentes.

3- REASIGNACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA

Los representantes gremiales comentan que por distintas situaciones, diversos cursos que estaban aprobados no se van a realizar, por lo que proponen modificar el Acta N° 02 de 2022 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, Resolución Rectoral N° 440/22 y Resolución de Consejo Superior 201/22, en lo atinente al Programa de



Capacitación Docente Gratuita, procediendo a cancelar un total de tres cursos debido a imposibilidades de docentes/responsables, liberando así, un monto de \$ 225.000.

a) Los cursos que no podrán dictarse son a) Energía Solar: Agua caliente sanitaria y electricidad fotovoltaica; b) Transición energética: Hacia un mundo más justo y sustentable y c) Hacia la transición energética: análisis de los modelos energéticos y la disputa geopolítica.

Por ello, proponen, que dichos cursos cancelados sean reemplazados por el siguiente curso: "Diseño de propuestas educativas virtuales accesibles" cuya Coordinadora es la Prof. Magister Cardinali, Renata y la Prof. Responsable es la Mg. Claudia Florís. Con un monto asignado de \$225.000.

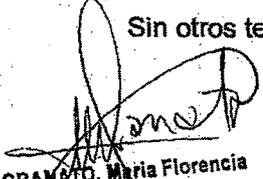
De igual modo, se propone modificar el Acta N° 04 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, Resolución de Consejo Superior 413/23, en lo atinente al Programa de Capacitación Docente Gratuita, procediendo a cancelar dos cursos por imposibilidades de docentes/responsables, liberando un monto de \$300.000.

b) Asimismo, no podrán dictarse los siguientes cursos: a) Cannabis del prohibicionismo a lo medicinal, un abordaje integral y científico y b) Los fitocannabinoides y su importancia terapéutica.

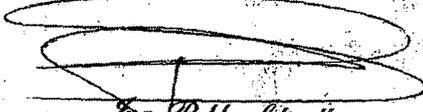
Se propone que sean reemplazados por el siguiente curso extracurricular de Posgrado (de dos créditos, 40 hs): "Géneros discursivos escritos y orales en el posgrado" cuya Coordinadora y Responsable es la Prof. Magister Cardinali, Renata y el equipo docente lo conforman: la Mg. Carolina Mirallas (DNI N° 31.188.204); la Esp. Laura Laurenti, (DNI N° 29.181.577) y la Dra. Laura Colombo (DNI N° 25.594.164). Con un monto asignado de \$300.000.

Se hace presente que en los cursos señalados, la Prof. Magister Cardinali, Renata no ha de percibir honorarios por la labor a desempeñar
Lo expuesto, respecto a las modificaciones propuestas, se aprueba por unanimidad.

Sin otros temas que tratar, finaliza la reunión a las 11.30 h.


GRANATO, María Florencia
Secretaría General
Asociación General Docente UNRC

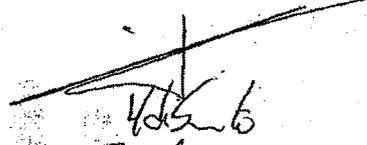

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Ing. Pablo Olivetto
SEC. TÉCNICO - FAC. ING. UNRC


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


MOUSCELAR H.
ASD.


Dr. Agrodomey
Veterinario



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:57:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0297-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 266/23 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Tecnología Química **Área: Ciencias Básicas Específicas, Orientación Docente: Introducción a la Ingeniería Química (Código 9127) y Termodinámica (Código 9129), Orientación en Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. 7.3 Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. Economía Circular.** (Resolución Consejo Superior N° 175/23), y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 109 y 109 vuelta del **Expediente N° 144264** obra la Resolución Consejo Directivo N° 136/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Ingeniera Leticia Raquel FIRMAN, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Ingeniera Leticia Raquel FIRMAN (DNI.N° 29581832)**, ello a partir del 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 16:59:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0298-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, la nota presentada a fojas 2 del Expediente N° 146170, por la presidenta del Consejo Económico y Social Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota se solicita se declare de interés académico la tercera edición del "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO", la que se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 90 Exposición Rural Río Cuarto 2024, los días 5 y 6 de septiembre del corriente año.

Que, dicho evento está dirigido a la participación de jóvenes estudiantes secundarios de 5° y 6° año, de instituciones educativas públicas y privadas, en la generación de propuestas innovadoras con las que puedan poner en juego el trabajo colectivo, saberes construidos y la creatividad.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto del corriente año, dispone acceder a lo solicitado, declarando de Interés Institucional la citada actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

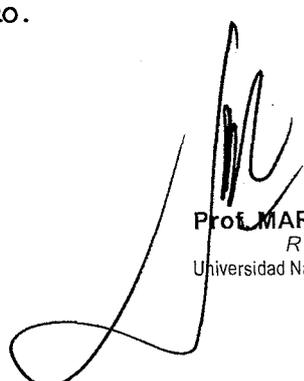
ARTICULO 1° - Declarar de Interés Institucional la tercera edición del "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RÍO CUARTO", la que se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 90 Exposición Rural Río Cuarto 2024, los días 5 y 6 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0299


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:03:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0299-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, el Expediente N°146047, referido a la renuncia presentada por la Consejera Superior Titular Ana Adela LLAMES, por el claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra dicha renuncia, ello debido a que la profesora Ana Adela LLAMES, fue electa Vicedecana de la citada Facultad.

Que, por ello, resulta necesario designar como Consejera Superior Titular, en representación del claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria a la profesora Cintia Vanina GOMEZ.

Que, asimismo, corresponde designar como Consejero Superior Suplente, en representación del claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria al profesor Javier Alberto ANDRÉS.

Que ha intervenido la Secretaria General de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la profesora Ana Adela LLAMES (DNI.N° 22495661), como Consejera Superior Titular, por el claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 2°- Designar a la profesora Cintia Vanina GOMEZ (DNI.N° 29202492) como Consejera Superior Titular en representación del claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 3°- Designar al profesor Javier Alberto ANDRES (DNI.N° 17864385) como Consejero Superior Suplente, en representación del claustro Docente, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0300

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:05:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0300-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145532, referente a la aprobación del Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL CORDOBA, obrante a fojas 4, y

CONSIDERANDO:

Que, ambas partes manifiestan expresamente, que dicho acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico, según las características conformes a ambas Instituciones.

Que, a fojas 24, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 9459.

Que, a fojas 27, obra Res. C.D. N°272/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual avala la suscripción del Convenio entre las citadas Instituciones.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

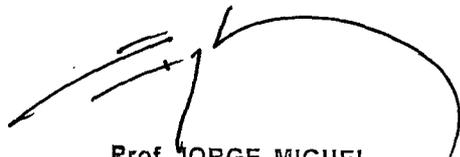
ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL CORDOBA, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0301


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0301

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL CORDOBA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y el Instituto de Capacitación Profesional Córdoba, en adelante I.C.P. CÓRDOBA, con domicilio en Km, E53 14 de la ciudad de Córdoba, representada por sus directores generales, M.V. Carlos Hernan Perotti- DNI 24617732, M.V. Diego Alejandro Videla DNI 19062186 y M.V. Jaime Deltrozzo DNI 25114357- tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y el I.C.P. Córdoba, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y el I.C.P. Córdoba, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y el I.C.P. Córdoba convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----



QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y el I.C.P. Córdoba convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y el I.C.P. Córdoba XXXXXXXX que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 20 --

Sin más y esperando una respuesta favorable, nos despedimos atentamente.

M.V. Diego Videla
DNI: 19.062.186
Director de I.C.P. Córdoba

M.V. Carlos Hernán Perotti
DNI: 24.617.732
Director de I.C.P. Córdoba

M.V. Jaime Alejandro Delcrozzo
DNI: 25.114.357
Director de I.C.P. Córdoba


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:06:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0301-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 145780, por el **Profesor Mario César OSELLA**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 329/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2024.

Que a fojas 3 la Ficha de Control de Cargos y Documentación y a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

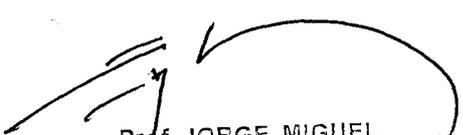
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Mario César OSELLA (DNI.N° 13344770)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de octubre de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0302


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:08:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0302-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144291, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 074/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en el Área de Microscopía Electrónica, Responsable de las Asignaturas: **Técnicas Parasitológicas (Código 2152)** y **Técnicas Histoquímicas aplicadas a la Medicina Veterinaria (Código 4338)**, con colaboración en la **Asignatura Parasitología (Código 2114)** y **Responsable del Módulo Parasitología de la Asignatura Microbiología (Código 3070)** dependiente del **Departamento: Patología Animal (Código 1-55)**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 56/58 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 262/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en las Evaluaciones de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Profesora Cecilia Inés MERKIS**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Exclusiva, a la **Profesora Cecilia Inés MERKIS (DNI.N° 17921785)**, a partir del 27 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0303**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:10:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0303-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143863, y la Resolución Rectoral N° 0587/24, obrante a fojas 16928/16937, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual forma parte del Anexo -I- de la misma.

Que, por error involuntario en la confección del referido Anexo, se omitió incorporar en su totalidad el Orden de Mérito completo de fojas 16904/16925, formando parte de él, solo el detalle obrante a fojas 16904/16912, que comprende desde la posición 1 a la 270.

Que, por tanto y a los fines de subsanar la citada omisión, resulta adecuado dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0587/24, y dictar nueva resolución que establezca el Orden de Mérito completo (incluyendo desde la posición 1 hasta la posición 653), para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, según detalle obrante en fojas 16904 a fojas 16925.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0587/24.

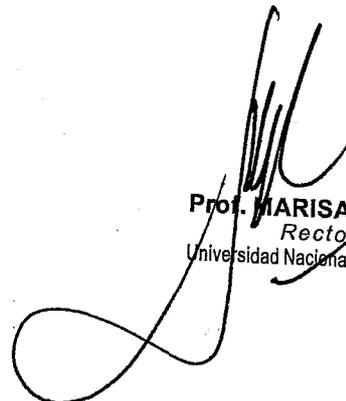
ARTICULO 2° - Establecer como Orden de Mérito completo (incluyendo desde la posición 1 hasta la posición 653), para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento Administrativo (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el detallado a fojas 16904/16925, el cual forma parte del Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0593


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N° 0593

ORDEN DE MERITO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INICIALES DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (CATEGORIA -7-) DEL ESTAMENTO NODOCENTE -UNRC-.

POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESERVADO	TITULO	ANOS ANT.	PUNTO ANT.	TOTAL
1	Bernardi, Lila	31840554	92	3	11.833	2.958	97.958
2	Olegari Armendariz, Alvaro Nicolas	33814973	92	3	11.393	1.550	96.550
3	Rabanal, Natalia Jorgelina	35915163	92	3	10.167	1.579	96.579
4	Ayudra, Sofia Trinidad	39146452	94	2,5	0.000	0.000	96.500
5	Fernandez, Luciana Yamile	28700062	92	3	14.333	1.433	96.433
6	Azulovitch Scarpini, Rocío	28185153	90	3	17.583	2.638	95.638
7	Bearzotti, Florencia	35134224	92	3	6.333	0.633	95.633
8	Rebeccah, Maria Mercedes	31837988	92	3	4.033	0.433	95.403
9	Navarro, Rosario	37128066	92	3	0.000	0.000	95.000
10	Porto, Maria Elina	28897140	90	2,5	15.167	1.600	94.100
11	Pallós, Claudia	21999518	88	3	22.583	3.000	94.000
12	Mezzano, Camila Belén	39422171	90	3	3.750	0.938	93.938
13	Bruno Pappino, Maria Jose	35915252	90	3	7.667	0.916	93.916
14	Ruiz, María Victoria	30771452	90	2,5	13.250	1.325	93.825
15	Robledo Robledo, Estefanía Valentina	32070986	90	3	7.833	0.783	93.783
16	Lopo, Dayana	34574556	90	3	7.000	0.700	93.700
17	Curti, Mari' Elena	29581967	90	3	3.750	0.375	93.375
18	Villagas, Carla Ines	34834468	90	3	2.833	0.283	93.283
19	Gallago, Noelia Soledad	28207288	88	3	15.000	2.250	93.250
20	Lorfo, Melania	36141608	90	3	0.000	0.000	93.000
21	Ludueña, Franco Andres	24774973	88	3	12.500	1.875	92.875
22	Brochero, Leonardo Ezequiel	27034836	88	3	15.000	1.650	92.650
23	Cacci Datto, Florencia Belén	36587723	88	3	15.000	1.500	92.500
24	Gunnari, Amparo	39422113	90	2,5	0.000	0.000	92.500
25	Machanderrana, Julia María	27183375	90	2,5	0.000	0.000	92.500
26	Quiroz Sorfalli, Ian Ezequiel	43610356	90	2,5	0.000	0.000	92.500
27	Georgi, Paiko	33814067	88	3	10.333	1.033	92.033
28	Gonzalez, Camila Aylene	34771076	88	3	9.333	0.933	91.933
29	Torreal, Mauro Sebastian	25698509	88	3	8.833	0.883	91.883
30	Avez Kahuz, Gabriel Andres	39325519	88	3	3.500	0.875	91.875



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TIEMPO	AGREGANTE	PUNTAJE	TOTAL
31	Oggero, Cecilia Natalia	32771763	88	2,5	13.660	1.365	91.866
32	Fernandez, Elizabeth	33814396	88	3	7.000	0.658	91.858
33	Domínguez Agustina	41964739	90	1,5	1.000	0.250	91.750
34	Calucci, Agustina	32680622	88	3	2.583	0.574	91.574
35	Ferraris, Nadia Antonella	39473095	90	1,5	0.000	0.000	91.565
36	Zabala, María Lorena	41441491	90	1,5	0.000	0.000	91.560
37	Bouder, María Stefania	34414557	88	3	3.000	0.474	91.474
38	Jouff, Luciana Belen	3472876	86	3	9.583	2.396	91.396
39	Villanueva, Valeria Arathi	37488678	88	3	3.917	0.392	91.392
40	Jiménez, María Eugenia	22258807	88	3	3.167	0.378	91.378
41	Daniela, Eva	38730651	88	3	1.000	0.150	91.150
42	Alcobendas, Mario Alberto	34253095	88	3	0.000	0.000	91.000
43	Kovacevich, Mariana Paola	33767381	88	3	0.000	0.000	91.000
44	Marrani, Victor Emiliano	38938747	88	3	0.000	0.000	91.000
45	Morrallo, Constanza	40503706	88	3	0.000	0.000	91.000
46	Rodriguez, Nicolás Jesús	31301445	88	3	0.000	0.000	91.000
47	Vasnavar, Rocio Belen	42161632	88	3	0.000	0.000	91.000
48	Vilche, Rosario Del Valle	26239398	88	1,5	14.835	1.483	90.983
49	Arrieta, Natalia Isabel	30598247	86	3	11.750	1.930	90.930
50	Vasario, Micaela Del Rosario	33359335	88	1,5	13.250	1.325	90.275
51	Ventier, Andrés	34884476	88	2,5	0.000	0.000	90.500
52	Cabral, Ana Clara	34574620	86	3	9.917	1.488	90.488
53	Rielon, Nadia Ayelen	32016639	86	3	11.083	1.478	90.478
54	Solis, Martín Miguel	27598862	86	2,5	13.167	1.975	90.475
55	Gonzalez Gimenez, Gisela Annalia	30538217	88	1,5	5.917	0.888	90.388
56	Di Santo, Valentina	27935586	86	3	8.583	1.288	90.288
57	Pinto, Selene Aralia	33233220	86	2,5	16.417	1.642	90.142
58	Ferrero, Natalia Karina	39422534	86	3	4.083	1.021	90.021
59	Macedoni Lobos, Abel Angel	23350613	84	3	17.583	3.000	90.000
60	Martínez, Verónica Laura	32495674	84	3	17.667	3.000	90.000



POSICION	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AMOS ANTE	PUNTAJE	TOTAL
61	Nordlien, Karen Gabriela	38018730	86	2,5	10,000	1,500	90,000
62	Riccerri, Ana Elisa	30538329	84	3	16,500	3,000	90,000
63	Racosta, Matías	37196728	88	1,5	2,167	0,425	89,925
64	Altamira, Macarena Soledad	35021285	86	3	6,583	0,887	89,887
65	Garnero, Paula	3942295	86	3	3,500	0,875	89,875
66	Zalazar, Patricia Micaela	37177776	86	3	8,667	0,867	89,867
67	Sysak, Nadia Carolina	27570823	84	3	18,750	2,813	89,813
68	Pirola, Agustina	39423012	86	3	3,000	0,750	89,750
69	Romano, María Celeste	28173593	86	1,5	15,917	2,237	89,737
70	Giovanini, Carolina Soledad	30766539	86	3	4,833	0,725	89,725
71	López Podversic, Vanesa Elizabeth	30090051	86	3	6,667	0,667	89,667
72	Del Bel Del Bel, David Carlos	28331518	86	2,5	11,083	1,108	89,608
73	Acosta Giménez, Dafne Gisela	33389568	86	3	6,000	0,600	89,600
74	Melillo, María Del Pilar	28821468	86	3	5,833	0,583	89,583
75	Pantuso, Vanina Gisela	35544475	88	1,5	0,000	0,000	89,500
76	Bueno, Lucía Belén	38281107	88	1,5	0,000	0,000	89,500
77	Milhato, Virginia Inés	30344840	88	1,5	0,000	0,000	89,500
78	Falino, Carlita Ayelen	41595455	88	1,5	0,000	0,000	89,500
79	Ojquin Vega, Leandro Agustín	37268094	86	3	4,500	0,450	89,450
80	Panero Vidorec, Juan Ignacio	38731039	84	3	9,417	2,354	89,354
81	Rapetti, Marcela Alejandra	28207572	86	3	2,583	0,258	89,258
82	Bertola Bertola, Gonzalo	35672653	86	3	2,583	0,258	89,258
83	Diltingo, Daniela Soledad	32680752	86	3	2,000	0,200	89,200
84	Gabutti, Antonella Ayelen	38281192	86	3	1,917	0,192	89,192
85	Brenquar, Claudia Soledad	29347337	86	3	1,583	0,158	89,158
86	Girón, Verónica Andrea	26385588	86	1,5	16,417	1,641	89,141
87	Suarez, Fernando Adán	26085873	86	3	1,333	0,133	89,133
88	Pirasco, Carolina	41441658	86	1,5	16,083	1,608	89,108
89	Castano, María Candela	29581679	86	2,5	6,000	0,600	89,100
90	Fernández, Dalana Elisabet	34966036	86				



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
91	Aguilera, Mauro Ezequiel	28678873	86	3	0,000	0,000	89,000
92	Etcheverry, Giselle	38731187	86	3	0,000	0,000	89,000
93	Jofré Lillo, Melissa Lucia	35544677	86	3	0,000	0,000	89,000
94	Lario Lario, Noelia Alejandra	32680307	86	3	0,000	0,000	89,000
95	Dellaflore, Daniela Mariel	29436241	86	1,5	14,667	1,467	88,967
96	Becerra, Adilh Elisa	27679894	84	3	12,917	1,938	88,938
97	Coronel, Martin Andres	29520706	86	1,5	12,167	1,225	88,725
98	Salgado, Melina Silvia	31343999	86	2,5	2,167	0,217	88,717
99	Varela, Jimena Maria	21999870	86	1,5	12,083	1,208	88,708
100	Llorente, Olga Analía	29835173	86	2,5	0,000	0,000	88,500
101	Muguruza, Cecilia Rita	25471252	86	2,5	0,000	0,000	88,500
102	Sosa, Ceferino Alberto	39091331	86	2,5	0,000	0,000	88,500
103	Sosa, Clara	36133389	86	1,5	4,833	0,725	88,225
104	Pereyra Defant, Vanesa	24333317	86	1,5	7,000	0,700	88,200
105	Contrera Orozco, Malvina Soledad	313359725	84	3	11,833	1,183	88,183
106	Lucero, Marcos Javier	37166136	84	3	7,833	1,175	88,175
107	Tarifa, Marcelo Roman	34524211	84	2,5	12,833	1,625	88,125
108	Pomini, Ariadna Tamara	32000354	84	2,5	10,417	1,563	88,063
109	Cappellari, Ana Laura	29043737	86	1,5	5,417	0,550	88,050
110	Marquez, Cristian Alexis	32680943	86	1,5	4,167	0,541	88,041
111	Villarreal, Anabella	34590509	86	1,5	5,167	0,517	88,017
112	Rojo, Santiago Abdon	29114076	84	3	9,833	0,983	87,983
113	Diaz, Claudia Beatriz	21539222	82	2,5	26,833	3,483	87,983
114	Biga, Lorena Virginia	32495877	84	3	9,000	0,900	87,900
115	Delluame Padovan, Lorena Paola	35543527	86	1,5	2,500	0,250	87,750
116	Becerra, Valeria Analía	26728330	82	3	20,917	2,738	87,738
117	Diaz, Macarena Del Valle	36491154	86	1,5	1,833	0,183	87,683
118	Bonamico, Claudio Gustavo	20607962	82	3	25,667	2,670	87,670
119	Paglione, Mariatela Lujan	32954103	86	1,5	1,000	0,100	87,600
120	Antonelli, Laura	42048626	86	1,5	0,000	0,000	87,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
121	Calderón, Roxana Claudina	30771217	86	1,5	0,000	0,000	87,500
122	Calvo, Oscar Luis	27424505	86	1,5	0,000	0,000	87,500
123	Calvo, Sofia Eglé	42788147	86	1,5	0,000	0,000	87,500
124	Cardinali, Martina Soledad	27424105	86	1,5	0,000	0,000	87,500
125	Suarez Rosalez, Valeria Elizabeth	35475966	86	1,5	0,000	0,000	87,500
126	Villar, Julia Inés	24329508	86	1,5	0,000	0,000	87,500
127	Navarro, Natali Malen	33567426	84	2,5	8,583	0,858	87,358
128	Magnasco, Valentín	35577916	84	3	1,000	0,250	87,250
129	Mignaco, María Soledad	34163148	84	3	1,000	0,250	87,250
130	Urbano, María Lourdes	32680075	84	3	2,417	0,242	87,242
131	Funes, María Agustina	35636028	84	3	2,167	0,217	87,217
132	Stroppa, María Eugenia	35543776	84	3	2,000	0,200	87,200
133	Garbellotto Lucero, Katya Adriana	30844236	84	3	1,917	0,192	87,192
134	Frasinelli, Sofia Laura	33814833	84	2,5	5,000	0,687	87,187
135	Peña, Oscar Andres	32484158	82	2,5	17,250	2,587	87,087
136	Amieva, Cintia Beatriz	38503489	84	3	0,000	0,000	87,000
137	Cabral, Lucía Elisabeth	36681038	84	3	0,000	0,000	87,000
138	Etcheverry, Milcaela	40417237	84	3	0,000	0,000	87,000
139	Palacios, Lara Sofia	36029483	84	3	0,000	0,000	87,000
140	Moyano, Silvana Pamela	27018427	82	3	19,417	1,942	86,942
141	Alaniz Zanon, María Cecilia	37177358	82	3	8,917	1,942	86,942
142	García, Maximiliano Andres	26447654	82	2,5	24,250	2,425	86,925
143	Bongiovanni, Ana Carolina	26652547	84	1,5	13,750	1,375	86,875
144	Flores, Sandra Daniela	23902977	84	2,5	1,000	0,150	86,650
145	Gabosi, Romina Monica	26462358	82	3	16,167	1,617	86,617
146	Calvo, Santiago Andrés	31942422	82	3	8,917	1,583	86,583
147	Cocorda, Luciano Miguel	21694048	82	3	10,417	1,563	86,563
148	Flores, Franco Joel	37490432	84	1,5	7,000	1,050	86,550
149	Frutos, María Belén	26085979	82	2,5	20,417	2,042	86,542
150	Facca, Gisela Analía	33359143	84	2,5	0,000	0,000	86,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	ANOS ANTI	PUNTI ANTI	TOTAL
151	Formia, María Eugenia	40509796	84	2,5	0,000	0,000	86,500
152	Guebara, Juan Pablo	31124654	84	2,5	0,000	0,000	86,500
153	Torres, Lorena Edith	24996968	84	2,5	0,000	0,000	86,500
154	Malpassi, Delia María	17677669	82	1,5	29,000	2,900	86,400
155	Ayala, Damián Osvaldo	31868346	84	1,5	7,417	0,742	86,242
156	Mallea, Guillermo Andres	27896660	82	2,5	17,000	1,700	86,200
157	Celi, Ivana Graciela	27570945	82	3	6,750	1,103	86,103
158	Leguizamón, María Antonella	37489964	84	1,5	5,667	0,567	86,067
159	Gonzalez, Clara Daniela	29347829	84	1,5	5,083	0,513	86,013
160	Ulrich, Martín	23954035	80	3	17,000	3,000	86,000
161	Feliciani Muguerra, Mauricio David	31123730	82	3	6,500	0,975	85,975
162	Guerra, Vanessa Alejandra	24969095	80	3	19,833	2,975	85,975
163	Palacios, María Laura	34082531	84	1,5	4,417	0,442	85,942
164	Alariz Magallan, Cintia Paola	29954042	82	3	9,083	0,908	85,908
165	Charifac, María Laura	30990001	80	3	21,667	2,833	85,833
166	Tuninetti, Ivana Andrea	24833817	82	1,5	23,250	2,325	85,825
167	Celli, Laureana Belen	32015084	80	3	14,250	2,812	85,812
168	Hamud, Sheila Anali	26860375	82	3	7,667	0,767	85,767
169	Araya, Rocio	41185465	82	3	3,000	0,750	85,750
170	Baldonchini, Telma Bibiana	26006334	80	3	17,833	2,675	85,675
171	Sosa, Julia	38018457	84	1,5	1,417	0,142	85,642
172	González, Jessica Marisol	31123632	82	1,5	8,250	2,063	85,563
173	Tonello, María Paz	29808776	82	3	5,583	0,558	85,558
174	Travaglini, Franco Emiliano	33359827	82	2,5	10,083	1,008	85,508
175	Arzauc, Candelaria Belen	39546172	84	1,5	0,000	0,000	85,500
176	Baldonchini, Dianela Abigail	42161876	84	1,5	0,000	0,000	85,500
177	Belmonte Guerrento, María José	30536616	84	1,5	0,000	0,000	85,500
178	López, Santiago Agustín	39738061	84	1,5	0,000	0,000	85,500
179	Pedraza Guerrero, Josefina	45592798	84	1,5	0,000	0,000	85,500
180	Zuffaure, Agustina	41377781	84	1,5	0,000	0,000	85,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
181	Gauret, María Valentina	32064917	82	2,5	7,000	0,941	85,441
182	Castro Olivero, Lucrecia Graciela	28207126	82	1,5	18,917	1,892	85,392
183	Lhez, Maximiliano	34052121	82	3	3,333	0,333	85,333
184	Coría, Melina Salomé	34102626	82	2,5	8,330	0,833	85,333
185	Lopez, Milcaela	36181021	82	3	2,917	0,292	85,292
186	Testa, Luz Belén	38018168	82	3	2,583	0,258	85,258
187	Núñez, María Del Pilar	38108457	82	3	1,000	0,250	85,250
188	Darniani, Anabella	36700742	80	3	14,583	2,157	85,157
189	Enrique, Ariel Ernesto	30082639	82	1,5	16,833	1,650	85,150
190	Baez, María Florencia	34850757	82	3	1,250	0,125	85,125
191	Alcoba, Carnila Del Rosario	38109948	82	3	0,000	0,000	85,000
192	Berton Desch, María Emilia	39932995	82	3	0,000	0,000	85,000
193	Cardarelli, María Laura	29833874	82	3	0,000	0,000	85,000
194	Pippino, María Cielo	34334736	82	3	0,000	0,000	85,000
195	Pomiglio, Eliana Margal	35544752	82	3	0,000	0,000	85,000
196	Ros, María Soledad	32071052	82	3	0,000	0,000	85,000
197	Medero, Romina Vanessa	29426094	82	2,5	2,500	0,262	84,762
198	Galán, Cristela Sonia	32680343	82	2,5	1,083	0,108	84,608
199	Saenz, Marcela Alejandra	21998956	80	3	15,250	1,587	84,587
200	Kamienksy, Vladimir	32164243	80	3	6,083	1,521	84,521
201	Cardozo, Antonella Tatiana	41786703	82	1,5	4,000	1,000	84,500
202	Ortiz, Valeria Alumíné	37177673	82	2,5	0,000	0,000	84,500
203	Ouine, María Cecilia	31705170	82	2,5	0,000	0,000	84,500
204	Palandri Palandri, Carla Floreia	35276178	82	2,5	0,000	0,000	84,500
205	Rodríguez Moreno, Laura Melina	34771448	82	2,5	0,000	0,000	84,500
206	Olocco Gorla, Millagros	32933415	80	3	14,583	1,458	84,458
207	Parramón Jurado, Zoe	42048601	82	1,5	3,000	0,750	84,250
208	Faray, Verónica Del Valle	25127058	80	3	4,500	1,125	84,125
209	DeLuca, Ludmila	35259940	82	1,5	6,000	0,600	84,100
210	Lazo Vargas, Yazmin Betina	39355774	82	1,5	5,000	0,600	84,100



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTI ANTI	TOTAL
211	Rosas, Rosalina Ruth	23688194	82	1,5	5,667	0,567	84,067
212	Fischer, Jimena Magali	31692302	80	2,5	15,417	1,542	84,042
213	Abril, Maria Belen	35472643	80	3	9,500	0,950	83,950
214	Popadín, Abdías Neuen	41088186	82	1,5	3,583	0,358	83,858
215	Santichia, Alexandra Leonela	33175282	80	3	5,500	0,825	83,825
216	Cantarutti Sanchez, Ivonne Ayelen	34574389	80	3	3,000	0,750	83,750
217	Castillo, Rosa Lucrecia	34968433	80	3	3,417	0,712	83,712
218	Castiglione, Barbara Gladys	33409523	80	3	4,583	0,688	83,688
219	Pisani, Antonella	32680886	80	3	6,667	0,667	83,667
220	Echenique, Natalia Belén	29705799	82	1,5	1,417	0,142	83,642
221	Ferrero Requielme, Valentina Ayelen	37436415	80	2,5	11,250	1,125	83,625
222	Olivarez Aristarain, Karen Araceli	39533418	82	1,5	1,000	0,100	83,600
223	Bazan, Marcela Vanlha	36133185	82	1,5	0,000	0,000	83,500
224	Bianchi, Antonella Ethel	40417396	82	1,5	0,000	0,000	83,500
225	Brizuela, Marcela Sabrina	27901811	82	1,5	0,000	0,000	83,500
226	Daniele, Francisco	39968195	82	1,5	0,000	0,000	83,500
227	Davalos Liclaga, Carina Andrea	26797088	82	1,5	0,000	0,000	83,500
228	Donoño, Analia Eliana	35472336	82	1,5	0,000	0,000	83,500
229	Fernández, Sofia	41019095	82	1,5	0,000	0,000	83,500
230	Ghigo, Florela Sofia	44606657	82	1,5	0,000	0,000	83,500
231	Gutierrez, Marysol	42696090	82	1,5	0,000	0,000	83,500
232	Maritano, Viviana Irene	20924011	82	1,5	0,000	0,000	83,500
233	Mollna, Florencia Soledad	39970261	82	1,5	0,000	0,000	83,500
234	Stanišcia, Laura Fernanda	36796180	82	1,5	0,000	0,000	83,500
235	Suarez, Paola Eugenia	28103506	82	1,5	0,000	0,000	83,500
236	Pramparo, Santiago Javier	35472293	80	3	4,000	0,462	83,462
237	Asnal, Guadalupe	23954262	78	2,5	29,083	2,908	83,408
238	pollastrini, Luz Sofia	41441435	80	3	1,000	0,250	83,250
239	Sarandón, Viviana Analia	23226916	80	1,5	17,000	1,700	83,200
240	Anastasia, María Belén	32933409	80	2,5	5,333	0,533	83,033



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL
241	Nichio, Griselda Delicia	18448424	80	1,5	13,577	1,524	83,024
242	Rivero, Monica Mariela	22843782	80	3	0,000	0,000	83,000
243	Arrese, Raul Eduardo	17733692	80	3	0,000	0,000	83,000
244	Bernaus Giacosa, Andres Nicolas	28625689	80	3	0,000	0,000	83,000
245	Carrizo, Amira Melissa	37743306	80	3	0,000	0,000	83,000
246	Taloni, Stefania	33361237	80	3	0,000	0,000	83,000
247	Macario, Maria Belen	35472573	80	3	0,000	0,000	83,000
248	Alanis, Claudia Luciana	26085211	80	3	0,000	0,000	83,000
249	Tomatis, Monica Graciela	25035583	80	3	0,000	0,000	83,000
250	Gomez, Liliana Marisa	23226721	80	3	0,000	0,000	83,000
251	Modesti, Maria Cecilia	33361237	78	3	13,333	2,000	83,000
252	Casado, Leonardo Sebastian	34341908	80	3	0,000	0,000	83,000
253	Urquiza U, Camila Andrea	38477653	80	3	0,000	0,000	83,000
254	Gonzalez, Claudia Analía	28785503	78	3	19,917	1,992	82,992
255	Palacios, Carolina Abigail	36759630	80	2,5	2,000	0,474	82,974
256	Rodriguez Aranda, Karina Andrea	18628802	80	1,5	13,417	1,342	82,842
257	Segatore, Analia Rosario	21999420	78	2,5	22,083	2,208	82,708
258	Escudero, Mercedes Carina	27424014	80	2,5	1,750	0,175	82,675
259	Gomez, Silvana Belén	21013427	80	1,5	11,750	1,175	82,675
260	Rivarola Biarconi, Santiago Martin	33233143	80	2,5	1,000	0,150	82,650
261	Argiuello, Eliana Elizabeth	38730481	80	2,5	1,000	0,100	82,600
262	Feros, Martina Florencia	34248329	80	1,5	6,750	1,013	82,513
263	Escudero, Jaqueline Ayelen	37177602	80	2,5	0,000	0,000	82,500
264	Ferrretti, Mariánela Sol	40974128	80	2,5	0,000	0,000	82,500
265	Flores, María Natalia	30766796	80	2,5	0,000	0,000	82,500
266	Terzi, Mariana	35472405	80	2,5	0,000	0,000	82,500
267	Quiloga, Julio César	32015006	78	2,5	12,583	1,887	82,387
268	Bueno, Matias Ezequiel	35279665	80	1,5	8,167	0,817	82,317
269	Castagnet Castagnet, Maria Selené	29707109	80	1,5	8,083	0,808	82,308
270	Cano, Stefania Noel	32159118	80	1,5	7,750	0,775	82,275



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	ANOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL	
271	Palacio, María Del Rosario	35173999	80		1,5	7,750	0,775	82,275
272	Aguirre Soneira, Juan Manuel	27598879	80		1,5	7,417	0,742	82,242
273	Fernandez, Cynthia Milagros	35260948	80		1,5	6,833	0,683	82,183
274	Ghirardi Ghirardi, Luciana Rita	25828683	78		3	11,667	1,167	82,167
275	Russo Manetti, Paola Verónica	28627769	78		3	10,083	1,008	82,008
276	Martinez, María Lorena	28579906	80		1,5	4,167	0,416	81,916
277	Thuler, María Victoria	32000500	78		3	8,167	0,817	81,817
278	Diaz, Evelina Del Valle	29204875	78		3	3,083	0,771	81,771
279	Frelli, Guadalupe	41483045	78		3	5,750	0,763	81,763
280	Carranza, Yohana Pamela	36480409	80		1,5	1,000	0,250	81,750
281	Ferreira Dominguez, Romina Soledad	30812071	78		3	7,083	0,708	81,708
282	Cecchini, Luciano	30771425	78		2,5	12,000	1,200	81,700
283	Cabral Del Fraire, Hector Agustín	35544686	78		3	6,000	0,600	81,600
284	Alvarez, Mariana	33151218	80		1,5	0,000	0,000	81,500
285	Arias, María Eugenia	35137946	80		1,5	0,000	0,000	81,500
286	Elizondo, María Luisa	34083802	80		1,5	0,000	0,000	81,500
287	Faria, Jessica Natalia	35670130	80		1,5	0,000	0,000	81,500
288	Juarez, Erica Daniela	42788138	80		1,5	0,000	0,000	81,500
289	Merlo, Erika Rita	33748086	80		1,5	0,000	0,000	81,500
290	Mezzano, Joaquin Nicolas	43062682	80		1,5	0,000	0,000	81,500
291	Nuarte, Julieta	39079756	78		3	3,333	0,500	81,500
292	Orte, Gladys Marisel	16991890	80		1,5	0,000	0,000	81,500
293	Suarez, Lucia Victoria	37637338	80		1,5	0,000	0,000	81,500
294	Zelaya, Eduardo David	33047787	80		1,5	0,000	0,000	81,500
295	Coronel Coronel, Esther Abigail	26261812	78		3	2,250	0,338	81,338
296	Romagnoli, Noelia Andrea	31705011	78		3	3,333	0,333	81,333
297	Marquez, Carolina Dafne	22823874	78		3	2,333	0,328	81,328
298	Acosta, Luciana Romina	28821166	78		2,5	8,083	0,808	81,308
299	Isgro, Yanina Mariatela	32484108	78		3	1,667	0,167	81,167
300	Bonacci, Erica Daniela	24521401	78		2,5	5,583	0,558	81,058



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
301	Bottino, Micaela Del Rosario	40298164	78	2,5	5,583	0,558	81,058
302	Montero, María Belen	27969555	78	1,5	12,083	1,550	81,050
303	Rodriguez, María Luz	33175254	76	3	13,417	2,013	81,013
304	Arriola, Paola Cristina	25842967	78	3	0,000	0,000	81,000
305	Ceballos Avila, Rolando Matias	29402385	78	3	0,000	0,000	81,000
306	Chiaretta, Mariana	36680990	78	3	0,000	0,000	81,000
307	Clop Lladser, Soraya	35544723	78	3	0,000	0,000	81,000
308	Dolso Reineri, Marysol	30090009	78	3	0,000	0,000	81,000
309	Ferriol, Emiliano	39422797	78	3	0,000	0,000	81,000
310	Grosso Grosso, María Mercedes	30841734	78	3	0,000	0,000	81,000
311	Lucero Molina, Facundo Ezequiel	32680419	78	3	0,000	0,000	81,000
312	Miranda, Joaquin	37489418	78	3	0,000	0,000	81,000
313	Moyano, Matias	33233127	78	3	0,000	0,000	81,000
314	Perez Perez, Maximiliano Ezequiel	32484174	78	3	0,000	0,000	81,000
315	Zulliani, Natalia Vanesa	30346700	78	3	0,000	0,000	81,000
316	Arrieta, María Alejandra	28883477	78	1,5	14,500	1,450	80,950
317	Vargas, Virginia Lourdes	21542130	76	2,5	15,167	2,275	80,775
318	Irusta Ostanello, Magali Ailda	34771148	78	2,5	2,500	0,250	80,750
319	Albano, Melisa Alejandra	31417164	78	2,5	1,417	0,213	80,713
320	Sosa Sosa, Jose Alberto	26806263	76	3	10,083	1,513	80,513
321	La Rivera, Jennifer Anahí	35544822	78	2,5	0,000	0,000	80,500
322	Moreno, María Agustina	36133241	78	2,5	0,000	0,000	80,500
323	Sanchez, Nora Vanesa	27380602	78	2,5	0,000	0,000	80,500
324	Surroca, Valentina	33006430	78	2,5	0,000	0,000	80,500
325	Taborda, Natali Emiliana Alejandra	32888936	78	2,5	0,000	0,000	80,500
326	Cabrera, Gustavo Daniel	33814430	76	3	9,250	1,388	80,388
327	Albornoz, Leonardo Emanuel	32015399	76	3	8,750	1,313	80,313
328	Brizuela, Gonzalo	31864000	76	3	13,000	1,300	80,300
329	Guzman, María Daniela	35218468	76	3	9,750	1,300	80,300
330	Cappellini, Natalia Selene	28706486	76	3	10,917	1,278	80,278



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
331	Rodriguez, Noelia	29402110	76	2,5	11,667	1,750	80,250
332	Ybañez, Florencia	39175080	78	1,5	5,250	0,525	80,025
333	Valentín, Mauro	41769543	78	1,5	2,000	0,500	80,000
334	Comba, Eliana Mellina	34968296	78	1,5	4,000	0,400	79,900
335	Arias, Jennifer Andrea	35039348	78	1,5	3,000	0,300	79,800
336	Gutiérrez Gaure, Gustavo	31301361	78	1,5	1,583	0,237	79,737
337	Fernandez, Ivana María	28173783	76	3	4,667	0,716	79,716
338	Zabala, María Victoria	31401939	78	1,5	1,750	0,175	79,675
339	Gaurnet, Mariana Ruth	32495885	78	1,5	1,583	0,158	79,658
340	Acosta, Mariana Elizabeth	32615386	74	3	17,667	2,650	79,650
341	Kissling, Solange	41697726	78	1,5	1,500	0,150	79,650
342	Smaldone, Carla Alejandra	41815915	78	1,5	1,417	0,142	79,642
343	Ordoñez, Juan Ramon	35083225	78	1,5	1,083	0,108	79,608
344	Arligo, Ana Cecilia	22843073	78	1,5	0,000	0,000	79,500
345	Arnauo, María Clara	39404967	78	1,5	0,000	0,000	79,500
346	Avila, Rocio	38110690	78	1,5	0,000	0,000	79,500
347	Benevento, Jose Ignacio	44346020	78	1,5	0,000	0,000	79,500
348	Bustos Rieder, María Angeles	31124626	78	1,5	0,000	0,000	79,500
349	Castelo, Tomas	45247127	78	1,5	0,000	0,000	79,500
350	Cavazzoli, Fabiana Alejandra	25861490	78	1,5	0,000	0,000	79,500
351	Chavero, Lucía Agustina	42109159	78	1,5	0,000	0,000	79,500
352	Cisterna, Flamma Mariana	40801439	78	1,5	0,000	0,000	79,500
353	Concha, Leticia	38436222	76	3	2,000	0,500	79,500
354	Espinosa, Cintia Sharon	34375899	78	1,5	0,000	0,000	79,500
355	Farfán, Emanuel Santiago	29211460	78	1,5	0,000	0,000	79,500
356	Flores, Grecia	41088246	78	1,5	0,000	0,000	79,500
357	Gonzalez, Camilla Sofia	37718174	78	1,5	0,000	0,000	79,500
358	González, María Pia	43134455	78	1,5	0,000	0,000	79,500
359	Lazo Vargas, Arol David	40434482	78	1,5	0,000	0,000	79,500
360	Macchi Soberano, Candela	44608304	78	1,5	0,000	0,000	79,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTO ANTI	TOTAL
361	Marques, Melina Gimena	37629405	78	1,5	0,000	0,000	79,500
362	Martinez Martinez, Sofia	42161834	78	1,5	0,000	0,000	79,500
363	Molne, Santiago Agustin	42161249	78	1,5	0,000	0,000	79,500
364	Nlebylski, Vanesa Beatriz	26327984	78	1,5	0,000	0,000	79,500
365	Ordoñez, Rocio	41695806	78	1,5	0,000	0,000	79,500
366	Quevedo, Noella Paola	32070918	78	1,5	0,000	0,000	79,500
367	Rivarola Blanconj, Franco Gabriel	38109892	78	1,5	0,000	0,000	79,500
368	Solis, Maria Del Rosario	34968499	78	1,5	0,000	0,000	79,500
369	Osadchuk, Karina	20871397	76	3	4,750	0,475	79,475
370	Lopez Lopez, Carmen Marcela	32713538	74	3	9,917	2,345	79,345
371	Burlet Nuñez, Maria Paz	33895107	76	2,5	8,250	0,825	79,325
372	Troinbotti Almagro, Maria Elena	23436528	74	2,5	17,750	2,663	79,163
373	Escobar, Ivana Lorena	29402124	76	1,5	16,583	1,658	79,158
374	Anselmi, Elian Juan	30771052	76	3	0,000	0,000	79,000
375	Caballero, Sabrina	30316060	76	3	0,000	0,000	79,000
376	Costa, Maria Sol	37521822	76	3	0,000	0,000	79,000
377	Fos Eula, Cintia Belen	37489382	76	3	0,000	0,000	79,000
378	Galdh, Candela	40204293	76	3	0,000	0,000	79,000
379	Helbling Mauletti, Maria Belén	35134281	76	3	0,000	0,000	79,000
380	Medina, Rebeca Natali	34371527	76	3	0,000	0,000	79,000
381	Porta, Yanina Beatriz	29347899	76	3	0,000	0,000	79,000
382	Ramirez, Eliana	36300757	76	3	0,000	0,000	79,000
383	Tello, Mariana Marcela	33275544	76	3	0,000	0,000	79,000
384	Ziletti Paniego, Lucas Matias	33814792	76	3	0,000	0,000	79,000
385	Pascuini, Maria Virginia	34414669	76	2,5	4,250	0,425	78,925
386	Bringas, Maria Clara	30990216	76	1,5	14,167	1,417	78,917
387	Muñoz Avila, Maria Fernanda	29621414	76	2,5	4,167	0,417	78,917
388	Heffner, Natalia Soledad	28794995	74	3	15,167	1,903	78,903
389	Bravo, David Emanuel	35544002	76	1,5	10,167	1,017	78,517
390	Acevedo, Lorena Paola	31301211	76	2,5	0,000	0,000	78,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL
391	Bengolea, Marcos Leonel	33885931	76		2,5	0,000	78,500
392	Bufrini Acuña, Gabriela Beatriz	27337263	74		1,5	30,500	78,500
393	Real, María Luz	37437274	76		2,5	0,000	78,500
394	Requielme, Daniela Andrea	31301136	76		2,5	0,000	78,500
395	Lillia, Violeta Beatriz	32393590	76		1,5	9,417	78,442
396	Somaré, Darío José	25471569	74		3	13,333	78,333
397	Fernández, Noelia Soledad	33264436	74		3	8,833	78,325
398	Degiovanni, María Ayelen	35543529	76		1,5	6,583	78,158
399	Martina, Karina	33233019	74		3	10,917	78,092
400	Jalme, Flavia Carlota	33359805	74		3	10,250	78,075
401	Gatica, Rafael Josue	36308851	76		1,5	5,500	78,050
402	Pereyra, Mateo	44606686	76		1,5	5,250	78,025
403	Perez, Priscila Anahi	33496902	74		3	6,833	77,975
404	Pomilio, Julia Vanesa	26728249	76		1,5	4,500	77,950
405	Diaz Diaz, Andrea Celeste	27540640	76		1,5	4,333	77,933
406	Barreda, Allen Nadia	39422540	76		1,5	2,500	77,875
407	Baravalle, Veronica Paola	29707296	74		2,5	9,000	77,850
408	Zeballos, Valeria Micaela	29664103	72		3	18,750	77,813
409	Diaz, Sofia Nicolle	38477673	76		1,5	1,000	77,750
410	Pino, Marcela Noemil	36881379	76		1,5	2,417	77,742
411	Bathauer Grasso, Marina Soledad	30771313	76		1,5	2,167	77,717
412	Quifonez, Aldana	38730539	76		1,5	2,083	77,708
413	Linares, Julián	30662609	74		2,5	7,333	77,600
414	Bossio, Virginia Soledad	38437797	76		1,5	0,000	77,500
415	Caravajal, Karina Lorena	24783990	76		1,5	0,000	77,500
416	Falcone, Francisco Giuliano	41887842	76		1,5	0,000	77,500
417	Kassel, Kella	44549923	76		1,5	0,000	77,500
418	Lopez, Sandra Martina	37526418	76		1,5	0,000	77,500
419	Migliorini, Noelia Melina	25698026	76		1,5	0,000	77,500
420	Piccini, Melina Rocío	45592818	76		1,5	0,000	77,500



PCSIÇION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL
421	Toledo Mercado, Elias Andres	40503698	76	1,5	0,000	0,000	77,500
422	Vilches, Milagros	40296276	76	1,5	0,000	0,000	77,500
423	Zabala, Mirta Cecilia	28821482	76	1,5	0,000	0,000	77,500
424	Zachetti, Dario German Jesus	24311620	76	1,5	0,000	0,000	77,500
425	Aguillera, Eduardo Ariel	32153918	74	3	3,000	0,450	77,450
426	Del Fraire, Rocio Belen	31855694	74	3	3,000	0,450	77,450
427	Perez Perez, Arlenis Maria	19094985	74	3	3,250	0,325	77,325
428	Mondino, Mariano	28173402	74	1,5	17,500	1,750	77,250
429	Ledesma, Germán Adolfo	24783453	74	1,5	17,167	1,717	77,217
430	Bossio, Celina	42185312	74	3	2,000	0,200	77,200
431	Vilches, Romina Soledad	32229051	74	3	1,667	0,167	77,167
432	Matis, Veronica Noelia	30029613	74	1,5	10,417	1,563	77,063
433	Barberis, Claudia Alejandra	20680334	74	1,5	15,000	1,500	77,000
434	Bravi, Carla Trinidad	36679805	74	3	0,000	0,000	77,000
435	Escrivá Lucero, Agustina	39422937	74	3	0,000	0,000	77,000
436	Hernandez, Martin Eduardo	23227871	74	3	0,000	0,000	77,000
437	Lopez, Maria Anabel	32036498	74	3	0,000	0,000	77,000
438	Quiñonez, Noelia Del Valle	28579573	74	1,5	10,000	1,500	77,000
439	Tello, Daniela Alejandra	25313450	74	3	0,000	0,000	77,000
440	Sanchez, Rita	29883988	74	1,5	14,667	1,467	76,967
441	Giovanini, Graciela Norma	23954824	72	2,5	22,750	2,275	76,775
442	Campana, Melisa Lucia	38731091	74	2,5	1,000	0,100	76,600
443	Nóiter, Ana Cecilia	29836435	74	2,5	1,000	0,100	76,600
444	Barreiras, Paola Carolina	32097569	74	2,5	0,000	0,000	76,500
445	Velasco, Aylen Elizabeth	39543185	74	2,5	0,000	0,000	76,500
446	Espinosa, Claudia Susana	18463572	74	1,5	9,917	0,992	76,492
447	Sassaroli, Daniela Alejandra	28248777	74	1,5	6,167	0,925	76,425
448	Machietto, Silvana	23436413	72	1,5	16,500	2,575	76,075
449	Guillumin Aguade, Jorge Martin	27630616	72	2,5	13,667	1,367	75,867
450	Castro, Federico	39124853	74	1,5	3,583	0,358	75,858



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTA ANTI	TOTAL
451	Magnani, María Emilia	34414647	74		3,000	0,300	75,800
452	Gómez, Giuliana Aylen	36309407	72		7,083	0,708	75,708
453	Calmucci, Joana Paula	18818016	74		2,000	0,200	75,700
454	Bagnis Martín, Franco Gabriel	39325446	74		1,250	0,125	75,625
455	Torres Strumia, Melina Soledad	36133321	74		1,250	0,125	75,625
456	Biglia Savorgnano, Irla Lourdes	40417294	74		0,000	0,000	75,500
457	Bressan Anselmo, Mauricio Daniel	33178259	74		0,000	0,000	75,500
458	Carranza Guiffazú, Laureano Gabriel	43297479	74		0,000	0,000	75,500
459	Formasari, Matias Daniel	41116916	74		0,000	0,000	75,500
460	Gonzalez, Andrea Bibiana	23646875	74		0,000	0,000	75,500
461	Herrera Ruiz, Franco Ezequiel	31123501	74		0,000	0,000	75,500
462	Llillo, Martin Omar	37490464	74		0,000	0,000	75,500
463	Mora, Aldana Vanesa	29176736	74		0,000	0,000	75,500
464	Peralta Bosc, Adrián Nicolás	32288163	74		0,000	0,000	75,500
465	Pugliese, Emma Micaela	31705126	74		0,000	0,000	75,500
466	Quitroz, Julia	42638429	74		0,000	0,000	75,500
467	Pinto, Fernanda Lorena	27424473	72		19,000	1,900	75,400
468	Grangetto, Agustina	34937698	72		1,583	0,396	75,396
469	Riva, María Valeria Noemi	31705161	72		1,833	0,275	75,275
470	Piacenza, Pedro Federico	30640916	72		16,250	1,625	75,125
471	Guaschino, Gonzalo Damian	28474543	72		5,750	0,575	75,075
472	Clop Ladser, Sofia Eliana	32208189	72		0,000	0,000	75,000
473	Flores Bracamonte, María Soledad	29581656	72		0,000	0,000	75,000
474	Gigena, María Verónica	26590583	72		0,000	0,000	75,000
475	Gonzalez, Virginia Pilar	33359136	72		0,000	0,000	75,000
476	Nilí Ricca, Cristian Ignacio	42109054	72		0,000	0,000	75,000
477	Zulfaurre, Karen	39175179	72		0,000	0,000	75,000
478	Barnard, Noelia Belen	29275874	72		14,000	1,400	74,900
479	Zamarchide, María Victoria	34590547	72		8,000	1,200	74,700
480	Zarate, Elena Inés	32874724	72		12,000	1,200	74,700



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTO ANTI	TOTAL
481	Nieva, Soledad Andrea	35544274	72	1,5	11,667	1,167	74,667
482	Natali, Mariana Soledad	34414333	72	1,5	11,500	1,150	74,650
483	Di Palma, Jessica Marcela	35544673	72	2,5	0,000	0,000	74,500
484	Luna, Mariana	35258899	72	1,5	10,000	1,000	74,500
485	Medina, María Inés	25698939	72	2,5	0,000	0,000	74,500
486	Moscone, Julia	36426418	72	2,5	0,000	0,000	74,500
487	Vazquez, María Paula	28821054	72	2,5	0,000	0,000	74,500
488	Alonso, María Gimena	35276120	72	1,5	8,833	0,883	74,383
489	Kuhn Beldomenico, Marcela Alejandra	35472529	72	1,5	3,250	0,813	74,313
490	Juarez, María Belén	29582093	70	3	8,833	1,200	74,200
491	Giacomucci, Analía Marta	26855489	70	1,5	26,000	2,600	74,100
492	Ferreira, Cecilia Rosana	25471417	70	1,5	17,167	2,575	74,075
493	Bosco, Mariana Carola	25313727	70	1,5	24,000	2,400	73,900
494	Berthlodi, Sofía Lilian	36426428	72	1,5	3,333	0,333	73,833
495	Lopez Gutierrez, Cecilia Lopez	33161468	70	3	5,500	0,825	73,825
496	Contreras Contreras, Marcelo Ramón	20582310	70	1,5	23,083	2,308	73,808
497	Bogni, Natalia Daniela	28579957	70	3	6,583	0,788	73,788
498	Zavala, Dayana Rocío	35544049	72	1,5	2,833	0,283	73,783
499	Bentiez, Patricia Mabel	23226700	70	2,5	11,833	1,183	73,683
500	Ceballos, Marcelo José	26026187	70	1,5	21,250	2,125	73,625
501	Alba, Oscar EdUARdo	33814548	72	1,5	0,000	0,000	73,500
502	Alfonso, Magali Gimena	35544846	72	1,5	0,000	0,000	73,500
503	Allmang, Irina Abigail	42338723	72	1,5	0,000	0,000	73,500
504	Cacchiaviani, Franco Emmanuel	41441676	72	1,5	0,000	0,000	73,500
505	Ceballos Márquez, Bárbara Del Carmen	42053030	72	1,5	0,000	0,000	73,500
506	Celis, Julia Victoria	44721158	72	1,5	0,000	0,000	73,500
507	Cooreman, Maico	37490031	72	1,5	0,000	0,000	73,500
508	Fernandez, Jorgelina Lucrecia	28960200	72	1,5	0,000	0,000	73,500
509	Frias, Macarena	3335518	72	1,5	0,000	0,000	73,500
510	García, Claudia Esther	29020263	72	1,5	0,000	0,000	73,500



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
511	Gheffi Acevedo, Nicoas	38731133	72	1,5	0,000	0,000	73,500
512	Mazzone Aostri, Lucia	40204651	72	1,5	0,000	0,000	73,500
513	Ribolzi, Cecilia Andrea	27337345	72	1,5	0,000	0,000	73,500
514	Testa, Walter Fabián	18567322	72	1,5	0,000	0,000	73,500
515	Veron, Celina Magali	43607830	72	1,5	0,000	0,000	73,500
516	Villanueva, Magali Janet	34958391	72	1,5	0,000	0,000	73,500
517	Donda, Gisela	25698037	70	3	3,000	0,400	73,400
518	Delgadillo, Leticia Beatriz	22565784	68	2,5	18,917	2,838	73,338
519	Iriarte, Paul David	37166312	68	3	9,083	2,271	73,271
520	Poltano, Julieta Paula	39423173	70	3	1,000	0,250	73,250
521	Carrizo, Cristian Emanuel	38017949	70	3	2,083	0,208	73,208
522	Cotella Merlo, Paula Melina	32933030	70	3	0,000	0,000	73,000
523	Daniele, Juan Pablo	37490155	70	3	0,000	0,000	73,000
524	Galarzo Galarzo, Pablo Jesus	34401844	70	3	0,000	0,000	73,000
525	González, Georgina Cecilia	25471695	70	3	0,000	0,000	73,000
526	Helland, Flavia Vanina	34968123	70	3	0,000	0,000	73,000
527	Leyrita, Romina Natali	34574709	70	3	0,000	0,000	73,000
528	Morán, Ignacio	38018130	70	3	0,000	0,000	73,000
529	Ortiz, Ana Clara	38018027	70	3	0,000	0,000	73,000
530	Perez, Daniela Natali	34762721	70	3	0,000	0,000	73,000
531	Fernández, Maximiliano Ezequiel	34968497	70	2,5	4,500	0,450	72,950
532	Bianco, Silvia Rosana	27759139	70	2,5	3,330	0,333	72,833
533	Funes, María Victoria	32979911	70	2,5	2,917	0,292	72,792
534	Correa, Monica Vanesa	25698115	70	2,5	2,330	0,233	72,733
535	Amaya Millanesso, Daniela Maria	34968220	70	1,5	10,083	1,008	72,508
536	Bertola, Daniela Andrea	30477075	70	2,5	0,000	0,000	72,500
537	Grando Grando, Gisella Andrea	35472908	70	2,5	0,000	0,000	72,500
538	Pardini, Julieta Roxana	32982297	70	2,5	0,000	0,000	72,500
539	Gudiño, Lorena	33359811	68	3	14,000	1,400	72,400
540	Mengoni, Natalia Andrea	25698211	70	1,5	8,583	0,858	72,358



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL	
541	Bevilacqua, Luciano	34590983	70		1,5	7,833	0,783	72,283
542	Ghigo, Magali Angelina	39422513	70		1,5	6,833	0,683	72,183
543	Gentner Gentner, Luciana Valeria	28173318	68		3	11,083	1,108	72,108
544	Ammann, Julian	39404889	70		1,5	5,167	0,517	72,017
545	Galechino, Hugo Marcelo	24783463	68		1,5	23,583	2,358	71,858
546	Diaz, Carla Rocío	38881600	70		1,5	3,250	0,325	71,825
547	Gauna, Emmanuel Emiliano	39175210	70		1,5	2,250	0,225	71,725
548	Meriles Lorenzo, Valentín	39544777	70		1,5	2,000	0,200	71,700
549	Cuesta, Martha Soledad	39174997	70		1,5	1,833	0,183	71,683
550	Lepore, Evelina Adela	23436175	70		1,5	1,250	0,125	71,625
551	Dominguez, Ivana Mariela	24996957	68		1,5	20,250	2,025	71,525
552	Mainerdi, Lucas Antonio	27570744	68		1,5	20,250	2,025	71,525
553	Moreno, Claudia Melisa Georgina	37490262	68		2,5	7,775	1,008	71,508
554	Andrada, Melisa Carolina	27424520	70		1,5	0,000	0,000	71,500
555	Baez, Melina	39422432	70		1,5	0,000	0,000	71,500
556	Barroso, Maximiliano Sebastián	40503951	70		1,5	0,000	0,000	71,500
557	Bustos Rosales, Maria Jacqueline	33045808	70		1,5	0,000	0,000	71,500
558	Callé Cantarutti, Sofia Belén	41019030	70		1,5	0,000	0,000	71,500
559	Charamello Salvucci, Nicolas Matias	30999015	70		1,5	0,000	0,000	71,500
560	Costa, Yazmin Antonella	43808426	70		1,5	0,000	0,000	71,500
561	Curti, Maria Belen	34414559	70		1,5	0,000	0,000	71,500
562	Diaz, Verónica Cecilia	30538480	70		1,5	0,000	0,000	71,500
563	Ducasse, Laura María José	37545766	70		1,5	0,000	0,000	71,500
564	Florentin, Franco Ezequiel	35525875	70		1,5	0,000	0,000	71,500
565	Gonzalez, Andres	34652571	70		1,5	0,000	0,000	71,500
566	Lomello, Daniela Sonia	37489840	70		1,5	0,000	0,000	71,500
567	Parise, Verónica Paola	30029518	70		1,5	0,000	0,000	71,500
568	Plenasio Morales, Diego Ariel	25471661	70		1,5	0,000	0,000	71,500
569	Rosseroli Careña, Graciela Carla	26085567	70		1,5	0,000	0,000	71,500
570	Rotelli, Mariela	30477036	70		1,5	0,000	0,000	71,500



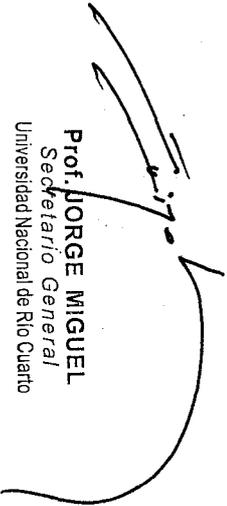
POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNTI ANTI	TOTAL
571	Silisque, Pamela Elizabeth	30666060	70	1,5	0,000	0,000	71,500
572	Varini, Natacha Soledad	26925642	70	1,5	0,000	0,000	71,500
573	Corti Corti, Marcela Susana	27419997	68	3	3,000	0,450	71,450
574	Fernandez Amaya, Inri Nahuel	36576521	68	3	2,833	0,383	71,383
575	Varela Diaz, Juan Cruz	27018052	68	1,5	18,250	1,825	71,325
576	Cecchini Cecchini, Diego	27070476	68	1,5	17,500	1,750	71,250
577	Bentz, Yanina Giselle	32933046	68	3	1,833	0,183	71,183
578	Serravalle, Carolina	29833777	68	3	1,583	0,158	71,158
579	Fumero, Noemi Elizabeth Mafalda	21864248	68	2,5	24,333	0,541	71,041
580	Cagliari, Claudia Patricia	24125233	66	2,5	25,333	2,533	71,033
581	Lucero, Germán Martín	35544294	68	1,5	12,083	1,500	71,000
582	Molina Negro, Tania Irene	30702101	68	3	0,000	0,000	71,000
583	Palacios, María Belén	27424461	68	3	0,000	0,000	71,000
584	Pardo, Cirtia Graciela	34501817	68	3	0,000	0,000	71,000
585	Melapioni, Luis Adolfo	28579609	68	1,5	14,583	1,458	70,958
586	Facca, Lucas Gabriel	35915196	66	3	7,667	1,917	70,917
587	Pramparo, Gabriela Maribel	32208359	68	1,5	12,083	1,208	70,708
588	Amiri, Salomé Denise	33895984	68	1,5	11,833	1,183	70,683
589	Romero, Sandra Patricia	32971314	66	3	10,833	1,625	70,625
590	Bortoli, Cecilia	26094017	68	2,5	0,000	0,000	70,500
591	Gonzalez, Gustavo German	37177332	68	2,5	0,000	0,000	70,500
592	Medina, Micaela Del Rosario	37489248	68	2,5	0,000	0,000	70,500
593	Medina, María De Los Angeles	26423374	68	2,5	0,000	0,000	70,500
594	Cuello Venturini, Alejandra Soledad	32861821	68	1,5	3,000	0,488	69,988
595	Lopez, Fabiana Carina	23107562	66	1,5	24,333	2,433	69,933
596	Aguirre, Silvano	38884367	68	1,5	4,333	0,433	69,933
597	Daghero Daghero, Vanesa Jessica	29781695	68	1,5	4,000	0,400	69,900
598	Cordoba, Claudia Alejandra	24048658	68	1,5	3,583	0,358	69,858
599	Rodriguez Battistini, Valentin	43060171	68	1,5	2,167	0,217	69,717
600	Palacios, Agustina Ines	35914457	66	3	6,833	0,683	69,683



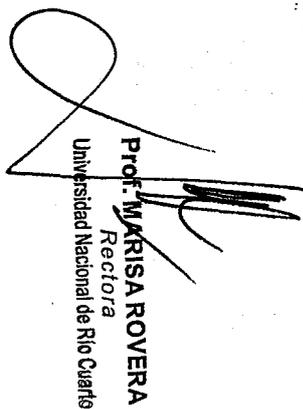
POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	AÑOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
601	Ledesma, Lorena Paola	32015572	66	2,5	11,250	1,125	69,625
602	Serena, Leonardo Roberto	23274364	68	1,5	1,000	0,100	69,600
603	Pajon, Mariano Andres	24704629	66	2,5	10,583	1,058	69,558
604	Abasolo, Nicolás Antonio	35472802	68	1,5	0,000	0,000	69,500
605	Agostini, Ludmilla	42108980	66	3	2,000	0,500	69,500
606	Alaniz Damiano, Juliana	42695208	68	1,5	0,000	0,000	69,500
607	Bonacorsi, Maria Ines	32097664	68	1,5	0,000	0,000	69,500
608	Boni, Maria Pia	33814893	68	1,5	0,000	0,000	69,500
609	Casero Lillo, Camila Natalia	39422990	68	1,5	0,000	0,000	69,500
610	Corsetti Corsetti, Natalia Lorena	28821336	68	1,5	0,000	0,000	69,500
611	Di Santo, Yamila Silvana	35915157	68	1,5	0,000	0,000	69,500
612	Dumtrauf, Luciana Carina	26986962	68	1,5	0,000	0,000	69,500
613	Escudero, Jose Ezequiel	27054820	68	1,5	0,000	0,000	69,500
614	Flores, Jennifer Lourdes	33885940	68	1,5	0,000	0,000	69,500
615	Maseda, Erwin Eduardo	36133157	68	1,5	0,000	0,000	69,500
616	Minudri, Ivana Cecilia	30346374	68	1,5	0,000	0,000	69,500
617	Ozollo, Felicitas Maria	37276775	68	1,5	0,000	0,000	69,500
618	Quitroga, Maria Viliana	36341281	68	1,5	0,000	0,000	69,500
619	Ramirez, Alejandra Andrea	40928359	68	1,5	0,000	0,000	69,500
620	Romero Romero, Juan Manuel	35472852	68	1,5	0,000	0,000	69,500
621	Fessia, Natalia Veronica	24783630	66	3	4,333	0,433	69,433
622	Jalme, Natalia	29260637	66	2,5	8,833	0,883	69,383
623	Ponce De León, Romina Soledad	29707182	66	1,5	18,250	1,825	69,325
624	Milán, Antonela Laura	34432430	66	3	1,833	0,183	69,183
625	Gabri Carletti, Paul Alejandro	34553309	66	1,5	16,583	1,658	69,158
626	Risquez Garcia, Vidio De Jesus	19103244	66	2,5	5,333	0,533	69,033
627	Aguilar, Agustina	39967814	66	3	0,000	0,000	69,000
628	Esnola, Luciano	33814213	66	3	0,000	0,000	69,000
629	Falno, Valentina Aldana	39422854	66	3	0,000	0,000	69,000
630	Mendietta, Araceli Desire	35163180	66	2,5	3,333	0,375	68,875



POSICION	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	RESULTADO	TITULO	ANOS ANTI	PUNT ANTI	TOTAL
631	Pardo, Maria Florencia	28838563	66	1,5	4,667	1,167	68,667
632	Avendaño, Omar Adolfo	30191066	66	2,5	0,000	0,000	68,500
633	Dominguez, Paulina	41964738	66	2,5	0,000	0,000	68,500
634	Mellberg, Anna Gisela	30995544	66	2,5	0,000	0,000	68,500
635	Ordoñez, Ruth Elizabeth	27070487	66	2,5	0,000	0,000	68,500
636	Arias, Maximiliano Javier	28821024	66	1,5	9,417	0,942	68,442
637	Debia, Carla Sabrina	34414694	66	1,5	9,417	0,942	68,442
638	Quiroga, Cintia Marina	35472732	66	1,5	5,833	0,583	68,083
639	Gatti, Antonela Belén	41593235	66	1,5	3,500	0,388	67,888
640	Alanís, Gaspar Ignacio	45155544	66	1,5	0,000	0,000	67,500
641	Alen, Elizabeth	39417185	66	1,5	0,000	0,000	67,500
642	Bravo, Maria Rosa	31104418	66	1,5	0,000	0,000	67,500
643	Brito, Gastón Emanuel	39041013	66	1,5	0,000	0,000	67,500
644	Galarza, Gabriela Jaqueline	38959424	66	1,5	0,000	0,000	67,500
645	Giavelli, Ana Victoria	45090685	66	1,5	0,000	0,000	67,500
646	Leal Leal, Mariana Ines	38884100	66	1,5	0,000	0,000	67,500
647	Macedo, Luciana Melina	31413098	66	1,5	0,000	0,000	67,500
648	Maldonado Maldonado, Cintia Elizabeth	33361156	66	1,5	0,000	0,000	67,500
649	Medina, Romina Noella	28207418	66	1,5	0,000	0,000	67,500
650	Milito, Leonardo José	29347513	66	1,5	0,000	0,000	67,500
651	Nicolini, Maria Belen	29582073	66	1,5	0,000	0,000	67,500
652	Pereira, Brisa Belen	41879241	66	1,5	0,000	0,000	67,500
653	Sosa, Mirta Rosana	26163768	66	1,5	0,000	0,000	67,500



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:34:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0593-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, el Expediente N° 95406, relacionado a los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio -YMAD-, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que, en sesión de fecha 27 de agosto de 2024, éste Órgano de Gobierno decide incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio -YMAD-.

Que, los fondos mencionados, no podrán ser utilizados por esta Casa de Estudios para gastos corrientes.

Que, además, se establece que se van a recibir propuestas para el uso de tales fondos, el cual se va a definir en éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio -YMAD-.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los fondos mencionados, no podrán ser utilizados por esta Casa de Estudios para gastos corrientes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que se van a recibir propuestas para el uso de los fondos, el cual se va a definir en éste Consejo Superior.

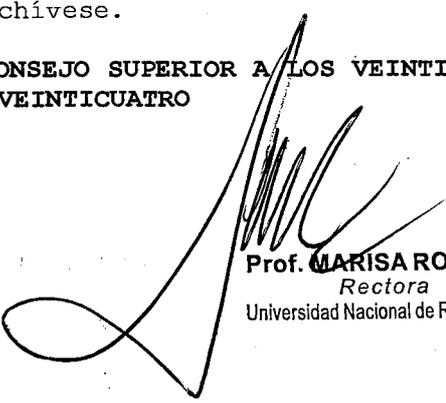
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCION N°:

0304


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 17:12:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0304-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121571, y la Resolución Rectoral N° 1158/23, obrante a fojas 84, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación del Ingeniero Agrónomo José María RAVIOLO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que a fojas 86, el mencionado Profesional presenta su renuncia como responsable del manejo del referido Campo, ello a partir del 19 de agosto de 2024 y en razón de haber sido designado como Secretario Académico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo José María RAVIOLO, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1158/23, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Universidad Nacional, desde el 19 de agosto de 2024, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo José María RAVIOLO (DNI N°: 24845909), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1158/23, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de esta Universidad Nacional, desde el 19 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

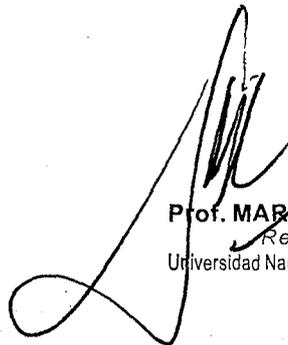
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0594



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:37:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0594-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143588, por las cuales se tramitó el llamado a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) Cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Rectoral N° 0505/24, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por el citado acto resolutivo se llamó a concurso Cerrado en las instancias tanto Interna como General, para la cobertura del referido cargo.

Que, a fojas 33 el Secretario General de esta Universidad, mediante nota de fecha 26 de agosto de 2024, pone de manifiesto que conforme surge de los antecedentes obrantes en expediente, se halla incorporada nota elevada por el responsable de la Subjefatura del Departamento de Automotores, en la que se refiere que conforme dictamen de Jurado que obra a fojas 156 y 157 del Expediente N° 143425, se determinó un orden de mérito constituido por los Señores Eduardo NUÑEZ y Federico BARZOLA, resultante del Dictamen del Jurado encargado de la sustanciación del concurso convocado oportunamente por Res. Rec. N° 0263/24, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, en ese Departamento, de igual jerarquía, agrupamiento y similares funciones que las del cargo motivo del concurso Interno y General convocado por Res. Rec. N° 0505/24.

Que, por tal motivo, solicita el Responsable de la Subjefatura del Departamento de Automotores, se desestime el llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante en cuestión y se proceda a la designación del Sr. Federico BARZOLA, quien resultara en segundo orden según el Dictamen del Concurso obrante en Expediente 143425, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente -Res.C.S.N° 466/18-.

Que, según surge de lo establecido en el artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente -Res.C.S.N° 466/18- el orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen de Jurado, y será utilizado para la cobertura de una nueva vacante de un cargo en igual jerarquía, agrupamiento y función, producida en la misma dependencia y durante el plazo de su vigencia.

Que, en virtud de lo establecido en la norma antes citada, y estando vigente el referido orden de mérito, se procedió a dejar sin efecto los alcances de la Res. Rec. N° 0505/24, ello mediante Res. Rec. N° 0576/24, correspondiendo en consecuencia designar en el cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, al Señor Federico BARZOLA, ello según surge del resultado descripto en el Dictamen del concurso sustanciado en Expediente N° 143425.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar al Señor Federico BARZOLA (DNI.N° 29402298) quien resultara en segundo orden según el Dictamen del Concurso obrante en Expediente 143425, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 del Régimen de Concurso Nodocente -



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

Res.C.S.N° 466/18-, ello en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -3-, en el Departamento de Automotores (Código 7-04) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, a partir de la fecha de la presente Resolución.

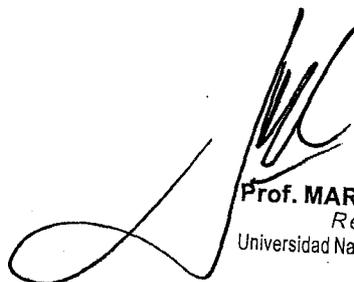
ARTICULO 2° - Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

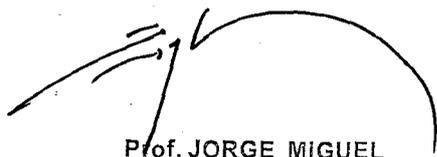
ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0595



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:40:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0595-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, la renuncia obrante a fojas 16 del **Expediente N° 142498**, presentada por el Profesor Rosendo Aníbal LIBOÁ, a su cargo de Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales, de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 383/23, ratificada posteriormente por Resolución Consejo Superior N°150/23, se designó al referido Profesional en el citado cargo, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con dedicación Exclusiva, desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que la mencionada renuncia es a partir del 18 de agosto del 2024 y en razón de la designación del citado Profesional como Decano en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Profesor Rosendo Aníbal LIBOÁ, al cargo de Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde el 18 de agosto de 2024 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 383/23, y excluir al referido Profesor de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, todo ello a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Rosendo Aníbal LIBOÁ (DNI. N° 14717464)**, al cargo de Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, desde el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 383/23, y excluir al referido Profesional de los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 150/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0596

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARÍA ARCEVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:42:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0596-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, la renuncia obrante a fojas 11 del **Expediente N° 142665**, presentada por el Profesor German G. BARROS, a su cargo de Subsecretario de la Secretaría de Extensión y Desarrollo con dedicación Simple, en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución Rectoral N° 519/23, se designó a la citada persona en la Secretaría de Extensión y Desarrollo, en el cargo de referencia, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación Simple, ello con efecto al 08 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que la mencionada renuncia es desde el 18 de agosto del 2024 y en razón de la designación del citado Profesional como Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Profesor German G. BARROS, al cargo de Subsecretario de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello desde el 18 de agosto de 2024 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 519/23, a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Germán G. BARROS (DNI. N° 24333232)**, al cargo de Subsecretario de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello desde el 18 de agosto de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 519/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0597

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:44:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0597-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 117759-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas como Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 103.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

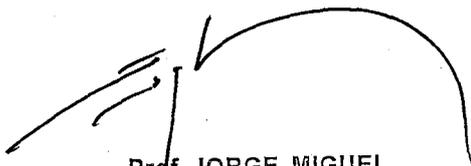
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la **Profesora Rosa Irene CATTANA (DNI. N°: 12762389)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, para cumplir funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código:0-0), por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), siendo el monto total la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

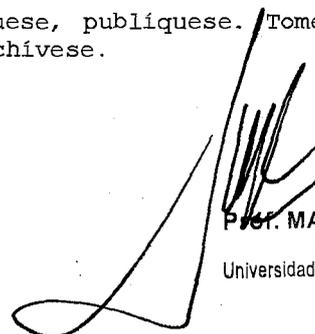
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 8-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0598


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:47:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0598-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145358 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en las Secretarías de Posgrado y Relaciones Interinstitucionales de Ciencia y Tecnología dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en las Secretarías de Posgrado y Relaciones Interinstitucionales de Ciencia y Tecnología dependiente de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 07 al 09 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 18 de octubre de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 04 al 06 de noviembre de 2024.

-Evaluación: 15 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0599**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0599

Unidad: Secretarías de Posgrado y Relaciones Interinstitucionales de Ciencia y Tecnología dependiente de la Dirección General Administrativa - Facultad de Agronomía y Veterinaria

Responsabilidad Primaria:

- 
- Responsable de organizar controlar y supervisar las tareas a nivel de Departamento y de Jefe/s de División.
 - Responsable de brindar asesoramiento a los niveles de jerarquía superior y a autoridades de gestión.
 - Responsable de conocer y entender las normativas vigentes de incumbencia al ámbito de las Secretarías de Postgrado y Relaciones Institucionales y de Ciencia y Tecnología.
 - Responsable de conocer los circuitos administrativos inherentes al área y de asesorar a docentes-investigadores, estudiantes de carreras de cuarto nivel y público interesado.
 - Responsable del manejo y archivo de documentación del área (notas, legajos, expedientes, entre otros).
 - Responsable de garantizar la atención de calidad a destinatarios de la gestión administrativa.
 - Responsable de conocer todo lo manifestado en el perfil del concurso afín a la Categoría 3.
 - Responsable de responder a las necesidades que demande la Dirección General y las Autoridades de Conducción de ambas Secretarías.

Actividades Principales:

- 
- Realizar la apertura de Expedientes e Incidentes, seguimientos de los mismos para carreras de postgrado y diplomaturas Superior de la FAV.
 - Realizar la apertura de Expedientes e Incidentes, seguimientos de los mismos para Convenios Específicos referidos a Movilidad Estudiantil y Movilidad Docente, tanto de la propia Unidad Académica como los que provienen de otras instituciones.
 - Colaborar en los procesos de Acreditación de las carreras de Postgrado, en lo que corresponda a su cargo.
 - Realizar los controles de antecedentes de Directores y Miembros de Jurado de tesis designados en las distintas carreras de posgrado de la FAV.
 - Generar y Actualizar legajos de estudiantes de postgrado. Receptar solicitudes de información pertinente al Área.
 - Controlar y supervisar las actas de condición final de cursado de estudiantes de postgrado.



- Generar el Certificado analítico parcial de los estudiantes de postgrado de la FAV.
- Realizar la carga y actualización de la información requerida, en el Sistema de Postgrado de la UNRC. (SIPO).
- Confeccionar una base de datos actualizada de docentes de las carreras de postgrado, conteniendo curriculum vitae y datos personales actualizados, y de los proyectos y programas de investigación y desarrollo tecnológico que se realizan en esta unidad académica.
- Receptar y organizar solicitudes de becas de Ayudantía de Investigación y de postgrado, tanto de la UNRC como de otros organismos de Ciencia y Técnica.
- Confeccionar el registro y seguimiento de becarios de grado y postgrado, como de otros organismos de ciencia y Técnica e investigadores de carrera de Conicet.
- Ordenar, archivar informes finales de becas, informes finales de proyectos y programas de investigación y desarrollo tecnológicos.
- Receptar, ordenar y elevar las solicitudes de incentivos a la investigación del personal docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Redactar notas y memorandos.
- Difundir la información correspondiente a las diferentes convocatorias que se realicen en el marco de ambas secretarías.
- Elevar la información para actualizar la página web institucional en lo atinente a ambas secretarías.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

- No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del decreto mencionado up supra.

Requisitos Particulares:

- Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

- Poseer conocimientos sobre el gobierno de la Universidad y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y convenio colectivo del personal Nodocente.

- Demostrar conocimiento sobre las normativas relativas a las secretarías de Postgrado y Relaciones Interinstitucionales y de Ciencia y Tecnología y sus actualizaciones.



-Demostrar alto grado de aptitud para el trato con el público y en el contexto en el que se desenvuelve su tarea.

Miembros del Jurado:

Titulares

Sra. Lourdes POFFO
DNI.N° 22769507

Sr. Gustavo TISSERA
DNI.N° 17576732

Sra. Natalia BERTOLA
DNI.N° 23948664

Suplentes

Sra. Patricia VARELA
DNI.N° 20336536

Sr. Damián ACEVEDO
DNI.N° 22425035

Sra. Noelia YANCOVICH
DNI.N° 28706034

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ubicada en el Decanato de la Unidad Académica.

Temario General:

-Estatuto de la UNRC. Título V (claustros) Capítulo I: docentes, Capítulo II: Graduados. Capítulo III: estudiantes Capítulo IV: personal no docente. Título III (Gobierno de las Facultades) Capítulo I: Consejo Directivo Capítulo II Decanato. Título VI Actividades Universitarias. Capítulo I: Enseñanza Universitaria

-Estructura funcional y organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Resolución CD N° 305/23.

- CCT Nodocente N° 366/2006: Título II. Principios Generales, Artículo 6° al 20° inclusive. Título IX: Evaluación de desempeño: Artículos 131° al 134°. Título X: Régimen disciplinario: Artículos 140° al 148°.

-Ley de Procedimientos Administrativos Ley 19549- Decreto Reglamentario N° 894/17. Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

-Régimen Académico General de Carreras de postgrado de la UNRC. Resolución de CS N° 436/23.

-Régimen de Diplomaturas Superiores de la UNRC-RCS N° 237/16.

-Régimen General de Estudiantes de Postgrado. RCS 105/18.

-Roles docentes en cursos y seminarios de posgrado, disposición de la Sec. de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC N° 458/21.

-Disposición de la Secretaria de Postgrado y Cooperación Internacional de la UNRC N° 458/21.



- Régimen de contratación bajo la modalidad de servicios personales RVR N° 668/22.
- Disposición del Consejo Académico Posgrado y Cooperación Internacional UNRC- Proyectos de Tesis o de Trabajos integradores Finales - Revisión y Aprobación del Comité de Ética de la Investigación de la UNRC (Coedi) N° 131/21.
- Formato de tesis. RR 163/18 y modificatoria RCS 209/19.
- Certificados Analíticos Parciales y Certificados Analíticos Finales. RR 783/18 y 708/21.
- Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de posgrado. Resolución Ministerio de Educación N° 160/11.
- Disposición de la Sec. de posgrado y Cooperación internacional de la UNRC N° 036/18. Protocolo de Trabajo para Movilidad Académica.
- Reglamento de Becas de Ayudantías de Investigación y Colaboradores y modificatoria, RCS 127/10 y 038/11 respectivamente.
- Manual de Manejo Sistema de Postgrado (SIPO). Disposición 015/16
- Disposición de la Sec. de posgrado y Cooperación internacional de la UNRC. Disp. 001/18. Ratificación de las juntas académicas para Apertura de una Nueva Cohorte.
- Procedimientos académico-administrativo que deberá cumplimentarse para la asignación de Merito Equivalente de formación de Posgrado. RCS 188/19.
- Disposición de la Sec. de posgrado y Cooperación internacional de la UNRC. Disp. 169/23. Repositorio Digital de Tesis de Posgrado.
- Disposición de la Sec. de posgrado y Cooperación internacional de la UNRC. Disp. 271/22. Trabajo Final/ Tesis de Posgrado en modalidad virtual.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:48:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0599-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144427, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 447/24, obrante a fojas 13/18, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 44 y 56 propone la designación del Señor Andrés Oscar CASARI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Gabriela Marta CABRAL.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 44 y 56 del Expediente N° 144427, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Andrés Oscar CASARI (DNI N°: 28579631) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:30 a 15:30, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

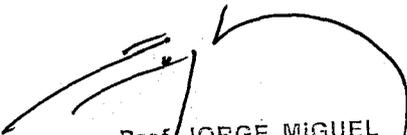
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

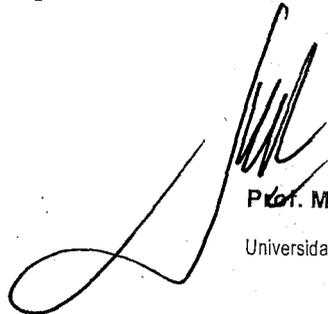
ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0600


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:51:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0600-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 38 del Expediente N° 145021, presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Claudia del Milagro LANDONI, en la mencionada Unidad Académica, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Que dicha contratación es con motivo de la participación que tiene la referida Facultad en el Programa Radial "De Local", Ciclo 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Claudia del Milagro LANDONI (DNI N°: 14334536), mediante Contrato de Obras, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mensual de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, en la Facultad Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Unidad Académica.

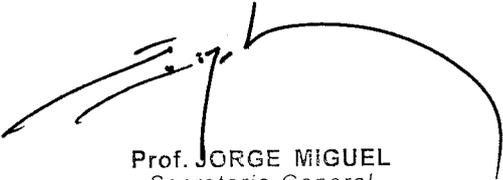
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

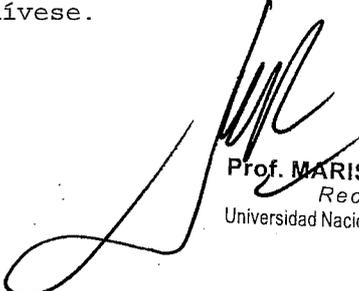
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 4-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0601


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:53:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0601-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 SEP 2024

VISTO, la nota presentada a fojas 4 del Expediente N° 146086 por la Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca a la Delegación Oficial, que participará en la "XVII Olimpiada Iberoamericana de Biología", a realizarse en La Habana (CUBA), desde el 8 al 14 de septiembre del corriente año.

Que dicha Delegación, está conformada por docentes de esta Casa de Estudios, y alumnos de distintas Instituciones Educativas del país.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la participación de las docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional Paola PEREIRA (DNI N° 28582724) y María Albana DI PALMA (DNI. N° 31591624), quienes integrarán en calidad de Coordinadora y Delegada, respectivamente, la Delegación Oficial ante la "XVII Olimpiada Iberoamericana de Biología", la cual se llevará a cabo desde el 8 al 14 de septiembre de 2024, en La Habana (CUBA).

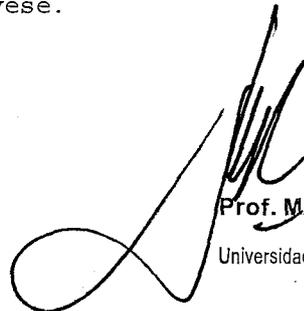
ARTICULO 2°- Dejar establecido que integrarán también la Delegación Oficial, para participar de las "XVII Olimpiada Iberoamericana de Biología", los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las Instituciones Educativas que en cada caso señala.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0602


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

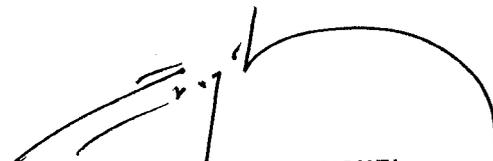

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° : 0602

Estudiantes:

Nombre	DNI	Escuela	Jurisdicción
Martina Córdoba Melgín	48.560.007	Colegio Privado Gabriela Mistral Dirección: Vicente Lopez s/n, K4740. TE: 3835-423003	Andalgalá, Catamarca
Martina Pilar Alcorta	47.420.853	Instituto Nuestra Señora del Carmen I-22 Dirección: Padre Jorge Kloster 1156. TE: 3777 452330	Bella Vista, Corrientes
Martina Marinoni	48.112.496	Instituto Agustiniiano. Dirección: Salguero 2778. TE: 11 4755 1292	San Andrés, Buenos Aires
Fabrizio Joaquín Enrique Rodríguez	48.005.809	Instituto Gobernador Fontana Dirección: Avenida San Martín 788. TE: 02974893099	Sarmiento, Chubut



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 09 de septiembre de 2024 a las 14:55:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0602-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo